

Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**ACTA DE LA SESIÓN N.º 3/2014 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER ORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2014.**

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

**GRUPO P.S.O.E.**

- D.ª. M.ª Dolores Cano Bravo
- D. Luis Miguel Carmona Ruiz
- D. José Castro Zafra
- D.ª. M.ª Ángeles Férriz Gómez
- D. Francisco Manuel Huertas Delgado
- D. Manuel Hueso Murillo
- D.ª. M.ª Francisca Molina Zamora
- D. Antonio Morales Torres
- D.ª. Antonia Olivares Martínez
- D.ª. M.ª Pilar Parra Ruiz
- D.ª. Adoración Quesada Bravo
- D.ª. M.ª del Mar Shaw Morcillo
- D.ª. M.ª Angustias Velasco Valenzuela
- D. Ángel Vera Sandoval

**GRUPO P.P.**

- D. Manuel Barneo Alcántara
- D.ª. M.ª del Mar Dávila Jiménez
- D. Jesús Manuel Estrella Martínez
- D. Francisco José Gallarín Pérez
- D. Miguel Ángel García Anguita
- D. José Manuel Garrido Romero
- D. Antonio Martínez Martínez
- D. Agustín Moral Troya
- D. Roberto Moreno Jiménez
- D. Miguel Antonio Moreno Lorente
- D. José Robles Valenzuela

**Secretaria General:**

D.ª. M.ª Dolores Muñoz Muñoz

**Interventor**

D. Joaquín Sánchez Arapiles

**Justifica su ausencia:**

D. Ángel Ordóñez Guerrero

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las diez horas y quince minutos del día uno de abril de dos mil catorce, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día:

**N.º 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 3 DE MARZO DE 2014.**

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el día 3 de marzo de 2014, con carácter ordinario, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los diputados/as asistentes, acuerda aprobarlas en sus propios términos.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/debpVSjVB097rL2B4m9Lw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08	
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID FIRMA	firma.dipujae.es	debpVSjVB097rL2B4m9Lw==	EV004VNL	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	1/1



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>2</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>1</b>

**2 DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIPUTADOS/AS DELEGADOS/AS, DICTADAS DESDE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR**

En base a lo dispuesto en el art. 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta de las Resoluciones dictadas en el año 2014 por el Ilmo. Sr. Presidente, comprendidas entre los números de 74 a 133; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Infraestructuras Municipales comprendidas entre los números de 152 a 201; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Servicios Municipales comprendidas entre los números de 16 a 17; por el Sr. Diputado-Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico comprendidas entre los números de 504 a 768; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios comprendidas entre los números de 931 a 1423; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social comprendidas entre los números de 358 a 436; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Cultura y Deportes comprendidas entre los números de 101 a 145; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo comprendidas entre los números de 469 a 559; por la Sra. Diputada-Delegada del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente comprendidas entre los números de 77 a 106 ambas inclusive, para conocimiento de los señores/as Diputados/as, que quedaron enterados de todas ellas, las cuales y en sus fechas respectivas fueron inscritas en sus correspondientes Libros de Resoluciones.

Vº Bº  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rdz/7f+0lcq4b4450/8g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rdz/7f+0lcq4b4450/8g==	EV004VNK
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Presidencia</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>1</b>

<b>3</b>	<b>DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° 101, DE 13 DE MARZO DE 2014, EN LA QUE SE RESUELVE LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES AL PLAN DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA 2012-2014 (PITVI).</b>
----------	---

El **Sr. Presidente** da cuenta de la Resolución Presidencial n° 101, de 13 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

“Que con fecha 26 de septiembre de 2012 el Gobierno de España presentó el Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024, con posterioridad, en noviembre de 2013 se publica de nuevo el PITVI con algunas cifras actualizadas y modificaciones, seguidamente, en el mes de diciembre de 2013, se publica el informe de sostenibilidad ambiental (ISA) del PITVI. Finalmente, el de 18 de enero de 2014, se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado anuncio de la Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda en relación al Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) y de su informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA) por el que se acuerda el inicio del proceso de información pública de la versión preliminar del Plan de Infraestructuras, Transporte y Vivienda 2012-2024 (PITVI) y de su informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), sometiéndose al trámite de información pública por un plazo de 45 días hábiles para la presentación de alegaciones.

De conformidad con cuanto previene el artículo 34. 1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 61. 19 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**RESUELVO:**

**PRIMERO Y ÚNICO:** Que la Diputación Provincial de Jaén presente alegaciones al Plan de Infraestructura, Transporte y Vivienda (PITVI) 2012-2024 teniendo en cuenta que afecta negativamente a las infraestructuras estatales que tiene la provincia de Jaén”.

El **Sr. Presidente** concede la palabra a la **Sra. Dávila Jiménez:**

Buenos días, gracias Presidente. Buenos días compañeros.

Entendemos que el Ministerio será sensible con varias de las reivindicaciones. Me imagino que cuántas más pueda, mejor. También, decir que es conocido nuestro posicionamiento, ya habéis presentado mociones en ese sentido, en algunas de ellas estamos de acuerdo; en otras no. Hay reivindicaciones que consideramos que son muy importantes para la provincia, entendiendo también la situación de crisis económica que hay, ya lo ha dicho el Presidente, estamos como estamos. Vamos a ver cómo el Ministerio resuelve estas alegaciones. Entendemos que, presupuesto tras presupuesto, el Ministerio está apostando por nuestra provincia, por el desarrollo de nuestra provincia, que es lo que consideramos que ambos grupos creemos necesario y beneficioso para la misma. Por tanto, solo decir eso.

El **Sr. Presidente** indica lo siguiente a continuación:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/SJ0e3IQ8ErZzH3/550MZfQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/SJ0e3IQ8ErZzH3/550MZfQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	SJ0e3IQ8ErZzH3/550MZfQ==	EV004VNR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			1/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Presidencia</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>2</b>

Yo espero que la fuerza y el poder del PP de esta Provincia sirva para que el Ministerio responda a los planteamientos que estamos haciendo. Desgraciadamente en lo que hemos podido ver de los presupuestos que ha aprobado el Gobierno de España, ha mantenido aislada totalmente a una provincia como la nuestra. Todos recordamos cuando se planteo el Plan Activa Jaén, las afirmaciones del Partido Popular diciendo que era humo, que aquello que vendíamos a bombo y a platillo era humo. Pues bien, decirles que aquello supuso una inversión de 1.731 millones de euros y que, por lo tanto, aquello sí era un compromiso con esta tierra, solamente en las carreteras de esta provincia en aquel periodo de tiempo se invirtieron 778 millones de euros. Si hacemos caso a los datos que dice usted, desde que gobierna el señor Rajoy en Jaén se han invertido 25, 99 millones de euros. Por lo tanto, yo creo que cuando ni siquiera se han atrevido a pintar necesidades básicas de esta provincia, desde el punto de vista del ferrocarril, desde el punto de vista de las comunicaciones, creo que no existe un compromiso.

Si es verdad que Montoro anuncia la recuperación económica, más disponibilidad de dinero y estamos hablando de un plan a medio y largo plazo ¿dónde está el problema para incluir fórmulas, infraestructuras e inversiones que son fundamentales para esta provincia? Cómo es posible que después de pelear y estar trabajando por el Puerto Seco de Linares, que es una necesidad, después de estar trabajando por el Centro logístico de Andújar, que el propio alcalde está en permanente reivindicación y hace bien, no se apueste porque de una vez por todas se resuelva lo que es el enlace entre Algeciras y Bobadilla, que es fundamental para el eje central de transportes.

El eje mediterráneo, sabemos las dificultades desde el punto de vista orográfico, desde el punto de vista técnico para su ejecución, pero el eje central lo único que le falta es el eje Bobadilla-Algeciras porque lo demás está ejecutado. Es verdad que el túnel de los Pirineos se hará o no se hará, dentro de 30 o 40 años, pero tiene una alternativa vía Figueras, que es la que se está utilizando en estos momentos, que permite que el mayor puerto de Andalucía, el Puerto de Algeciras, todo lo que es la evacuación de mercancías pase por la provincia de Jaén y consigamos tener ese nodo logístico que está perfectamente definido y lo único que falta es el eje Bobadilla-Algeciras para resolverlo. Aquí no estamos hablando de grandes inversiones porque está todo ejecutado y en esa ejecución, Jaén, la provincia de Jaén y concretamente lo que es el tramo que va desde Andújar, con su estación a Linares-Baeza y el aprovechamiento que puede tener el municipio de Bailén también con su Centro logístico que se está trabajando en este momento. Por lo tanto, yo lo que les planteo que de verdad, que no quiero una mera declaración, porque hasta ahora no han demostrado nada.

Todos recordamos las manifestaciones, las movidas que se organizaron con motivo de la paralización de la A-32, cuando por primera vez en la historia de esta provincia se sacaron cinco tramos a concurso porque vivíamos en un momento de bonanza económica y ustedes se tiraron a la calle y se movilizaron por tierra, mar y aire, diciendo que habíamos parado los tramos que van desde Torreperogil a Villanueva del Arzobispo y es verdad que se paró, continuando los tramos que van desde Linares a Ibro, de Ibro a Úbeda y desde Úbeda a Torreperogil. Por lo tanto, lo que les pedimos de una vez por todas, sabemos que cuesta trabajo, que les cuesta mucho trabajo arrimar el hombro por esta provincia, que les cuesta mucho trabajo esa actitud reivindicativa con el Gobierno de España, pero sabiendo las

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/cod/SJ0e3IQ8ErZzH3/55OMZFQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SJ0e3IQ8ErZzH3/55OMZFQ==	EV004VNR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Presidencia</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>3</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>3</b>

dificultades que hay, que se quede pintado en un plan plurianual para cuando haya dinero, para que cuando haya dinero podamos existir y que estemos ahí. Yo creo que solamente lo que se necesita es compromiso político por parte del Gobierno de España, un compromiso político que hasta este momento desgraciadamente no hemos tenido, pero en fin, esperar, esperaremos.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

V.º B.º  
El Presidente,.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujae.es/code/SJ0e3IQ8ErZzH3/550MZFO==">http://verifirma.dipujae.es/code/SJ0e3IQ8ErZzH3/550MZFO==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	SJ0e3IQ8ErZzH3/550MZFO==	EV004VNR
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Presidencia</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>4</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>1</b>

<b>4</b>	<b>PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GEOLIT.</b>
----------	---

El Sr. **Presidente** da cuenta de la Propuesta de fecha 24 de marzo de 2014 que es del siguiente contenido:

**“PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL PARQUE CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DE GEOLIT**

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, en sesión de 26 de julio de 2012, aprobó la propuesta de nombramiento de representantes de la Diputación Provincial de Jaén ante el Consejo de Administración del Parque Tecnológico y Científico de Geolit a Doña María Angustias Velasco Valenzuela y a Don Julio Millán Muñoz.

Mediante Resolución del Sr. Presidente núm. 66, de 20-01-2014, se nombra a Doña Sonia Bermúdez López, Directora del Área de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, en sustitución de Don Julio Millán Muñoz.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 58.c) del Real Decreto 2468/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: Nombrar a Doña Sonia Bermudez López, representante de la Diputación Provincial de Jaén en el Consejo de Administración del Parque Tecnológico y Científico de Geolit, en sustitución de Don Julio Millán Muñoz.

Segundo: Notifíquese a la interesada y a la Sociedad Geolit Parque Científico y Tecnológico, S.A.

Lo que se somete a la consideración del Pleno de la Corporación para su aprobación, si así lo estimase”.

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente,.

Doy fe  
La Secretaria General,

Uri de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/1Ra49EY10Nk0wb+SHYLgMw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/1Ra49EY10Nk0wb+SHYLgMw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	1Ra49EY10Nk0wb+SHYLgMw==	EV004VNJ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/1



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	1/04/2014	1

5	<p><b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL TEXTO DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES POR EL ÁREA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL, EN MATERIA DE EMERGENCIA SOCIAL, AYUDAS ECONÓMICO FAMILIARES Y SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES.</b></p>
---	---

Se da cuenta por la **Sra. Quesada Bravo** del Dictamen de la Comisión Informativa de Igualdad y Bienestar adoptado en sesión ordinaria de fecha de 18 de Marzo de 2014 que es del siguiente contenido:

“La Sra. Presidenta da cuenta del informe propuesta emitido por el La Directora del Área de Igualdad y Bienestar Social de fecha 12 de Marzo de 2014, que dice lo siguiente:

“En la actualidad y conforme a la Ley General de Subvenciones aprobada por Ley 38/2003 de 17 de noviembre, en adelante L.G.S., y dentro de los requisitos que han de reunirse para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, se posibilita la excepción de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social, y ello en atención a la naturaleza de la subvención y conforme a su normativa reguladora. (art. 13.2).

Las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, para 2014, establecen en su artículo 34.11.3 destinado a regular los requisitos que han de reunir los beneficiarios, que “quedan excepcionadas del cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 13.2.e) L.G.S. las Entidades Locales de la provincia y las entidades de derecho público de ellas dependientes, que deberán acreditar únicamente que se hallan al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Diputación Provincial o con sus Organismos Autónomos.”

Igual previsión recoge el 34.11.4 respecto de ayudas en materia de emergencia social y ayudas económico familiares, en los siguientes términos:

*“Las entidades locales de la provincia que sean beneficiarias de los programas de ayudas por emergencia y ayudas económico familiares, por razones de carácter humanitario y social a que obedece su establecimiento, sólo habrán de acreditar el cumplimiento de la obligación de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Diputación provincial o con sus Organismos autónomos quedando exceptuadas de los restantes requisitos previstos en este apartado salvo que se trate de subvenciones percibidas anteriormente con cargo al mismo programa”.*

La normativa reguladora de las subvenciones del área de Igualdad y Bienestar Social en materia de emergencia social, ayudas económico familiares y subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes está constituida por:

1. Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por la Diputación provincial de Jaén para casos de Emergencia Social, publicadas en el BOP de la provincia de Jaén nº 39 de 17 de febrero de 2010.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NSZaT9yPmla6VCmfo8OoUQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	NSZaT9yPmla6VCmfo8OoUQ==	EV004VN5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>2</b>

2. Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se registrarán las subvenciones de Ayudas Económico Familiares. BOP de la provincia de Jaén nº 188 de 1 de octubre de 2013.
3. Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia, cuyo anuncio de información pública aparece en el BOP de la provincia de Jaén nº 24 de fecha 5 de febrero de 2014.

Las cuales recogen esta excepción de hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los artículos 5, 2, y 8 respectivamente de las citadas Ordenanzas y referida dicha excepción al momento de obtener la condición de beneficiario.

No obstante no contienen en el momento del pago ninguna referencia sobre si esta excepción de hallarse al corriente en obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social se mantiene, de modo que dada la naturaleza de dichas subvenciones que se describe a continuación:

- Las ayudas de emergencia social vienen destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares en relación a su vivienda, necesidades básicas, salud trabajo, desplazamientos u otras causas excepcionales.
- Las ayudas económico familiares se conceden con carácter temporal y preventivo, a familias con residencia en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carezcan de los recursos económicos suficientes para ello.
- Las subvenciones a Ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes es fomentar las políticas sociales municipales, promoviendo el desarrollo de actuaciones especialmente en los municipios de menor capacidad económica y de gestión en las distintas líneas que recoge dicha Ordenanza.

Y atendido a que dichas Ordenanzas constituyen normativa reguladora específica en los términos del 17.2 L.G.S. y que por medio de las mismas se puede regular la excepción de acreditar en el momento del pago, el hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, al igual que en el momento de obtener la condición de beneficiario.

Por todo cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación inicial de la modificación parcial de las Ordenanzas reguladoras de la concesión de subvenciones por parte del Área de Igualdad y Bienestar Social en materia de emergencia social, ayudas económico familiares y subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, conforme a lo siguiente:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/NSZaT9yPmla6VCmfo8OoUQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/NSZaT9yPmla6VCmfo8OoUQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NSZaT9yPmla6VCmfo8OoUQ==	EV004VNS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	1/04/2014	3

**Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por la Diputación provincial de Jaén para casos de Emergencia Social.**

Se propone, en atención a la naturaleza de la subvención, en los términos del 13.2 L.G.S., que viene destinada a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares en relación a su vivienda, necesidades básicas, salud trabajo, desplazamientos u otras causas excepcionales, la introducción en su normativa reguladora, en el artículo 9 del siguiente párrafo segundo:

Artículo 9, 2º párrafo.

*“En el momento del pago no será necesario acreditar por parte del beneficiario el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias, salvo que dichas obligaciones tributarias lo sean con la Diputación Provincial de Jaén, pues en este último caso, sí que habrá de acreditar que se está al corriente de las mismas.”*

**Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se registrarán las subvenciones de Ayudas Económico Familiares.**

Se propone habida cuenta de la naturaleza de la subvención en los términos del 132 L.G.S., en la que se conceden ayudas económicas de carácter temporal y preventivo, a familias con residencia en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carezcan de los recursos económicos suficientes para ello; que su normativa reguladora recoja, en el penúltimo párrafo del artículo segundo “Destinatarios” la siguiente redacción:

Artículo 5, penúltimo párrafo:

*“Haber cumplido con las condiciones estipuladas en las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación Provincial, destinadas a Ayudas Económico Familiares, siempre que hubieran vencido los plazos establecidos para ello.”*

Igualmente se propone la adición de un punto 3º al artículo 8 relativo al pago y justificación de las ayudas, con la siguiente redacción:

Artículo 8.3:

*“En el momento del pago no será necesario acreditar por parte del beneficiario el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias que se tengan con la Diputación Provincial de Jaén”.*

**Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.**

Se propone habida cuenta de la naturaleza de la subvención en los términos del 132 L.G.S., dado que su objeto es fomentar las políticas sociales municipales, promoviendo el desarrollo de actuaciones especialmente en los municipios de menor capacidad económica y de gestión en las distintas líneas que recoge dicha Ordenanza reguladora; que ésta normativa reguladora recoja en su artículo 13 un segundo párrafo que diga:

Artículo 13., 2º párrafo:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/NSZaT9yPmla6VCmf80oUQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujen.es	NSZaT9yPmla6VCmf80oUQ==	EV004VNS	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Igualdad y Bienestar Social</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>5</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>4</b>

*“En el momento del pago no será necesario acreditar por parte del beneficiario el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias, salvo que dichas obligaciones tributarias lo sean con la Diputación Provincial de Jaén, pues en este último caso, sí que habrá de acreditar que se está al corriente de las mismas.”*

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** Las modificaciones parciales en el texto de las citadas Ordenanzas no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.”

Sometida la propuesta a votación ordinaria, resulta dictaminada favorablemente por unanimidad de los señores/as Asistentes.”

A continuación, la **Sra. Quesada Bravo** presenta la siguiente enmienda al dictamen transcrito:

“En la Comisión informativa del Área de Igualdad y Bienestar Social del 18/03/2014 se aprobó por unanimidad la adición de nuevos apartados a la regulación de la concesión de subvenciones en tres líneas: emergencia social, ayudas económico familiares y concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia. Dicha regulación iba en el sentido de exonerar de la obligación de acreditar estar al corriente en obligaciones tributarias y con la seguridad social, para las líneas segunda y tercera citadas, en tanto que para la línea de emergencias social, la exoneración alcanzaba también las obligaciones tributarias con la Diputación provincial de Jaén. Dicha propuesta de exoneración se hacía en la fase de pago.

No obstante con posterioridad a dicha Comisión el Interventor General de la Diputación informa que en aplicación de la previsión que recoge el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando de la naturaleza de la subvención así se deduzca, cabrá exonerar, del cumplimiento de obligaciones tributarias, entendiéndose por tales tanto las estatales como las provinciales; e igualmente cabrá exonerar del cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social, y ello con independencia de la fase de tramitación en la que se esté, ya sea de autorización y disposición, como de reconocimiento de la obligación, como del pago.

No obstante en el caso de la línea de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincial, la naturaleza de la subvención con carácter general no permitiría dicha exoneración.

Lo anterior aconseja, respecto de lo dictaminado por la Comisión el 18/03/2014, ampliar la exoneración en el caso de emergencia social de modo que no se tenga que acreditar en el momento del pago el estar al corriente en cumplimiento de obligaciones

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NSZaT9yPmla6VCmf80oUQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NSZaT9yPmla6VCmf80oUQ==	EV004VN5	PÁGINA	4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	1/04/2014	5

tributarias con la Diputación Provincial de Jaén, e igualmente aconseja que quede sobre la mesa la posible exoneración para el caso de concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincial concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.

A la vista de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 33.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobación inicial de la modificación parcial de las Ordenanzas reguladoras de la concesión de subvenciones por parte del Área de Igualdad y Bienestar Social en materia de emergencia social, ayudas económico familiares y subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, conforme a lo siguiente:

**Ordenanza por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones que se concedan por la Diputación provincial de Jaén para casos de Emergencia Social.**

Se propone, en atención a la naturaleza de la subvención, en los términos del 13.2 L.G.S., que viene destinada a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares en relación a su vivienda, necesidades básicas, salud trabajo, desplazamientos u otras causas excepcionales, la introducción en su normativa reguladora, en el artículo 9 del siguiente párrafo segundo:

Artículo 9, 2º párrafo.

*“En el momento del pago no será necesario acreditar por parte del beneficiario el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias que se tengan con la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos autónomos”*

**Ordenanza por la que se establecen las bases por las que se regirán las subvenciones de Ayudas Económico Familiares.**

Se propone habida cuenta de la naturaleza de la subvención en los términos del 13.2 L.G.S., en la que se conceden ayudas económicas de carácter temporal y preventivo, a familias con residencia en municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Jaén para la atención de las necesidades básicas de menores a su cargo cuando carezcan de los recursos económicos suficientes para ello; que su normativa reguladora recoja, en el penúltimo párrafo del artículo segundo “Destinatarios” la siguiente redacción:

Artículo 5, penúltimo párrafo:

*“Haber cumplido con las condiciones estipuladas en las subvenciones percibidas con anterioridad de la Diputación Provincial, destinadas a Ayudas Económico Familiares, siempre que hubieran vencido los plazos establecidos para ello.”*

Igualmente se propone la adicción de un punto 3º al artículo 8 relativo al pago y justificación de las ayudas, con la siguiente redacción:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NSZaT9yPmla6VCmf08OoUQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	NSZaT9yPmla6VCmf08OoUQ==	EV004VN5	PÁGINA	5/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Igualdad y Bienestar Social		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	5	1/04/2014	6

Artículo 8.3:

*“En el momento del pago no será necesario acreditar por parte del beneficiario el hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social y de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones tributarias que se tengan con la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”.*

**Ordenanza reguladora de la concesión de subvenciones del Área de Igualdad y Bienestar Social de la Diputación provincial de Jaén en los municipios de menos de 20.000 habitantes de la provincia.**

Se propone que quede sobre la mesa y no se produzca reforma alguna.

**SEGUNDO.-** Someter este acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

**TERCERO.-** Resolver todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

**CUARTO.-** Las modificaciones parciales en el texto de las citadas Ordenanzas no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985.”

**Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cumplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/NSZaT9yPm1a6VCmf8OoUQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	NSZaT9yPm1a6VCmf8OoUQ==	EV004VNS	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Servicios Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	6	1/04/2014	1

6	<b>DICTAMEN SOBRE PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LOS AYUNTAMIENTOS DE NOALEJO Y PORCUNA EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN</b>
---	--

Se da cuenta por el Sr. **Huertas Delgado** del Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2014 que es del siguiente contenido:

“Por la Presidencia se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Servicios Municipales.

“Vistos los acuerdos adoptados, por los respectivos Plenos de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan:

AYUNTAMIENTO	FECHA ACUERDO
NOALEJO	21/02/2014
PORCUNA	03/03/2014

**ACUERDOS**, en los que se vienen a aprobar la delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de dichos Ayuntamientos en la Diputación Provincial de Jaén.

Considerando que el artículo 31 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, determina que son servicios públicos básicos los esenciales para la comunidad, siendo su prestación obligatoria en todos los municipios de Andalucía, estableciéndose que tienen, en todo caso, la consideración de servicios públicos básicos los servicios enumerados en el artículo 92.2.d) del Estatuto de Autonomía para Andalucía, entre los que se encuentra el servicio de prevención y extinción de incendios y, declarándose, en el artículo 32 de la misma Ley, la reserva a favor de los municipios de los servicios públicos básicos enumerados en el artículo 92.2.d) del referido Estatuto de Autonomía.

Que el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina como competencias propias de los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, la prevención y extinción de incendios.

Que el artículo 14.1 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que la provincia prestará los servicios básicos municipales en caso de incapacidad o insuficiencia de un municipio, cuando este así lo solicite, correspondiendo a la provincia la determinación de la forma de gestión del servicio y las potestades inherentes a su ejercicio.

Que el artículo 36.1 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, determina que son competencias propias de la Diputación la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios en los municipios de menos de 20.000 habitantes, cuando éstos no procedan a su prestación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/A2ztI+zD+wFUMrOTjs0JyQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	A2ztI+zD+wFUMrOTjs0JyQ==	EV004VN4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>2</b>

Que la prestación por la Diputación Provincial del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento se enmarca dentro de las competencias de asistencia material de prestación de servicios municipales de la provincia al municipio.

A la vista de lo anterior se somete a Dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO:** Aceptar la delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de los Ayuntamientos anteriormente relacionados en la Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con la legislación vigente.

**SEGUNDO:** La prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento se rige por lo dispuesto en Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, el Plan Director de los SPEIS de Andalucía y demás normativa que le resulte de aplicación.

**TERCERO:** La delegación comprende todas las actuaciones necesarias para la prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Emergencias de Andalucía, con relación a las funciones que los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento deben de desarrollar y, con objeto de garantizar la prestación inmediata del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento, de manera eficiente y eficaz a toda la población de los municipios anteriormente relacionados pudiendo la Diputación Provincial de Jaén, para hacer efectivas todas estas actuaciones, encomendar a los Ayuntamientos que cuenten con Parques de Bomberos, la prestación efectiva del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

**CUARTO:** Los Ayuntamientos transferirán a la Diputación Provincial de Jaén, dentro del primer trimestre de cada año, considerándose como fecha límite de ingreso el día 31 de marzo, el importe del coste del servicio, de conformidad con el Estudio Económico que la Diputación Provincial elabore. Esta aportación económica anual será objeto de determinación individual para cada ejercicio presupuestario, estando obligados los Ayuntamientos a consignarla en sus respectivos presupuestos de gastos.

**QUINTO:** Facultar a la Diputación Provincial de Jaén a que, con cargo a las transferencias que, por cualquier motivo, hubiera de hacer efectivas a los Ayuntamientos anteriormente relacionados, detraiga el importe anual correspondiente a su aportación económica, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

**SEXTO:** Facultar a la Diputación Provincial para practicar las retenciones y/o compensaciones que procedan, con cargo a cuantas transferencias o pagos corresponda ordenar a los Ayuntamientos anteriormente relacionados, por si misma o a través de los Organismos Autónomos de la Corporación Provincial, por importe equivalente a las obligaciones que se vayan generando de estos Ayuntamientos, como consecuencia del coste del Servicio, en virtud de las liquidaciones que le sean practicadas y una vez sean exigibles en vía administrativa, con expedición de los oportunos justificantes de la compensación aplicada.

Hasta el año 2015 inclusive los Ayuntamientos no abonarán cantidad alguna a la Diputación Provincial como consecuencia de esta delegación de facultades en materia de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codi/A2ztI+zD+wFUMrOTjs0JyQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	A2ztI+zD+wFUMrOTjs0JyQ==	EV004VN4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Servicios Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>6</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>3</b>

**SÉPTIMO:** Los Ayuntamientos podrán, para dirigir y controlar el ejercicio de las facultades delegadas, emanar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión. Así mismo podrán formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. Tanto las instrucciones, como la solicitud de información y los requerimientos se tramitarán ante la Diputación Provincial y en ningún caso directamente ante el Ayuntamiento en el que radica el Parque de Bomberos y con el que la Diputación Provincial formalizará la correspondiente Encomienda de Gestión para la efectiva prestación del Servicio.

Los actos de la Diputación dictados en el ejercicio y desarrollo de las facultades delegadas podrán ser recurridos ante los órganos competentes del Ayuntamiento.

**OCTAVO:** La presente Delegación de facultades surtirá efectos a partir de su aceptación por la Diputación Provincial, hasta el 31 de diciembre de 2015, no obstante serán causas expresas de resolución:

- La revocación de la delegación por el Ayuntamiento.
- El incumplimiento de alguno de los acuerdos contenidos en la misma.
- El mutuo acuerdo de las partes.
- En su caso, cualesquiera otras que le sean aplicables de conformidad con la normativa vigente.

**NOVENO:** Facultar al Sr. Presidente, tan ampliamente como en derecho fuera necesario, para adoptar cuantas decisiones resulten precisas para el mejor desarrollo del presente acuerdo”.

La Comisión, tras deliberación, por unanimidad, acuerda dictaminar favorablemente la propuesta formulada, y su elevación a al Pleno de la Corporación”.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cumplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/A2zt+zD+wFUMrOTjs0JyQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	A2zt+zD+wFUMrOTjs0JyQ==	EV004VN4
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>1</b>

<b>7</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2014 PARA LA INCLUSIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BAÑOS DE LA ENCINA Y MANCHA REAL</b>
----------	---

Se da cuenta por el Sr. **Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha **24 de Marzo de 2014**, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la *“Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2014 para la inclusión de los municipios de Baños de la Encina y Mancha Real”*”.

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, aprobando la *“Modificación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2014 para la inclusión de los municipios de Baños de la Encina y Mancha Real”*, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y EXPONEN:

I. Por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria núm. 1/2014, de 28 de enero de 2014, se adoptó, entre otros, el Acuerdo núm. 12 de aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 22, de 3 de febrero de 2014.

El Plan Provincial de Cooperación aprobado, como se recoge en el apartado cuarto de su Exposición de Motivos, es consecuencia del desarrollo de la competencia legal de cooperación municipal prevista en el art. 36.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL). En ejercicio de ésta y al objeto de contar con la participación de los municipios interesados, se aprobó la convocatoria por el Pleno de la Diputación Provincial para que aquéllos presentasen sus propuestas a los efectos de incorporarlas a este instrumento de cooperación, pudiendo ser acciones dirigidas al mantenimiento de servicios y/o a la dotación o mejora de infraestructuras municipales. Asimismo, en el supuesto de obra y si así era decidido por el Ayuntamiento, se posibilitaba que ésta fuese ejecutada por la Diputación Provincial mediante delegación.

II. Recibidas las solicitudes de participación de todos los municipios de la provincia quedaron definidos los objetos de las ayudas y el importe a destinar a cada uno de ellos.

Así, el apartado quinto de la Exposición de Motivos del Plan recoge que *“concluido el trámite de presentación de solicitudes, cerrados todos los expedientes una vez subsanados y recogidos los cambios o modificaciones que han sido interesados, el importe total a destinar a subvencionar por la Diputación para los costes de servicios asciende a 6.310.462,67 euros y para las obras a 6.443.978,33 euros”*.

Por tanto, teniendo en cuenta las peticiones municipales, ya sea para el mantenimiento de los servicios ya sea para la realización de obras –a ejecutar tanto los Ayuntamientos o como por la Diputación mediante delegación–, la cuantía total necesaria a destinar por Diputación

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFM67gYJeRL2wet2g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFM67gYJeRL2wet2g==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jn3SzhFM67gYJeRL2wet2g==	EV004VNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	7	01/04/2014	2

para cubrir el importe del Plan asciende a **12.754.441 euros**, excluido el municipio de Noalejo que incorporó una actuación de carácter plurianual aprobada en el ejercicio 2013.

III. Los Ayuntamientos de Baños de la Encina y Mancha Real instaron a la Diputación Provincial de Jaén su inclusión dentro del Plan Provincial de Cooperación para la ejecución de las obras “Sustitución de instalaciones de agua, saneamiento y pavimento en la calle Canteras” y “Adecuación de infraestructuras municipales”, que contaban con una asignación de 112.654 € y 185.590 € y un presupuesto de 118.583,16 € y de 206.211,11 €, respectivamente. Asimismo, acordaron que dichas actuaciones fueran acometidas por la Diputación Provincial mediante delegación.

De conformidad con la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Mancha Real, la Diputación Provincial le prestará servicio de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra.

IV. En el Presupuesto General de la Diputación Provincial de Jaén para el ejercicio 2014, aprobado en sesión ordinaria núm. 11, de 3 de diciembre de 2013, concretamente en el Capítulo VI del estado de gastos, no existía crédito para atender las inversiones municipales que se incorporasen al Plan Provincial de Cooperación del ejercicio 2014 y ejecutara la Diputación por delegación de los ayuntamientos.

Como consecuencia de ello, las obras municipales denominadas “Sustitución de instalaciones de agua, saneamiento y pavimento en la calle Canteras” y “Adecuación de infraestructuras municipales” de Baños de la Encina y Mancha Real, respectivamente, no se pudieron incluir en el Acuerdo del Plan Provincial de Cooperación para el año 2014, requiriéndose la inclusión de estos municipios, ya que el hecho accidental de no disponerse de crédito no debe perjudicar a los municipios que han solicitado la ejecución de la inversión por la Diputación.

Ante esta situación, el Pleno de La Diputación Provincial de Jaén, en sesión ordinaria núm. 2/2014, de 3 marzo de 2014, ha aprobado la creación de un crédito extraordinario, por importe de 298.444 € destinado a financiar las actuaciones municipales a acometer por la Diputación por delegación de los Ayuntamientos de Baños de la Encina y Mancha Real. El crédito aprobado tiene carácter definitivo, sin que se haya presentado reclamación o alegación alguna.

La aplicación presupuestaria creada al efecto es la 2014.510.451.65000 denominada “Plan de Cooperación Municipal”.

V. De conformidad con todo lo expuesto y teniendo en cuenta que se dispone de crédito para financiar las obras municipales que asuma la Diputación por delegación, se propone la modificación del Plan Provincial de Cooperación para las obras y servicios de competencia municipal para el 2014 a los solos efectos de incorporar las obras de los municipios de Baños de la Encina y Mancha Real a este Plan.

La modificación del acuerdo de aprobación del Plan afectará a los puntos primero - relativo a la cuantía total del Plan, imputación del gasto a la nueva aplicación creada, aceptación de competencias y modificación del Cuadro 2 (obras)-, decimosegundo -publicación a los efectos de la delegación de competencias- y decimocuarto -demanda de asistencia técnica-.

La modificación del Plan Provincial de Cooperación se debe llevar a cabo siguiendo los mismos trámites que para su aprobación. Así se establece expresamente en el art. 32.5 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFM57gYJeRL2wet2g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	jn3SzhFM57gYJeRL2wet2g==	EV004VNH	PÁGINA	2/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>3</b>

de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, que dice que “*aprobados definitivamente los planes, cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites prevenidos en este artículo*”. Por tanto, dicha modificación, una vez aprobada inicialmente por el Pleno de la Diputación se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, disponiendo un plazo de diez días a los efectos de que cualquier interesado formule alegaciones y reclamaciones, transcurrido el cual se entenderá definitivamente aprobado.

Se ha sometido la propuesta a fiscalización previa con resultado favorable.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**PRIMERO:** Modificar el punto primero y el cuadro núm. 2 (obras) del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el 2014, que quedarán con el siguiente contenido:

**“Primero:**

*1. Aprobar el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2014, por un importe total de aportación de Diputación de 12.754.441 euros, de conformidad con lo recogido en los Cuadros 1 (servicios) y 2 (obras).*

*2. La aprobación del Plan conlleva la concesión de subvención por la Diputación Provincial de Jaén para los servicios y obras municipales incorporados a éste y por los importes que se especifican en los Cuadros 1 (servicios) y 2 (obras).*

*3. Imputar a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.46200, las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan por subvenciones para servicios, sin perjuicio de los ajustes presupuestarios que en su caso procedan.*

*Las aportaciones municipales asumidas por los ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la prestación del servicio, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.*

*4. Imputar a las aplicaciones presupuestarias 2014.510.451.76206 y 2014.510.451.65000 las obligaciones que se deriven de la ejecución del Plan por subvenciones para obras, sin perjuicio de realizar las modificaciones y ajustes presupuestarios que en su caso procedan, quedando condicionada su ejecución a la contratación del préstamo con una entidad financiera.*

*La aportación municipal asumida por los ayuntamientos, cuando ellos sean los responsables de la ejecución de las obras, no tendrán relevancia presupuestaria para la Diputación.*

*5. Reconocer la obligación de pago por el importe de la subvención concedida por la Diputación, conforme al Cuadro 1, para los servicios municipales incorporados al Plan Provincial, emitiéndose los documentos contables ADO y con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.46200.*

*6. Emitir los documentos contables AD por el importe de la subvención concedida a cada uno de los Ayuntamientos para las obras o actuaciones de inversión que ejecuten los mismos y con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.76206.*

*7. Aceptar la delegación para la ejecución de las actuaciones de los Ayuntamientos de Baños de la Encina y Mancha Real que así lo han solicitado por acuerdo de Pleno y por mayoría absoluta y que se especifican en el Cuadro 2, incorporándose la aportación municipal al presupuesto de la Diputación*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFM57gYJeRL2wet2g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jn3SzhFM57gYJeRL2wet2g==	EV004VNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>4</b>

mediante modificación presupuestaria.

CUADRO 2. OBRAS POR MUNICIPIOS

MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	PRESUPUESTO	EJECUTA
Alcalá la Real	Mejora de parques infantiles del paseo de Los Álamos	30.400,00	40.000,00	Ayuntamiento
Alcalá la Real	Mejora de redes abastecimiento y saneamiento calle San José de Mures	9.120,00	12.000,00	Ayuntamiento
Alcaudete	Glorieta en la Intersección del Polígono de los Pozuelos y la Carretera N-432 en Alcaudete	144.000,00	160.000,00	Ayuntamiento
Alcaudete	Proyecto Básico de ordenación del Entorno del Parque Matadero en Alcaudete.	95.864,00	106.515,56	Ayuntamiento
Andújar	Terminación de la Casa de la Cultura	148.768,00	195.747,22	Ayuntamiento
Andújar	Suministro de mobiliario y equipamiento para el edificio denominado "Casa de la Cultura"	99.178,00	130.498,14	Ayuntamiento
Arjona	Pavimentación, saneamiento y abastecimiento de agua en calle Profesor Laguna	143.774,00	159.748,89	Ayuntamiento
Arjonilla	Reposición saneamiento en calle Ramón y Cajal	66.500,00	70.000,00	Ayuntamiento
Arjonilla	Renovación pavimento en calle Trovador Macías y alledañas	33.294,81	35.047,17	Ayuntamiento
Arquillos	Acondicionamiento Salas de Actividades del Colegio Público de "El Porrosillo"	33.345,00	35.100,00	Ayuntamiento
Baeza	Terminación del conservatorio Bartolomé Ramos Pareja	25.038,17	27.820,19	Ayuntamiento
Baeza	Intervención en la calle Concepción	164.285,96	182.539,95	Ayuntamiento
Baeza	intervención en parques infantiles	90.676,87	100.752,08	Ayuntamiento
Bailén	Renovación de parte de la instalación de alumbrado público del centro de mando de la calle Moredal	75.097,76	83.441,96	Ayuntamiento

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFM87gYJeRL2wet2g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	EV004VNH	PÁGINA 4/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>5</b>

Bailén	Renovación de parte de la instalación de alumbrado público del centro de mando de la plaza de Andalucía	<b>35.510,61</b>	39.456,23	Ayuntamiento
Bailén	Obras de mejora de la red de alcantarillado de la calle Independencia y otras	<b>64.197,64</b>	71.330,71	Ayuntamiento
Bailén	Obras de adecuación de la calle Banting y Best y otras	<b>75.193,99</b>	83.549,10	Ayuntamiento
Baños de la Encina	<b>Sustitución de instalaciones de agua, saneamiento y pavimento en la calle Canteras</b>	<b>112.654,00</b>	<b>118.583,16</b>	<b>Diputación</b>
Bedmar y Garcéz	Sustitución de abastecimiento Pilarejo-Castillo, asfaltado zona Espartero-Alta San Marcos y pavimentación parcial de parques	<b>69.746,00</b>	73.416,84	Ayuntamiento
Begíjar	Reparación de calle Julio Burell y otras	<b>123.133,00</b>	129.613,68	Ayuntamiento
Bélmez de la Moraleda	Abastecimiento de agua a la pedanía de Bélmez	<b>89.962,00</b>	94.696,84	Ayuntamiento
Cabra del Santo Cristo	Sustitución red de alcantarillado y reparaciones anexas calle Santa Ana	<b>49.105,05</b>	51.689,53	Ayuntamiento
Campillo de Arenas	Mejoras de firme en red viaria municipal	<b>58.092,30</b>	61.149,79	Ayuntamiento
Canena	Construcción de aseos y pavimentaciones en recinto ferial	<b>88.420,00</b>	93.073,68	Ayuntamiento
Cárcheles	Modulo de 40 unidades de nichos en cementerio de Carchelejo	<b>32.021,55</b>	33.706,89	Ayuntamiento
Carolina (La)	Construcción de centro de cultivo tradicional en vivero municipal	<b>36.681,92</b>	40.757,69	Ayuntamiento
Carolina (La)	Construcción de 40 nichos en cementerio municipal	<b>12.686,85</b>	14.096,50	Ayuntamiento
Carolina (La)	Adecuación de circuito de running en vía de servicio	<b>81.000,00</b>	90.000,00	Ayuntamiento
Carolina (La)	Adecuación de campo de fútbol en Navas de Tolosa	<b>13.127,58</b>	14.586,20	Ayuntamiento
Carolina (La)	Construcción de la ciudad de los niños en	<b>39.290,55</b>	43.656,17	Ayuntamiento

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3ShFM87gYJeRL2wet2g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jn3ShFM87gYJeRL2wet2g==	EV004VNH
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>6</b>

Municipio	Descripción de la obra	Presupuesto (€)	Financiación (€)	Órgano
La Carolina, fase I				
Carolina (La)	Construcción de salón de usos múltiples en Navas de Tolosa	80.189,10	89.099,00	Ayuntamiento
Castellar	Ampliación de acerados en avenida ospitales y plaza del Olivo	69.057,23	72.691,82	Ayuntamiento
Castellar	Reparación de pavimento pista polideportiva carretera de Sabiote	23.724,43	24.973,08	Ayuntamiento
Castellar	Adquisición equipamiento deportivo pista polideportiva C.P. Román Crespo	8.879,63	9.346,98	Ayuntamiento
Cazalilla	Pavimentación de la calle Carretera de Villanueva	28.500,00	30.000,00	Ayuntamiento
Cazorla	Urbanización Calles Interiores Cementerio Municipal	67.613,21	75.125,79	Ayuntamiento
Chilluévar	Pavimentación en varias calles del casco urbano	89.962,00	94.696,84	Ayuntamiento
Espeluy	Construcción de nicho en Cementerio Municipal de la Estación de Espeluy	28.500,00	30.000,00	Ayuntamiento
Fuensanta de Martos	Mejora de la red de saneamiento en calle Villar	56.375,47	59.342,60	Ayuntamiento
Fuerte del Rey	Fase I. Construcción de polideportivo municipal de Fuerte del Rey	71.767,00	75.544,21	Ayuntamiento
Guardia de Jaén (La)	Zona recreativa y vía verde en avenida de Andalucía y circunvalación en La Guardia de Jaén	30.600,45	32.211,00	Ayuntamiento
Guardia de Jaén (La)	Construcción de espacio escénico al aire libre en urbanización Ciudad Jardín Entrecaminos	48.650,55	51.211,11	Ayuntamiento
Hinojares	Reforma de la calle Iglesia	27.157,00	28.586,32	Ayuntamiento
Huesa	Reparación de Tablero y Mejora de Pilas del Puente de la Risa	81.733,43	86.035,19	Ayuntamiento
Ibros	Remodelación de la calle Dolores Ibarruri	87.257,00	91.849,47	Ayuntamiento
Ibros	Equipamiento del espacio escénico en Ibros	52.250,00	55.000,00	Ayuntamiento
Iruela (La)	Terminación de estructura y cubiertas del	100.624,00	105.920,00	Ayuntamiento

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/jn3SzhFM87gYJeRL2wet2g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	EV004VNIH	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		6/11



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>7</b>

	edificio de usos múltiples			
Jaén	Adecuación del paseo de las bicicletas del parque de la Concordia de la ciudad de Jaén	<b>109.004,26</b>	153.527,13	Ayuntamiento
Jamílena	Acondicionamiento de Auditorio	<b>29.260,00</b>	30.800,00	Ayuntamiento
Jódar	Equipamiento en casa de la juventud y biblioteca municipal	<b>114.156,00</b>	126.840,00	Ayuntamiento
Lahiguera	Acondicionamiento y Mejora de la Avda. Blas Infante del nº 9 al 21	<b>44.631,00</b>	46.980,00	Ayuntamiento
Linares	Pavimentación de la Avda de España y otras calles de la ciudad así como otras actuaciones en infraestructuras urbanas en la estación de Linares-Baeza	<b>214.743,00</b>	302.454,93	Ayuntamiento
Lopera	Construcción de nichos en el cementerio municipal	<b>56.268,97</b>	59.230,50	Ayuntamiento
Lopera	Instalación eléctrica del edificio municipal de la Tercia Baja de Lopera	<b>36.035,96</b>	37.932,59	Ayuntamiento
Lopera	Adecuación del pavimento de seguridad en parque infantil del paseo de Colón	<b>17.100,00</b>	18.000,00	Ayuntamiento
Lopera	Asfaltado de la calle Pilar	<b>5.140,37</b>	5.410,92	Ayuntamiento
Lupión	Reforma del pavimento, red de abastecimiento y alumbrado público en c/ Enmedio de Lupión, c/ Linares de Guadalimar y otras	<b>75.585,00</b>	79.563,16	Ayuntamiento
<b>Mancha Real</b>	<b>Adecuación de infraestructuras municipales</b>	<b>185.590,00</b>	<b>206.211,11</b>	<b>Diputación</b>
Marmolejo	Reparación viales en casco urbano: avenida del Barco, parque de la Libertad, plaza Campoamor, cementerio y alumbrado público	<b>168.636,00</b>	187.374,00	Ayuntamiento
Martos	Rehabilitación y mejora de dependencias e instalaciones municipales	<b>192.329,00</b>	253.064,47	Ayuntamiento
Navas de San Juan	Adecuación de parques infantiles	<b>48.496,13</b>	51.048,56	Ayuntamiento

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFM5gYJeRL2wet2g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFM5gYJeRL2wet2g==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EV004VNH	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>8</b>

Navas de San Juan	Creación y modernización de instalaciones deportivas	97.088,87	102.198,81	Ayuntamiento
Pozo Alcón	Reparación de pavimentos y servicios calle Andújar y otras de Pozo Alcón	145.377,00	161.530,00	Ayuntamiento
Puerta de Segura (La)	Construcción de nichos en el cementerio municipal	42.761,40	45.012,00	Ayuntamiento
Quesada	Adecuación plaza de la Coronación, tramo segundo	44.328,61	49.254,01	Ayuntamiento
Quesada	Mejora pavimentación en vías públicas	28.273,94	31.415,49	Ayuntamiento
Quesada	Adecuación calle Ángel, tramo segundo	53.397,45	59.330,50	Ayuntamiento
Rus	Asfaltado de varias calles en T.M. de Rus	78.823,13	82.971,72	Ayuntamiento
Rus	Construcción de muro de contención en el campo de fútbol municipal de El Mármol	13.522,87	14.234,60	Ayuntamiento
Sabiote	Sustitución de luminarias en calle San Ginés y otras	47.500,00	50.000,00	Ayuntamiento
Sabiote	Renovación del pavimento en tramo de calle Navas y otras	47.500,00	50.000,00	Ayuntamiento
Sabiote	Construcción de pista de pádel y reparación de pista de atletismo en el polideportivo San Ginés de la Jara	36.600,00	38.526,32	Ayuntamiento
Santa Elena	Rehabilitación de Acerados calle Cádiz	29.191,15	30.727,53	Ayuntamiento
Santa Elena	Adaptación de 40 puntos de iluminación incandescente e iluminación de bajo consumo tipo led	10.391,48	10.938,40	Ayuntamiento
Santa Elena	Adquisición de equipamiento	16.884,34	18.779,20	Ayuntamiento
Santiago de Calatrava	Cubierta en pista polideportiva del colegio público	54.150,00	57.000,00	Ayuntamiento
Santo Tomé	Climatización y Ventilación de un gimnasio municipal	38.000,00	40.000,00	Ayuntamiento
Santo Tomé	Reparación en casco urbano: varios viales municipales	79.238,00	83.409,00	Ayuntamiento
Segura de la Sierra	Pavimentación de viales en aldeas del municipio	30.000,00	31.500,00	Ayuntamiento

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFM7gYJeRL2wet2g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	EV004VNH	PÁGINA 8/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>9</b>

	de Segura de la Sierra			
Sorihuela del Guadalimar	Pavimentación, alcantarillado y abastecimiento calle La Paz	<b>66.500,00</b>	70.000,00	Ayuntamiento
Torreblascopedro	Finalización de consultorio médico 2ª fase	<b>66.767,48</b>	70.281,56	Ayuntamiento
Torreblascopedro	Remodelación de parques públicos	<b>48.034,79</b>	50.562,94	Ayuntamiento
Torredelcampo	Ordenación de Accesos en la Intersección de la c/ San Bartolomé con la carretera de Fuerte del Rey y la c/ Vereda de Mengíbar	<b>205.782,00</b>	226.361,00	Ayuntamiento
Torredonjimeno	Construcción de 90 nichos (Fase VII)	<b>61.882,43</b>	68.758,25	Ayuntamiento
Torredonjimeno	Restauración y reacondicionamiento del edificio principal del Castillo	<b>121.500,00</b>	135.000,00	Ayuntamiento
Torredonjimeno	Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas en espacios públicos	<b>56.338,57</b>	62.598,42	Ayuntamiento
Úbeda	Construcción de vado inundable en el Arroyo del Gavellar en el camino del Santuario de la Virgen de Guadalupe	<b>49.238,83</b>	64.787,93	Ayuntamiento
Úbeda	Cubrición de dos pistas de pádel en el complejo polideportivo municipal El Viejo	<b>41.154,48</b>	54.150,63	Ayuntamiento
Úbeda	Aula de formación deportiva en los terrenos anexos a las piscinas municipales	<b>46.284,00</b>	60.900,00	Ayuntamiento
Úbeda	Adecuación de la entrada norte del pabellón polideportivo cubierto, para la instalación de zona recreativa	<b>23.295,80</b>	30.652,37	Ayuntamiento
Úbeda	Circuito deportivo de educación vial en los terrenos anexos a las piscinas municipales	<b>25.229,72</b>	33.197,00	Ayuntamiento
Úbeda	Ordenación de la zona de estacionamiento del C.P.M. "El Viejo" para ubicación de un área de autocaravanas	<b>23.603,17</b>	31.056,80	Ayuntamiento

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFM7gYJeRL2wet2g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	EV004VNH	PÁGINA 9/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>10</b>

Villacarrillo	Ampliación y reformas en cementerio municipal	<b>34.746,88</b>	38.607,64	Ayuntamiento
Villanueva de la Reina	Reparación de la calle Santa Ana y reparación de tejado de edificio municipal en calle Cádiz de la Quintería	<b>84.494,60</b>	88.941,68	Ayuntamiento
Villanueva del Arzobispo	Construcción de 152 Nichos en Cementerio Municipal Cristo de la Veracruz	<b>54.818,54</b>	60.909,49	Ayuntamiento
Villatorres	Pavimentación de varias calles en Villatorres	<b>151.297,00</b>	158.861,85	Ayuntamiento
<b>TOTAL</b>		<b>6.443.978,33</b>	<b>7.225.100,09</b>	

**SEGUNDO:** Modificar el punto decimosegundo del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el 2014, relativo a la publicación a los efectos de la delegación de competencias, que quedará con el siguiente contenido:

**“Decimosegundo:**

*De conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días; publicación que además surtirá efectos para las delegaciones de competencias a favor de la Diputación para la ejecución de las obras incorporadas al Plan de los Ayuntamientos de Baños de la Encina y Mancha Real, ello en cumplimiento del art. 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.”*

**TERCERO:** Modificar el punto decimocuarto del Plan Provincial de Cooperación de obras y servicios de competencia municipal para el 2014, relativo a la demanda de asistencia técnica, que quedará con el siguiente contenido:

**“Decimocuarto:**

*Atender la demanda de asistencia técnica para la redacción de proyecto y dirección de obra a los municipios de Mancha Real, Cazalilla y Santiago Calatrava, sujetando estas prestaciones a la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación de servicios de redacción de proyectos técnicos, dirección, inspección y supervisión de obra por el Área de Infraestructuras Municipales.”*

**CUARTO:** De acuerdo con lo previsto en el art. 32.4 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, remitir copia de este Acuerdo al Subdelegado del Gobierno.

**QUINTO:** De acuerdo con el art. 57.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta modificación del Plan Provincial de Cooperación del 2014, cuyo objeto es incorporar las actuaciones de los municipios de Baños de la Encina y Mancha Real, no afecta a la eficacia del Acuerdo aprobado con fecha de 28 de enero de 2014.

**SEXTO:** Insertar este Acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones durante un plazo de diez días.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFMs7gYJeRL2wet2g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	jn3SzhFMs7gYJeRL2wet2g==	EV004VNH	PÁGINA	10/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>7</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>11</b>

**SÉPTIMO:** Notificar este acuerdo a los ayuntamientos interesados y dar traslado del mismo a los servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación.”

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa por unanimidad de los diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de los anteriores Acuerdos”.

**Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/jn3SzhFMstgYJeRLZwet2g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	jn3SzhFMstgYJeRLZwet2g==	EV004VNH	PÁGINA	11/11
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	01/04/2014	1

8	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE CAMBIO DE OBRA INCLUIDA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL, ANUALIDAD 2013, MUNICIPIO ÚBEDA.</b>
---	--

Se da cuenta por el Sr. Castro Zafra del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de Marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, sobre la aprobación del cambio de la obra del municipio de Úbeda, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2013, denominada “Primera fase del campo de rugby junto al Pabellón Cubierto” por “Adecuación del campo de Fútbol 11 a campo de entrenamiento de Rugby 7 y ejecución de acceso al gimnasio de la pista de atletismo”, cuyo contenido es el siguiente:

“Informe elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación aprobando el cambio la obra del municipio de Úbeda, incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal del 2013, denominada “Primera fase del campo de rugby junto al Pabellón Cubierto” por “Adecuación del campo de Fútbol 11 a campo de entrenamiento de Rugby 7 y ejecución de acceso al gimnasio de la pista de atletismo”, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y, a tal efecto, EXPONEN:

Por el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria núm. 2/2013, de 4 de marzo de 2013, se adoptó, entre otros, el Acuerdo de modificación de la aprobación provisional del Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el año 2013, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 47, de 11 de marzo de 2013.

El Plan Provincial de Cooperación definitivo, en su punto primero, apartado A, aprueba éste por un importe total de aportación de Diputación de 12.854.649,96 euros.

El Ayuntamiento de Úbeda ha participado en el procedimiento de elaboración del Plan y ha interesado la incorporación de varias actuaciones en este instrumento de cooperación municipal, siendo una de ellas la obra denominada “Primera fase del campo de rugby junto al Pabellón Cubierto” que tiene un presupuesto de inversión de 70.652,37 euros y cuenta con una subvención con cargo a este Plan por importe de 53.695,80 euros.

Con fecha 12 de marzo de 2014, se ha recibido en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, oficio suscrito por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras y Vivienda del Ayuntamiento de Úbeda, D. Luis María Jiménez Acosta, acompañado del certificado emitido por el Sr. Secretario del Ayuntamiento de Úbeda del Decreto del Sr. Alcalde de dicha Corporación Local e informe técnico de justificación de la sustitución, de 19 de febrero de 2014, así como memoria descriptiva de la obra propuesta.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/yjRjV3huGwuHbP0zxIw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	yjRjV3huGwuHbP0zxIw==	EV004VN3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>8</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>2</b>

De acuerdo con el informe técnico aportado, el nuevo cambio de actuación se fundamenta en la imposibilidad de la Corporación Municipal de asumir el costo de la ejecución de los muros de contención que se requieren con carácter previo a la construcción de la superficie de juego que incrementaban considerablemente el presupuesto. Así pues, el Ayuntamiento solicita que se destine su aportación a realizar una actuación para la puesta en marcha del nuevo gimnasio y la adecuación del campo de fútbol 11 para la práctica de rugby 7.

El cambio solicitado no afectará a la cuantía de la subvención, por lo que no ocasiona ningún perjuicio económico a la Diputación Provincial ni afecta a derechos de terceros, ya que la asignación que el Plan Provincial contempla para Úbeda no es concurrente, ya que el Plan Provincial es un instrumento de cooperación que asigna aportaciones económicas fijas a los municipios de la provincia en virtud de los criterios de distribución aprobados por el Pleno de esta Corporación con fecha 2 diciembre de 2008, como así se determina en la convocatoria de este Plan.

Asimismo, no se requiere asistencia técnica para la redacción del proyecto ni para la dirección de obra.

El Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, en su apartado segundo, prevé que *“los Ayuntamientos beneficiarios podrán solicitar a la Diputación Provincial la sustitución o modificación de una obra, inversión o servicio por un nuevo proyecto, actuación o servicio, siempre que existan causas o circunstancias que así lo motiven y se justifiquen. La Diputación podrá autorizar el cambio o modificación si no se dañan derechos a terceros y no existieran perjuicios económicos para la Diputación Provincial”*.

En virtud de lo expuesto, se propone al Sr. Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo al Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero:** Atender la petición de cambio de obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de 2013, solicitada por el Ayuntamiento de Úbeda y aprobar la sustitución de la obra *“Primera fase del campo de rugby junto al Pabellón Cubierto”* por *“Adecuación del campo de Fútbol 11 a campo de entrenamiento de Rugby 7 y ejecución de acceso al gimnasio de la pista de atletismo”*.

**Segundo:** La sustitución o cambio de la obra no conlleva aumento de la aportación de Diputación y no tiene la consideración de baja del Plan, sino, únicamente, cambio de propuesta.

**Tercero:** El plazo para la ejecución de la nueva obra incorporada, en sustitución de la anterior, será hasta el **1 de noviembre de 2014**, sin perjuicio de que por parte del beneficiario se pueda solicitar prórroga o ampliación de plazo de ejecución, de conformidad con lo previsto en el punto quinto del acuerdo de aprobación del Plan.

**Cuarto:** Anular mediante su barrado el documento contable AD núm. 2013/00067089, de 53.695,80 euros, asociado al proyecto de gasto 2013/IN/12, girado para garantizar la subvención concedida al municipio de Úbeda para la obra inicialmente incorporada al Plan Provincial de Cooperación de 2013 y emitir nuevo documento contable AD para garantizar la nueva actuación incorporada como consecuencia del cambio operado, por el mismo importe con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.510.451.76206.I/2013, asociándose al proyecto de gasto 2013/IN/12.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/yjRjV3huGwuHbP0zxiw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/yjRjV3huGwuHbP0zxiw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	yjRjV3huGwuHbP0zxiw==	EV004VN3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			2/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	8	01/04/2014	3

**Quinto:** De conformidad con lo establecido en el art. 32.3 del RDL 781/1986, de 18 de abril, insertar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones o reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de diez días.

**Sexto:** La nueva obra incluida en el Plan Provincial de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal para el 2013 se declara afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario, conforme al RD 939/1997, de 20 de junio.

**Séptimo:** Notificar el Acuerdo al Ayuntamiento de Úbeda y a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación”.

A la vista de lo anterior, la Comisión, por unanimidad de los señores diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Diputación de los anteriores acuerdos”.

**Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujacn.es/code/yjRjV3huGwuGwuHbP0zxIw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujacn.es	yjRjV3huGwuGwuHbP0zxIw==	EV004VN3	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Area de Infraestructuras Municipales</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>9</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>1</b>

<b>9</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA DEL SANTO CRISTO A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “ENCAUZAMIENTO DE BARRANCO EN CABRA DEL SANTO CRISTO”.</b>
----------	---

Se da cuenta por el **Sr. Castro Zafra** del dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales adoptado en sesión ordinaria de fecha 24 de Marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

“El Sr. Presidente somete a dictamen de la Comisión Informativa el Informe Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales sobre la aceptación de la delegación de facultades del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra denominada *“ENCAUZAMIENTO DE BARRANCO EN CABRA DEL SANTO CRISTO”*.”

“Informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén aceptando la delegación de facultades del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra denominada *“ENCAUZAMIENTO DE BARRANCO EN CABRA DEL SANTO CRISTO”* previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, y EXPONE:

La Diputación Provincial de Jaén, en el marco de su competencia de asistencia municipal prevista en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 11 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, aprobó por Acuerdo nº 14 del Pleno, en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2013, una modificación presupuestaria de crédito extraordinario, (expediente nº 4/2013) dotando al Presupuesto de un crédito específico a favor del municipio de Cabra del Santo Cristo por importe de *439.750,973 €*, con el objeto de financiar el 100% de los gastos que se deriven de la ejecución de la obra denominada *“ENCAUZAMIENTO DE BARRANCO EN CABRA DEL SANTO CRISTO”* .

Por Resolución nº 5793, de 10 de octubre 2013, de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios se ha concediendo una subvención al municipio de Cabra del Santo Cristo, por importe de *439.750,973 euros*, para la ejecución de la obra mencionada, estableciendo en su punto quinto que será la Diputación Provincial la ejecutora de la obra por delegación del Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, en sesión ordinaria, celebrada el 5 de diciembre de 2013, acordó por unanimidad de los asistentes delegar a la Diputación Provincial de Jaén las facultades para la contratación y ejecución de la obra *“ENCAUZAMIENTO DE BARRANCO EN CABRA DEL SANTO CRISTO”* .

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/L84zcMGWDpiE6iuZhj3z2A==">http://verifirma.dipujaen.es/code/L84zcMGWDpiE6iuZhj3z2A==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	L84zcMGWDpiE6iuZhj3z2A==	EV004VNP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2



Dependencia/Organismo		Órgano	
Area de Infraestructuras Municipales		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	9	01/04/2014	2

En el expediente administrativo abierto al efecto consta el certificado emitido por la Sra. Secretaria Interventora del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo, D.ª Lucía Romero Martínez, del Acuerdo adoptado.

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el artículo 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales que, previo dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras y Servicios Municipales, eleve a Acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Jaén y adopte lo siguiente:

**Primero:** Aceptar la delegación de facultades del Ayuntamiento de Cabra del Santo Cristo a la Diputación Provincial de Jaén para la contratación y ejecución de la obra "ENCAUZAMIENTO DE BARRANCO EN CABRA DEL SANTO CRISTO", obra cuyo importe asciende a 439.750,97 €, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas de la Diputación Provincial de Jaén, D. Juan José Gay Torres.

**Segundo:** Efectuada la recepción definitiva de la obra, a ejecutar por la Diputación Provincial de Jaén, se entregará la misma al Ayuntamiento de Cabra del Santo, a cuyo cargo correrá su conservación y mantenimiento.

**Tercero:** Notificar la aceptación de la delegación al Ayuntamiento de Cabra del Santo, a los Servicios de esta Diputación que tengan interés en su tramitación y publicar este Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la vista de lo anterior, la Comisión Informativa por unanimidad diputados asistentes, dictamina favorablemente la adopción por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de los anteriores acuerdos".

**Sometido el Dictamen con la enmienda señalada a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/L84zcMGWDpiE6iuZbj3z2A==">http://verifirma.dipujaen.es/code/L84zcMGWDpiE6iuZbj3z2A==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	L84zcMGWDpiE6iuZbj3z2A==	EV004VNP
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	10	01/04/2014	1

10	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO Nº 10, SOBRE “MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN”, APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2014.</b>
----	--

Se da cuenta por el **Sr. Vera Sandoval** del Dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, adoptado en sesión ordinaria de fecha 20 de marzo de 2014 que es del siguiente contenido:

“Se da cuenta del presente asunto por el Sr. Presidente de la Comisión, D. Ángel Vera Sandoval:

“RECTIFICACIÓN DEL ACUERDO PLENARIO Nº10 SOBRE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN, APROBADO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2014.

Aprobada, en la sesión celebrada el día 20 de marzo de 2014, el acta de la sesión anterior celebrada el día 20 de febrero 2014, de la Comisión Informativa Recursos Humanos y Gobierno Electrónico se observa que con respecto al Dictamen sometido a la consideración del Pleno se cometió un error por omisión al transcribir lo acordado al indicado Dictamen.

Por lo que se propone al Pleno la modificación del Acuerdo adoptado en el siguiente sentido:

Donde dice:

**TERCERO:** Modificar la Disposición Décimo Cuarta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003), conforme a la redacción dada a la citada disposición por acuerdo del Pleno del día 27 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 299 de 31 de diciembre de 2005), quedando redactadas en los siguientes términos:

Debe decir:

**TERCERO:** Modificar la Disposición Décimo Cuarta de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo de Pleno nº 4, de 5 de noviembre de 2002 (B.O.P. nº 14 de 18 de enero de 2003), conforme a la redacción dada a la citada disposición por acuerdo del Pleno del día 27 de diciembre de 2005 (B.O.P. nº 299 de 31 de diciembre de 2005), *y añadir una nueva Disposición Adicional Quinta*, quedando redactadas en los siguientes términos:

Y añadir :

“*Disposición Adicional Quinta.-*

El personal que esté adscrito a puestos que tengan asignado sistema especial de dedicación regulado en la Disposición Décimo Cuarta, y que hasta ese momento hubieran tenido asignados sistemas especiales de dedicación Especial (E) o Plena (P) podrán realizar,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/fn8tmiog89ds9OZA/VL+IA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/fn8tmiog89ds9OZA/VL+IA==</a>				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fn8tmiog89ds9OZA/VL+IA==	EV004VNF	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>10</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>2</b>

voluntariamente, además hasta un máximo de 31 horas al año en el caso de la Dedicación Especial, y un máximo de 155 horas al año en el caso de la Dedicación Plena, en horario de tarde distribuidas conforme a las reglas establecidas en la mencionada Disposición Décimo Cuarta y retribuidas del mismo modo en el concepto retributivo que corresponda, previa acreditación de la realización efectiva y en tanto tengan asignado tales puestos sistema especial de dedicación.”

La Comisión, por unanimidad de sus miembros, dictamina favorablemente la referida propuesta.”

**Sometido el dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/fn8miog89ds9OZA/VL+IA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	fn8miog89ds9OZA/VL+IA==	EV004VNF	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>14</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>1</b>

11	<b>PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE FACULTADES DELEGADAS EN GESTIÓN RECAUDATORIA VOLUNTARIA DEL IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS QUE GRAVA EL APROVECHAMIENTO DE COTOS DE CAZA Y PESCA DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA.</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 3 adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 17 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

#### “INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de Segura en fecha 24 de febrero de 2014, ha adoptado acuerdo ampliando la delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, del/de lo/s siguiente/s Tributo/s:

#### ■ **Gestión Recaudatoria en voluntaria del Impuesto sobre Gastos Suntuarios que grava el aprovechamiento de cotos de caza y pesca.**

El Ayuntamiento de Chiclana de Segura mediante acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 1993 acordó la delegación de facultades en gestión tributaria del IBI, IAE, IVTM Y OTROS RECURSOS MUNICIPALES (TASA DEL AGUA, BASURA Y ALCANTARILLADO); Gestión Recaudatoria del IBI, IAE, IVTM, Y OTROS RECURSOS MUNICIPALES Y CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO (IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS, IMPUESTO SOBRE GASTOS SUNTUARIOS “COTOS DE CAZA Y PESCA” E IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA); Y VALORES EN EJECUTIVA DE LOS RECURSOS ANTERIORES y de inspección del IBI, IAE E IVTM. La referida delegación fue aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén en sesión celebrada el 30 de noviembre de 1993.

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *Las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma*, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/S28TZmEEqOTFTefo+juwnQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/S28TZmEEqOTFTefo+juwnQ==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	S28TZmEEqOTFTefo+juwnQ==	EV004VNQ	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	01/04/2014	2

citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de imposición y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

La propuesta de aceptación de la ampliación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento de Chiclana de Segura está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se ha emitido se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio de Gestión y Recaudación Tributaria, *se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aceptación de la ampliación de facultades delegadas que a continuación se detallan del Ayuntamiento de Chiclana de Segura y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación:*

- *Gestión Recaudatoria en voluntaria del Impuesto sobre Gastos Suntuarios que grava el aprovechamiento de cotos de caza y pesca."*

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos."

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/S28TZmEEqOTFTefo+juwnQ==>

FIRMADO POP.	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POP.	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	S28TZmEEqOTFTefo+juwnQ==	EV004VNQ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>12</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>1</b>

12	<b>PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE FACULTADES DELEGADAS DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE INSTALACIONES, CONSTRUCCIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS.</b>
----	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 4 adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 17 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

#### “INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos en fecha 7 de febrero de 2014, ha adoptado acuerdo de delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, del/de lo/s siguiente/s Tributo/s:

#### ■ Inspección y Recaudación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma*, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/n5Rpxe+3XZpP7zDiMWsyg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/n5Rpxe+3XZpP7zDiMWsyg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	n5Rpxe+3XZpP7zDiMWsyg==	EV004VNY
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	12	01/04/2014	2

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos reguladores por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aceptación de delegación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, *se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aceptación de facultades delegadas en Inspección y Recaudación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras del Ayuntamiento de Fuensanta de Martos, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación.*"

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos."

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (25) y con la abstención en la votación de un diputado por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/n5Rpxe+3XZpP7zDiMWsyg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	n5Rpxe+3XZpP7zDiMWsyg==	EV004VNY	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>13</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>1</b>

<b>13</b>	<b>PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE FACULTADES DELEGADAS DE INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES.</b>
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 5 adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 17 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

#### “INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Frailes en fecha 14 de febrero de 2014, ha adoptado acuerdo de delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, del/de lo/s siguiente/s Tributo/s:

#### ■ Inspección y Recaudación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma*, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/IWpkfg+C90hDJRCxio3g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	IWpkfg+C90hDJRCxio3g==	EV004VNO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/2



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>13</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>2</b>

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos reguladores por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aceptación de delegación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, *se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aceptación de facultades delegadas en Inspección y Recaudación del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras del Ayuntamiento de Frailes, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación.*

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos."

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24) y con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujasen.es/code/IWpkfsg+C90hDJRCxio3g==">http://verifirma.dipujasen.es/code/IWpkfsg+C90hDJRCxio3g==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujasen.es	IWpkfsg+C90hDJRCxio3g==	EV004VNO
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 2/2



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	01/04/2014	1

14	<b>PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE FACULTADES DELEGADAS DE GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES.</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Acuerdo del Consejo Rector del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación número 6 adoptado en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

“Por la Sra. Presidenta, Pilar Parra Ruiz, se da cuenta de la propuesta de fecha 17 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

#### “INFORME-PROPUESTA

El Pleno del Ayuntamiento de Frailes en fecha 14 de febrero de 2014, ha adoptado acuerdo de delegación de facultades en la Diputación Provincial de Jaén a través de su Organismo Autónomo Local Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, del/de lo/s siguiente/s Tributo/s:

#### ■ Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

El artículo 7 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece el procedimiento de delegación de facultades en materia de Gestión Tributaria, de tal forma que:

1.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, *las Entidades Locales podrán delegar en la Comunidad Autónoma o en otras Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria que la presente Ley les atribuye.*

2.- El acuerdo que adopte el Pleno de la Corporación habrá de fijar el alcance y contenido de la referida delegación y se publicará, una vez aceptada por el Órgano correspondiente de Gobierno, referido siempre al Pleno, en el supuesto de Entidades Locales en cuyo territorio estén integradas en los *Boletines Oficiales de la Provincia y de la Comunidad Autónoma*, para general conocimiento.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites, medidas en general, jurídicas o técnicas relativas a la gestión tributaria que establece la citada Ley y, supletoriamente, a las que prevé la Ley General Tributaria. Los actos de gestión que se realicen en el ejercicio de dicha delegación, serán impugnables con arreglo al procedimiento que corresponda al Ente gestor y, en último término, ante la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Este precepto se dicta en desarrollo del art. 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en virtud del cual: *Es competencia de las Entidades locales la gestión, recaudación e inspección de los Tributos propios, sin perjuicio de las delegaciones que puedan otorgar a favor de las Entidades locales de ámbito superior o de las respectivas Comunidades, de acuerdo con lo que establezca la legislación del Estado.*

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/IV3DF4RTSVTBops/ykBuw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/IV3DF4RTSVTBops/ykBuw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/IV3DF4RTSVTBops/ykBuw==	EV004VND
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios/SPGR		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	14	01/04/2014	2

En cuanto al procedimiento de la delegación, viene enmarcado en tres fases: adopción del acuerdo de delegación, aceptación de la delegación y publicación de la delegación.

- En cuanto a la segunda fase: aceptación de la delegación, ésta ha de ser expresamente aceptada. El acuerdo de aceptación se hace de conformidad con los marcos reguladores de inspección y ordenación de Tributos Locales, contenidos en los arts. 15 al 19 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se llevará a cabo por el Pleno de la Entidad Delegada.
- En la tercera fase: publicación de la delegación. Una vez aceptada por el Pleno, la delegación aludida, se realizará la publicación de estos acuerdos en el BOP y BOJA.

Es conveniente resaltar que el régimen de la Gestión Tributaria delegada habrá de ajustarse a las normas establecidas por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las establecidas en la Ley General Tributaria, si bien esta última se aplicará con carácter supletorio en los aspectos reguladores por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La propuesta de aceptación de delegación de facultades acordada por el Pleno del Ayuntamiento, está dentro de los asuntos que requiere el quórum de la mayoría absoluta, art. 47.2 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local (aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras Administraciones), por lo que, a tenor de lo dispuesto en el art. 54 del Texto Refundido de Régimen Local, RD Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se requiere informe preceptivo emitido por la Secretaria y el Interventor.

Ante esto, y de acuerdo con lo establecido en el art. 8.3 de los Estatutos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, se propone al Consejo Rector, informe favorablemente el expediente de aceptación de facultades delegadas en Gestión, Recaudación e Inspección del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana del Ayuntamiento de Frailes, y para su aceptación por parte del Pleno de la Corporación.

El Consejo Rector, por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobarlo en sus propios términos.”

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (24) y con la abstención en la votación de dos diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/AV3DF4RTSvTBops/ykBuw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/AV3DF4RTSvTBops/ykBuw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	/AV3DF4RTSvTBops/ykBuw==	EV004VND
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>1</b>

<b>15</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIA DE REPARO DE LEGALIDAD FORMULADO POR LA INTERVENCIÓN RESPECTO DE LA FACTURA EXPEDIDA POR CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA, S.A. (CEMOSA) Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº2/2014 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa del Área de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios, adoptado en sesión ordinaria de fecha de 25 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“La Sra. Presidenta somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios el Informe-Propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, sobre el reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil Centro de Estudios de Materiales y Control de Obra S.A, CEMOSA.

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales con objeto de que el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén tome Acuerdo del reconocimiento extrajudicial de crédito a favor de la mercantil CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA. S.A, CEMOSA, con C.I.F. A-29021334, para el pago de los servicios prestados por asistencia técnica por cuantía de **70.526,65 euros**; propuesta realizada en virtud de lo dispuesto en los artículos 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, 163 y 176 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2014 y EXPONE:

I. La entidad mercantil CEMOSA viene prestando a la Diputación Provincial de Jaén asistencia técnica en materia de coordinación de seguridad y salud laboral en las obras que la Diputación ejecuta. La relación jurídica mediante la cual ha prestado los servicios ha sido un contrato administrativo adjudicado, previo procedimiento abierto, para un periodo de 2 años y por una cuantía inicial de 200.000 euros, IVA incluido; contrato con número de expediente CO-2008/703. Vencido el contrato, y de conformidad con las condiciones particulares que rigen el mismo, se propuso una prórroga por dos años aceptándose por el prestador esta ampliación en idénticas condiciones. La prórroga firmada concluyó el 2 de septiembre de 2013.

Con independencia de lo recogido, la Diputación Provincial de Jaén ha requerido asistencia técnica a la empresa CEMOSA para obras que está ejecutando o ha ejecutado y no contaban para su completa terminación con el amparo contractual en materia de seguridad y salud, es decir, por parte del Sr. Diputado Delegado se han tenido que requerir servicios de asistencia técnica a la empresa

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/14



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	Acuerdo n.º	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>2</b>

CEMOSA para poder llevar a cabo las obras contratadas, evitando así su suspensión por carecer de vigencia el contrato que cubriese la asistencia en materia de seguridad y salud o por carecer de crédito presupuestario que atendiese las obligaciones económicas que se derivaran de la asistencia demandada; asistencia de carácter obligatorio y que de no disponerse supone la paralización de las obras, ello de conformidad con la normativa reguladora de prevención de riesgos laborales, Ley 31/1995, de 8 de noviembre y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Esta situación se produce porque la Diputación Provincial está acometiendo más actuaciones que las inicialmente previstas y consideradas para el cálculo del presupuesto del contrato para el ejercicio 2013, lo que ha supuesto que la disposición económica asociada para esta anualidad en materia de seguridad y salud haya sido insuficiente.

El hecho de conocer la capacidad de inversión de la Diputación Provincial es un valor relativo y nunca absoluto, porque depende de factores o de causas ajenas a la planificación de la propia Diputación, como puede ser el incremento de delegación de competencias para ejecución de obras municipales y/o el aumento de inversiones como consecuencia de modificaciones presupuestarias con este destino, que hacen que las previsiones iniciales puedan ser insuficientes. Si bien, el presupuesto constituyó un dato relevante para la contratación de ese servicio, ya que determinó el tipo de procedimiento utilizado para la preparación y adjudicación del contrato. Este presupuesto fijó que el procedimiento seguido para la adjudicación fuese el abierto, caracterizado por los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia del procedimiento e igualdad de trato entre los candidatos, salvaguardando la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa.

Ante el agotamiento de crédito y la obligatoriedad de disponer del servicio de seguridad y salud en las obras que se estaban ejecutando se requirió por parte de la Dirección del Área al prestador contractual para que mantuviese su asistencia aunque no hubiese crédito suficiente e incluso habiendo vencido el plazo de su contrato.

**II.** La empresa CEMOSA ha realizado trabajos de asistencia técnica por importe total de **70.526,65 euros**, IVA incluido, de conformidad con la factura núm. 514000043, de 19 de febrero de 2014 (factura que sustituye a la anterior identificada con el núm. 2001052666 de 8 de enero de 2014 la cual no era correcta), y el informe de servicios prestados de 18 de febrero de 2014, emitido por el Director del Contrato y Jefe del Servicio de Programación y Control, responsable técnico de la Diputación a quien le competen las funciones de seguimiento y comprobación de los servicios realizados por CEMOSA y que corrige al que se emitió con fecha 2 de enero de 2014 al haberse padecido errores en el mismo, que han sido subsanados en el nuevo informe.

**III.** La Diputación Provincial de Jaén, demandante y beneficiaria de las prestaciones realizadas por CEMOSA, debe atender su obligación de pagar los servicios realizados y recepcionados a su satisfacción. De no hacerlo, produciría un perjuicio para la prestadora del servicio **que actuó conforme a lo requerido** y un enriquecimiento injusto de la Diputación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/hIHIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	hIHIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/14



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>3</b>

IV. El procedimiento que el artículo 60.2 RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del Título VI, establece para solventar las situaciones de prestaciones demandadas por necesarias sin contar con la suficiente consignación presupuestaria que cubra sus consecuencias económicas es el reconocimiento extrajudicial de crédito, atribuyéndole al Pleno la potestad de su valoración y aprobación.

El reconocimiento extrajudicial es, pues, el mecanismo jurídico que la normativa ofrece para corregir situaciones de desequilibrio que han producido un beneficio de una de las partes (la Diputación) a costa de otra (CEMOSA), requiriéndose un acto de reconocimiento del Pleno que ampare económicamente las prestaciones recibidas y evite un enriquecimiento injusto y en su caso un contencioso por las prestaciones realizadas y no cobradas. En este sentido, la STS de 28 de abril de 2008 reconoce que el reconocimiento extrajudicial es un procedimiento de corrección de situaciones de desequilibrio sin causa.

V. En el expediente administrativo abierto se ha incorporado el informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa del Área de Infraestructuras Municipales, informe del Director del contrato y Jefe de Servicio de Programación y Control de la misma Área acerca de los servicios reclamados y realizados y la factura librada por el prestador de los servicios.

VI. Con fecha 15 de enero de 2014, se remitió a la Intervención propuesta de reconocimiento extrajudicial de crédito para su fiscalización, adjuntándose a la misma los documentos siguientes:

- ADO por el importe pendiente de pago.
- Factura librada por el prestador por los servicios prestados y no cobrados con el visto bueno del Jefe de Servicio de Programación y Control, responsable técnico de la Diputación Provincial del cumplimiento de los servicios demandados en materia de coordinación en seguridad y salud en las obras que ejecuta Diputación.
- Certificación acreditativa de los trabajos realizados por CEMOSA en materia de seguridad y salud, determinando el montante pendiente de pago, que ascendía a **69.577,84** euros.
- Certificado emitido por el Jefe de Servicio de Programación y Control que acredita que los trabajos requeridos han sido realizados y que, consecuentemente, se debía la cantidad de **69.577,84** euros
- Informe propuesta, elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, explicativo de los trabajos realizados a demanda de la Dirección del Área, de su situación de pendiente de pago y del procedimiento a aplicar para su reconocimiento y liquidación.

VII. Con fecha 13 de febrero de 2014, se recibe en las dependencias administrativas de la Dirección del Área de Infraestructuras Municipales informe de fiscalización del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito por los servicios de asistencia técnica de coordinación en seguridad y salud prestados por CEMOSA. El informe, suscrito por el Interventor y el Jefe de Sección, concluye con resultado desfavorable al expediente de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/14



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
3	15	01/04/2014	4

reconocimiento extrajudicial, emitiendo nota de reparo y suspendiendo la tramitación del mismo, debiendo darse cuenta al Centro Gestor a los efectos de lo previsto en el art. 217 TRLRHL.

Del extenso informe de la Intervención incorporamos a la presente propuesta aquellos extremos que motivan su discrepancia y que consideramos más relevantes, especificados en su punto tercero denominado "Causas de reparo", siendo los siguientes:

1. La Intervención manifiesta que los servicios prestados por CEMOSA se sustentan en una contratación irregular y recoge, en concreto, lo siguiente: "Nos encontramos, por tanto, ante una contratación irregular carente de consignación presupuestaria en la que se ha omitido total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido, constituyéndose ambas en causas de nulidad de derecho administrativo a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 del TRLCSP en concordancia con lo señalado en el artículo 62.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

2. Considera la Intervención que, siendo la opción de la propuesta el reconocimiento extrajudicial el mecanismo para el pago de las obligaciones por servicios prestados no formalmente contratados y sin crédito suficiente, la propuesta remitida no acredita el cumplimiento de los requisitos previstos en el art. 35.1.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, por lo que deberá añadirse la documentación siguiente:

- "Documento contable RC de retención de crédito por el importe a reconocer.
- Memoria justificativa comprensiva de los extremos que se citan a continuación:
  - Justificación de la necesidad del gasto efectuado y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente, indicando los fundamentos jurídicos por los cuales procede la tramitación del reconocimiento extrajudicial de crédito.
  - Fecha o periodo de realización.
  - Importe de la prestación realizada.
  - Justificación de que no existe impedimento o limitación alguna a la imputación del gasto al Presupuesto del ejercicio corriente, en relación con las restantes necesidades y atenciones de la aplicación durante todo el año en curso. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente en dicho Presupuesto, deberá tramitarse la modificación de crédito necesaria que será previa al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación, debiendo concretarse el motivo, la naturaleza y el montante del gasto.
  - Factura detallada o documento acreditativo del derecho del acreedor o de la realización de la prestación debidamente conformados por los responsables del Servicio y, en su caso, certificación de obra.
  - Informe de la Intervención General.
  - Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto."

3. Otro motivo en el que sustenta su reparo es que la cantidad a pagar por la Diputación por los servicios prestados se ha determinado siguiendo las pautas marcadas en el primero de los contratos, que contaba con una baja del 28%, y que se podría, en su caso

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codex/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX	PÁGINA	4/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>5</b>

al carecer de cobertura contractual, haber cuantificado conforme al segundo contrato, que la baja es mayor, ya que este último entró en vigor el 12 de noviembre, con anterioridad a los trabajos del mes de diciembre que se pretenden facturar.

4. Por último, considera la Intervención, como otra causa de reparo, que la teoría del enriquecimiento injusto -como fundamento para el reconocimiento de obligaciones derivadas de actuaciones no formalmente contratadas- debe utilizarse en los supuestos en los cuales sea la Administración quien requiera el servicio, limitándose el prestador a su realización. El reconocimiento no puede ser consecuencia de la iniciativa unilateral del prestador ni de una voluntad maliciosa del mismo, estableciendo la Intervención que la demanda del servicio debe resultar de la Administración y que este hecho no ha quedado acreditado en el expediente, reflejando en su informe lo siguiente: *“Por tanto, resulta necesaria la concurrencia de un requisito imprescindible, como es la demanda de esos servicios por la Diputación, resultando esta cuestión algo que no ha quedado acreditado en el expediente.”*

**VIII.** Conforme a lo dispuesto en el art. 217 TRLRHL el órgano a quien le afecta el reparo, si no está de acuerdo con éste, propondrá al órgano competente (Presidente o Pleno) la resolución de la discrepancia planteada por la Intervención.

En virtud de lo previsto en el precepto mencionado y no estando de acuerdo con los motivos de reparo formulados por la Intervención expuestos en el apartado anterior, se propone al Pleno de la Diputación, al considerarlo órgano competente, la resolución de la discrepancia, levantando sus efectos suspensivos para continuar con el reconocimiento de obligación y liquidación a favor de la prestadora CEMOSA, motivándolo en las siguientes consideraciones:

1.- En cuanto a la primera de las causas en la que fundamenta la Intervención su reparo (única causa que consideramos motivo de éste), relativa a la existencia de una contratación irregular carente de consignación presupuestaria y en la que se ha omitido el procedimiento legalmente establecido para su contratación, es preciso señalar que estas circunstancias son las que han generado el expediente de reconocimiento extrajudicial, es decir, el hecho de mantener servicios de asistencia técnica en materia de seguridad y salud para obras que está ejecutando la Diputación sin suficiencia de crédito o sin contrato por el vencimiento del mismo es lo que ha dado lugar al procedimiento de reconocimiento extrajudicial, como queda explicado ampliamente en el apartado I de esta propuesta.

Por tanto, para solventar una situación irregular generada por la Diputación Provincial y sin crédito suficiente para cubrir sus consecuencias se acude al procedimiento expresamente previsto en el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, relativo al reconocimiento de obligaciones, concretamente al punto 2, que establece que corresponde al Pleno de la entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos cuando no exista dotación presupuestaria. En base a esta determinación normativa se instruye este procedimiento con el objeto de solventar la situación acreedora del prestador que ha realizado aquello que se le ha demandado y no ha cobrado.

La Intervención recoge como causa de reparo el objeto del procedimiento de reconocimiento extrajudicial. Si hubiese crédito para atender las prestaciones demandadas y realizadas no procedería el reconocimiento extrajudicial, esto es, este instrumento en sí mismo admite que existe una situación irregular por insuficiencia de crédito y que debe

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX	PÁGINA	5/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión N°	Acuerdo n°	Fecha	Hoja
3	15	01/04/2014	6

subsanarse para evitar contenciosos y demoras, ello con independencia de otras posibles consecuencias. Entendemos, pues, que el inicio de este procedimiento conlleva la admisión de una irregularidad en la gestión del procedimiento de reconocimiento de la obligación y su remedio, no cabiendo reiterar el levantamiento por la misma circunstancia que devenga la aplicación de un procedimiento especial de reconocimiento extrajudicial.

Por tanto, no cabe reparo por esa causa, ya que es el motivo en que se fundamenta el reconocimiento extrajudicial. Con independencia de ello y a los efectos de evitar controversias y demoras en la tramitación de este expediente, se propondrá al Pleno el levantamiento del reparo por requerirlo así la Intervención, además de reconocer la obligación a favor del prestador.

1.- Con referencia a la documentación que debe constar en el expediente administrativo y que según la Intervención no se aporta y que por ello considera otra causa de reparo, hay que decir que en el expediente remitido a la Intervención constaban los siguientes documentos:

- a. ADO por el importe pendiente de pago.
- b. Factura librada por el prestador por los servicios prestados y no cobrados con el visto bueno del Jefe de Servicio de Programación y Control, responsable técnico de la Diputación Provincial del cumplimiento de los servicios demandados en materia de coordinación en seguridad y salud en las obras que ejecuta Diputación.
- c. Certificación acreditativa de los trabajos realizados por CEMOSA en materia de seguridad y salud, determinando el montante pendiente de pago, que asciende a **70.526,65** euros; cuantía que ha sido modificada de conformidad con la relación valorada de 18 de febrero de 2014.
- d. Certificado emitido por el Jefe de Servicio de Programación y Control que acredita que los trabajos requeridos han sido realizados y que, consecuentemente, se debe la cantidad de **70.526,65** euros, cuantía que ha sido modificada de conformidad con la relación valorada de 18 de febrero de 2014.
- e. Informe propuesta, elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, explicativo de los trabajos realizados a demanda de la Dirección del Área, de su situación de pendencia de pago y del procedimiento a aplicar para su reconocimiento y liquidación.

Consideramos que la documentación remitida es suficiente y completa para la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial, ya que con ella se acredita sobradamente las circunstancias acontecidas y sus consecuencias, fundamentando ello la aplicación de este procedimiento. Sólo faltaría una nota interior del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios que remita al expediente para su dictamen por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios como trámite previo para su aprobación por el Pleno. Dicha nota se realiza una vez dispuesto del informe de la Intervención, ya que el mismo puede modificar la propuesta inicial.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyts Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX	PÁGINA	6/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>7</b>

Respecto a la memoria justificativa a la que se refiere la Intervención que explique el porqué del procedimiento, esto se materializa a través del informe propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, ello en virtud de lo dispuesto en el art. 172.1 del R.D 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales que dispone que *“en los expedientes informará el Jefe de la dependencia a la que corresponda tramitarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales en los que se funda su criterio”*. En base a este precepto se emite el informe del Jefe de Servicio de Gestión Administrativa, recogiendo en el mismo los hechos acontecidos conforme a la información facilitada por la Dirección de Área y el procedimiento previsto en la normativa para solventar esta situación.

Por tanto, el informe propuesta constituye el documento que explica y recoge las circunstancias acontecidas que requieren un expediente extrajudicial de crédito, reconociéndose por el Jefe de Servicio de Gestión Administración, mediante una traslación escrita, lo informado por la Dirección del Área y explicando detalladamente que fue la Diputación, en concreto, el Diputado de Infraestructuras Municipales quien tomó la decisión de no suspender la ejecución de obras y que se mantuviesen los servicios de asistencia técnica.

La denominación del documento que justifica el expediente, ya sea memoria o informe propuesta, es irrelevante. Es más, consideramos que lo procedente es un informe propuesta del Jefe de Servicio que fundamenta el procedimiento a aplicar, ya que una memoria no es el documento que debe suscribir el Jefe de la dependencia, sino que, en su caso, debería de ser elaborada y suscrita por el Diputado del Área, pero no es el procedimiento previsto para la instrucción o tramitación de expedientes que conlleven actos administrativos como es el caso.

Con referencia en este mismo punto al documento contable “RC”, no se aporta al emitirse documento contable “ADO”, debido a que estamos ante un procedimiento de reconocimiento de obligaciones en el que sólo existe un acreedor, por lo que consideramos que no es necesario elaborar un documento “RC” para después librar un “ADO” sobre “RC”; “ADO” que ha sido elaborado sobre disponible, existiendo garantía de crédito para cubrir la cantidad pendiente de pago.

Por ello, la documentación aportada en el expediente y de la que ha sido remitida copia a la Intervención es suficiente y adecuada para tramitar y resolver el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito.

2.- Otra consideración realizada por la Intervención, en relación a la cuantía a reconocer al prestador y que se recoge en el apartado “Causas de reparo” de su informe, es su incertidumbre de que la cuantía a abonar al prestador sea la adecuada, al considerar que las prestaciones realizadas no tienen cobertura contractual, y no entiende por qué se aplica para la determinación del importe a pagar por los servicios prestados las condiciones del primer contrato en vez de las del segundo, ya que son prestaciones realizadas en diciembre, pudiéndosele aplicar las condiciones del nuevo contrato suscrito con fecha de 12 de noviembre de 2013.

Como se explica en el punto I de la propuesta, esta situación se produce por insuficiencia de crédito en la aplicación, por insuficiencia de crédito asociada al contrato

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
3	15	01/04/2014	8

y/o por vencimiento del mismo. Todos los encargos que se realizan al prestador y que han derivado obligaciones por trabajos realizados en el mes de diciembre se producen con anterioridad al nuevo contrato. La mayoría de ellos se han realizado estando vigente el primer contrato, realizándose solamente el encargo de dos obras una vez vencido éste, en concreto, en el mes de diciembre. De ahí que las condiciones para determinar el precio sean las que estaban vigentes en su momento y se sigan aplicando éstas si el prestador hacía lo que se requería y no otras que no existían en el momento de realizar el encargo, con independencia de que las obligaciones correspondan a trabajos realizados en diciembre, ya que las obras tienen un periodo de ejecución y los pagos se realizan por certificaciones, derivando de las certificaciones la facturación de la asistencia técnica, es decir, cuando se le encarga que realice la prestación no existía nada más que el contrato anterior, teniendo en cuenta que las obligaciones derivadas por asistencia técnica son de tracto sucesivo. Lógicamente, se toma como referencia, a los efectos del cálculo, las determinaciones del contrato vigente o el primero si no hubiese otro.

Queda claro que el nuevo contrato será para las obligaciones económicas que se deriven de las prestaciones de asistencia técnica que se encarguen a partir del 12 de noviembre, iniciándose las prestaciones cuando se encarga del control de nuevas obras que se hayan adjudicado con fecha posterior a 12 de noviembre. A las obras adjudicadas con anterioridad se les ha aplicado el régimen del anterior contrato.

En los expedientes administrativos de las obras afectadas constan las Resoluciones del Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales en las que se le encarga a CEMOSA la asistencia técnica en materia de seguridad y salud para cada una de las obras relacionadas; expedientes que han sido estudiados por la Intervención según se recoge en su informe.

2.- Con referencia a que los servicios se han tenido que prestar a demanda de la Diputación, y que según la Intervención no ha quedado dicho extremo acreditado en el expediente, decir que con la documentación remitida a la Intervención queda claro que los servicios prestados son consecuencia del requerimiento realizado de la Diputación; requerimiento no genérico, sino para cada una de las obras que se especifican en la relación valorada de trabajos realizados. **CEMOSA ha prestado los servicios porque les han sido demandados**, no participando en su determinación. Es la propia Diputación quien pide que los preste, con independencia de que exista o no crédito o el contrato esté vencido; ello por la necesidad de disponer de servicios obligatorios para la ejecución de las obras, ya que, en caso contrario, se debería suspender su ejecución hasta que se dispusiera de nuevo del servicio de asistencia en materia de seguridad y salud.

Consideramos que no es de aplicación a los supuestos que fundamenta este expediente el hecho de que las prestaciones u obligaciones derivadas de las mismas se deban a la iniciativa del prestador o a su voluntad maliciosa, sino que tienen su origen en hechos o actuaciones dimanantes de la propia Diputación.

No entendemos, pues, como se recoge este extremo en el informe cuando queda declarado y probado que la iniciativa de contar con los servicios es puramente de la Diputación. Lo que se ha hecho es mantener al mismo prestador, pidiéndole que la asista hasta la terminación de las obras, independientemente de que el contrato esté vencido o exista suficiencia de crédito. El prestador no participa aquí, ya que de lo contrario,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>9</b>

estaríamos en un supuesto muy grave el cual sería la disposición de gastos por persona distinta a la Administración; ello sin entrar en las consecuencias que pudieran derivarse de hacer una cosa porque interesa al prestador sin tener en cuenta el interés de la Administración. Si hubiese alguna duda sobre este particular y se entendiese que no fuese la Diputación la que ha demandado los servicios, se debería haber resuelto pidiendo información de ello si es que de los expedientes no quedase claro. No obstante, por parte del Servicio de Gestión Administrativa se cree que no es procedente manifestar en el informe de la Intervención hechos que, de acontecer, tienen la naturaleza penal.

De conformidad con los datos obrantes en el expediente y de la información de la que se dispone, se muestra rechazo a la manifestación planteada por la Intervención sobre la no acreditación de que los servicios se hayan realizado a demanda de la Diputación por ser contraria a la realidad, al interés público y al principio de interés general que persigue la Diputación en el ejercicio de sus acciones.

2.- Por último, la Intervención refleja en su informe una observación sobre una serie de errores que se podrían haber padecido en la relación valorada que recoge los servicios prestados por CEMOSA, la cual es el sustento de la factura librada para el pago de los servicios prestados. Dicha observación fue trasladada por la Dirección del Área de Infraestructuras Municipales al Jefe de Servicio de Programación y Control, responsable técnico del control de estas prestaciones, para que comprobase nuevamente la relación valorada y si existiera algún error, como afirmaba la Intervención, lo subsanara.

Por parte del Jefe de Servicio de Programación y Control se ha emitido una nota informativa entregada a la Dirección del Área donde se admiten la comisión de ciertos errores que deben ser subsanados, formulando nueva relación valorada, ya rectificadas, que recoge las mismas actuaciones y subsana los defectos padecidos.

La corrección de los errores, que afecta mayoritariamente a la identificación del número de obra sin trascendencia económica y a algunos importes del presupuesto de ejecución material, han derivado en la modificación de la factura, ya que el importe a débito es de mayor cuantía, ascendiendo a 70.526,65 euros en lugar de 69.577,84 euros.

En la sesión celebrada el día 25 de febrero de 2014 la Comisión acordó la retirada del expediente, a tenor del artículo 92.1 del R.D. 2568/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición, no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo, así como que se solicitaran, a tenor de la intervención del Sr. Interventor, las pertinentes aclaraciones, así como la documentación oportuna al Área de Infraestructuras Municipales para poder adoptar el acuerdo que proceda.

Mediante nota interior 27549 de 21/3/2014 se solicita al Diputado Delegado del Área de Infraestructuras, en cumplimiento de lo acordado, dichas aclaraciones.

En contestación a la misma el Sr. Director del Área de Infraestructuras Municipales emite informe en el que pone de manifiesto que la Diputación Provincial de Jaén requirió asistencia técnica a la empresa contratada para que prestara servicios en materia de seguridad y salud a determinadas obras, con independencia de la existencia o no de crédito suficiente con cargo al contrato vigente para hacer frente a las obligaciones económicas que se

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX	PÁGINA 9/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>10</b>

derivasen de éstos. Inexistencia de crédito que se erige en causa del reparo formulado por la Intervención y que, como consta en el informe del Director que suscribe, ha de ser resuelto atendiendo, única y exclusivamente, a la doctrina jurisprudencial del enriquecimiento injusto.

Cada una de las Resoluciones dictadas por el Diputado, mediante las cuales se nombran coordinador a un profesional dependiente de la empresa CEMOSA, adjudicataria del contrato de servicios en materia de seguridad y salud, constituye el procedimiento seguido en esta área para efectuar los encargos de prestación del servicio, tal y como se contiene en el cuadro que se adjunta en el que se detallan las obras, su clave, denominación, número de Resolución y fecha de encargo.

Las Resoluciones mencionadas fueron acompañadas al expediente de reconocimiento extrajudicial y puestas a disposición de los miembros de la Comisión por si consideraban necesaria su comprobación, si bien, no se realizó el cuadro que recogiese las mismas y que ahora se aporta. Estas Resoluciones dejan claro, como se recogía en el informe del Jefe de Servicio de Infraestructuras Municipales, que CEMOSA ha prestado los servicios porque les han sido demandados, no participando en su determinación. Es la propia Diputación quien pide que los preste.

Como recoge también el Jefe de Servicio de Infraestructuras Municipales, en el punto octavo, apartado tercero de su informe- propuesta, todos los encargos que se realizan al prestador y que han derivado en obligaciones por trabajos realizados se producen con anterioridad al nuevo contrato, liquidándose, a los efectos de su pago, en el mes de diciembre. De ahí que las condiciones para determinar el precio sean las que estaban vigentes en su momento y no otras, inexistentes al tiempo de efectuar el encargo, lo que significa que el importe facturado se realice en base al precio estipulado en el contrato vigente hasta el día 2 de septiembre, puesto que el nuevo contrato no entró en vigor hasta el día 12 de noviembre de 2013, y ello con independencia de que se haya presentado la liquidación para su pago por parte del Jefe de Servicio de Programación y Control en el mes de diciembre, debiendo tenerse en cuenta que las obligaciones derivadas de la prestación del servicio de asistencia técnica son de tracto sucesivo.

Todos los encargos realizados, a través de las resoluciones dictadas, se llevan a cabo con anterioridad a la finalización del contrato con CEMOSA, que como se ha puesto de manifiesto concluyó el día 2 de septiembre de 2013. No obstante, a través de la Resolución número 753 de 9 de septiembre de 2013, de fecha posterior al vencimiento del primer contrato, se encarga a la mercantil la prestación del servicio "Reparación Puente C/Real de Hinojares" al que resulta de aplicación el mismo régimen, por inexistencia de otro aplicable.

Queda claro, pues, que el nuevo contrato será para las obligaciones económicas que se deriven de las prestaciones de asistencia técnica que se encarguen a partir del 12 de noviembre, iniciándose éstas para las obras que se hayan adjudicado con fecha posterior al 12 de noviembre. Por el contrario, a las obras adjudicadas con anterioridad al 12 de noviembre se les ha aplicado el régimen del anterior contrato por no existir otro.

La factura, de 19 de febrero de 2014, librada por el prestador para el cobro de los servicios realizados conforme a la relación valorada realizada por el Jefe de Servicio de Programación y Control de la Diputación Provincial, no contempla ningún servicio

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>11</b>

realizado en el ejercicio 2014, ni con cargo al nuevo contrato, sino que, como bien define, se refiere a los servicios prestados conforme a la relación adjunta; relación que detalla las obras encargadas en el 2013 y servicios prestados y recibidos con anterioridad al 31 de diciembre de 2013. La factura no puede determinar la fecha del devengo de la obligación, sino que éste se produce por los servicios realizados y recibidos, siendo intrascendente que la factura se haya emitido en el 2014 para la determinación de la obligación de la Diputación.

En definitiva la actuación de la empresa CEMOSA se ha ajustado a lo solicitado, por lo que procede el agradecimiento por prestarnos un servicio necesario para la no suspensión de la ejecución de la obra, ya que, en caso contrario, se deberían haber paralizado.

CLAVE DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	NÚM. RESOLUCIÓN	FECHA DEL ENCARGO
12,280,990,0002	JA-3103 Puente del Obispo a Jimena Pk 0+00 al 7+0	689	26/10/2012
13,100,058,0119	Terminación edif usos múltiples en Mancha Real	842	30/11/2012
12,280,990,0019	JV-3032 Bedmar a Estación de Garciez - Jimena Pk	976	27/12/2012
12,103,990,0004	Sistema de Climatización Residencia de Ancianos	947	27/12/2012
12,280,990,0018	JA-8100 Santisteban a Villacarrillo Pk 1+100 al	945	27/12/2012
12,280,990,0021	JV-7002 La Puerta de Segura a Puente de Genave	949	27/12/2012
13,100,990,0211	JA-8200 Acceso a Hinojares Pk. 0+000 al 0+910	953	28/12/2012
11,001,990,0004	Acceso a la Estación Transferencia RSU de Andujar	45	11/01/2013
09,100,074,0153	Arreglo calle Triana, 3º fase en Rus	28	10/01/2013
12,280,990,0022	JV-6022 Castellar a la A-6201 Pk 2+370 al 4+400	46	11/01/2013
12,280,990,0023	JA-4311 Noguerones a limite provincia Pk 0+0 al 3+	44	11/01/2013
12,006,990,0002	Puesta en marcha Pl. Trat. RSU del Consorcio del	54	15/01/2013
12,001,990,0003	Proyecto explanada junto nave de maduración	62	15/01/2013
12,004,990,0001	Adaptación edificio Museo Batalla Navas de Tolosa	79	22/01/2013
12,003,990,0007	Biogas Aliment a futura instalación aprovechamiento	91	23/01/2013
13,620,990,0004	Const. Centro de transformación para inst. climatización	290	12/03/2013
13,620,990,0001	Memoria Valorada derivación cuadro general	386	15/04/2013
12,430,990,0005	Proyecto de reforma de la climatización salon plenos del Palacio Provincial de la Diputación	526	24/05/2013
12,103,064,0001	Adecuación camino de acceso a la Hoya del Salobral	540	28/05/2013
13,620,990,0003	Equipo de intrusionismo Palacio Villardompardo	548	04/06/2013
13,620,990,0008	trabajos de avimentaci Palacio Villardompardo	577	13/06/2013
12,003,990,0008	Desgasificación vaso nº 2 biogas vertedero	585	14/06/2013
12,006,990,0001	Vertedero de inertes Jaen -Sierra Sur	588	18/06/2013
12,100,074,0174	avimentación calles Vistahermosa, Las Torres	622	02/07/2013
13,620,990,0002	Abside en Palacio de Villardompardo	620	01/07/2013
13,620,990,0006	Obras varias Palacio Villardompardo	625	02/07/2013

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>12</b>

13,280,990,0008	JV-6022 Castellar a la A-6201 encauzamiento	308	14/03/2013
13,280,990,0020	JA-9111 Torres de Albánchez a Villarrodrigo	538	28/05/2013
13,280,990,0013	Acceso a Genave desde la N-322	492	14/05/2013
13,280,990,0006	Actividad arqueologica preventiva pk 5+900	494	14/05/2013
13,280,990,0005	JA-3203 A-44 a Mancha Real por Pegalajar	597	20/06/2013
13,280,990,0001	JA-3409 Villanueva de la Reina a La Higuera	328	22/03/2013
13,430,990,0001	Recalce de cimentación edificio Centro Drogas	677	17/07/2013
13,005,990,0337	Reparación deslizamientos arroyo La Pesca, Villac	728	27/08/2013
13,005,990,0338	Suministro de agua Potable a La Puerta, Pte. Genav	729	27/08/2013
13,402,990,0001	Proyecto de obras de adaptación CSS Mancha Real	652	10/07/2013
13,280,990,0002	JA-3412 Est. Espeluy a Cazalilla ref. firme pk 0+000	674	17/07/2013
13,280,990,0051	Prolg. Canal desagüe JA-3409 Villanueva Reina a L	658	07/08/2013
13,001,990,0332	Acond. Camino acceso a la Est. Transf. Cazorla.	721	23/08/2013
12,103,042,0006	Reparación Puente calle Real de Hinojares	753	09/09/2013
13,620,990,0007	Pintura Integral del Centro de Interpretación rutas	733	30/08/2013
12,005,990,0002	Abastecimiento a Carboneros sistema del Rumblar	345	02/04/2013

Por lo expuesto y conforme a lo dispuesto en el artículo 217 R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el art. 60 del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 35 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para 2014, previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, se propone al Pleno de la Diputación Provincial acuerde lo siguiente:

**PRIMERO:** Resolver la discrepancia formulada por la Intervención por inexistencia de crédito, omisión de requisitos o trámites esenciales y demás causas recogidas en su informe de 13 de febrero de 2014 respecto al procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos a favor de la entidad mercantil CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA. S.A, CEMOSA, por importe de **70.526,65 euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2014.510.450.64000**, por los servicios de asistencia técnica prestados en el ejercicio 2013, de acuerdo con la factura núm. 514000043, de fecha de 19 de febrero de 2014, toda vez que han quedado aclaradas y justificadas las diferencias relativas al precio de aplicación a los servicios de seguridad y salud, así como las referidas a los encargos efectuadas por la Diputación Provincial a la mercantil adjudicataria del servicio.

**SEGUNDO:** Levantar los efectos suspensivos del reparo, continuando con la tramitación del procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos para el pago de la cantidad adeudada la entidad mercantil CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA. S.A, CEMOSA.

**TERCERO:** Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 2/2014, autorizando y comprometiendo el gasto a favor de la entidad mercantil CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA. S.A, CEMOSA, con C.I.F. A-29021334, por importe de **70.526,65 euros** y reconocer obligación de pago a favor de ésta y por la citada cuantía, por los servicios de asistencia técnica prestados en el ejercicio 2013, de acuerdo con la factura núm. 514000043, de fecha de 19 de febrero de 2014 y con cargo a los

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ode/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>15</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>13</b>

créditos disponibles de la aplicación presupuestaria **2014.510.450.64000** del Presupuesto General de la Diputación para el año 2014.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Intervención del contenido de este Acuerdo, a los efectos previstos en el artículo 217 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

**QUINTO:** Notificar el Acuerdo a la entidad mercantil CENTRO DE ESTUDIOS DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A, CEMOSA, con domicilio social en C/ Benaque, nº 9, 29004 Málaga, con indicación expresa de que la misma pone fin a vía administrativa y que cabe interponer ante el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución; o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación; sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por mayoría de los Sres. Diputados asistentes, con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente”.

El Sr. **Estrella Martínez** solicita la palabra para manifestar el sentido del voto de los integrantes del Grupo Popular:

Buenos días Sr. Presidente, compañeros de Corporación. Difícilmente el Partido Popular puede ratificar un acuerdo que se somete a consideración del Pleno cuando en el Informe de Intervención que sustenta este punto se afirma expresamente que nos encontramos ante una contratación irregular carente de consignación presupuestaria en la que se ha omitido total y absolutamente el procedimiento legalmente establecido. Difícilmente el Partido Popular puede ratificar un acuerdo en el cual ya el Sr. Interventor advierte de la irregularidad en cuanto al fundamento de la Propuesta que se trae hoy al Pleno, aunque somos conscientes que, el no aprobarse este acuerdo, supondría un perjuicio para la Empresa que, al margen de los déficit de gestión por parte de este gobierno de la Diputación, no tiene por qué asumir las consecuencias de ese déficit o de esa mala gestión por parte del gobierno de la Diputación Provincial. Por tanto, el Partido Popular lo que va a hacer, en este punto, para no perjudicar los intereses de esta Empresa que sí ha realizado un trabajo aunque se ha hecho prescindiendo, según el Sr. Interventor, del procedimiento legalmente establecido, vamos a abstenernos con respecto a este punto.

La Sra. **Parra Ruiz** indica lo siguiente:

Muchas gracias. Yo creo que la mala gestión realmente la hace usted utilizando argumentos que no existen o que usted inventa. Pero bien. De todas maneras explicar un poco en que consiste este tema para que el resto de los miembros corporativos lo conozcan. CEMOSA es una empresa que viene prestando servicios a esta Diputación Provincial en materia de Seguridad y de Prevención. Cuando se elabora el Presupuesto, se establece una partida, partida que después se ve desbordada. Hay muchas más obras porque se producen, por una parte más encargos de Ayuntamientos que querían delegarnos las facultades a la Diputación y, por otra, porque como consecuencia de las lluvias tuvimos daños por valor de once

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios		Pleno	
Sesión Nº	Acuerdo nº	Fecha	Hoja
3	15	01/04/2014	14

millones. Pero bien, la Diputación de Remanente de Tesorería puso once millones. Por cierto, todavía estamos esperando al Gobierno de España que en teoría y en la práctica debería estar aportando financiación para la recuperación de esas carreteras pero, como digo, lamento que todavía no se hayan otorgado esas subvenciones que tenía previsto dar a la Diputación. De cualquier manera, como digo, inicialmente se hace un Presupuesto y este se ve desbordado. Cuando llega el momento de seguir ejecutando, porque usted es “a Dios rogando y con el mazo dando”, ahora dirá usted que no ejecutamos, pero cuando se adoptan actuaciones para que no se paralicen las obras porque son urgentes, porque son necesarias para nuestros pueblos y para los jiennenses, pues entonces viene usted con la crítica. Pues en ese momento, cuando ya el primer contrato finalizaba en septiembre era necesario seguir ejecutando este tipo de estudios. Los seguimos haciendo porque hay un procedimiento que es el reconocimiento extrajudicial de crédito porque en ese momento no había crédito y, finalmente, se demuestra en este Informe que los encargos los hace el Sr. Diputado a esta Empresa, que no son encargos que se invente la propia Empresa. También queda demostrado, claramente, que los encargos que se hicieron antes del segundo contrato que llega el 14 de noviembre, esos encargos se pagan con el precio del contrato que finalizó en septiembre y los encargos, dos encargos que se hacen, se pagan al precio de este contrato. Consideramos que está debidamente justificado, estudiado y, por ello, traemos el levantamiento del reparo y el reconocimiento extrajudicial de crédito. Esa es la explicación de algo tan sencillo como querer ejecutar el presupuesto de la Diputación. Muchas gracias.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince miembros de la Corporación del Grupo Socialista y con la abstención en la votación de los once pertenecientes al Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ooode/h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	h1HIOFPg6FF6KEgbCTzAQQ==	EV004VNX	PÁGINA 14/14
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>16</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>1</b>

<b>16</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 3/2014 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL</b>
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25/03/14, que es del siguiente contenido:

Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Vista la documentación obrante en el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria de la que se derivan obligaciones económicas exigibles a esta Diputación Provincial, correspondientes a ejercicios anteriores y no recogidas en la agrupación de Presupuestos Cerrados, cuya imputación a las distintas aplicaciones del estado de gastos del presupuesto provincial para 2013 no se ha podido llevar a efecto como consecuencia del informe desfavorable, emitido con fecha 22/01/14 por la Intervención General, indicando ‘... crédito suficiente pero no adecuado a la aplicación presupuestaria propuesta para imputar el gasto ...’ –en el caso de las facturas de ‘Puertas Metálicas Antonio Villar, S.L.’- , y por no disponerse de las facturas o documentos equivalentes, ya que han tenido entrada en el Registro de Diputación en el presente ejercicio, para todas las demás facturas, según los informes que constan en el expediente, que de conformidad con lo prevenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, hubieren dado lugar al reconocimiento de la obligación a favor de los acreedores más abajo detallados.

En virtud de lo cual de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26.2.c) y 60.2 del R.D. 500/90, de 20 de abril, artículo 70.12 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y artículo 35.1.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2014, y teniendo en cuenta la circular de 15-2-07 de la Intervención General en la que se indican los criterios que a partir del citado ejercicio deben seguirse a efectos del tratamiento presupuestario derivado del reconocimiento de obligaciones de ejercicios cerrados, se somete a dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, para su posterior elevación al Pleno de la Corporación, propuesta de aprobación del expediente 3/2014 de reconocimiento extrajudicial de los siguientes créditos:

APL.PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
620.333.62200	PUERTAS METALICAS ANTONIO VILLAR, S.L.	1000184	Fabricación puertas de cristales para vitrinas en Sala Textiles Baños Árabes	1.312,85
620.333.62200	PUERTAS METALICAS ANTONIO VILLAR, S.L.	1000186	Fabricación y Montaje de Puertas de hojas de metacrilato, instaladas en Sala de la Provincia en Baños Árabes	1.272,92
610.334.22602	LIRA EDITORIAL S.A.	9200416	Inserción Publicitaria Premio Piano en Revista Ritmo	726,00

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/HOG4Dc8qha8bNXPnGB3g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/HOG4Dc8qha8bNXPnGB3g==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	HOG4Dc8qha8bNXPnGB3g==	EV004VNM	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>16</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>2</b>

APL.PRESUP.	ACREEDOR	Nº FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
610.334.22720	ENCUADERNACIONES OLMEDO, HNOS. S.L.	1300742	Encuadernación Libro Historia de Lopera	319,02
740.432.22613	MUSARAÑA Gestión Integral de Museos S.L.	2014-001	Gastos exposición '10 encuentros con la cultura íbera en Jaén' Museo de Jaén Taller infantil 'Leyenda del Rey Lobo' en Museo de Jaén y Museo de Linares	1.000,00
011.419.22613	Enrique Iznaola Gómez	2/2014	Concierto acto presentación 'Degusta Jaén'	363,00
011.419.22613	ZOCO WORLD, S.L.U.	2014-002	Carpa y tarima 'Degusta Jaén'	9.329,10
012.172.21300	Innovación en Sistemas de Monitorización, S.L.	0010/2014	Monitorización plataforma web de instalaciones fotovoltaicas en municipios de la provincia	72,60
011.419.22613	Manuel Otero Cantudo	01/14	Organización y coordinación de jornadas gastronómicas en Carboneros 'Degusta Jaén'	1.815,00
011.419.22613	Eulen Seguridad S.A.	719392	Vigilancia en muestra productos agroalimentarios en Parque de la Victoria de Jaén. 'Degusta Jaén'	2.658,88
012.172.21300	Desarrollos Tecnológicos Intelec S.L.	1 000004	Mantenimiento Colegios Fotovoltaicos	873,89
011.419.22613	ZOCO WORLD, S.L.U.	2014-003	Acondicionamiento de carpa en muestra productos agroalimentarios en Parque de la Victoria de Jaén. 'Degusta Jaén'	5.596,25
<b>TOTAL</b>				<b>25.339,51</b>

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios aprueba con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/HOG4DeC8qha8bNxPRnGB3g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	HOG4DeC8qha8bNxPRnGB3g==	EV004VNM	PÁGINA	2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>17</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>1</b>

<b>17</b>	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE FONDO DE COOPERACIÓN.</b>
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha de 25 de marzo de 2014 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director de Economía y Hacienda se da cuenta del siguiente Informe del Jefe de Sección de Ingresos:

#### “INFORME

Que emite el Jefe de Sección de Ingresos de Gestión Económica y Presupuestaria sobre la situación del Fondo de Cooperación en el que se pone de manifiesto la cantidad a otorgar en 2014, así como la disponible para la concesión de préstamos.

#### 1.- CANTIDAD A OTORGAR DURANTE EL EJERCICIO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Fondo de Cooperación la cantidad global a repartir en cada ejercicio con cargo al “Fondo de Cooperación” será, como máximo, la equivalente a la suma de la existencia en metálico, a inicio del ejercicio, así como la de los ingresos que por cualquier causa se produzcan a favor del Fondo de Cooperación, es decir, tanto el producto de las amortizaciones, ordinarias o anticipadas, de las renunciaciones que tengan lugar en el presente ejercicio, como el de las aportaciones previstas en el artículo 3.

A dicho importe deberá minorarse la cuantía de aquellos préstamos concedidos que, provenientes de otros ejercicios anteriores, se hallen pendientes de abono.

+ Saldo de la existencia en metálico del Concepto no Presupuestario (20567 “Fondo de Cooperación”) a 31-12-2013	500.284,82
+Aportaciones de capital en el ejercicio 2014	0
+ Intereses de Demora ejercicio 2014	0
+ Previsión amortización durante el ejercicio 2014	1.858.613,72
<b>CANTIDAD INICIAL DISPONIBLE</b>	<b>2.358.898,54</b>

+ Cantidad inicial disponible	2.358.898,54
<b>- Préstamos concedidos en el ejercicio</b>	<b>-0,00</b>
- Pendiente de disposición de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2014	-445.920,03
+ Pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2014	535.546,69
<b>CAPITAL DISPONIBLE</b>	<b>2.448.525,20</b>

#### 2.- CANTIDAD CONCEDIDA DURANTE EL EJERCICIO.

AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
		0
<b>TOTAL</b>		<b>0</b>

#### 3.- CANTIDAD A OTORGAR A 17 DE MARZO 2014.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/ayw9UlmImU0H5dIGZbQbPw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/ayw9UlmImU0H5dIGZbQbPw==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ayw9UlmImU0H5dIGZbQbPw==	EV004VN8	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Organismo	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	17	01/04/2014	2

En consecuencia la cantidad inicial disponible para que el Pleno de la Corporación pueda aprobar la concesión de préstamos a los diferentes municipios de la provincia es de 2.358.898,54 euros, como quiera que quedan pendientes de pagar préstamos de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2014 por importe de 445.920,03 euros y pendiente de ingreso de ejercicios anteriores a fecha 01/01/2014 por cuantía de 535.546,69 euros y en el ejercicio se han concedido préstamos por importe de 0 euros, resulta una cantidad disponible real de **2.448.525,20 euros** para futuras concesiones.”

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/ayw9UlmImU0H5dIGZbQbPw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:09
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ayw9UlmImU0H5dIGZbQbPw==	EV004VN8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	1/04/2014	1

18	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2014 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Se instruye el expediente **número 1/2014** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Suplemento de Crédito por importe de **8.833.756,87 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

#### ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 1/2014 mediante Suplemento de crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado de Área de Infraestructuras Municipales, el Diputado-Delegado de Servicios Municipales, la Diputada del Área de Empleo, Promoción y Turismo y el Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que con fecha 4 de marzo de 2014, mediante nota interior nº 20.505, rectificada por nota nº 26.400 de 18/03/2014, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales remite propuesta de tramitación de expediente de modificación de crédito mediante suplemento de crédito, por importe de 8.000.000,00€, ante la insuficiencia de crédito a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 510.451.762.01 “Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro”, para hacer frente a la totalidad del Plan extraordinario de cooperación municipal para municipios menores de 20.000 habitantes que se pretende concertar, por importe de 16.000.000,00€, cuyo fin es, básicamente, poner a disposición de los ayuntamientos una cantidad fija que posibilite acometer inversiones municipales en infraestructuras, incluyéndose la mejora de caminos municipales y las destinadas a reducir los costes o aumentar la productividad de las infraestructuras o bienes que para su servicio utilizan energía, con el consiguiente efecto positivo en la demanda de empleo al tratarse de inversiones.

Se propone que la modificación se financie con remanente de tesorería para gastos generales

Asimismo se propone la creación del proyecto de gasto 2014/IA/3 “Plan Extraordinario de Cooperación de Empleo, Eficiencia y Ahorro”, cuyo plazo de ejecución comprende el periodo desde el 1 de marzo de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2015, y se configura del siguiente modo:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	1/04/2014	2

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
510.451.762.01	Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro	16.000.000,00	000.913.01	Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro	8.000.000,00
	TOTAL	16.000.000,00		TOTAL	8.000.000,00

**SEGUNDO.-** Que con fecha 12 de marzo de 2014, mediante nota nº 24.251, rectificada por nota nº 26.372 de 18/03/2014 y nº 26.403 de 18/03/2014, el Diputado-Delegado de Servicios Municipales solicita se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 810.135.462.01 denominada “Programa de mantenimiento de parques de bomberos”, para hacer frente a la totalidad de los Convenios de Cooperación firmados entre la Diputación Provincial y los ayuntamientos, cuyo coste total asciende a 3.309.131,96€, siendo insuficiente para el Parque de Bomberos de Úbeda, por importe de 151.775,40€.

Se propone se financie con la baja de la aplicación presupuestaria 820.943.467.00 denominada “Aportación a consorcios”, la cual se estima se puede minorar sin causar perjuicio al servicio, debido a que una vez elaborados los presupuestos de los consorcios y las previsiones de las inversiones no ha sido necesario dicho importe.

**TERCERO.-** Que con fecha 7 de marzo de 2014, mediante nota nº 22.022, el Diputado de Infraestructuras Municipales, solicita se tramite expediente de suplemento de crédito, por importe de 141.096,45€, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la aplicación presupuestaria 510.342.762.02 denominada “Cerramiento de polideportivo en Bélmez de la Moraleda”, para hacer frente al gasto correspondiente de la subvención a conceder al Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.

Mediante Acuerdo de Pleno de fecha 30/05/2013 se aprobó el expediente nº 5/2013 de crédito extraordinario por el que se dota crédito, entre otras, en la aplicación presupuestaria 510.342.650.01 “Cerramiento del polideportivo de Bélmez de la Moraleda”. No obstante, de conformidad con la solicitud formulada por el Ayuntamiento, por la que se comunica que va a ser ejecutada por él mismo y estar presupuestado en la clasificación económica 650.01 (Gastos en inversiones gestionadas para otros entes públicos), la cual no es correcta, se tramita expediente de “rectificación de error material en el acuerdo plenario por el que se aprueba el expediente de nº 5/2013 de crédito extraordinario en el Presupuesto de la Diputación Provincial”, en el que se acuerda rectificar el error material padecido en la clasificación de la aplicación presupuestaria que pasa a ser la 510.342.762.14, el cual no llega a materializarse contablemente.

En su consecuencia, no procede la incorporación de la aplicación de 2013 a la vista de la clasificación económica de la misma, y se solicita se suplemente la aplicación existente en el vigente presupuesto para tal fin, al tratarse de una subvención plurianual.

Se propone se financie con remanente líquido de tesorería y que se asocie el gasto al proyecto de gasto 2013/IN95.

**CUARTO.-** Con fecha 7 de marzo de 2014, la Diputada de Empleo, Promoción y Turismo, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias y por los motivos que se detallan a continuación.

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujan.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==">http://verifirma.dipujan.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujan.es	YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW	PÁGINA	2/17
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>18</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>3</b>

1. Mediante Resolución nº 1.367 del Área de Turismo y Desarrollo Local Sostenible de fecha 21/12/06, se aprueba el “Convenio de Colaboración entre la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén para la realización del Plan Turístico “Vandelvira y el Renacimiento”, por importe de 3.750.000,00€, distribuyéndose la financiación del siguiente modo:

- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía: 80%
- Diputación Provincial de Jaén: 20%.

El 23 de marzo de 2007 se celebra la primera reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan Turístico “Vandelvira y el Renacimiento”, en la que se modifica el anexo de actividades recogidas en el convenio inicialmente aprobado. En relación con este convenio se han firmado dos adendas modificativas de fecha 24 de julio de 2008 y 21 de noviembre de 2013.

El 15 de enero se celebró una reunión de la Comisión de Seguimiento del Plan Turístico “Vandelvira y el Renacimiento”, en la cual se adoptaron varias decisiones que afectan tanto a la ampliación del plazo de ejecución hasta el 21 de junio de 2014, como a la ampliación del contrato del personal realizado con cargo a los fondos de éste Plan.

Para hacer frente a la ampliación del contrato, se dispone de un crédito, por importe de 14.367,59€, procedente del remanente de la actuación denominada “1ª fase de musealización del Castillo de Sabiote” ( Proyecto de gasto 2011/IA49), el cual está disponible en la aplicación presupuestaria 2013.737.336.650.00I/2008, la cual no se va a solicitar que se incorpore y está financiada por la Junta de Andalucía (11.494,07€), la Diputación Provincial de Jaén (718,38€) y otros agentes (2.155,14€), siendo ésta última asumida por la Diputación Provincial de Jaén (dentro de los compromisos adquiridos en el convenio de 21/12/2006)

De conformidad con lo expuesto se aprobó el correspondiente expediente de generación de crédito mediante Resolución nº 62 de 13/02/2014, por la parte financiada con la aportación de la Junta de Andalucía, por importe de 11.494,07€ y en cuánto a la parte que ha financiar la Diputación Provincial, se solicita expediente de suplemento de crédito por importe de 2.873,52€, en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

#### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
737.334.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	843,74
737.334.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	792,70
737.334.160.00	Seguridad Social. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	1.237,08
<b>TOTAL</b>		<b>2.873,52</b>

Se propone se financie con remanente tesorería para gastos generales.

Asimismo se propone la modificación del Proyecto de gasto 2007/OA28 “Plan Turístico Vandelvira y El Renacimiento”, que al día de la fecha, se configura del siguiente modo:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtesfgBVU6KEgbCTzaAQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtesfgBVU6KEgbCTzaAQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtesfgBVU6KEgbCTzaAQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/17



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	1/04/2014	4

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
737.334.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	5.726,25	000.450.14	Aportación Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	11.494,07
737.334.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	5.252,83			
737.334.160.00	Seguridad Social. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	3.388,51			
<b>TOTAL</b>		<b>14.367,59</b>		<b>TOTAL</b>	<b>11.494,07</b>

2. Mediante Resolución de 10/12/2013 la Dirección Provincial de Jaén, del Servicio Andaluz de Empleo, se aprueba la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, relativa al régimen al programa de orientación profesional y acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria de 2013, por la que se resuelve conceder a la Diputación Provincial de Jaén, la cantidad de 312.842,83€, para la realización de dos de los proyectos presentados, cuyo presupuesto total asciende a 379.916,34€. La aportación correspondiente a la Diputación Provincial de Jaén a los proyectos asciende a 67.073,51€, lo que conlleva la modificación de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
711.241.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Andalucía Orienta	30.000,00
711.241.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Andalucía Orienta	30.000,00
711.241.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	7.073,51
<b>TOTAL</b>		<b>67.073,51</b>

Se propone se financie con remanente tesorería para gastos generales.

Asimismo se propone la modificación del Proyecto de gasto 2014/OA10 "Andalucía Orienta", cuyo plazo de ejecución es desde el 1 de enero de 2014 hasta el 15 de septiembre de 2014, y que se configura del siguiente modo:

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
711.241.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Andalucía Orienta	124.492,90	000.450.51	Aportación Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Andalucía Orienta	312.842,83
711.241.143.01	Retribuciones complementarias	130.617,86			

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/YjcsfgBVU6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	YjcsfgBVU6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>18</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>5</b>

	funcionarios interinos. Andalucía Orienta				
711.241.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	81.000,00			
711.241.162.04	Acción social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	3.000,00			
711.241.20600	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Andalucía Orienta	8.000,00			
711.241.220.00	Material de oficina. Andalucía Orienta	4.200,00			
711.241.222.00	Servicio de telecomunicaciones. Andalucía Orienta	4.205,58			
711.241.226.02	Publicidad y propaganda. Andalucía Orienta	12.000,00			
711.241.226.99	Otros gastos diversos. Andalucía Orienta	1.000,00			
711.241.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Andalucía Orienta	2.400,00			
711.241.230.20	Dietas del personal no directivo. Andalucía Orienta	400,00			
711.241.231.20	Locomoción del personal no directivo. Andalucía Orienta	5.446,00			
711.241.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo. Andalucía Orienta	3.154,00			
	<b>TOTAL</b>	<b>379.916,34</b>		<b>TOTAL</b>	<b>312.842,83</b>

3. Mediante Resolución de 22 de junio de 2011 de la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial se resuelve la convocatoria 2011 del Fondo Social Europeo (FSE), durante el período de intervención 2007-2013, por la que se aprueba el proyecto nº 76 denominada "PROEMPLO VI", presentado por la Diputación Provincial de Jaén, con un presupuesto elegible de 2.946.168,34€ y una ayuda por importe de 2.356.934,67€.

Con fecha 5 de septiembre de 2013, se emite Resolución de la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, por la que se aprueban los criterios de reparto de los remanentes de ayudas disponibles del Fondo Social Europeo, correspondiente al período de intervención 2007-2013 y en la que se resuelve aumentar la ayuda concedida a los proyectos aprobados en la convocatoria 2011 para la asignación de las ayudas del Fondo Social Europeo previstas en el eje 2 del Programa Operativo "Adaptabilidad y Empleo" del período de intervención 2007-2013 en el año 2011 (BOE de 16 de septiembre de 2013). En los anexos II y IV de esta Resolución se detalla el

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	1/04/2014	6

aumento de la ayuda concedida al proyecto Proempleo VI en la cuantía de 234.932,42€, sobre un presupuesto elegible de 293.665,53€. La cofinanciación de esta Diputación Provincial al nuevo incremento del presupuesto elegible del proyecto Proempleo VI asciende a 58.733,11€, para hacer frente a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
796.241.14300	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	25.000,00
796.241.14301	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	25.000,00
796.241.16000	Seguridad social funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	8.733,11
<b>TOTAL</b>		<b>58.733,11</b>

Se propone se financie con remanente tesorería para gastos generales.

Asimismo se propone la modificación del Proyecto de gasto 2012/OA14 "Proempleo VI", y que al día de la fecha, se configura del siguiente modo:

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
796.241.14300	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	138.351,20	2013.000.420.90	Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas. Proyecto Jaén Proempleo VI	653.422,62
796.241.14301	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	125.711,67			
	Productividad. Proyecto Jaén Proempleo VI	13.413,64			
796.241.15100	Gratificaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	1.850,00			
796.241.16000	Seguridad social funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	81.137,56			
796.241.16204	Acción Social funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	3.000,00			
796.241.20400	Arrendamiento de vehículos. Proyecto Jaén Proempleo VI	21.913,07			
796.241.20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres.	6.782,64			

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzaQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVU6KEgbCTzaQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>18</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>7</b>

	Proyecto Jaén Proempleo VI			
796.241.20600	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Proyecto Jaén Proempleo VI	7.826,04		
796.241.22000	Material de oficina. Proyecto Jaén Proempleo VI	3.000,00		
796.241.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	500,00		
796.241.22103	Combustibles y carburantes. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.614,41		
796.241.22200	Servicio de telecomunicaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00		
796.241.22201	Comunicaciones postales. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00		
796.241.22400	Primas de seguros. Proyecto Jaén Proempleo VI	885,59		
796.241.22602	Publicidad y propaganda. Proyecto Jaén Proempleo VI	7.311,57		
796.241.22606	Reuniones, conferencias y cursos. Proyecto Jaén Proempleo VI	9.500,00		
796.241.22623	Folleto, guías, carteles y otras publicaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	10.000,00		
796.241.22699	Otros gastos diversos. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00		
796.241.22706	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Jaén Proempleo VI	212.227,06		
796.241.23020	Dietas del personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	2.400,00		

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzaQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVU6KEgbCTzaQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	1/04/2014	8

796.241.23120	Locomoción del personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	1.050,00			
796.241.23320	Indemnizaciones uso vehículo propio del personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00			
796.241.48100	Becas. Proyecto Jaén Proempleo VI	220.250,57			
<b>TOTAL</b>		<b>887.725,02</b>		<b>TOTAL</b>	<b>653.422,62</b>

4. Con fecha 26 de junio de 2007 se firma un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Diputación Provincial de Jaén y las Asociaciones de Desarrollo de la Comarca de Cazorla, de la Sierra de Segura y de La Loma y Las Villas, para la ejecución de un Plan de Dinamización del Producto Turístico en el Parque Natural de Cazorla, Segura y Las Villas (Jaén), el cual fue aprobado por Resoluciones nº 304 de fecha 3/04/2007 y nº 496 de fecha 26/06/2007 del Área de Turismo y Desarrollo Local Sostenible.

En la cláusula tercera del convenio se establece el compromiso financiero de cada una de las partes firmantes del mismo, ascendiendo el importe total de las actuaciones a realizar a 3.328.002,00€. La financiación corresponde a las tres primeras instituciones firmantes, aportando cada una de ellas 1.109.334,00 €.

Como quiera que el Instituto de Turismo de España ingresó, en el año 2010, la cantidad de 277.333,50€, correspondiente a su aportación de la cuarta anualidad del Plan de Dinamización, cuyo coste total asciende a 924.178,50€ y se realiza gasto por importe de 832.891,21€, según informe del interventor de fecha 14/02/2014, se ha proceder a la devolución del ingreso indebido del mencionado Instituto, por importe de 30.429,09€, según comunicación de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Corresponde la devolución de las aplicaciones presupuestarias 390.934.42000 (5.272,66€) y 390.934.72000 (25.156,43€). A la vista del crédito el saldo de las citadas aplicaciones presupuestarias, es necesario aumentar el crédito de la aplicación presupuestaria 390.934.72000 en 16.292,02€.

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
390.934.720.00	Devolución de ingresos indebidos ejercicios cerrados al estado	16.292,02
<b>TOTAL</b>		<b>16.292,02</b>

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

**QUINTO.-** Que con fecha 27 de febrero de 2014, el Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, mediante nota nº 19.466, solicita se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujam.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTZAQQ==">http://verifirma.dipujam.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTZAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujam.es	YjtsfgBVU6KEgbCTZAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>18</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>9</b>

la aplicación presupuestaria 490.920.625.00 "Mobiliario", para hacer frente a la adjudicación del contrato con denominación "Armarios compactos en Diputación Provincial" adjudicado a la empresa EYPAR S.A. mediante Resolución nº 4.582 de fecha 1/08/2013, en la cantidad de 367.412,86€.

Dicho contrato se adjudicó con cargo a la aplicación presupuestaria 490.920.625.00I/2012 denominada "Mobiliario", la cual no es susceptible de incorporarse al presente ejercicio de conformidad con lo previsto en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales. No obstante la Vicepresidente de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, mediante nota nº 26.401 de 18/03/2014, propone se financie con el Fondo de Contingencia, ya que se tiene previsto financiar determinadas inversiones con remanente positivo de tesorería y habida cuenta que el artículo 9.B de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto, estipula que el Fondo de Contingencia mencionado en el artículo 31 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puede destinarse a tal menester, siempre que se trate de "...financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio", circunstancia que concurre en el presente caso puesto que se trata de un contrato para la adquisición de armarios compactos en Diputación Provincial, adjudicado a la Empresa Eypar, dado que el crédito que el crédito que sufragaba dichos gastos no es objeto de incorporación al presente ejercicio.

**SEXTO.-**Que con fecha 13 de marzo de 2014, mediante nota nº 24.817, el Diputado Delegado de Infraestructuras Municipales, solicita se tramite expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación de la aplicación presupuestaria 510.451.462.00 denominada "Plan Cooperación Municipal", por importe de 28.500,00€, para hacer frente a la solicitud del Ayuntamiento de Espeluy en relación con el cambio de obra inicialmente incluida en el Plan Provincial de Cooperación, denominada "Construcción de nichos en cementerio municipal de la Estación de Espeluy", por los servicios "Actividades culturales y deportivas", con un presupuesto de 13.000,00€, al cual la Diputación aporta 11.500,00€ y "Asesoramiento en materia de urbanismo", con un presupuesto de 17.000,00€, financiado en su totalidad por la Diputación Provincial.

Se propone se financie con la baja de la aplicación presupuestaria 510451.762.06 "Plan Cooperación Municipal", la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio, por cuanto es el propio Ayuntamiento el que solicita se cambie el destino de la subvención del capítulo VII al IV.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-**Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y los artículos 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVUj6KEgbcTzAQQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVUj6KEgbcTzAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVUj6KEgbcTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	1/04/2014	10

el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
    - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
    - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
    - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
    - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
  - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a posteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>18</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>11</b>

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

**III.** Que, por otra parte, el artículo 9A)5. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda y Asistencia a Municipios para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación y análisis del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución.

**IV.** Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

**V.** Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

**VI.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

**VII.** Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, así como la

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtesfgBVIU6KEgbCTzAQQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtesfgBVIU6KEgbCTzAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtesfgBVIU6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>18</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>12</b>

procedencia de la utilización para financiar el expediente el Fondo de Contingencia, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente n° 1/2014 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan, así como la creación y modificación de los siguientes proyectos de gasto

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.451.762.01	Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro	8.000.000,00
810.135.462.01	Programa de mantenimiento de parques de bomberos	151.775,40
510.342.762.02	Cerramiento de polideportivo en Bélmez de la Moraleda	141.096,45
737.334.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	843,74
737.334.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	792,70
737.334.160.00	Seguridad Social. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	1.237,08
711.241.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Andalucía Orienta	30.000,00
711.241.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Andalucía Orienta	30.000,00
711.241.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	7.073,51
796.241.14300	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	25.000,00
796.241.14301	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	25.000,00
796.241.16000	Seguridad social funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	8.733,11
390.934.720.00	Devolución de ingresos indebidos ejercicios cerrados al estado	16.292,02
490.920.625.00	Mobiliario	367.412,86
510.451.462.00	Plan Cooperación Municipal	28.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.833.756,87</b>

**FINANCIACIÓN**

**1. REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	8.286.068,61
<b>TOTAL</b>		<b>8.286.068,61</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/17



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>18</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>13</b>

## 2. BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
820.943.467.00	Aportación a Consorcios	151.775,40
510.451.762.06	Plan Cooperación Municipal	28.500,00
<b>TOTAL</b>		<b>180.275,40</b>

## 2. FONDO DE CONTINGENCIA

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
120.929.226.05	Fondo de contingencia	367.412,86
<b>TOTAL</b>		<b>367.412,86</b>

Creación del PROYECTO DE GASTO 2014/IA/3 "PLAN EXTRAORDINARIO DE COOPERACIÓN DE EMPLEO, EFICIENCIA Y AHORRO",

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
510.451.762.01	Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro	16.000.000,00	000.913.01	Plan Extraordinario de Empleo, Eficiencia y Ahorro	8.000.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>16.000.000,00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>8.000.000,00</b>

Modificación del PROYECTO DE GASTO 2007/OA28 "PLAN TURISTICO VANDELVIRA Y EL RENACIMIENTO"

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
737.334.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	5.726,25	000.450.14	Aportación Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	11.494,07
737.334.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	5.252,83			
737.334.160.00	Seguridad Social. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	3.388,51			
<b>TOTAL</b>		<b>14.367,59</b>	<b>TOTAL</b>		<b>11.494,07</b>

Modificación del PROYECTO DE GASTO 2014/OA10 "ANDALUCIA ORIENTA"

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
711.241.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Andalucía Orienta	124.492,90	000.450.51	Aportación Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo. Andalucía Orienta	312.842,83
711.241.143.01	Retribuciones	130.617,86			

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVUj6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVUj6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	13/17





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	1/04/2014	14

	complementarias funcionarios interinos. Andalucía Orienta				
711.241.160.00	Seguridad Social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	81.000,00			
711.241.162.04	Acción social funcionarios interinos. Andalucía Orienta	3.000,00			
711.241.20600	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Andalucía Orienta	8.000,00			
711.241.220.00	Material de oficina. Andalucía Orienta	4.200,00			
711.241.222.00	Servicio de telecomunicaciones. Andalucía Orienta	4.205,58			
711.241.226.02	Publicidad y propaganda. Andalucía Orienta	12.000,00			
711.241.226.99	Otros gastos diversos. Andalucía Orienta	1.000,00			
711.241.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Andalucía Orienta	2.400,00			
711.241.230.20	Dietas del personal no directivo. Andalucía Orienta	400,00			
711.241.231.20	Locomoción del personal no directivo. Andalucía Orienta	5.446,00			
711.241.233.20	Indemnización uso vehículo propio del personal no directivo. Andalucía Orienta	3.154,00			
<b>TOTAL</b>		<b>379.916,34</b>		<b>TOTAL</b>	<b>312.842,83</b>

Modificación del PROYECTO DE GASTO 2012/OA14 "PROEMPLO VI"

GASTOS	DENOMINACION	IMPORTE	INGRESOS	DENOMINACION	IMPORTE
796.241.14300	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	138.351,20	2013.000.420.90	Ministerio de Política Territorial y Administraciones Públicas. Proyecto Jaén Proempleo VI	653.422,62
796.241.14301	Retribuciones complementarias	125.711,67			

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTZAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVU6KEgbCTZAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>18</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>15</b>

	funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI			
796.241.15000	Productividad. Proyecto Jaén Proempleo VI	13.413,64		
796.241.15100	Gratificaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	1.850,00		
796.241.16000	Seguridad social funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	81.137,56		
796.241.16204	Acción Social funcionarios interinos. Proyecto Jaén Proempleo VI	3.000,00		
796.241.20400	Arrendamiento de vehículos. Proyecto Jaén Proempleo VI	21.913,07		
796.241.20500	Arrendamiento de mobiliario y enseres. Proyecto Jaén Proempleo VI	6.782,64		
796.241.20600	Arrendamiento de equipos para procesos de información. Proyecto Jaén Proempleo VI	7.826,04		
796.241.22000	Material de oficina. Proyecto Jaén Proempleo VI	3.000,00		
796.241.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	500,00		
796.241.22103	Combustibles y carburantes. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.614,41		
796.241.22200	Servicio de telecomunicaciones. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00		
796.241.22201	Comunicaciones postales. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00		
796.241.22400	Primas de seguros. Proyecto Jaén Proempleo VI	885,59		
796.241.22602	Publicidad y propaganda. Proyecto Jaén Proempleo VI	7.311,57		
796.241.22606	Reuniones, conferencias y cursos. Proyecto Jaén Proempleo VI	9.500,00		
796.241.22623	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones.	10.000,00		

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVIJ6KEgbCTzAQQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/YjtsfgBVIJ6KEgbCTzAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVIJ6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	18	1/04/2014	16

	Proyecto Jaén Proempleo VI			
796.241.22699	Otros gastos diversos. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00		
796.241.22706	Estudios y trabajos técnicos. Proyecto Jaén Proempleo VI	212.227,06		
796.241.23020	Dietas del personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	2.400,00		
796.241.23120	Locomoción del personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	1.050,00		
796.241.23320	Indemnizaciones uso vehículo propio del personal no directivo. Proyecto Jaén Proempleo VI	4.000,00		
796.241.48100	Becas. Proyecto Jaén Proempleo VI	220.250,57		
<b>TOTAL</b>		<b>887.725,02</b>	<b>TOTAL</b>	<b>653.422,62</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

	DENOMINACIÓN	EUROS
1	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	128.680,14
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.275,40
6	INVERSIONES REALES	367.412,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.157.388,47
<b>TOTAL</b>		<b>8.833.756,87</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	8.286.068,61
<b>TOTAL</b>		<b>8.286.068,61</b>

**2. CON BAJAS DE CRÉDITO**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	180.275,40
<b>TOTAL</b>		<b>180.275,40</b>

**3. CONCARGO AL FONDO DE CONTINGENCIA**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	367.412,86
<b>TOTAL</b>		<b>367.412,86</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a dieciocho de marzo de dos mil catorce.”

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujen.es	YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW	PÁGINA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		16/17	



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>18</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>17</b>

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios aprueba con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación (26).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/ode/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==">http://verifirma.dipujaen.es/ode/YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	YjtsfgBVU6KEgbCTzAQQ==	EV004VNW
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	17/17



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	01/04/2014	1

19	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 3/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Se instruye el expediente número 3/2014 relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Crédito Extraordinario por importe de **3.368.958,48 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

**ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 3/2014 mediante Crédito extraordinario, a la vista de las memorias remitidas por la Diputada Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, el Director de Presidencia y la Diputada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.**– Que con fecha 7 de marzo de 2014, mediante nota nº 21.788, la Diputada Delegada del Área de Empleo, Promoción y Turismo, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente, en primer lugar, a la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Resolución nº 1.380 de 9/10/2013 de la Diputada Delegada del Área de de Empleo, Promoción y Turismo, destinada a fomentar la promoción y comercialización del aceite de oliva a través de entidades que asocien empresas oleícolas, todo ello en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén. Entre los beneficiarios de la misma se encuentran el Olivar de Segura SCA 2º grado, con un importe concedido de 14.100,98€ y JENCOOPSCA, 2º grado, con un importe concedido de 13.680,00€ En segundo lugar, para la convocatoria de subvenciones aprobada mediante Resolución nº 853 de 14/06/2013, dentro del marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo a la labor de las sociedades de garantía recíproca, ascendiendo a 57.217,84€ el crédito comprometido a favor de los beneficiarios de estas subvenciones.

Ambas convocatorias se tramitaron con cargo a la aplicación presupuestaria 700.241.470.001/2012 “Subvenciones a empresas. Plan Empleo Provincial”, la cual no es incorporable al presente ejercicio, a tenor de lo previsto en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNs2v3E8N/tw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNs2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	01/04/2014	2

Por otra parte, se solicita para hacer frente a la addenda al Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Jaén y la Confederación de Entidades para la Economía Social de Andalucía CEPES- Andalucía, de fecha 8 de noviembre de 2013, para realizar acciones de desarrollo del II Pacto Provincial para la Economía Social, por el que la Diputación Provincial de Jaén se comprometió a aportar la cantidad de 30.000,00€. con cargo a la aplicación presupuestaria 720.241.489.38I/2012, la cual no se puede incorporar al presente ejercicio, a tenor de lo previsto en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo expuesto se propone las siguientes modificaciones en el estado de gastos:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
700.241.470.00	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	84.998,82
720.241.489.00	Subvención Confederación Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES) Promoción Económica Social	30.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>114.998,82</b>

Se propone se financie con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.**-Que con fecha 4 de marzo de 2014, mediante nota nº 20.167 completada por nota 27.431 de 20/03/2014, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita se tramite expediente de modificación mediante crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. Mediante Resolución nº 5.879, de 16/10/2013 se aprobó el contrato menor de la obra nº 12.103.081.0008 denominada "Cerramiento de pabellón polideportivo en Segura de la Sierra" en la cantidad de 14.999,99€, a favor de Salvador Vílchez Garrido, con cargo a la aplicación presupuestaria 510.451.650.06I/2012 "Cerramiento de pabellón polideportivo", financiada íntegramente por la Diputación Provincial.

Con fecha 16/12/2013 el Director de la obra emite acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras negativa, no autorizando el inicio de las mismas, debido al requerimiento efectuado por el Ayuntamiento de Segura de la Sierra para que éstas no comiencen antes del 1 de febrero, por lo que mediante Resolución nº 883 de 19/02/2014 de la Diputada-Delegada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, procede a suspender el inicio de la ejecución del proyecto hasta tanto el director de la obra lo autorice. Procediéndose a la firma del acta de comprobación y replanteo e inicio de las obras con fecha 20 de marzo de 2014.

Al día de la fecha no existe crédito para tal fin ante la no incorporabilidad de la aplicación de referencia, a tenor de lo previsto en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se propone se tramite la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA
			2/11



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	01/04/2014	3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.451.650.--	Cerramiento polideportivo en Segura de la Sierra	14.999,99
<b>TOTAL</b>		<b>14.999,99</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Se solicita se asocie al proyecto de gasto 2012/IN42.

2. Con fecha 30 de julio de 2007, se suscribió un Protocolo General entre el Ministerio de Vivienda, la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Jaén, para colaborar en la financiación de las obras de Rehabilitación de los Baños Árabes (Palacio de los Condes de Villardompardo), para lo que suscribirá un convenio de colaboración que posibilitará a la Diputación Provincial la obtención de fondos con los que colaborar con el Ministerio en la financiación y ejecución de las obras de "Rehabilitación de los Baños Árabes(Palacio de los Condes de Villardompardo) para Centro de Interpretación de Rutas Turísticas en Jaén".

Con fecha 16/06/2008 y 21/07/210 se suscribe Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Vivienda y la Diputación Provincial de Jaén, para la rehabilitación de los Baños Árabes (Palacio de los Condes de Villardompardo) para Centro de Interpretación de Rutas Turísticas de Jaén, conforme a los que ambas administraciones asumen las siguientes obligaciones:

- Diputación Provincial aporta el proyecto de obra, por importe de 1.576.085,90€ (IVA 16%), el cual se incrementa a 1.603.259,79€ (IVA18%) con la subida del tipo impositivo del IVA con la aprobación de la Ley 26/2009 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2010, y financia y contrata la dirección facultativa de la obra, así como el 40% del presupuesto. Asimismo pone a disposición del Ministerio de Vivienda el Palacio de los Condes de Villardompardo.
- Ministerio de Vivienda, que actuará como órgano de contratación, se compromete a financiar el 60% del presupuesto, hasta su total liquidación y entrega a la Diputación.

Con fecha 8/09/2011 se suscribe el contrato de obras adjudicado a la empresa NATUR SYSTEM, S.L., por un importe de 1.257.917,63€, (754.750,57€ financia el Ministerio de la Vivienda y 503.167,06€ financia la Diputación Provincial).

Como quiera que la certificación final de obra, expedida con fecha 2/03/2013, asciende a 128.899,18€, a la que ha de aportar la Diputación Provincial la cantidad de 51.559,67€, y no existe crédito en el vigente presupuesto ante la no incorporabilidad de la aplicación presupuestaria 510.333.622.00I/2012 "Adecuación funcional Centro de Interpretación Rutas Turísticas Prov. Palacio Villardompardo Activa Jaén", a tenor de lo de lo previsto en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>19</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>4</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.333.622.--	Adecuación funcional Centro de Interpretación Rutas Turísticas Prov Palacio Villardompardo Activa Jaén	51.559,67
<b>TOTAL</b>		<b>51.559,67</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

Se propone se asocie al proyecto de gasto 2010/IN70

**TERCERO.**-Que con fecha 6 de marzo de 2014, mediante nota nº 21.571, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la aportación de la Diputación Provincial, correspondiente al ejercicio 2014 por importe de 100.000,00€, para la construcción de un espacio escénico en Baños de la Encina, la cual se va a ejecutar por la Diputación Provincial, de conformidad con lo solicitado por el Ayuntamiento con fecha 16 de septiembre de 2013.

En el Presupuesto de la Diputación Provincial se dotó crédito para tal fin en la aplicación presupuestaria 510.335.762.03 "Construcción espacio escénico Baños de la Encina". Al estar prevista en el capítulo 7 de gastos y no ser aplicable al gasto a realizar, al ir a ejecutarse por la Diputación a petición del Ayuntamiento, se propone se financie con la baja de dicha aplicación, la cual se estima es reducible sin perturbar el servicio por los motivos expuestos.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.335.650.00	Construcción espacio escénico en Baños de la Encina	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00</b>

a financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.335.762.03	Construcción espacio escénico Baños de la Encina	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>100.000,00</b>

**CUARTO.**-Que con fecha 13 de marzo de 2014, mediante nota nº 24.851, el Diputado del Área de Infraestructuras Municipales, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la subvención a conceder al Ayuntamiento de Úbeda para la "Adecuación de edificio a dependencias del Área de Juventud y albergue juvenil en edificio sito en Calle Cervantes", como consecuencia del cambio de subvención solicitada por el Ayuntamiento de la presupuestada, el pasado ejercicio, en la aplicación presupuestaria 510.342.762.11 para la "Ejecución de muro de contención para futuro campo de rugby junto al pabellón polideportivo cubierto", por la mencionada con anterioridad.

En su consecuencia se ha propuesto la no incorporación al ejercicio 2014 de la aplicación presupuestaria de 2013.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	01/04/2014	5

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.451.762.02	Adecuación de edificio a dependencias del Área de Juventud y albergue juvenil en edificio sito en Calle Cervantes. Ayuntamiento de Úbeda	50.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>50.000,00</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**QUINTO.**-Que con fecha 14 de marzo de 2014 y 17 de marzo, mediante notas n° 25.415 y 25.603 rectificadas por nota n° 26.406 de 18/03/2014 y nota 26.784 de 19/03/2014, el Director de Presidencia, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente a la adquisición del legado de Miguel Hernández, formado por un riquísimo fondo documental personal, formado por más de 5.400 registros, entre libros primeras ediciones, libros personales dedicados, correspondencia, manuscritos originales de la obra del poeta, fotografías, dibujos, obra gráfica, música, objetos personales como la máquina de escribir, la maleta, la lechera en la que su esposa le llevaba la leche a la cárcel, en suma una colección de objetos y documentos gráficos y escritos, que reúne prácticamente el conjunto de la obra del poeta, desde sus primeros pasos hasta el dibujo con la mortaja, realizado por su compañero de prisión, el dibujante Oca, inmediatamente después de su muerte en la cárcel de Alicante, cuyo coste asciende a 3.024.000,00€.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.334.629.00	Adquisición de los documentos, objetos y otros elementos que componen el legado Miguel Hernández	3.024.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.024.000,00</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEXTO.**- Que con fecha 7 de marzo de 2014, mediante nota n° 22.139, rectificadas por nota n° 27.405 de 20/03/2014, se solicita por el Director de Presidencia, la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial de Asociaciones de Vecinos (Unión Provincial CAVA JAÉN), por importe de 8.000,00€, para la realización de la actividad de acción social de cooperación de reparto de alimentos con aquellos vecinos de Jaén capital mas afectados por las consecuencias de una crisis tan prolongada.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujsen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/11



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>19</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>6</b>

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
110.231.480.00	Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos(Unión Provincial CAVA-Jaén) para las actividades de acción social	8.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>8.000,00</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales,

**OCTAVO.-** Que con fecha 20 de marzo de 2014, mediante nota nº 27.340, la Diputada de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, solicita la tramitación de expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo, por importe de 5.400,00€, para la mejora de un área degradada de la localidad denominada Parque de los Pinos, dentro del programa REGENERA, por el que se pone en marcha actuaciones dirigidas a hacer más sostenible la gestión de los entornos urbanos de aquellos municipios que han solicitado acogerse al mismo, y así, avanzar en la conservación de la biodiversidad de los núcleos urbanos recuperando zonas degradadas, revalorizando parques o espacios verdes urbanos, mejorando su aspecto y promoviendo medidas que ayuden a su cuidado y mantenimiento.

Se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.172.762.0X	Subvención Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo. Acondicionamiento medioambiental espacios degradados urbanos	5.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.400,00</b>

a financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima es reducible sin causar perjuicio al Servicio al no afectar a las actuaciones previstas con cargo a la misma, dado que la modificación obedece a la necesidad de atender a la naturaleza de los gastos que se pretender subvencionar

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.172.462.00	Transferencias a ayuntamientos	5.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>5.400,00</b>

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	01/04/2014	7

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación no exista.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes, que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
    - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
    - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
    - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
    - Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
  - El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz3E8N/tw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNz3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/11



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>19</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>8</b>

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

**III.** Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

**IV.** Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

**V.** Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

**VI.** Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente nº 3/2014 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

### ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
700.241.470.00	Subvenciones a empresas privadas. Plan de Empleo Provincial	84.998,82

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Doiores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	19	01/04/2014	9

720.241.489.00	Subvención Confederación Entidades para la Economía Social de Andalucía (CEPES) Promoción Económica Social	30.000,00
510.451.650.06	Cerramiento polideportivo en Segura de la Sierra	14.999,99
510.333.622.00	Adecuación funcional Centro de Interpretación Rutas Turísticas Prov Palacio Villardompardo Activa Jaén	51.559,67
510.335.650.00	Construcción espacio escénico en Baños de la Encina	100.000,00
510.451.762.02	Adecuación de edificio a dependencias del Área de Juventud y albergue juvenil en edificio sito en Calle Cervantes. Ayuntamiento de Úbeda	50.000,00
110.334.629.00	Adquisición de los documentos, objetos y otros elementos que componen el legado Miguel Hernández	3.024.000,00
110.231.480.01	Subvención a la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos(Unión Provincial CAVA-Jaén) para actividades de acción social	8.000,00
012.172.762.02	Subvención Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo. Acondicionamiento medioambiental espacios degradados urbanos	5.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.368.958,48</b>

**FINANCIACIÓN**

**1. REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	3.263.558,48
<b>TOTAL</b>		<b>3.263.558,48</b>

**1.- BAJAS DE CRÉDITO**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
510.335.762.03	Construcción espacio escénico Baños de la Encina	100.000,00
012.172.462.00	Transferencias a ayuntamientos	5.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>105.400,00</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPITULO	DENOMINACIÓN	EUROS
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122.998,82
6	INVERSIONES REALES	3.190.559,66
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	55.400,00
<b>TOTAL</b>		<b>3.368.958,48</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	3.263.558,48
<b>TOTAL</b>		<b>3.263.558,48</b>

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>19</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>10</b>

## 1. BAJAS DE CRÉDITO

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.400,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	100.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>105.400,00</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintiuno de marzo de dos mil catorce”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios aprueba con los votos a favor de los miembros pertenecientes al Grupo Socialista y con la abstención de los miembros del Grupo Popular, que reservan la emisión de su voto para la sesión plenaria, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

El Sr. Estrella Martínez toma la palabra para señalar lo siguiente:

Bien, en este caso, para posicionar a mi Grupo con respecto a lo que es la aprobación de este punto, no hay olvidar que hablamos de un crédito extraordinario por un importe importante de 3.300.000 euros. En la medida que aquí se comprenden varias partidas, vamos a manifestarnos que estamos a favor de la modificación en sí, aunque queremos posicionarnos con respecto a una de las partidas con la cual no está de acuerdo el Partido Popular. Nos referimos en concreto al esfuerzo económico que va a hacer esta Diputación para adquirir el legado de Miguel Hernández por importe de 3.024.000 euros, una cantidad que entendemos muy importante y que no viene a cubrir una prioridad para la provincia de Jaén. No hay que olvidar que ya en el presupuesto de 2013 o 2012 se destinó la cantidad de medio millón de euros para poder acondicionar en Quesada un área del museo para dedicarlo a este legado, medio millón de euros. Y ahora hablamos de 3.024.000 euros, es decir un esfuerzo económico de 3.500.000 de euros para adquirir el legado de miguel Hernández.

Mas allá de consideraciones culturales y del respeto que nos merece dicho poeta, prueba de ello es que el Partido Popular ha estado a favor de que sea una poesía de Miguel Hernández la que dote el contenido del himno de este provincia y hemos estado de acuerdo en ese aspecto, pero entendemos que en el contexto de precariedad económica de la provincia de Jaén, que somos la provincia más pobre de Andalucía y, por tanto, la más pobre de España. Que tenemos una tasa de paro tan alta como es el 40% siendo la segunda provincia con más paro de toda España. Cuando hay miles de familias que día a día están recurriendo a ONG's para poder cubrir sus necesidades básicas. Cuando hablamos de un informe de Cáritas Diocesana de casi 40.000 familias atendidas para poder cubrir sus necesidades básicas. Cuando hablamos de municipios que lo están pasando verdaderamente mal porque son los auténticos paganos de la situación de dificultad económica. Lo que no es de recibo es que esta Diputación destine 3.000.000 euros, 500 millones de las antiguas pesetas, a adquirir el legado de Miguel Hernández. Entendemos que hay otras prioridades, lo venimos denunciando permanentemente. En cada oportunidad, con el debate de presupuestos, con debate de liquidación ya tendremos oportunidad de abundar en cada uno

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNs2v3E8N/tw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNs2v3E8N/tw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNs2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	10/11



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>19</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>11</b>

de estos datos de una forma mucho más precisa. Hay una realidad a la que ustedes están dando la espalda, que es la realidad que sufren cientos de miles de familias de la provincia de Jaén y a esas familias no se les cubren sus necesidades adquiriendo ahora un legado que, como digo, supone eludir las prioridades de esta provincia. Por tanto, más allá de que estemos de acuerdo con la cobertura presupuestaria de las otras partidas que conforman este crédito extraordinario no podemos dar el visto bueno y, por tanto, quiero que así conste en acta el voto en contra del Partido Popular en lo que se refiere a la inclusión en este punto de la adquisición de los documentos, objetos y otros elementos que componen el legado de Miguel Hernández por importe de 3.024.000 de euros.

Muchas gracias.

Cierra el debate la **Sra. Parra Ruiz** con las siguientes palabras:

Señor Estrella, siempre conducen ustedes con la luz corta, le vamos tener que comprar la luz larga para que se entere usted de qué va esto. Estamos hablando de promoción económica, estamos hablando de promoción cultural y turística de la provincia de Jaén y como siempre ustedes de espaldas a los ciudadanos.

¿Ustedes saben lo que opinan tanto las personas del ámbito de la cultura y, especialmente, los empresarios sobre la compra del legado? Deberían haber leído. Tengo aquí un dossier que después se lo voy a mandar para que lea usted. Todo el mundo en contra de las opiniones que ustedes dijeron a los medios de comunicación, de que estaban en contra del legado. Por tanto, como comprenderán, nosotros no podemos tener esas miras tan cortas, como tienen ustedes hablando de pobreza y en ese sentido me alegra que usted sí admita esos informes de Cáritas porque el señor Montoro dice que eso es mentira ahora. Sí, lo ha dicho, que esos informes de Cáritas no son reales, claro ahora como les afecta. Antes, en el año 2010 cogían los informes de Cáritas para arrojarlos sobre el Gobierno de España, sobre el Partido Socialista y ahora sale el señor Montoro diciendo que esos informes no son reales, que España se está recuperando y que no hay tantos pobres. Pues, mire usted, desde hace dos años y medio los pobres y las personas de esta provincia tienen nombres y apellidos, que se llaman Partido Popular. Y esa es la consecuencia de sus políticas y esa es la consecuencia de las decisiones de este partido.

Pues bien, insisto en decirle que nosotros creemos que esto es una inversión importante para la provincia de Jaén, para el desarrollo especialmente del parque turístico del Parque de Cazorla, Segura y las Villas, de toda la comarca y como creemos en la cultura y creemos en el turismo pues vamos a hacer esta inversión. No va a poder usted votar a una sola partida en contra, o vota usted a favor o en contra de todo el expediente.

Antes de someter el Dictamen a votación, el **Sr. Estrella Martínez** aclara que los integrantes de su Grupo votarán a favor del expediente, pero que desean dejar constancia de su desacuerdo en los términos indicados anteriormente.

**Por lo que sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).**

Cumplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	FFBL2W0yK7LNz2v3E8N/tw==	EV004VN7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	01/04/2014	1

20	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2014 DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO EN EL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN</b>
----	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2014 que es del siguiente contenido:

“Se somete a la consideración de la Comisión, la siguiente propuesta de la Vicepresidencia:

“Dada la necesidad de asignar créditos para la realización de gastos específicos que, en función de su naturaleza, no pueden imputarse a ninguna de las aplicaciones vigentes del Presupuesto de 2014 y la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios, se plantea la necesidad de la generación de crédito extraordinario de la aplicación que se detalla a continuación y por los motivos que se indican, proponiéndose al efecto la aprobación del expediente núm. 1/2014 de modificación de créditos mediante crédito extraordinario:

Aplicación 380.932.46202 denominada “Reintegro premio de cobranza 2013 Ayuntamientos conveniados”: En consonancia con la línea de colaboración que la Diputación Provincial de Jaén mantiene con los Ayuntamientos de la Provincia, ante la coyuntura económica existente, se realiza una aportación 2.000.000,00 € a aquellos que han delegado la Gestión, Recaudación e Inspección de sus Tributos en la Diputación Provincial, mediante el reintegro del premio de cobranza del ejercicio 2013, que se financia con el remanente positivo de tesorería.

La asignación a los Ayuntamientos se realiza en función del importe del premio de cobranza y cobros realizados durante el año 2013.

A estos efectos, se hace precisa la creación de esta aplicación para la financiación de 2.000.000,00 € con remanente de tesorería procedente de la liquidación de este Organismo del ejercicio 2013.

• **A) AUMENTO EN EL ESTADO DE GASTOS**

Aplicación	Denominación	Importe
380.932.46202	“ <u>Reintegro premio de cobranza 2013 Ayuntamientos conveniados</u> ”	2.000.000,00 €
	<b>Total</b>	<b>2.000.000,00€</b>

• **B) FINANCIACIÓN**

• **REMANENTES DE TESORERÍA G.G.**

Aplicación	Denominación	Importe
000.87000	Para gastos generales	2.000.000,00 €
	<b>Total financiación</b>	<b>2.000.000,00€</b>

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/45IHbsVeTRJ7WWHpQnb7kw==">http://verifirma.dipujaen.es/code/45IHbsVeTRJ7WWHpQnb7kw==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	45IHbsVeTRJ7WWHpQnb7kw==	EV004VNC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	20	01/04/2014	2

**C) SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.**

Remanente inicial	6.547.942,82 €
Remanente utilizado en el expediente 1/2014 incorporación remanentes	377.720,63 €
Remanente utilizado en este expediente.	2.000.000,00 €
Remanente disponible después del expediente	4.170.222,19 €

*El presente expediente, considerado individualmente no genera inestabilidad en el presupuesto del Organismo, ello sin perjuicio de los resultados que en el ámbito consolidado se obtengan, al día de la fecha, sobre la situación de estabilidad.*

A tenor de lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 34 a 38 R.D. 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en los arts. 10 y 11 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación de la anterior modificación de créditos, mediante crédito extraordinario, en el Presupuesto de 2014 del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, y por el importe indicado.

Lo que se somete a la consideración del Consejo Rector para que, si así lo estima, adopte el correspondiente acuerdo.”

Sometido a votación ordinaria resulta aprobado por mayoría absoluta, con el voto favorable de los miembros del Consejo pertenecientes al PSOE, y con la abstención en el voto de los miembros pertenecientes al PP, reservándose el sentido de la votación para el Pleno de la Diputación en el que se someterá para su aprobación definitiva.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios por unanimidad de los Sres. Diputados asistentes, dictamina favorablemente la Propuesta y dispone su elevación al Pleno de la Corporación, a los efectos de su aprobación, si resulta procedente.”

El Sr. **Estrella Martínez** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Sí, simplemente para evidenciar algo que el Partido Popular también venía reivindicando desde hace tiempo. Entendíamos que en lo que se refiere al premio de cobranza había margen para bajar el premio de cobranza o beneficiar a los municipios de la provincia de los resultados obtenidos por esa recaudación. En tal sentido, hay que recordar que el Partido Popular ya hace dos años y con motivo del Debate sobre el Estado de la Provincia, y en mociones particulares presentadas en plenos, hemos reivindicado lo que ahora se acuerda. En su día reivindicábamos que se rebajara el premio de cobranza. En este caso no se ha rebajado el premio de cobranza, pero sí se va a redistribuir entre los municipios los beneficios obtenidos por la recaudación de los impuestos de los municipios de la provincia. Por tanto, como Grupo político sin duda estamos de acuerdo en que dicha cantidad se redistribuya y compartimos igualmente los criterios que al efecto se han considerado para poder hacer llegar estos dos millones de euros a los municipios de la provincia, que no hay que olvidar que son recaudación de los impuestos de esos municipios. Muchas gracias.

La Sra. **Parra Ruiz** finaliza el debate indicando:

Bien, yo creo que poder repartir estos dos millones, básicamente, no es fruto de que usted lo haya pedido, sino que es fruto de la buena gestión del Organismo provincial de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujau.es/code/45iHbsVeTRJ7WWHpQnb7kw==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujau.es	45iHbsVeTRJ7WWHpQnb7kw==	EV004VNC
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/3



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>20</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>3</b>

Gestión y Recaudación gobernado por el Partido Socialista. Entonces, creo que eso hay que admitirlo y a partir de ahí decir que usted sabe que tenemos los premios de cobranza más baratos de toda Andalucía. Sí sabe usted, además, que hacemos un reparto en doce mensualidades para todo Ayuntamiento que quiere que no le cobremos, pedimos una póliza de treinta millones de euros y, sin embargo, a los Ayuntamientos no les estamos cobrando los intereses que nos cuesta esa póliza, o sea que son todo ventajas y un Servicio que cada vez funciona mejor. Pero también sabe usted que eso nos genera inestabilidad, ahora mismo en el presupuesto consolidado que es el que puede venir de alguna manera a estabilizar las cuentas, porque cada vez que sacamos dinero de Recaudación, ya lo hicimos para siete millones para el Plan Provincial de Empleo o cuando sacamos dos millones y medio para Inertes, pues todo eso nos va generando inestabilidad, se lo digo porque como luego usted utiliza los datos como le viene en gana, pues para que sepa que este esfuerzo tiene también sus repercusiones y que mientras podamos hacerlo lo haremos. Muchas gracias.

**Sometido el Dictamen a votación ordinaria, resulta aprobado por unanimidad del Pleno de la Corporación(26).**

Cúmplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujsen.es/code/45iHbsVeTRJ7WWHpQnb7kw==">http://verifirma.dipujsen.es/code/45iHbsVeTRJ7WWHpQnb7kw==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	45iHbsVeTRJ7WWHpQnb7kw==	EV004VNC	PÁGINA	3/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	21	1/4/2014	1

21	<b>DICTAMEN SOBRE LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES RELATIVO AL EJERCICIO 2011.</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo que es del siguiente contenido:

“Toma la palabra el Sr. Interventor para explicar de manera sucinta el siguiente Informe:

“El control financiero de las subvenciones a que se refiere el art. 34.35 de las BEP, en relación con los art. 44 y ss. y disposición adicional decimocuarta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y que se ejercerá respecto a los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, respecto a las subvenciones que la Diputación Provincial de Jaén otorgue con cargo a sus presupuestos, tiene por objeto comprobar la adecuada y correcta obtención de los fondos recibidos, el cumplimiento por parte de los beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención, su adecuada y correcta justificación así como la realidad y regularidad de las operaciones que han sido financiadas con la subvención, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y a los principios de buena gestión financiera.

Asimismo, el control financiero tiene como finalidad última promover la mejora de las técnicas y procedimientos de gestión económica y financiera, a través de las propuestas que se deduzcan de los resultados del mismo. Del informe de control se podrá extraer información que permita una eficaz aplicación de los principios de eficiencia y economía en la programación y ejecución del gasto público.

A los efectos del punto anterior, el control financiero podrá consistir en:

- El examen de registros contables, cuentas o estados financieros, mediante la aplicación de concretos procedimientos de análisis.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos efectuados por el ente controlado.
- La comprobación material de inversiones y otros activos.
- Las actuaciones concretas de control que deban realizarse conforme con lo que en cada caso establezca la normativa vigente.
- La revisión de los sistemas informáticos de gestión económica y financiera, que abarcará el examen de las funciones y operaciones efectuadas en éstos, con el objeto de verificar que la información responde a los principios de fiabilidad, integridad, seguridad, precisión y disponibilidad.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GXyA4xM/18ysQEz+mB5edg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GXyA4xM/18ysQEz+mB5edg==	EV004VN6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	21	1/4/2014	2

- Otras comprobaciones decididas por la Intervención General en atención a las características especiales de las actividades realizadas por las entidades sometidas a control.

Los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención estarán obligados a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control financiero por los órganos competentes, a cuyo fin estos tendrán la facultad de libre acceso a toda la documentación objeto de comprobación, incluyendo libros y registros contables, soportes informáticos, información de cuentas bancarias así como el acceso a los locales de negocio y demás establecimientos o lugares donde se desarrolle la actividad subvencionada y se permita verificar la realidad y regularidad de las operaciones financiadas con cargo a la subvención. La negativa al cumplimiento de esta obligación se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en el régimen sancionador.

El control financiero se ejercerá mediante auditorias u otras técnicas de control, de conformidad con lo establecido en las normas de auditoria del Sector Público y en las instrucciones que dicte la Intervención General.

La Intervención General elaborará un Plan anual de control financiero que incluirá la programación de los controles financieros a realizar en el ejercicio que será aprobado por el Pleno. Dicho Plan podrá ser modificado en función de los medios disponibles, de las necesidades de control detectadas en el ejercicio del mismo o de las solicitudes para la realización de auditorias específicas que efectúe el Pleno de la Corporación. A tales efectos, se elevará propuesta o petición razonada a la Intervención General que, previa valoración, resolverá, según proceda, acerca de la inclusión de un control no contemplado inicialmente en el Plan anual o su supresión, y la extensión del mismo a otra persona física o jurídica.

Por lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Intervención General y al amparo de lo dispuesto en el art. 34.35 de las BEP, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual de Control Financiero de Subvenciones para el ejercicio 2011, cuyo texto se inserta en el Anexo I del presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Intervención General a desarrollar e interpretar el presente Plan, a cuyos efectos podrá dictar las instrucciones y aclaraciones que resulten necesarias para su aplicación.

**TERCERO.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### ANEXO I

### PLAN ANUAL DE CONTROL FINANCIERO DE SUBVENCIONES PARA EL EJERCICIO 2011.

#### 1.-Competencias

El control financiero corresponde a la Intervención General. Los funcionarios que ejecuten los trabajos, bien individualmente o formando parte de equipos de auditoria, deben poseer la cualificación profesional necesaria, mantener una posición de independencia y objetividad, actuar con la debida diligencia profesional, responder de su

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/GXyA4xM/18yaQEz+tmB5edg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/GXyA4xM/18yaQEz+tmB5edg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GXyA4xM/18yaQEz+tmB5edg==	EV004VN6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
3	21	1/4/2014	3

trabajo y observar la confidencialidad acerca de la información obtenida en el curso de las actuaciones.

Los funcionarios de la Intervención General, en el ejercicio de las funciones de control financiero de subvenciones, serán considerados agentes de la autoridad.

El Interventor tendrá a su cargo la planificación, ordenación e impulso de los trabajos de control financiero, así como la coordinación de los funcionarios integrantes del equipo.

## 2.- Procedimiento de control financiero.

La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras se efectuará mediante su notificación a éstos, en la que se indicará:

- la naturaleza y alcance de las actuaciones a desarrollar,
- la fecha de personación del equipo de control que va a realizarlas,
- la documentación que en un principio debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que se consideren necesarios.

Los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras deberán ser informados, al inicio de las actuaciones, de sus derechos y obligaciones en el curso de las mismas.

Estas actuaciones serán comunicadas, igualmente, a los centros gestores de las subvenciones.

Cuando en el desarrollo del control financiero se determine la existencia de circunstancias que pudieran dar origen a la devolución de las cantidades percibidas por causas distintas a las previstas en el artículo 37 de la LGS, se pondrán los hechos en conocimiento del órgano concedente de la subvención, que deberá informar sobre las medidas adoptadas, pudiendo acordarse la suspensión del procedimiento de control financiero.

La suspensión del procedimiento deberá notificarse al beneficiario o entidad colaboradora.

La finalización de la suspensión, que en todo caso deberá notificarse al beneficiario o entidad colaboradora, se producirá cuando:

- Una vez adoptadas por el órgano concedente las medidas que, a su juicio, resulten oportunas, las mismas serán comunicadas al órgano de control.
- Si, transcurridos tres meses desde el acuerdo de suspensión, no se hubiera comunicado la adopción de medidas por parte del órgano gestor.

Cuando en el ejercicio de las funciones de control financiero se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención percibida, la Intervención General podrá acordar la adopción de las medidas cautelares que se estimen precisas al objeto de impedir la desaparición, destrucción o alteración de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.

Las medidas habrán de ser proporcionadas al fin que se persiga. En ningún caso se adoptarán aquellas que puedan producir un perjuicio de difícil o imposible reparación.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GXyA4xM/18yaQEz+mB5edg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	GXyA4xM/18yaQEz+mB5edg==	EV004VNG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	21	1/4/2014	4

Las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras finalizarán con la emisión de los correspondientes informes comprensivos de los hechos puestos de manifiesto y de las conclusiones que de ellos se deriven.

Cuando el órgano concedente, en aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, comunicara el inicio de actuaciones que pudieran afectar a la validez del acto de concesión, la finalización del procedimiento de control financiero de subvenciones se producirá mediante informe de la Intervención General, en el que se declarará la improcedencia de continuar las actuaciones de control, sin perjuicio de que, una vez recaída en resolución declarando la validez total o parcial del acto de concesión, pudieran volver a iniciarse las actuaciones.

Las actuaciones de control financiero sobre beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras, deberán concluir en el plazo máximo de 12 meses a contar desde la fecha de notificación a aquéllos del inicio de las mismas. Dicho plazo podrá ampliarse, con el alcance y requisitos que se determinen reglamentariamente, cuando en las actuaciones concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que se trate de actuaciones que revistan especial complejidad.
- b) Cuando en el transcurso de las actuaciones se descubra que el beneficiario o entidad colaboradora han ocultado información o documentación esencial para un adecuado desarrollo del control.

A los efectos del plazo previsto en el apartado anterior, no se computarán las dilaciones imputables al beneficiario o entidad colaboradora, en su caso, ni los períodos de interrupción justificada que se especifiquen reglamentariamente.

### 3.- Documentación de las actuaciones de control financiero.

Las actuaciones de control financiero se documentarán en diligencias, para reflejar hechos relevantes que se pongan de manifiesto en el ejercicio del mismo, y en informes, que tendrán naturaleza de documentos públicos y harán prueba de los hechos que motiven su formalización, salvo que se acredite lo contrario

Los informes se notificarán a los beneficiarios o entidades colaboradoras que hayan sido objeto de control. Una copia del informe se remitirá al centro gestor que concedió la subvención señalando en su caso la necesidad de iniciar expedientes de reintegro y sancionador.

### 4.- Efectos de los informes de control financiero.

Cuando en el informe emitido por la Intervención General se recoja la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el centro gestor deberá instar, con base en el referido informe y en el plazo de un mes, acuerdo de inicio del expediente de reintegro por órgano competente, notificándolo así al beneficiario o entidad colaboradora, que dispondrá de 15 días para alegar cuanto considere conveniente en su defensa.

El centro gestor deberá comunicar a la Intervención General en el plazo de un mes a partir de la recepción del informe de control financiero la incoación del expediente de reintegro o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada. En este último caso, la Intervención General podrá emitir informe de actuación dirigido al Diputado/a

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/GXyA4xM/8yaQEz+mB5edg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GXyA4xM/8yaQEz+mB5edg==	EV004VN6	PÁGINA 4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>21</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>5</b>

delegado/a del Área responsable, al objeto de que por éste se manifieste a la Intervención General, en el plazo máximo de dos meses, su conformidad o disconformidad con el contenido del mismo. La conformidad con el informe de actuación vinculará al centro gestor para la incoación del expediente de reintegro.

Una vez iniciado el expediente de reintegro y a la vista de las alegaciones presentadas o, en cualquier caso, transcurrido el plazo otorgado para ello, el órgano gestor deberá trasladarlas, junto con su parecer, a la Intervención General, que emitirá informe en el plazo de un mes.

La resolución del procedimiento de reintegro no podrá separarse del criterio recogido en el informe de la Intervención General. Cuando el órgano gestor no acepte este criterio, con carácter previo a la propuesta de resolución, planteará discrepancia que será resuelta de acuerdo con el procedimiento previsto en el TRLHL y BEP.

Una vez recaída resolución, y simultáneamente a su notificación, el órgano gestor dará traslado de la misma a la Intervención General.

**5.- Plan Anual ejercicio 2011**

Atendiendo a lo anteriormente expuesto, se somete a la aprobación del Pleno el Plan Anual de Control Financiero de Subvenciones correspondientes al ejercicio 2011, control ejercido sobre una muestra representativa de los expedientes concedidos durante el ejercicio 2011, mediante la aplicación de la técnica de de muestreo prevista en el art. 51.9 de las BEP.

En la selección de la muestra se ha utilizado el procedimiento de Muestreo Aleatorio Simple, definiendo:

- “Universo”, conjunto de expedientes de subvención tramitados en el periodo de muestreo 2011.
- Se define como “muestra” al conjunto de expedientes seleccionados de forma aleatoria, una vez determinado el nivel de confianza, la precisión y la tasa de error esperada.
- Se define como “nivel de confianza” a la probabilidad de que el valor obtenido por una “muestra”, constituida por el conjunto de expedientes seleccionados, no difiera del valor del universo a muestrear en más de un porcentaje establecido (nivel de precisión). El “nivel de confianza” nunca será inferior al 90%.
- Se define como “precisión” la amplitud en porcentaje dentro del cual debe estar comprendido el límite máximo de errores teniendo en cuenta el “nivel de confianza” prefijado. El “nivel de precisión” no será inferior al 2%.
- Se define como “tasa de error esperada”, al límite máximo de tolerancia de errores esperados en el resultado del muestreo.

En aplicación del procedimiento anterior se obtienen los siguientes resultados, una vez que, del total del universo (2.127 expedientes) y únicamente para el control financiero del 2011, se extraen todos los expedientes cuya subvención supere la cuantía de 100.000,00 €, que serán sometidos a control en su globalidad. Sobre el resto de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujam.es/code/GXyA4xM/18yaQÉz+mB5edg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujam.es	GXyA4xM/18yaQÉz+mB5edg==	EV004VN6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/6



Dependencia/Organismo <b>Intervención</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>21</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>6</b>

expedientes cuya subvención es inferior a 100.000 €, que suponen la cantidad de 2069 expedientes, se aplica la técnica de muestreo, obteniéndose los siguientes resultados:

Nº Expedientes concedidos en 2011	2127
Nº expediente subvención superior a 100.000,00 €	58
Nº expedientes subvención inferior o igual a 100.000,00 €	2069
Tamaño de la muestra	124
Total nº expedientes sometidos a control	182

#### ANEXO II RELACION DE EXPEDIENTES SOMETIDOS A CONTROL

El Dictamen queda aprobado por unanimidad de los miembros de La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/GXyA4xM/8yaQEz+mB5edg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/GXyA4xM/8yaQEz+mB5edg==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	GXyA4xM/8yaQEz+mB5edg==	EV004VN6	PÁGINA	6/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	22	1/04/2014	1

22	<b>DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 3/2014 Y Nº 4/2014 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2014 que es del siguiente contenido:

“Por el Sr. Director del Área de Economía y Hacienda se da cuenta de lo siguiente:

“De conformidad con lo previsto en el apartado 6 del artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución, se da cuenta de la aprobación de los siguientes expedientes de incorporación de remanentes:

**PRIMERO:** Aprobación del expediente nº 3/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución nº 110 de fecha 18 de marzo de 2014, por importe de 31.281.026,78€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.820.161.650.08	Conducción agua en alta. Consorcio del Rumblar	547.500,00	2014.820.161.650.08I/13
2013.810.161.650.09	Reforma reunión de vertidos en Marmolejo. Ayuntamiento de Marmolejo	144.800,95	2014.810.161.650.09I/13
2013.921.233.212.00	Reparación, mantenimiento y conservación Edificio Residencia Santa Teresa	54.534,50	2014.921.233.212.00I/13
2013.717.432.226.02I/11	Publicidad y propaganda. Proyecto Plan Competitividad turística de la Ruta de los Castillos y las Batallas	8,35	2014.717.432.226.02I/11
2013.717.432.226.23I/11	Folletos, guías, carteles y otras publicaciones. Proyecto Plan Competitividad Tca. de la ruta de los Castillos y las Batallas	7.000,00	2014.717.432.226.23I/11
2013.717.432.227.06I/11	Estudios y trabajos. Proyecto Plan Competitividad Turística. de la ruta de los Castillos y las Batallas	289,39	2014.717.432.227.06I/11
2013.717.432.640.00I/11	Página Web. Proyecto Plan de competitividad Turística de la Ruta de los Castillos y Las Batallas	23.936,00	2014.717.432.640.00I/11
2013.717.432.650.00I/11	Proyecto Plan competitividad turística de la Ruta de los Castillos y Las Batallas	153.421,95	2014.717.432.650.00I/11
2013.758.432.490.00I/06	Transferencias a socios. Proyecto Paisajes del Olivo	4.800,00	2014.758.432.490.00I/06

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/cDTgnVaottlxxVEBNILQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID FIRMA	firma.dipujae.es	cDTgnVaottlxxVEBNILQ==	EV004VNG	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	1/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>22</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>2</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.757.336.640.01I/08	Recreaciones infográficas de los Yacimientos. Plan Des. Turístico Viaje al Tiempo de los Íberos/07	673,72	2014.757.336.640.01I/08
2013.757.336.650.00I/07	Plan desarrollo Turístico viaje al tiempo de los Íberos.	1.763,27	2014.757.336.650.00I/07
2013.757.336.650.02I/08	Plan Desarrollo Turístico viaje al tiempo de los Íberos/07	82.137,89	2014.757.336.650.02I/08
2013.717.432.143.00	Retrib. básicas funcionarios interinos 4ª anualidad .Proy. Plan competitividad tca. Ruta de los Castillos y Las Batallas	16.725,84	2014.717.432.143.00I/13
2013.717.432.143.01	Retrib. complementarias funcionarios interinos 4ª anualidad .Proy. Plan competitividad tca. Ruta de los Castillos y Las Batallas	15.178,28	2014.717.432.143.01I/13
2013.717.432.160.00	Seguridad social 4ª anualidad .Proy. Plan competitividad tca. Ruta de los Castillos y Las Batallas	9.447,23	2014.717.432.160.00I/13
2013.717.432.650.07	Equipam. Interpre. en Castillo de Lopera. 4ª an. Proy. Plan compet. Tca. Ruta de los Castillo y las Batallas	48.648,65	2014.717.432.650.07I/13
2013.737.336.650.00I/07	Transferencias a Ayuntamientos. Plan Turístico Vandelvira y El Renacimiento	160.313,77	2014.737.336.650.00I/07
2013.737.336.650.00I/08	Transferencias a Ayuntamientos. Plan Turístico Vandelvira y El Renacimiento. ActivaJaén	128,44	2014.737.336.650.00I/08
2013.737.336.650.00I/09	Transferencias a Ayuntamientos. Plan Turístico Vandelvira y El Renacimiento. ActivaJaén	9.257,39	2014.737.336.650.00I/09
2013.510.332.622.00	Construcción Archivo Provincial	454.476,48	2014.510.332.622.00I/13
2013.510.332.622.00I/12	Construcción Archivo Provincial	152.933,75	2014.510.332.622.00I/12
2013.740.459.609.00I/10	Actuaciones en embalses para uso deportivo-turístico. Activa-Jaén	3.592.913,80	2014.740.459.609.00I/10
2013.510.451.650.00	Plan Cooperación Municipal	390.044,80	2014.510.451.650.00I/13
2013.510.451.650.00I/11	Plan Cooperación Municipal	200.000,00	2014.510.451.650.00I/11
2013.510.451.650.00I/12	Plan Cooperación Municipal	158.129,72	2014.510.451.650.00I/12
2013.510.451.650.03I/09	Plan Cooperación Municipal	8.630,21	2014.510.451.650.03I/09
2013.510.342.650.00	Adaptación de entornos en instalaciones deportivas municipales en Bedmar y Garcéz	6.799,38	2014.510.342.650.00I/13
2013.510.333.623.01	Nuevo centro de transformación Palacio Villardompardo	3.775,08	2014.510.333.623.01I/13
2013.330.933.682.00	Adquisición vivienda	25.000,00	2014.330.933.682.00I/13
2013.737.334.143.00I/08	Retribuciones básicas funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	3.042,76	2014.737.334.143.00I/08
2013.737.334.143.01I/08	Retribuciones complementarias funcionarios interinos. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	2.904,85	2014.737.334.143.01I/08

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/eDTgnVaottlexxVEBNILQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	eDTgnVaottlexxVEBNILQ==	EV004VNG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/6



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>22</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>3</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.737.334.160.00I/08	Seguridad social. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento	2.190,56	2014.737.334.160.00I/08
2013.510.455.143.00	Retribuciones básicas funcionarios interinos Programa Equipo Colaboración	55.004,77	2014.510.455.143.00I/13
2013.510.455.143.01	Retribuciones complementarias funcionarios interinos Programa Equipo Colaboración	52.248,35	2014.510.455.143.01I/13
2013.510.455.160.00	Seguridad social Programa Equipo Colaboración	35.006,43	2014.510.455.160.00I/13
2013.810.162.623.03I/11	Adecuación y mejoras en instalaciones de R.S.U.	60.931,07	2014.810.162.623.03I/11
2013.810.162.622.01I/12	Adecuación y mejoras en instalaciones del PDGRI	1.119.133,57	2014.810.162.622.01I/12
2013.810.162.623.00I/12	Maquinaria móvil de RCD,S (PDGRI)	630.000,00	2014.810.162.623.00I/12
2013.810.162.629.00I/12	Contenedores metálicos para obras de RCD,S (PDGRI)	450.000,00	2014.810.162.629.00I/12
2013.510.456.600.00	Expropiaciones	90.176,08	2014.510.456.600.00I/13
2013.510.335.650.00	Subvención Baños de la Encina. Construcción Espacio Escénico	100.000,00	2014.510.335.650.00I/13
2013.510.451.650.01	Adecuación intersección JA-4109 Baeza-La Yedra pk 0,000 Ayuntamiento de Baeza	100.000,00	2014.510.451.650.01I/13
2013.510.451.650.02	Encauzamiento de barranco en Cabra de Santo Cristo	439.750,97	2014.510.451.650.02I/13
2013.510.451.650.03	Reparación de deslizamiento de talud en el p.k. 0+400 del camino de acceso a cuenca de Hinojares	62.288,83	2014.510.451.650.03I/13
2013.510.451.762.00I/09	Plan Cooperación Municipal	200.000,00	2014.510.451.762.00I/09
2013.510.451.762.03	Subv. Ayto. Alcaudete obra construc. Edificio usos múltiples en C/ Campos Ent. Local Autónoma la Bobadilla	19.647,63	2014.510.451.762.03I/13
2013.510.451.762.06I/10	Plan Cooperación Municipal	200.000,0	2014.510.451.762.06I/10
2013.510.451.762.06I/12	Plan Cooperación Municipal	769.619,64	2014.510.451.762.06I/12
2013.510.451.762.06	Plan Cooperación Municipal	2.705.650,94	2014.510.451.762.06I/13
2013.510.412.762.00	Subvención Ayto. Arroyo del Ojanco. Adquisición de invernadero y de un umbráculo	30.000,00	2014.510.412.762.00I/13
2013.510.335.762.01	Terminación obras Teatro municipal en Vilches	100.000,00	2014.510.335.762.01I/13
2013.510.454.762.06	Subvención Ayto. Cárcheles. Arreglo caminos Fuente Alta y los Cierzos	20.000,00	2014.510.454.762.06I/13
2013.510.342.762.13	Subvención Ayto. Torreperogil construcción vestuarios piscina municipal	50.000,00	2014.510.342.762.13I/13
2013.721.457.650.00I/12	Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"	2.632.808,37	2014.721.457.650.00I/12
2013.721.457.650.00	Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"	3.115.620,98	2014.721.457.650.00I/13

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/cDTgnVaotIexxVEBNILQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujen.es	cDTgnVaotIexxVEBNILQ==	EV004VNG
FORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>22</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>4</b>

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.723.457.650.00I/12	Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"	3.737.228,48	2014.723.457.650.00I/12
2013.723.457.650.00	Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"	3.809.141,67	2014.723.457.650.00I/13
2013.722.457.650.00I/12	Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"	1.655.587,89	2014.722.457.650.00I/12
2013.722.457.619.00	Proyecto operativo local zona el condado. Reposición infraestructuras	479.834,18	2014.722.457.619.00I/13
2013.722.457.650.00	Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"	2.279.939,92	2014.722.457.650.00I/13
<b>TOTAL</b>		<b>31.281.026,78</b>	

**ESTADO DE INGRESOS  
CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	9.747.674,69
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	7.364.674,52
<b>TOTAL</b>		<b>17.112.349,21</b>

**CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN**

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Plan Desarrollo Turístico. Viaje al Tiempo de los Íberos/07	4.576,46	000.750.65
Aportación Consejería Turismo, Comercio y Deporte Plan Turístico Vandelvira y El Renacimiento/07	41.508,67	000.750.77
Aportación Municipal inversiones Plan Turístico Vandelvira y El Renacimiento Activa Jaén/08	23.376,67	000.762.11
Aportación Municipal inversiones Plan Turístico Vandelvira y El Renacimiento Activa Jaén/09	462,32	000.762.12
Aportación Consejería Turismo, Comercio y Deporte. Actuaciones en embalses de uso deportivo	575.361,41	000.750.67
Aportación municipal Plan Cooperación Municipal/13	31.420,26	000.762.00
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal/11	44.524,35	000.762.06
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal/12	16.184,82	000.762.13
Aportación Municipal obra Adaptación de Entornos en Instalaciones Deportivas Municipales en Bedmar y Garcéiz/13	339,96	000.762.19
Aportación Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento/13	21.533,73	000.450.17
Aportación Consejería de Turismo, Comercio y Deporte. Plan Turístico Vandelvira y el Renacimiento/07	22.400,49	000.450.63
Aportación Municipal Plan Cooperación Municipal/10	44.524,35	000.762.16
Aportación Municipal Cooperación Municipal/09	45.581,55	000.762.18
Aportación Municipal Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"/13	155.615,30	000.762.05

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/cDTgnVaottlxxxVEBNIILQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cDTgnVaottlxxxVEBNIILQ==	EV004VNG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>22</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>5</b>

Aportación Municipal Proyecto Operativo local "Zona Sierra de Segura"/12	152.796,80	000.762.07
Aportación Fondos FEDER Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"/13	2.180.934,68	000.791.00
Aportación Fondo FEDER. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra de Segura"/12	1.842.965,86	000.791.03
Aportación Municipal Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"/13	130.331,34	000.762.04
Aportación Municipal Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"/12	272.752,17	000.762.14
Aportación Fondos FEDER Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"/13	2.666.399,17	000.791.02
Aportación Fondos FEDER. Proyecto Operativo Local "Zona Sierra Mágina"/12	2.616.059,93	000.791.05
Aportación Municipal Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"/13	82.589,80	000.762.02
Aportación Municipal Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"/12	105.684,09	000.762.10
Aportación Fondos FEDER Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"/13	1.595.957,94	000.791.01
Aportación Fondos FEDER. Proyecto Operativo Local "Zona El Condado"/12	1.494.795,45	000.791.04
<b>TOTAL</b>	<b>14.168.677,57</b>	

**SEGUNDO:** Aprobación del expediente n° 4/2014 de Incorporación de Remanentes de Crédito, aprobado mediante Resolución n° 111 de fecha 18 de marzo de 2014, por importe de 692.751,54€, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
2013.510.231.650.00	Convenio Centros de Servicios Sociales Municipales	300.609,27	2014.510.231.650.00I/13
2013.510.231.650.00I/10	Convenio Centros de Servicios Sociales Municipales	2.504,60	2014.510.231.650.00I/10
2013.510.231.650.00I/11	Convenio Centros de Servicios Sociales Municipales	271.479,50	2014.510.231.650.00I/11
2013.510.231.650.00I/12	Convenio Centros de Servicios Sociales Municipales	118.158,17	2014.510.231.650.00I/12
<b>TOTAL</b>		<b>692.751,54</b>	

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/cDTgnVaottlxxxVEBNILQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	cDTgnVaottlxxxVEBNILQ==	EV004VNG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>22</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>6</b>

**ESTADO DE INGRESOS  
CON REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	159.599,13
000.870.10	Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	232.543,14
<b>TOTAL</b>		<b>392.142,27</b>

**CON COMPROMISOS FIRMES DE APORTACIÓN**

Concepto Presupuestario	Importe de los compromisos firmes de aportación	Concepto del vigente presupuesto a que se incorpora
Aportación Junta de Andalucía Centros Servicios Sociales Municipales/13	292.746,71	000.750.02
Aportación Municipal Centros Servicios Sociales/13	7.862,56	000.762.08
<b>TOTAL</b>	<b>300.609,27</b>	

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/cDTgnVaottfexxVEBNHLQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/cDTgnVaottfexxVEBNHLQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	cDTgnVaottfexxVEBNHLQ==	EV004VNG
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	23	1/04/2014	1

23	<b>DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INCORPORACIÓN DE REMANENTES Nº 1/2014 DEL PRESUPUESTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN</b>
----	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25.03.2014 que es del siguiente contenido:

“Constatada la existencia de créditos de las aplicaciones presupuestarias que más abajo se relacionan, correspondientes al presupuesto de 2013 y considerando que se hace precisa su incorporación, se propone la aprobación del expediente núm. 1/2014 de incorporación de remanentes de créditos por importe de 377.720,63 €, en el presupuesto del Organismo Autónomo Servicio Provincial de Gestión y Recaudación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y arts. 47 y 48 del RD 500/92, de 20 de abril, así como lo establecido en el art. 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del expediente, incorporándose los siguientes remanentes a los créditos del Presupuesto de Gastos del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación para el 2014 que se relacionan:

**A) AUMENTO DEL ESTADO DE GASTOS**

Aplicación	Denominación	Importe del remanente a incorporar	Aplicación del vigente presupuesto a que se incorpora el remanente		
380.932.20200	Alquileres Locales	4.474,29	2014	380.932.20200	.I/2013
380.932..22000	Material de oficina ordinario no inventariables	1.282,60	2014	380.932..22000	.I/2013
380.932.22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	380,00	2014	380.932.22001	.I/2013
380.932.22100	Energía eléctrica	207,11	2014	380.932.22100	.I/2013
380.932.22701	Servicios de seguridad	1.331,81	2014	380.932.22701	I/2013
380.932.22706	Estudios y trabajos técnicos	281.160,54	2014	380.932.22706	I/2013
380.932.22709	Servicios informáticos	5.014,05	2014	380.932.22709	I/2013
380.932.22799	Otros trabajos realizados por otras empresas	73.621,84	2014	380.932.22799	I/2013
380.932.63600	Reposición Hardware informático	10.248,39	2014	380.932.63600	I/2013
<b>Total Incorporación</b>		<b>377.720,63</b>			

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/pjsgjxOHu3B+BSGjhzPrrQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/pjsgjxOHu3B+BSGjhzPrrQ==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	pjsgjxOHu3B+BSGjhzPrrQ==	EV004VNZ	PÁGINA	1/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>23</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>2</b>

## FINANCIACIÓN

### REMANENTES DE TESORERÍA G.G.

Aplicación	Descripción	Importe
000.87000	Para gastos generales	377.720,63
	<b>Total</b>	<b>377.720,63</b>

### SEGUIMIENTO DEL REMANENTE.

Remanente inicial	6.547.942,82€
Remanente utilizado en este expediente	377.720,63 €
Remanente disponible después del expediente	6.170.222,19€

*El presente expediente, considerado individualmente no genera inestabilidad en el presupuesto del Organismo, ello sin perjuicio de los resultados que en el ámbito consolidado se obtengan, al día de la fecha, sobre la situación de estabilidad.*

El Consejo Rector queda enterado.

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ode/pjsgjxOHu3B+BSGjhzPrrQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	pjsgjxOHu3B+BSGjhzPrrQ==	EV004VNZ
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>24</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>1</b>

<b>24</b>	<b>DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, EJERCICIO 2013.</b>
-----------	---

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo que es del siguiente contenido:

“Da cuenta el Sr. Interventor del siguiente informe:

Se da cuenta de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto de la Diputación y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 2013, que presenta los Resultados Presupuestarios y Remanentes de Tesorería que a continuación se detallan:

PRESUPUESTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAEN (Resolución nº 79, de fecha 26/02/2014)

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS		
a) Operaciones corrientes	195.609.578,82	147.004.732,86		48.604.845,96
b) Operaciones de capital	10.034.317,49	52.253.510,04		-42.219.192,55
1. Total operaciones no financieras (a+b)	205.643.896,31	199.258.242,90		6.385.653,41
c) Activos financieros	319.738,23	877.726,09		-557.987,86
d) Pasivos financieros	2.334.002,31	20.878.022,48		-18.544.020,17
2. Total operaciones financieras (c+d)	2.653.740,54	21.755.748,57		-19.102.008,03
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	208.297.636,85	221.013.991,47		-12.716.354,62
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			29.640.548,34	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			18.747.404,04	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			6.408.190,85	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			41.979.761,53	41.979.761,53
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				29.263.406,91

**REMANENTE DE TESORERIA**

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>24</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>2</b>

CONCEPTOS	2012	2013
1. (+) Fondos líquidos	51.845.489,01	45.831.580,91
2.(+) Derechos pendientes de cobro	61.925.056,14	51.100.129,47
(+) del Presupuesto corriente	41.149.104,96	27.479.262,40
(+) de Presupuesto cerrados	14.863.647,91	16.945.594,70
(+) de operaciones no presupuestarias	5.912.303,27	6.675.272,37
3. (-)Obligaciones pendientes de pago	34.798.021,24	32.707.109,45
(+) del Presupuesto corriente	26.110.005,09	22.625.379,91
(+) del Presupuestos cerrados	80.856,05	582.811,97
(+) de operaciones no resupuestarias	8.607.160,10	9.498.917,57
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-3.374.178,74	-2.075.959,18
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-3.374.178,74	-2.075.959,18
(+)pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	75.598.345,17	62.148.641,75
II. Saldos de dudoso cobro	4.749.377,48	7.252.644,66
III. Exceso de financiación afectada	27.425.001,48	18.095.174,61
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	43.423.966,21	36.800.822,48

## PRESUPUESTO DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

(Resolución nº 78, de fecha 26/02/2014)

### RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS		
a) Operaciones corrientes	11.657.070,70	14.876.587,26		-3.219.516,56
b) Operaciones de capital	0,00	118.893,21		-118.893,21
1. Total operaciones no financieras (a+b)	11.657.070,70	14.995.480,47		-3.338.409,77
c) Activos financieros	92.555,81	92.555,81		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	92.555,81	92.555,81		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	11.749.626,51	15.088.036,28		-3.338.409,77
AJUSTES				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			7.358.818,42	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			7.358.818,42	7.358.818,42
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				4.020.408,65

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMU1NI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBBc7FMU1NI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>24</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>3</b>

**REMANENTE DE TESORERIA**

Nº CUENTAS	CONCEPTOS	2012		2013	
1. (+) Fondos líquidos			19.236.995,10		23.198.963,87
2.(+) Derechos pendientes de cobro			137.296,72		322.560,83
(+) del Presupuesto corriente	80.091,24			120.688,74	
(+) de Presupuesto cerrados	57.275,93			55.990,62	
(+) de operaciones no presupuestarias	-70,45			145.881,47	
3. (-)Obligaciones pendientes de pago			9.487.939,21		16.973.581,86
(+) del Presupuesto corriente	431.520,40			694.740,68	
(+) del Presupuestos cerrados	552,01			537,85	
(+) de operaciones no resupuestarias	9.055.866,80			16.278.303,33	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación			-0,02		-0,02
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	-0,02			-0,02	
(+)pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00			0,00	
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)			9.886.352,59		6.547.942,82
II. Saldos de dudoso cobro			0,00		0,00
III. Exceso de financiación afectada			0,00		0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)			9.886.352,59		6.547.942,82

**PRESUPUESTO DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES.**

(Resolución nº 77, de fecha 26/02/2014)

**RESULTADO PRESUPUESTARIO**

CONCEPTOS	DERECHOS	OBLIGACIONES	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
	RECONOCIDOS NETOS	RECONOCIDAS NETAS		
a) Operaciones corrientes	917.012,67	900.459,95		16.552,72
b) Operaciones de capital	0,00	66.718,90		-66.718,90
1. Total operaciones no financieras (a+b)	917.012,67	967.178,85		-50.166,18
c) Activos financieros	3.606,07	3.606,07		0,00
d) Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	3.606,07	3.606,07		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	920.618,74	970.784,92		-50.166,18
<b>AJUSTES</b>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			73.381,92	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			73.381,92	73.381,92
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				23.215,74

**REMANENTE DE TESORERIA**

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN	PÁGINA	3/13
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>24</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>4</b>

CONCEPTOS	2012	2013
1. (+) Fondos líquidos		148.091,17
2.(+) Derechos pendientes de cobro		32.140,40
(+) del Presupuesto corriente	114.727,22	4.138,49
(+) de Presupuesto cerrados	3.683,75	3.233,14
(+) de operaciones no presupuestarias	14.838,65	24.768,77
3. (-)Obligaciones pendientes de pago		147.834,64
(+) del Presupuesto corriente	147.217,75	134.126,49
(+) del Presupuestos cerrados	124,20	124,20
(+) de operaciones no resupuestarias	6.511,53	13.583,95
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		0,00
(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
(+)pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00	0,00
I. Remanente de tesorería total (1+2-3+4)	82.491,11	32.396,93
II. Saldos de dudoso cobro	0,00	13.023,06
III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	82.491,11	19.373,87

**La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación.”**

El Sr. Presidente concede la palabra al **Sr. Estrella Martínez** que realiza la siguiente intervención:

Lógicamente no es la primera vez que vamos a debatir, al menos yo y la señora Parra, la liquidación de un ejercicio económico, en concreto esta es la quinta vez, el quinto debate de una liquidación y lo que sí tenemos como Grupo político es la sensación de una foto fija, una foto fija que se reproduce año a año, que cada año pierde más color, que cada año va adquiriendo un color más en blanco y negro, ya color sepia, y que, en cualquier caso, lo que viene a evidenciar es que la gestión empeora y pone de manifiesto que el presupuesto que ustedes gestionan no viene a cubrir las necesidades de la provincia de Jaén y de las familias jiennenses. No son presupuestos al servicio de las necesidades de los jiennenses, porque algo chirría: “ejemplar, sólido, riguroso”, sacando pecho, discurso de autobombo, pero realmente ese discurso no casa con una provincia con la tasa de paro más alta de España. Una provincia que es la más pobre de Andalucía, una provincia con el mayor fracaso escolar, una provincia con los peores indicadores de confianza empresarial. Algo no casa, ese discurso de vanagloria y autobombo no casa con la realidad de la provincia de Jaén que día a día nos traslada a los jiennenses y los datos están ahí, y lejos de caer en el discurso del pesimismo o en el discurso del derrotismo, yo estoy convencido de que todos los que estamos aquí queremos a la provincia de Jaén y nos sentimos orgullosos de ser de Jaén sin excepción alguna, pero lógicamente ustedes tienen una responsabilidad, un plus de responsabilidad porque llevan 34 años gobernando los designios de esta provincia, administrando y gestionando los recursos públicos para ponerlos supuestamente al servicio de la provincia y los resultados después de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/13



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>24</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>5</b>

34 no casan con ese discurso de autobombo y vanagloria que hace la señora vicepresidenta de la Diputación. Luego, por tanto, yo creo que hay que hacer para empezar, y apelamos en ese aspecto al gobierno de la Diputación, un ejercicio de reflexión crítica que es la única forma de llegar al diagnóstico real de la situación de la provincia. De nada vale salir aquí diciendo que nos sobra el dinero cuando las familias de Jaén no llegan a fin de mes. Es más, muchas de ellas ni pueden empezar el mes. No tiene sentido que se mantenga ese discurso. Luego, por tanto, sí es cierto de que mantenemos una provincia con unos datos que están ahí: más paro, más pobres... un 11% más pobres que los sevillanos, un 54% más pobres los jiennenses que los navarros. ¿Y ustedes sacan pecho como diciendo que son los mejores en gestión y que les sobra el dinero? Ese discurso ¿ustedes creen que lo pueden entender los vecinos de la provincia de Jaén? Y en cualquier caso, de esa situación hay una corresponsabilidad directa de ustedes que llevan 34 años gobernando en la provincia de Jaén.

Es curioso que una vez más, después de estudiar la liquidación de 2013, otra de las conclusiones que obtenemos desde el Partido Popular es que siguen de forma mimética un patrón año tras año, y el patrón de gestión que ustedes llevan a cabo es: más gasto, menos inversión, menos desarrollo, más paro, más pobreza y más dependencia política. Es decir, ustedes mismos de forma consciente no ponen los recursos públicos al servicio del desarrollo socioeconómico de la provincia porque no les interesa, mientras menos desarrollo, menos oportunidades y cuantas menos oportunidades más dependencia política, de ahí el poder de la Diputación Provincial. Por tanto, queremos poner de manifiesto ese patrón y después profundizaremos a lo largo de este debate la realidad del mismo, de cada una de las premisas que conforman dicho patrón.

El debate de la liquidación para el Partido Popular es el debate más importante que se pueda abordar en este pleno, más que el debate de presupuestos. El presupuesto no deja de ser una mero previsión, un documento con un alto contenido político. Sin embargo, la liquidación es la realidad, es lo que ustedes han gestionado y es un documento con un alto contenido técnico, por eso ahora con la liquidación se cuestionan muchos de los compromisos políticos que ustedes adquirieron con el presupuesto de 2013 y que no han sido capaces de ejecutar y que no han sido capaces de dar respuesta a los mismos. Y también tenemos la oportunidad en este debate de analizar cada uno de dichos incumplimientos. La primera reflexión que hacemos como Grupo político es que la liquidación que nos presentan sigue siendo un documento incompleto señora Parra, y usted lo sabe. Llevamos ya 2 años con empresas públicas que supuestamente se tenían que integrar en la contabilidad de esta diputación: Agener, Emprovi, Soproargra, y al día de la fecha, 2 años después, ustedes todavía han sido incapaces de integrar los resultados de dichas empresas en la contabilidad de la Diputación. Nosotros ya empezamos a sospechar porque como los resultados de algunas de estas empresas eran tan magníficos como los de Soproargra, con una deuda millonaria, pues claro, si después de 2 años no han sido capaces de integrar los resultados de dichas empresas públicas en la contabilidad de la Diputación mucho nos tememos que no saben cómo tragarse el marrón de la magnífica gestión, por ejemplo de Soproargra, o no saben dónde desplazar ese marrón o no saben a quién endiñarle dicho marrón. Por tanto, nos gustaría saber de boca de la señora Vicepresidenta si tiene un calendario, si ustedes barajan un calendario para integrar de forma efectiva los resultados de esas empresas públicas en la contabilidad de esta Diputación. Luego, por tanto, la liquidación sigue siendo un documento, a nuestro modo de ver, incompleto

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMU1NI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBBc7FMU1NI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/13



Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	1/4/2014	6

porque no integra la economía, los resultados de las empresas que dependían de esta Diputación.

La segunda reflexión que ponemos en evidencia es que concluimos que no son austeros, que llevan años con la misma fórmula, año a año gastan más para hacer menos, año a año se incrementa el coste del ya famoso denominado «gasto improductivo» en palabras de la señora Parra en detrimento de las partidas y de los capítulos que son gestión y que llegan a los municipios de la provincia. Gastan más para hacer menos y eso se pone de manifiesto en que los resultados presupuestarios, no los ajustados, los resultados presupuestarios: ingresos menos gastos, son negativos tanto en la Diputación como en el Servicio Provincial de Recaudación, como en el IEG. En total, el resultado presupuestario sin ajuste es de: -16.104.929€. Es decir, que sin ajustes ustedes han gastado más de lo que han ingresado, en concreto 16.104.929€. Eso evidencia una falta de austeridad y que refuerza la primera premisa de más gasto a la que hacíamos alusión con respecto al patrón de funcionamiento que ustedes siguen.

Una tercera reflexión y es la afirmación de que los presupuestos que ustedes nos presentan año a año son presupuestos irreales por dos razones: porque inflan los ingresos y porque no ejecutan después las partidas de inversión. ¿Por qué decimos que inflan los ingresos? Porque ustedes mismos en la liquidación de 2013 afirman que iban a ingresar 297 millones de euros, han reconocido 208 y tan solo han recaudado 180 millones de euros. Es decir, hay un desfase en la previsión de ingresos de 116 millones de euros, casi 20.000 millones de las antiguas pesetas, lo que supone un nivel de ejecución del 70,09% sólo, luego hay un componente claro de que los presupuestos que ustedes analizan son irreales. Pero, además, no solamente inflan los ingresos, sino que es que después no los ejecutan. En el 2013 de la liquidación se pone de manifiesto que del capítulo IV, que son transferencias corrientes a los municipios para actividades y programas; del capítulo VI, que es el dinero que ustedes tienen para hacer inversiones en la provincia; y del capítulo VII, que es el dinero que ustedes transfieren a los ayuntamientos para hacer inversiones, han dejado de invertir 50,2 millones de euros, 8.300 millones de las antiguas pesetas. Luego, por tanto, hacen un presupuesto irreal porque inflan los ingresos y posteriormente no son capaces de ejecutar lo que ustedes supuestamente se comprometen a ejecutar cuando presentan el presupuesto de 2013. Esas son las tres reflexiones que ponemos a priori antes de debatir la liquidación. La liquidación está incompleta, no son austeros. Y, en segundo lugar, la liquidación es consecuencia de unos presupuestos irreales desde el punto de vista de que los ingresos están inflados y desde el punto de vista de que no son capaces de ejecutar lo que presupuestan.

Pero, abordando lo que es el debate en sí de la liquidación y lo he dicho al principio de mi intervención, ustedes siguen un patrón: más gastos, menos inversión, menos desarrollo, más paro, más pobreza y más dependencia política. Cuando decimos que hay más gastos es porque se ha puesto de manifiesto y lo he dicho antes, porque no hay austeridad, porque siguen necesitando gastar más para hacer menos y porque se pone de manifiesto cuando ustedes han necesitado en el 2013, 112 millones de euros para gestionar 85 millones de euros. Si hacemos una retrospectiva del 2009 a ahora, en cinco años ustedes han incrementado el capítulo 1 y 2, el famoso gasto improductivo de la señora Parra, el capítulo 1 y 2 en 9 millones de euros, 1.500 millones de las antiguas pesetas. Año a año necesitan gastar más para hacer más grande la Diputación en detrimento de los pueblos de la provincia, como se pone de manifiesto que en el 2013 necesitan gastar 112 para gestionar 85 millones de euros. Y que

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/13



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>24</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>7</b>

del 2009 al 2013 ha habido un incremento del gasto improductivo, en palabras de la señora Parra, de 9.200.000€, es decir, de 1.530 millones de las antiguas pesetas. Luego la primera premisa, la primera premisa del patrón: más gasto, lo cumplen; menos inversión, hemos dicho que ya en el 2013 dejaron de invertir 50,2 millones de euros (capítulo 4, capítulo 6 y capítulo 7), pero a ese dato que es un dato objetivo, hay que sumar la liquidación de 2013 que arroja el nivel de inversión más bajo de los últimos 5 años: el 23,6%, el más bajo de los últimos años. En concreto, capítulo 6 y capítulo 7, inversiones que hace esta Diputación y dinero que transfiere a los ayuntamientos para hacer inversiones (capítulo 7), han dejado de invertir 42.700.000€, sólo en inversiones destinadas a la provincia de Jaén y a los pueblos de la provincia. Pero es que a ese dato de dejar de invertir 50.200.000€, del capítulo 4, 6 y 7, más tener el nivel de ejecución más bajo de los últimos 5 años, el 23%, también este año hemos tenido en 2013 la ratio de inversión por habitante más baja de los últimos 5 años: de 2009 tenemos 94€ por habitante; en el 2010, son 111€ por habitante; y de ahí pasamos al 2013, con 77€ por habitante. No llega a 78€, luego la inversión más baja de los últimos cinco años por habitante. Más gastos, menos inversiones. Pero, claro, eso pone de manifiesto que la segunda premisa (menos inversiones) también se cumple. Y no hay que olvidar que para el 2014 la perspectiva es peor, porque ya denunciábamos en el debate del presupuesto de 2014 el recorte de un 31% del capítulo 6 de inversiones que pasa de 22 millones a 15 millones en el 2014. Luego, más gastos y menos inversiones, dos premisas que se cumplen del patrón de funcionamiento por parte del Partido Socialista al frente de esta diputación. Hay una tercera premisa: menos desarrollo. Y hemos denunciado que el presupuesto no está al servicio del desarrollo socioeconómico de la provincia de Jaén. Una provincia que no abandona el monocultivo del olivar como pilar fundamental de la economía de la provincia; una provincia con un déficit importante en infraestructuras que vertebran la provincia; una provincia con una errática política de promoción turística y prueba de ella es que el Observatorio Turístico de la Provincia, que es un observatorio que ustedes controlan desde el punto de vista de la Diputación, los últimos datos retrotraen los resultados al año 1999, 14 años hemos retrocedido en la política de promoción turística en cuanto a los datos de pernoctaciones y en cuanto a los datos de ocupación hotelera, nos hemos ido al año 1999, hemos retrocedido 14 años. Y con una provincia con un déficit importantísimo en industrialización y prueba de ello es la falta de política seria por parte de esta Diputación que incentive la inversión de nuestra provincia.

Y decimos que el presupuesto de 2013 no está al servicio de ese desarrollo socioeconómico por dos ejemplos que les voy a poner muy claros y constan en la liquidación de 2013. Hemos dicho que todos reconocemos que Jaén es una provincia eminentemente agrícola, básicamente de monocultivo del olivar y hay un papel protagonista en la provincia que es el de los agricultores que día a día trabajan la tierra para poder rentabilizarla. Bueno, pues no es de recibo que en una provincia eminentemente rural, eminentemente agrícola, ustedes destinen en 2013 una partida de 1.500.000 euros para la conservación y mantenimiento de caminos rurales y que en un año entero tan sólo hayan ejecutado 268.000€, e incorporen como remanente al 2014, 1,2 millones de euros, eso en caminos rurales. La preocupación de una diputación ante una provincia eminentemente agrícola y el esfuerzo que hace es de 1.500.000 de euros y tan sólo se han gastado en un año 200.000€ conforme están los caminos de la provincia y los caminos de los municipios de la provincia de Jaén, pues díganme si ustedes el presupuesto lo hicieron pensando en los agricultores de la provincia. Pero hay un

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBbc7FMUINI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBbc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>24</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>8</b>

segundo ejemplo de que el presupuesto no se pone al servicio del desarrollo socioeconómico de la provincia de Jaén: ustedes han vendido a bombo y platillo el Plan de Empleo Provincial, es más, se han gastado 60.000€ (ahí sí se lo han gastado) en publicidad y propaganda, lo pone expresamente en el presupuesto de liquidación de 2013. Ustedes presupuestaron en el 2013, 5,4 millones de euros para subvenciones a empresas privadas, dentro del paraguas del Plan de Empleo Provincial, es decir, 5,4 millones de euros. Lo que no es de recibo, señor presidente (y apelo también a usted) es que de esos 5,4 millones de euros tan sólo se haya ejecutado 431.000€ y se incorporen como remanente al 2014, 5 millones de euros. Es decir, que esa es la apuesta del Plan de Empleo Provincial. Tendrán ustedes que recapacitar y bajar los requisitos, hacer unos requisitos más asumibles para poder facilitar a las empresas la inversión en nuestra provincia. Es el dato de 5,4 millones de euros han reconocido obligaciones por 431.000€, incorporando como remanentes 5 millones de euros. Es lo que se dice a 31 de diciembre de 2013 por el señor Interventor. Porque vuelvo a repetir, la liquidación es un documento técnico, no es político y no cabe engaños. En los presupuestos ustedes podrán vender la burra, pero en la liquidación no, en la liquidación son los datos que dice el señor Interventor y lo dice claramente: fracaso del plan de apoyo a las empresas privadas, porque de 5,4 millones de euros tan sólo han reconocido 400.000€. Pero es más, hay un plan de apoyo a PYMES por importe de 150.000€ que han ejecutado 0€. Vuelvo a repetir, la propaganda y la publicidad para vender el Plan de Empleo gastado hasta el último céntimo, 60.000€, 10.000 millones de las antiguas pesetas. Más gasto, menos inversión y menos desarrollo, como se pone de manifiesto con los resultados de la liquidación de 2013. Y no quiero mencionar las enmiendas que nosotros propusimos en el debate de presupuestos de 2014 con respecto a lo que era propiciar el desarrollo de la provincia.

Cuarta premisa: más paro. La tasa de paro está ahí, el 40,37%, es la provincia con más paro de Andalucía y con más paro de España después de Melilla; 4 puntos por encima de la media de Andalucía y 14 puntos por encima de la media a nivel nacional, y en eso hay una responsabilidad, 34 años gobernando el Partido Socialista, quitando oportunidades de empleo a la provincia. Y, por tanto, no vendan el Plan de Empleo a los municipios una vez más como la panacea, ni vuelvan a reiterar lo de los jornales porque eso invita al engaño y creo que ya somos mayores para que sigan jugando con las expectativas de los vecinos y vecinas de la provincia de Jaén. El Plan de Empleo que ustedes hacen son 12 días de trabajo por cuenta ajenas, que es incompatible con el Régimen Especial Agrario; y no digan que es culpa de Rajoy porque también la Junta se ha negado a reconocerlo como puntuable o como cotizable para el Régimen Especial Agrario con el Plan de Empleo, que por cierto, el Defensor del Pueblo ha dicho que es un fracaso, el mismo, el de la Junta y el de esta Diputación, que bebe de la misma filosofía que el Plan de Empleo de la Junta de Andalucía.

El Sr. Presidente pide al Sr. Estrella que vaya terminando su intervención.

Finalizo. Más gasto, menos inversión, menos desarrollo, más paro y más pobreza. Y nada más que doy un dato y con ello finalizo: no es de recibo que se atienda por parte de Cáritas (y cuando quiera usted, señora Parra, hablamos de la matización que ha hecho el Ministro con respecto a lo que es el concepto de pobreza), que pobre es con respecto a las estadísticas es aquel que cobra el 60% de la renta media española, el 60% de la renta media española son 14.000€, se considera pobre a todo aquel que cobra menos de 14.000€ al año. Esa es la estadística y es lo que puntúa el señor Montoro, no el concepto de pobreza que nosotros

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/13





Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>24</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>9</b>

tenemos y que consideramos al uso, sino el hecho de que esa estadística de pobreza son aquellos que cobran el 60% de la renta media. La renta media en España es de 22.000€, aquí en Jaén por desgracia es de 15.000€. Bueno, pues pobre según Cáritas es aquel que al año cobra menos de 14.000€ y eso es lo que matiza el señor Montoro. No con ello se tira por tierra el trabajo de Cáritas, sino que se matiza en ese aspecto. Y decirle que lo que no es de recibo es que la pobreza que hay en esta provincia, que es de las más pobres de Andalucía, la más pobre de Andalucía y de la más de España, pese a esos datos, ustedes presupuestan 320.000€ para ayudas económicas a las familias, 320.000€ para 670.000 habitantes, que se dice pronto, 320.000€ y que al final de año tengan obligaciones pendientes de pago de 90.000€ y encima les sobre 12.000€ en dicha partida. Eso es lo que no es de recibo, de que encima que es poco, no lo gasten, y no lo gasten en las familias más necesitadas. Yo recuerdo, y con esto finalizo señor Presidente, tres enmiendas que presentamos en el último debate que nos gustaría que reflexionaran y las incorporaran: Incrementar el banco de alimentos, incrementar la emergencia social e incrementar las ayudas económicas familiares. Eso es lo que deberían de hacer y ustedes dijeron que no, dijeron que no a las enmiendas presentadas por el Partido Popular.

A continuación, cierra el debate la **Sra. Parra Ruiz:**

Muchas gracias. «Todos los vicios, Sancho (decía Don Quijote) traen un no sé qué de deleite consigo, pero la envidia no trae sino disgustos, rencillas y problemas». Y eso es lo que le pasa a usted, señor Estrella, envidia malsana. Allá donde gobiernan tienen unas cuentas que no se pueden ni mirar. Si comparamos, como hace la reforma local, las cuentas de esta Diputación y las equipara con la capital de provincia estamos en las antípodas, señor Estrella. Esta Diputación no tiene deudas, ni plan de pago a proveedores, el Ayuntamiento de Jaén tiene 592 millones de deuda, tiene 253 millones en pago a proveedores. Esa es la gestión. Lo mismo que si lo trasladamos a su ayuntamiento. Hablar de PP es hablar de ruina y es hablar de remanente de tesorería negativo, y eso es lo que ustedes están contribuyendo a la economía de esta provincia.

Por otra parte, de verdad, no sé cómo ustedes se atreven a hablar o a criticar unas cuentas como las de esta diputación provincial cuando realmente a la situación que estamos llegando en España, esos pobres que a usted le gusta tanto y tanto... Esa situación no digan ustedes que es fruto de la herencia, ni que es fruto de las medidas de ajuste que impone, eso es fruto de las decisiones que ustedes han tomado. Ustedes han decidido devaluar la vida de la gente, lo han decidido y eso se traduce y se llama pobreza, usted lo decía muy bien, porque realmente donde ustedes gobiernan sí que hay más PP y menos derechos, más PP y menos empleo, más PP y menos servicios públicos, más PP y, en este caso, menos provincia. Habla usted de las tasas de paro de la provincia de Jaén, que llevamos 30 años ¿usted cree que los ciudadanos son tontos? Ha dicho usted dos veces algo que me ha molestado horriblemente, cuando ha dicho: «Ustedes quieren perpetuar la dependencia política de esta provincia» ¿Es que los jiennenses son borregos o tontos? A ver si lo aclara usted. El patrón, el patrón, usted se cree que a la gente, que ya no es aquella época caciquil, ustedes representan a esa derecha, pero no estamos en aquella época, la gente afortunadamente ha tenido ya acceso a la educación, está formada y si sigue votando al Partido Socialista es porque ustedes no hacen absolutamente nada por Andalucía. La muestra está y me remito a la provincia de Jaén, usted ha hablado de algunas de las cuestiones, por ejemplo, habla usted de infraestructuras ¿cuándo va a estar acabada la A-

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBbc7FMUINI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBbc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/13



Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	1/4/2014	10

32? ¿Y las conexiones por ferrocarril? ¿Y esos Presupuestos Generales del Estado raquíticos para la provincia de Jaén? ¿Y ese recorte que ya acumulamos de 10 millones de euros en los Planes Provinciales de Obras y Servicios? ¿Y las 3.000 personas que dejaron sin Teleasistencia hace dos años? ¿Y dónde está, por ejemplo, ese 1.200.000€ que han quitado ustedes del Plan Concertado de Servicios Sociales, con lo que le gusta los pobres? Pues todo eso han sido recortes de su gobierno. Han puesto en marcha una reforma laboral que, como le dije antes, ha generado en dos años más de 14.000 parados más en la provincia de Jaén, porque es una máquina de despidos fáciles y baratos, porque a ustedes lo que les interesa son los bancos y después lo vamos a ver en una moción, que ese es su interés, que los bancos campeen por sus respetos y que sigan atesorando dinero. Han socializado las pérdidas de los bancos y han privatizado las ganancias. Rajoy decía que los 43.000 millones de rescate de los bancos no iban a caer sobre las espaldas de los españoles, pues ahí las tenemos pesando con una deuda que heredaron del 63% del Producto Interior Bruto y ahora está ya en el 100%. Esas son las políticas del Partido Popular, unas políticas que ha deprimido el consumo, que han incrementado la presión fiscal en un 41%, que están llevando al copago, que están subiendo la luz, las tasas universitarias, en definitiva, han abocado al cierre de pequeñas y medianas empresas. El otro día escuchaba a Antonio Martínez que tuvimos en Linares una mesa redonda y hablaba de que se cerraba cada año en España 190.000 empresas. No me extraña, ustedes han deprimido el consumo. Y hablaba usted de estas ayudas de Diputación, del Plan de Empleo. Tenían ustedes que dar gracias porque la Diputación está prestando unas competencias que ni siquiera nos corresponden, pusimos 5 millones sobre la mesa, esos que usted está ahora mismo diciendo que no se han gastado. Pues parece que lee usted mal, porque de esos 5 millones a una empresa se le ha concedido una ayuda de 2,5 millones. Ahora, es cierto que la empresa tiene que instalarse, pero el esfuerzo y el empeño de esta Diputación ustedes no lo pueden negar.

Porque ustedes es que no hacen nada, cero, es que ni una sola actuación, a ver si son capaces de decir una sola cosa que hayan hecho positiva por esta provincia. Las energías renovables, ahora llevamos una moción, pero si es que le tenía que dar vergüenza de verdad; han abortado 98 proyectos, 98 proyectos de energías renovables, 718 millones de inversión y además 1.265 puestos de trabajo, y me duele toda la provincia pero me duele especialmente que todas las empresas, el 90% de las empresas que iban al parque de Linares eran de energías renovables y ustedes se las han cargado y salen con el cinismo diciendo que dónde están las empresas. Pues mire usted, las empresas se las han cargado ustedes. Pero es que además están dispuestos a cargarse las que ya tenemos: 14 orujeras, las plantas de alpechines de Vilches ahora una Orden se las va a cargar ¿Usted cree que hay derecho a lo que están haciendo con esta provincia? ¿Ustedes creen que pueden hablar y pueden decir con lo que está ocurriendo? Si nos vamos a los REINDUS los han ido ustedes bajando, poniendo condiciones leoninas, sacan una convocatoria de 9,5 millones ¿saben ustedes las ayudas que han concedido? Una, de 750.000€. Esta provincia ha perdido 8.500.000€ y sigue usted diciendo esas cosas, de verdad, es que ya no es ni el debate político, es que es de vergüenza.

El olivar ¿Qué pasa con esos olivares en pendiente? Según su compañero, experto en la materia, el 40% de la superficie olivícola afectada y afecta a medio centenar de municipios, ¿Qué pasa con el olivar en pendiente? Caminos rurales donde hemos puesto 1,7 millones y que ya están prácticamente acabados. Donde hemos puesto y les hemos dicho a los

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	1/4/2014	11

ayuntamientos: «Toma, 16 millones de manera extraordinaria y si quieres los inviertes en caminos». Entonces, yo creo que pedirle a esta Diputación mayor esfuerzo es ya prácticamente imposible.

Por otra parte, decirle también que cuando habla usted de ejecución, cuando habla de todas estas cosas. Cuando recurrimos a los bancos, precisamente ¿sabe lo que dicen de la Diputación Provincial de Jaén? Dicen que es la triple A, eso es lo que dicen cuando escuchan y cuando le pedimos cualquier oferta a los bancos.

Hay otro aspecto que usted hablaba, dice las empresas. Las empresas, la ley establece tres años para liquidarlas ¿Usted cree que el Interventor si tuviera que estar incluida aquí la liquidación de las empresas, lo hubiera admitido? No lo hubiera admitido, estamos dentro de la legalidad y lo estamos haciendo como la ley marca, con unos liquidadores que son los que están trabajando y están actuando.

Bueno, hay cosas de risa, el resultado presupuestario, dicen ustedes: «Es negativo». Pero vamos a ver, es que usted sabe, es que se lo he dicho muchas veces, nunca ha vivido la experiencia del remanente de positivo y como no lo ha vivido nunca, no sabe que el remanente de tesorería actúa y luego hay que hacer unos ajustes y realmente ese resultado presupuestario, le he dicho y lo ha dicho el Interventor, es de 29 millones de euros. O sea, que todo lo que dice son inventos, usted descalifica por descalificar y usted se lo va creyendo, lo va diciendo y se lo va creyendo. Ingresos: el 70%; no es cierto: el 92%, porque ya le he explicado que tenemos 62,2 millones de euros que se ingresaron en otros ejercicios económicos. Y hay cosas curiosas, en esto de la ejecución me he permitido, le pedí al señor Castro que por favor me mandara, para poner algunos ejemplos de cómo inciden los ayuntamientos en los plazos que hay que darles para los planes provinciales, cómo inciden en la ejecución o no ejecución que podamos desarrollar, porque estos planes provinciales sabéis que son plurianuales. Bueno, pues le voy a leer alguna curiosidad: 2011, al Ayuntamiento de Martos todavía no hemos podido darle el 75% de los planes provinciales de 2011 para la reparación de una pista polideportiva. Si nos vamos al 2012 me encuentro una sorpresa agradable, digo: «Mira», el Ayuntamiento de Andújar, el Plan Provincial de 2012 no lo ha ejecutado, con lo flamenco que se pone su Alcalde, entonces, mejora la infraestructura, barrio montañés, barrio Virgen del Rosario, San Isidro, San Pablo, San Lucas, “todos los santos”, San Prudencio. Pues bien, todavía no se le ha podido dar el 25% de 2012 porque todavía no han presentado ustedes la documentación. Lo mismo que La Carolina, que Arquillos, que Jaén, que Martos, que Pegalajar, Santa Elena...

Ante las palabras del Sr. Estella Martínez, el Sr. Presidente le indica lo siguiente: Señor Estrella, también en esto somos diferentes, hemos aguantado veintidós minutos escuchándolo y las tripas las tenemos nada más que regular. Somos distintos y lo demostramos. Por lo tanto, lo que le pido es respeto a la intervención de la Vicepresidenta, como hemos mantenido el respeto en su intervención. No quiero más, lo mismo, lo mismo señor Estrella. ¿O usted no ha aludido a todos los que estábamos aquí 30 millones de veces y ha costado trabajo pisar fuerte en el suelo para no tener que contestar por respeto a su intervención como diputado? Lo que le pido es respeto a la Vicepresidenta cuando está en el uso de la palabra. Los argumentos usted decide cuáles utiliza y ella decide cuáles utiliza en su intervención.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/code/0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==>

FIRMA O POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujen.es	0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	11/13



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>24</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>12</b>

Continúa la Sra. Parra Ruiz: Que sí, que desde 2012, estamos hablando de 2012, que estamos en 2014, pues 2012 pendientes: Andújar, Arquillos, La Carolina, Jaén, Martos, Pegalajar, Santa Elena, Santisteban, Torredonjimeno. Vámonos a 2013, pendientes para darles el 75%, para darles dinero, no miramos a la provincia y le queremos dar dinero, pues ustedes no mueven ni un papel para que se le dé dinero: La Carolina, Jaén, Santisteban, Torredonjimeno, Úbeda, Villacarrillo. Hombre, cómo van a dar ustedes lecciones, cómo van a dar lecciones. Pero, bueno, no solamente eso, fruto de la gestión, de la mala gestión de otros esta Diputación va a tener que devolver al Ministerio más de un millón de euros. El AURA, ese proyecto por inundaciones que nos concedieron, pues mire usted, tenemos que devolver porque nosotros recibimos el dinero y se lo dimos al ayuntamiento correspondiente. Del AURA tenemos que devolver del Ayuntamiento de Jaén, 888.007€, que tiene gracia la cosa porque no lo han justificado; de Torres de Albánchez tenemos que devolver 42.005€; y de Los Villares, también gobiernan ustedes en Los Villares, 17.903€. Los tres ayuntamientos están gobernados por ustedes. Como comprenderá, pocas lecciones nos pueden dar de gestión cuando son incapaces de ejecutar una simple calle, por muy santas que sean las calles.

Voy a darle más datos, a usted le gustan los datos, yo le voy a dar más datos. Diputaciones, comparación de la Diputación de Jaén con la de Granada, Málaga y Almería: gasto por habitante, Diputación de Jaén 344€ por habitante; Granada 232€; Málaga 128€; Almería 247€. Si nos vamos al índice de ejecución de gastos, eso que dice usted que no ejecutamos: Jaén 75%; Granada 73%; Málaga 70%; Almería 67%. No son capaces, no dan una. Inversión por habitante: Jaén 78€... Por cierto, cuando dice usted: «Bajan las inversiones» ¿Por qué estamos destinando el Plan de Obras y Servicios precisamente a servicios? Ustedes tienen arruinados a los pueblos que no les mandan dinero y porque nos han quitado ustedes ya 10 millones en planes provinciales, estamos destinando ahora más dinero a gasto corriente que en inversión en este ejercicio 2013 precisamente por eso, porque hemos tenido que desviar el dinero de inversión a gastos. Hablaba de inversión por habitante: Jaén 78€; Granada 59€; Málaga 29€; Almería 61€. Índice de endeudamiento: Jaén el 42%; Granada el 92%; Málaga el 102%; Almería el 85%. Endeudamiento por habitante: Diputación de Jaén 127€, usted llega a los 900€ de endeudamiento por habitante y Jaén capital a 2.544€; Granada 212€ de endeudamiento por habitante; Málaga 141€; Almería 138€. A ver, qué más cosas. Bueno, como no se ha metido con Linares, si no ya le tenía preparada yo una batería de cosa también. Bien, seguimos, seguimos con las inversiones...En la Comisión de Hacienda estuvimos estudiando entre todos la diferencia entre esfuerzo inversor y la ejecución de las inversiones, pues no se lo ha aprendido, mira que se lo explicamos, le dijimos: «esfuerzo inversor, de todas las obligaciones reconocidas el 24% son inversiones». La ejecución de la inversión de los capítulos 6 y 7 se ha ejecutado el 55,34% y le puse un ejemplo: del capítulo 1, la Diputación solamente dedica al capítulo 1 un 20%, ese es el esfuerzo en el capítulo 1, en personal. Sin embargo, la ejecución es de un 90%. Entonces, a ver si de verdad aprende usted la diferencia, es que esto es muy duro, usted entienda que yo soy profesora y es que me siento totalmente fracasada con estas cosas... Bien, el Plan de Empleo, ya quisieran ustedes, ya quisieran ustedes tener y poner en marcha un plan de empleo como el que ha puesto esta Diputación Provincial mirando a todos los sectores, mirando a los autónomos a los que ya se le ha dado casi 900.000€ en ayudas de 3.000€. No ha hablado usted tampoco de ese 1.800.000€ que hemos destinado a iniciativas municipales generadoras de empleo. Usted se fija en las cuatro partiditas que quedan y entonces saca eso de contexto. En cuanto a los

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/0UJ7n5EYBbc7FMUINI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBbc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN	PÁGINA 12/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
3	24	1/4/2014	13

servicios sociales, también le quiero decir una cosa, usted como siempre silencia la mitad de la verdad y silencia algo que es importante (aquí lo tengo) qué pasó con esas partidas que hicimos un presupuesto inicial y después hicimos un suplemento. Mire, la emergencia social, en principio teníamos 170.000€, hicimos una modificación, lo suplementamos con 100.000€ más; los créditos definitivos fueron 270.000€ y como hicimos esa previsión alta han sobrado 10.000€... No, no, más no, si están aquí los papeles, esto es lo que hay. Alimentación infantil, pusimos 390.000€, incrementamos 40.000€ y luego teníamos un presupuesto ya definitivo de 375.620€, quedaron 54.000€. Yo lo que tengo es que regañarle a Adoración Quesada porque presupuesta por encima de lo que después se va a gastar, pero lo que ha hecho es decir: «Me falta dinero» y con los Remanentes de Tesorería precisamente ha cogido y ha incrementado estas partidas.

Para ir acabando y puesto que usted habla de qué hace esta Diputación por esta provincia, le recuerdo los 16 millones de euros para invertir que hemos dedicado para que los ayuntamientos tengan un dinero extra. Le recuerdo, 6 millones de adecuación y modernización de espacios productivos, todo esto con ahorro, con remanente de Tesorería. Le recuerdo los 2 millones de recaudación. Le recuerdo los 2 millones para una convocatoria de Proyectos Intensivos de Empleo para empresas. Le recuerdo el millón para el Plan de Empleo Joven. Todo eso se lo recuerdo, tiene usted una memoria malísima. Entonces, a ver si se da cuenta y, además, el otro día lo eché de menos y se lo dije al Presidente, no sé si lo recuerda cuando le dieron el Palustre de oro al Presidente, le dije cuando lo felicité: «Esto se lo cuento yo a Estrella en el Pleno como sea». Pues bien, cuando le dieron el Palustre de Oro ¿Sabe usted por qué se lo dieron? Pues se lo dieron precisamente los constructores y empresas afines: carpinteros, fontaneros... Pues se lo dieron porque somos la administración que en 2013 (que es el ejercicio que estamos ahora mismo debatiendo), porque en 2013 precisamente éramos la administración que más obra había licitado y más había ejecutado, más que los Ministerios que eso ya es de vergüenza, que una Diputación saque más obras que un Ministerio eso de verdad que ya no tiene ni nombre. Nos lo dieron porque la mayor parte de estos contratos se quedan en la provincia de Jaén y se distribuyen entre las empresas y nos lo dieron porque somos buenos paganos, no como ustedes que no pagan nada. Entonces, por todas esas razones nos dieron el Palustre de Oro. Yo, señor Estrella, le voy a dar el pico y la pala, a ver si para la próxima se estudia usted mejor la liquidación. Muchas gracias.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/ode/0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	0UJ7n5EYBBc7FMUINI+Ubg==	EV004VNN	PÁGINA 13/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>25</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>1</b>

<b>25</b>	<p><b>DAR CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN QUE SE ELEVA AL PLENO SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS CON OCASIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE CADA UNO DE LOS PRESUPUESTOS QUE INTEGRAN EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013.</b></p>
-----------	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo que es del siguiente contenido:

“Da cuenta el Sr. Interventor del siguiente informe:

El funcionario que suscribe, Interventor de la Diputación Provincial de Jaén, en cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales y Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, emite el siguiente

### INFORME

**PRIMERO.** La Legislación aplicable viene determinada básicamente por:

- RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF)
- RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RD 1463/2007, en adelante)
- Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Manual de la IGAE sobre cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales

**SEGUNDO.** La Diputación Provincial de Jaén, de conformidad con el art. 2.1.c) y 3 de la LOEPSF, debe medir la estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación SEC 95 (Art. 3): “1. *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.*

*2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.*

*3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero”.*

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/SVakNW97aDfgHsUIj6H+DQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/SVakNW97aDfgHsUIj6H+DQ==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SVakNW97aDfgHsUIj6H+DQ==	EV004VN2	PÁGINA	1/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	1/4/2014	2

De conformidad con el artículo 11.1 de la LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingreso de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”. Las Entidades Locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquellas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad. Según el artículo 15 del Reglamento (RD 1463/2007) se entenderá cumplido el objetivo de estabilidad cuando las liquidaciones presupuestarias de los sujetos incluidos en el artículo 4.1 del presente reglamento, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales.

**TERCERO.** Tal y como dispone el artículo 16 apartado 1 *in fine* y apartado 2 del RD 1463/2007, la Intervención Local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus organismos y entidades dependientes.

Este informe se emite con carácter independiente y se incorpora a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** El principio de equilibrio presupuestario se desprende de la comparación de los capítulos 1 a 7 del presupuesto de gastos y los capítulos 1 a 7 de ingresos, entendiéndose que se cumple el objetivo de estabilidad cuando las liquidaciones presupuestarias de los sujetos comprendidos en el artículo 4.1 del citado RD 1463/2007, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, el objetivo individual establecido para cada una de las entidades locales las que se refiere el artículo 5 o el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las restantes entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económicos financieros aprobados y en vigor.

Los presupuestos que integran la consolidación están constituidos por el Presupuesto de la Corporación y los Presupuestos de los organismos autónomos locales Instituto de Estudios Giennenses y Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria (Artículo 4.1 del RD 1463/2007).

No existen entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de la entidad local.

**QUINTO.** Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional se hace necesaria la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria a los criterios establecidos en el sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de conformidad con el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales de la Intervención General de la Administración del Estado. Es preciso ajustar el saldo presupuestario no financiero y el déficit o superávit en contabilidad nacional de tal forma que un ajuste negativo supondrá una reducción del saldo presupuestario y como consecuencia generará un incremento en el déficit

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/SVakNW97aDfgHsUJI6H+DQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	SVakNW97aDfgHsUJI6H+DQ==	EV004VN2	PÁGINA	2/7
INFORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	1/4/2014	3

público de la Corporación, y por el contrario, el ajuste positivo disminuirá el déficit en la forma siguiente:

**Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de Impuestos, Tasa y otros ingresos.** El criterio en contabilidad nacional es el de “caja” y afecta a los capítulos de impuestos directos, impuestos indirectos, tasas y otros ingresos. Por lo que se producirán ajustes en los siguientes casos:

- Ajuste positivo: si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I al III del Presupuesto de Ingresos es menor que lo recaudado (corriente más cerrados) en dichos capítulos, supondrá una mayor capacidad de financiación.

- Ajuste negativo: si el importe de los derechos reconocidos de los capítulos I al III del Presupuesto de Ingresos es mayor que lo recaudado (corrientes más cerrado) en dichos capítulos, supondrá una menor capacidad de financiación.

**Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del fondo complementario de financiación y del fondo de financiación de asistencia sanitaria.** En contabilidad nacional los pagos por impuestos cedidos y los pagos de los fondos de financiación, así como las liquidaciones correspondientes, se registran por el criterio de caja, es decir, en el periodo en que se pagan. La no coincidencia de los criterios presupuestarios con los de la Contabilidad Nacional, en la contabilización de las entregas a cuenta y liquidaciones definitivas de tributos cedidos y fondos de financiación, determinará el correspondiente ajuste:

- Ajuste positivo: si el importe de los derechos reconocidos en capítulos I, II o IV es inferior a la cantidad satisfecha por el Estado, supondrá una mayor capacidad de financiación.

- Ajuste negativo: si el importe de los derechos reconocidos en capítulos I, II o IV es superior a la cantidad satisfecha por el Estado, supondrá una menor capacidad de financiación.

**Ajuste 3. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional: criterio de devengo.** En la contabilidad presupuestaria se aplican los intereses del endeudamiento en el momento del reconocimiento de la obligación y en contabilidad Nacional rige el principio del devengo. Así, a fin de ejercicio deberán incorporarse los intereses explícitos devengados en el ejercicio, tanto vencidos como no vencidos. Las retribuciones implícitas se imputarán durante el periodo de vida de la deuda de acuerdo con un plan financiero y afectarán al déficit de Corporación. El criterio en contabilidad nacional es el de “devengo”, así por la diferencia entre los intereses devengados y las obligaciones reconocidas en presupuesto pueden surgir:

- Ajuste positivo: si el importe de las obligaciones reconocidas en capítulos III de gastos es superior a la cuantía devengada, supondrá una mayor capacidad de financiación.

- Ajuste negativo: si el importe de las obligaciones reconocidas es capítulo III es inferior a la cuantía devengada, supondrá una menor capacidad de financiación.

**Ajuste 4. Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del precio”.** El contrato de obra bajo la modalidad de abono total del precio en el momento de terminación de la obra obliga al contratista a financiar la construcción y genera los correspondientes ajustes a la estabilidad presupuestaria por el coste anual de la obra (capítulo VI de inversiones) y los intereses (capítulo III de gastos) hasta el momento de su entrega. En contabilidad

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/SVakNW97aDfgHsUJl6H+DQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SVakNW97aDfgHsUJl6H+DQ==	EV004VN2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/7





Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	1/4/2014	4

presupuestaria se incluye el coste total de la obra y los gastos financieros asociados, a partir del año de entrega de la obra. Y en la contabilidad nacional, se debe imputar la inversión a cada ejercicio según el grado de ejecución deducido del propio contrato, así como el coste financiero derivado de su devengo. El criterio en contabilidad nacional es calcular la inversión en curso al final de cada ejercicio según el grado de ejecución de la obra, por lo que se originan ajustes por la inversión ejecutada en cada ejercicio y por los intereses devengados anualmente. Tenemos dos situaciones:

- Contrato sin fraccionamiento en el pago:

-Ajuste positivo: si el importe de las obligaciones reconocidas en capítulos III y VI de gastos es superior a la cuantía devengada (último año), supondrá una mayor capacidad de financiación.

-Ajuste negativo: si el importe de las obligaciones reconocidas en capítulos III y VI de gastos es inferior a la cuantía devengada (todos los ejercicios, excepto el último), supondrá una menor capacidad de financiación.

- Contrato con fraccionamiento en el pago a partir de la entrega de la obra. En contabilidad presupuestaria el coste de la inversión se refleja a medida que se pagan las anualidades correspondientes, por lo que durante la ejecución de la obra los ajustes son los mismos que en el caso anterior, reconociéndose el préstamo imputado por el mismo importe. En el año de la entrega el ajuste viene por la diferencia entre el valor de la obra ejecutada con sus intereses y el importe de la anualidad imputada a presupuesto. En los años siguientes, a partir de la puesta a disposición de la obra, tendrá que efectuarse un ajuste positivo por la diferencia entre la anualidad y los intereses devengados.

**Ajuste 5. Inversiones realizadas por cuenta de Corporaciones Locales.** Supuesto de inversiones encomendadas a empresas públicas dependientes que se trasladan al balance de la Corporación. La operación sólo se refleja en el presupuesto cuando se realizan los pagos. Sin embargo, en contabilidad nacional la inversión ejecutada debe computarse desde el principio como propia de la Corporación que efectuó la encomienda, y en consecuencia, su déficit se verá afectado durante la construcción. En contabilidad nacional estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución. Tal asignación supone reflejar en sus cuentas el importe de la obra llevada a cabo en cada ejercicio económico. Por tanto, y sin perjuicio del tratamiento presupuestario, en el que se pueden diferir los pagos, en contabilidad nacional la Corporación debe registrar el valor de la inversión ejecutada anualmente, incrementado su déficit en dicho importe:

- Ajuste positivo: si el importe de las obligaciones reconocidas en capítulos VI y VII de gastos es superior a la inversión realizada por la empresa pública (último año), supondrá una mayor capacidad de financiación.

- Ajuste negativo: si el importe de las obligaciones reconocidas en capítulos VI y VII de gastos es inferior a la inversión realizada por la empresa pública (todos los ejercicios, excepto el último año), supondrá una menor capacidad de financiación.

No obstante, si la Corporación realiza pagos a la empresa pública durante la construcción de la obra, los ajustes vendrán determinados por la diferencia entre el valor de la inversión anual y los pagos satisfechos en el ejercicio económico.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/SVAKNW97aDfgHsUJI6H+DQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID FIRMA	firma.dipujae.es	SVAKNW97aDfgHsUJI6H+DQ==	EV004VN2	PÁGINA	4/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	1/4/2014	5

**Ajuste 6. Consolidación transferencias entre administraciones públicas.** En contabilidad nacional y de acuerdo con el principio de jerarquía de fuentes, deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe que figure en las cuentas de aquél. Por ello, en caso de que el beneficiario de la transferencia la registre de forma distinta, se realizará el correspondiente ajuste desde el punto de vista de la contabilidad nacional, Existen varios supuestos:

- Transferencias internas entre las distintas unidades que componen el grupo local.
- Transferencias entre las distintas unidades que forman parte el subsector de corporaciones locales.
- Transferencias entre los distintos subsectores que forman el sector administraciones públicas.

**Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por venta de acciones (Privatización de empresas).** De acuerdo a los criterios en el Sistema Europeo de Cuentas, los ingresos derivados de la privatización directa o indirecta de activos financieros no pueden afectar al déficit o superávit de la Corporación que vende dichos activos. Cualquier operación que dé lugar a que ingresos derivados de la venta de activos financieros se registren en el Presupuesto como ingresos no financieros (dividendos, transferencias o cualquiera otra aplicación dentro de los Capítulos 1 a 7 del presupuesto) requerirá el correspondiente ajuste, aumentando el déficit o reduciendo el superávit de contabilidad nacional con relación al saldo presupuestario.

**Ajuste 8. Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios.** Respecto al reparto de beneficios de sociedades públicas a administraciones públicas, no procede realizar ajuste alguno cuando los dividendos proceden de sus beneficios ordinarios. Si los pagos proceden de la venta de activos, revalorizaciones o reparto de reservas el ajuste es de un menor ingreso no financiero y por lo tanto una reducción de la capacidad de financiación.

**Ajuste 9. Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.** La decisión 22/2005 de Eurostat sobre el tratamiento de las transferencias del Presupuesto Comunitario ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento del registro de los fondos será aquel en el que la Corporación realice el gasto, el cual debe coincidir con el envío de documentos por el gobierno a la comisión de la Unión Europea. Si el beneficiario de la transferencia no es Diputación actuando como intermediario; si existen diferencias entre las cantidades recibidas y las satisfechas se verá afectado el déficit público. Si Diputación es el beneficiario de la transferencia, si los derechos reconocidos son superiores al valor que se prevé va a ser reembolsado por la comisión, se practicará un ajuste negativo aumentando el déficit; si por el contrario los derechos reconocidos son inferiores a los gastos cofinanciados y certificados, la diferencia determinará un ajuste positivo reduciendo el déficit. Cuando los importes certificados por Diputación superan los reembolsados por la Comisión el exceso afecta negativamente al déficit y la cantidad certificada en exceso debe considerarse como menor transferencia recibida de la unión Europea.

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/SVAkNW97aDfgHsUJl6H+DQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SVAkNW97aDfgHsUJl6H+DQ==	EV004VN2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
3	25	1/4/2014	6

**Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps).** En contabilidad nacional, los contratos de permuta financiera se consideran operaciones financieras, sin incidencia en el déficit público. Sin embargo, en el caso de déficit excesivo, los resultados del swaps de intereses deben ser tratados como menores (o mayores) gastos por intereses, según sean beneficios o pérdidas, influyendo de manera directa en el cálculo del déficit.

**Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales.** El pago por la ejecución de un aval supone un gasto en el capítulo 8 siendo necesario un ajuste negativo al tener que registrarse como transferencia de capital según criterios de contabilidad nacional. Si con posterioridad a la ejecución de un aval se recupera la totalidad o parte, se contabiliza presupuestariamente el ingreso en el capítulo 8, siendo necesario un ajuste positivo que mejora el déficit o aumenta el superávit.

**Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas.** Si tiene pérdidas acumuladas y la aportación es inferior o igual a las pérdidas acumuladas, se considera transferencia de capital y afecta al déficit de la Administración que las concede.

**Ajuste 13. Asunción y condonación de pérdidas de empresas públicas.** Son transferencias de capital que afectan al déficit de la Corporación que asumen o cancela la deuda de otra entidad.

**Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto.** Si el saldo final de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" es mayor (o menor) que el inicial, dará lugar a un ajuste negativo (o positivo), aumentando (o disminuyendo) el déficit.

Expuesto lo anterior, analizado la ejecución y liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, se trasladan los ajustes que, a juicio de quien suscribe, procedería aplicar en el cálculo de la estabilidad presupuestaria en base a los datos que arroja la liquidación de cada presupuesto integrante del general.

A) Estado de Ingresos (reconocidos netos)		B) Estado de Gastos (liquidados netos)	
1 Impuestos directos	5.826.320,91	1 Gastos de personal	48.678.963,43
2 Impuestos indirectos	7.547.668,94	2 Gastos corrientes en bienes y servicios	70.563.566,94
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.217.841,80	3 Gastos financieros	2.231.637,90
4 Transferencias corrientes	169.762.730,36	4 Transferencias corrientes	32.266.511,80
5 Ingresos patrimoniales	2.898.234,68	5 Fondo de contingencia y Otros imprevistos	1.110.000,00
6 Enajenación de inversiones reales	1.803.828,41	6 Inversiones reales	28.288.981,39
7 Transferencias de capital	8.230.489,08	7 Transferencias de capital	24.150.140,76
<b>Total ingresos consolidados</b>	<b>210.287.114,18</b>	<b>Total gastos consolidados</b>	<b>207.289.802,22</b>

<b>(A-B); ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA SI RESULTA (+) ó NO ESTABILIDAD SI (-)</b>			<b>2.997.311,96</b>
<b>AJUSTES SEC-95</b>			
	DIPUTACION	SERVICIO DE GESTION Y RECAUDACION TRIBUTARIA	INTITUTO DE ESTUDIOS GIENENSES
% SIN AJUSTAR ESTABILIDAD (+)			

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/SVakNW97aDfgHsUJ6H+DQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SVakNW97aDfgHsUJ6H+DQ==	EV004VN2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>25</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>7</b>

AJUSTE Nº 1 SEC-95	161.167,20	-68,13		161.099,07
AJUSTE Nº 3 SEC-95	-52.450,14			-52.450,14
AJUSTE Nº 9 SEC-95	1.683.912,11			1.683.912,11
AJUSTE Nº 12 SEC-95	-565.200,00			-565.200,00
TOTAL AJUSTES				1.227.361,04
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA AJUSTADA				4.224.673,00

**SEXTO.** A este respecto cabe informar del siguiente resultado obtenido:

**CUMPLIMIENTO**, con base en los cálculos detallados en el expediente motivo del informe se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria (en términos de capacidad de financiación) al obtenerse un resultado de **SUPERÁVIT** por importe de 4.224.673,00 (capacidad de financiación ajustada en términos consolidados), de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, con la LOEPSF y con el RD 1463/2007. “

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación.

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/SVakNW97aDfgHsUJl6H+DQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dojores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	SVakNW97aDfgHsUJl6H+DQ==	EV004VN2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Intervención</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	1/4/2014	1

26	<b>DAR CUENTA DEL INFORME DEL INTERVENTOR SOBRE RESULTADO EN LA APLICACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE DOTACIÓN DE DERECHOS DE DUDOSO COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2013.</b>
----	--

Se da cuenta por la **Sra. Parra Ruiz** del Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios adoptado en sesión ordinaria de fecha 25 de marzo que es del siguiente contenido:

“Da cuenta el Sr. Interventor del siguiente informe:

“El funcionario que suscribe, Interventor General de esta Diputación Provincial, en cumplimiento del artículo 193 bis del RDL 2/2004 (Texto Refundido de Haciendas Locales) informa al pleno de la corporación lo siguiente:

En la medida que los derechos pendientes de cobro incluidos en el remanente no se materialicen en efectivo, la utilización del remanente de tesorería para gastos generales como recurso de liquidez se reduce. Los saldos de dudoso cobro corrigen el remanente en el importe de los derechos pendientes que se consideren de difícil o imposible cobro.

En aras de que la contabilidad refleje la imagen fiel de las Corporaciones Locales, entre otras normas modificadas por la Ley 27/2013, el nuevo artículo 193 bis del TRLHL, establece los porcentajes mínimos de derechos de dudoso o imposible cobro que se deben aplicar, de forma anual, sobre el total de los derechos pendientes de cobro de cada ejercicio presupuestario.

La regulación de esta materia ya se contenía en las Bases de Ejecución del Presupuesto General, art 47, y de forma mucho más exhaustiva, pues además de contemplar porcentajes de dotación atendiendo a la antigüedad de los derechos, se aplican otros criterios, como el porcentaje de dotación atendiendo a los porcentajes de la recaudación que corrigen o matizan los anteriores porcentajes y el criterio sobre la situación de deudor o naturaleza del recurso. No obstante, la nueva regulación legal afecta a la antigüedad de los derechos pendientes de cobro de los ejercicios primero y cuarto anteriores al que corresponde la liquidación que se minorarán, como mínimo en un 25%, en el primer caso, cuando las BEP no contemplaban dotación alguna y en un 75% para el segundo, cuando las Bases de Ejecución sólo contempla un porcentaje mínimo del 60%.

Por lo expuesto, revisados y adaptados los citados porcentajes que se extraen de la conjunción de los porcentajes mínimos legales establecidos por primera vez en nuevo artículo 193 bis y de los criterios sobre importes de los deudores y naturaleza del recurso ya regulados en el artículo 47 de las Bases de Ejecución, se ha dotado como derechos de difícil o imposible cobro EN la liquidación del presupuesto de Diputación Provincial la cantidad de 7.252.644,66 € en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén, todo ello obtenido de la liquidación correspondiente a 2013 y reflejados en el Estado de Remanente de Tesorería minorando, junto con los excesos de financiación, el Remanente de Tesorería Total.

En aplicación de lo anterior, en el OOAA “Instituto de Estudios Gienennses” se ha dotado como derechos de difícil o imposible cobro la cantidad de 13.023,06 €, y en el “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación Tributaria” no se ha dotado cantidad alguna.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/PRF68ZZ+WUITRy03TZdMJA>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	PRF68ZZ+WUITRy03TZdMJA---	EV004VNB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Intervención		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	26	1/4/2014	2

A mayor abundamiento, la citada dotación también se provisional (corrección valorativa) a través de la cuenta 694 (Dotación a la Provisión por Insolvencia) en la Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial como concepto de gasto para determinar el ahorro/desahorro correspondiente.

Lo que se informa al pleno y su posterior traslado al Ministerio de Hacienda y Administración Públicas, en cumplimiento del artículo 193 bis del RDL 2/2004.”

La Comisión de Economía, Hacienda y Asistencia a municipios queda enterada disponiendo su elevación al Pleno de la Corporación.”

**El Pleno de la Corporación queda enterado.**

Vº Bº  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/PRF68ZZ+WUITRy03TZdMJA==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PRF68ZZ+WUITRy03TZdMJA==	EV004VNB
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	1/04/2014	1

27	<b>DEL GRUPO P.P. SOBRE: “PARA QUE SE INCREMENTE EL NÚMERO DE MATRONAS EN NUESTRA PROVINCIA”.</b>
----	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 25 de marzo de 2014, y de la que da cuenta la **Sra. Dávila Jiménez** y que es del siguiente contenido:

**“AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excma. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

**PARA QUE SE INCREMENTE EL NÚMERO DE MATRONAS EN NUESTRA PROVINCIA**

Las matronas son profesionales de la salud con amplia formación y múltiples funciones, estos profesionales más allá del embarazo y del parto, ofrecen una atención integral a la salud de la mujer desde la adolescencia a la menopausia, asumiendo una asistencia integral, equitativa y accesible a todas las mujeres.

En nuestra provincia la mujer no recibe la misma atención sanitaria en cuanto a su salud reproductiva y a su maternidad que en el resto de Andalucía. La vigilancia y cuidado del embarazo, la preparación para el parto, el postparto y los programas de atención integral son realizados por otros profesionales que no son especialistas y por tanto no son competentes como indica la normativa europea.

En Jaén hay 64 matronas que atienden a una población de más de 200.000 mujeres entre 14 y 60 años. Hay grandes desigualdades en nuestro territorio y poblaciones como Linares, Andújar o Bailén donde hay gran número de mujeres, no disponen de los servicios ni atención sanitaria de estas profesionales.

El Colegio de Enfermería viene denunciando hace varios años esta situación, y el colectivo de matronas a través del mismo, ha solicitado al SAS la contratación de más profesionales. Este colectivo se ha visto abocado a realizar una recogida de firmas para evidenciar cómo se encuentran actualmente, no entendiéndose que existiendo matronas en situación de desempleo no se aumenten por parte de la Consejería de Salud y Bienestar Social el número de contratos.

El 15 de mayo de 2013 se aprobó una Proposición no de Ley en la Comisión de Igualdad, Salud y Políticas Sociales del Parlamento de Andalucía apoyada por nuestro grupo del Partido Popular, de cuyos acuerdos actualmente no se ha cumplido nada.

Uri de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/tee4tmzScNoCy/aQjOr08g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/tee4tmzScNoCy/aQjOr08g==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	tee4tmzScNoCy/aQjOr08g==	EV004VNA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>27</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>2</b>

**Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Popular propone a este Pleno para su debate y aprobación los siguientes ACUERDOS:**

Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

**1. Cumplir de forma inmediata con los acuerdos adoptados y aprobados en la Proposición no de Ley el día 15 de marzo de 2013:**

a.- Dotar a la provincia de Jaén del suficiente número de matronas, tanto en Atención Hospitalaria como en Atención Primaria.

b.- Crear seis plazas de matronas en Atención Primaria en el Distrito de Jaén Norte.

c.- Incluir en el Equipo Básico de Salud, junto con el médico o médica de familia y enfermero o enfermera a la matrona.

d.- Crear una unidad docente multiprofesional con la especialidad de matronas en el Hospital Universitario de Linares.

**2. Dar traslado al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y a la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales ”**

A continuación, la **Sra. Quesada Bravo** interviene para manifestar la postura del Grupo Socialista:

Gracias señor Presidente, buenos días. Señorías, debatimos hoy la moción que nos trae el Partido Popular y la primera duda que me surge al ver la exposición de motivos es que si en todas las comunidades autónomas, donde la marea rosa (como se llama la marea del colectivo de matronas y matronos), está presentando su demanda están ustedes apoyando esas mociones o están presentándolas, o sólo la presentan en aquellas comunidades autónomas en la que están ustedes en la oposición. Porque me refiero por ejemplo a la Comunidad Valencina o Murcia o Galicia donde está exigiendo esta misma marea rosa al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad que se articulen los mecanismos eficaces para hacer posible en el menor tiempo la equiparación de la ratio matronas-población con el resto de los países europeos. O por ejemplo están pidiéndole al Consejo Interterritorial de Sistemas de Salud que ponga fin a las desigualdades existentes entre unas comunidades y otras. Pero mucho me temo que allí donde están ustedes gobernando dan la callada por respuesta a esta marea rosa, concretamente, porque es su forma de actuar.

Además de esto también me llama la atención que el Partido Popular sólo apoya a las distintas mareas según le convenga. Si no conviene la marea, se desacredita o se desprestigia como por ejemplo hacía el Presidente de la Comunidad de Madrid (el del ático de Marbella), donde no veían las mareas: por ejemplo la marea blanca dice que eran brisillas; o hacen oídos sordos a la marea naranja que está exigiendo que se reactive la Ley de la Dependencia (y como tanto le gustan a algunos diputados aquí) que hasta el defensor del pueblo ha dicho que están afectando muy seriamente los recortes del Ministerio de Sanidad y, sobre todo, del Presidente del Gobierno, el señor Rajoy, en la marea naranja; o la marea violeta, no sé si lo habrá escuchado ustedes, contra la reforma del aborto.

Dicen ustedes en su exposición de motivos que en nuestra provincia no se recibe la misma atención que en el resto de Andalucía. Señora Dávila, pero no dice usted que tenemos

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/tec4tuzScNoCy/aQJOrO8g==">http://verifirma.dipujen.es/code/tec4tuzScNoCy/aQJOrO8g==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	tec4tuzScNoCy/aQJOrO8g==	EV004VNA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	27





Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	1/04/2014	3

más matronas, por ejemplo, en atención primaria que en Almería o en Córdoba. ¿Que nos gustaría llegar al número de matronas que tiene Málaga y Sevilla? Por supuesto, pero no diga usted eso porque sabe usted que no es verdad. También es cierto que en nuestra provincia, por ejemplo, la tasa de natalidad es la más baja de toda Andalucía y también más baja que en el resto de España. Según los datos del INE en 2012 nacieron unos 5.300 niños y niñas en nuestra provincia y para ello contamos con 64 matronas y matronos, como usted bien dice en su exposición de motivos: 51 en centros hospitalarios y el resto en centros de atención primaria. Y desde aquí queremos, desde el Grupo Socialista, queremos reconocerles a todas ellas y a todos ellos su labor porque cuando se les pregunta a las ciudadanas en las encuestas de satisfacción que pasa la Consejería de Salud nos lo indican los datos: están muy contentos, hacen muy bien su trabajo. Pero en cambio ustedes no dicen que la atención que vienen realizando otros y otras profesionales de enfermería, por supuesto, porque uno lo lee aquí y parece que la atención la están realizando los fontaneros, no es la adecuada, que no son especialistas, que nos son competentes. Hombre, cuando ustedes saben que la atención primaria las tareas pueden ser compartidas como lo marca el marco de Organización del Trabajo Multidisciplinares aprobado por los propios profesionales del sector. Estos datos no son los que nos indican en las encuestas de calidad (como le he dicho) de las ciudadanas. Las usuarias de la provincia de Jaén están contentas con la atención que reciben tanto en el momento del parto, del posparto y del preparto en la atención del embarazo. Miren ustedes, nosotros creemos que estos profesionales, los que ustedes dicen que no son competentes, estas enfermeras y enfermeros que a lo mejor les falta el título de matronas (como usted dice), también se merecen un respeto por la labor que hacen porque están perfectamente capacitados y capacitadas para ofrecer esa formación maternal o perinatal ya que poseen la cualificación necesaria y están continuamente actualizando sus conocimientos en coordinación (como no podía ser de otra manera) y de la mano de las propias matronas y matronos. Y también trabajan en el equipo porque es que el proceso asistencial embarazo, parto y puerperio acuerda con los profesionales la distinta distribución. Sabemos que para centros hospitalarios tienen que ser matronas cualificadas pero para la atención en los centros de atención primaria no tiene por que ser necesario.

Pero sigamos, miren ustedes, en su exposición de motivos, es que lo único que hacen es generar alarma: “Mejorar es nuestro objetivo”, es que ustedes dicen poco menos que las 200.000 mujeres que ustedes han tasado entre 14 y 60 años, que puede ser la población diana que va a esos servicios, es que están desatendidas. Eso es hacer demagogia, señora Dávila. Dicen ustedes: “una situación preocupante” o “hay una gran número de mujeres que no disponen de los servicios, ni de atención sanitaria”. Por favor, usted sabe que eso no es verdad y ustedes lo saben y las ciudadanas de Jaén también lo saben. Por eso cuando le preguntan por los servicios que reciben muestran su satisfacción, si no estuvieran contentas, me imagino yo que cuando le preguntaran de modo anónimo, dirían que no están contentas y encima reclamarían. ¿Qué todos queremos más? Por supuesto, claro que sí. Pero de ir a decir que no hay nada y que si no se tiene la titulación no se hace bien su trabajo, yo creo que ni es verdad, ni es justo.

Tenemos que recordar también, que aquí tampoco se ha dicho, que fue una apuesta del gobierno andaluz el que se potenciara la figura de los matronos y las matronas, allá por el 2008, con la creación de la unidad docente de enfermería obstétrica-ginecológica acreditada

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/tee4tnzScNoCy/aQjOrO8g==">http://verifirma.dipujaen.es/code/tee4tnzScNoCy/aQjOrO8g==</a>				
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	tee4tnzScNoCy/aQjOrO8g==	EV004VNA	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	3/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>27</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>4</b>

por el Ministerio de Sanidad. En un punto de su moción piden ustedes que se cree otra. Perfectamente. Saben ustedes que la Junta de Andalucía la tiene pedida al Ministerio de la señora Mato, la del confetis la que no sabía que tenía un Jaguar invisible en la puerta, pues a ella se lo hemos pedido que pongan en marcha una nueva unidad docente para seguir formando a los profesionales y esperemos que no tarden mucho en darnos el visto bueno. Nosotros ya lo tenemos pedido a ver si su trabajo lo hacen rápido también.

Y miren ustedes y voy terminando, para dar educación maternal los enfermeros y las enfermeras están formados para ellos. Y claro que nos gusta y nos gustaría tener más matronas y tener más plazas residenciales y tener más becas y tener más de todo, pero entre la crisis y los recortes que el Gobierno del señor Rajoy nos está aplicando, pues ya me contará a mí usted cómo se hace. Ya me dirá usted a mí cómo gastamos más si nos han mandado en 2014 1.200 millones de euros menos y además nos obligan a limitar la tasa de reposición de funcionarios, ya sea del sistema educativo o del sanitario y encima nos obligan a cumplir el objetivo del déficit. Que por cierto, no he escuchado todavía a nadie del PP felicitar a la Junta de Andalucía por haber cumplido el déficit que se nos exigió. Seguro que si no se hubiera cumplido, como no lo han hecho en las comunidades que por cierto gobierna el PP, como Murcia (que es la peor), Valencia, Castilla la Mancha, Aragón, salvo Cataluña, todas del Partido Popular. Pues seguro que si no lo hubiéramos hecho, como no lo han hecho ellos, dirían que somos despilfarradores y toda la verborrea esa facilona que usan a menudo. Y en una imagen gráfica es que ustedes están con las dos manos apretándonos el cuello y a la vez nos están diciendo "Oye, no, no es que respieres es que tienes que cantar ópera". Hombre por favor, no sean ustedes tan demagógicos.

Y voy terminando, claro que aspiramos a contar con más matronas por eso les vamos a apoyar esta moción en nuestra provincia para seguir mejorando día a día la atención que se presta en los centros de atención primaria, porque como dice el mismo presidente del Colegio de Enfermería y usted lo sabe, es ahí donde hay más escasez. No es que no haya, hay más escasez, pero no como usted ha dicho en su exposición de motivos que poco menos que es que estamos todas desatendidas. Por eso vamos a apoyarle la moción, porque aunque el panorama, como le he dicho, no es tan dantesco como usted lo pinta, sí queremos que se vayan incorporando en los centros de atención primaria las matronas y los matronos que ya están formados para ello. Nada más y muchas gracias señor Presidente.

El Sr. Presidente otorga la palabra a la **Sra. Dávila Jiménez** para finalizar el debate:

Me había asustado pensaba que iba a empezar a atacar a Rajoy y echarle la culpa de los recortes desde el principio y ha tardado un poco más de lo habitual. Sus intervenciones siempre son iguales. La culpa de todo lo que pase en nuestra tierra la tienen los recortes del gobierno central. Por cierto un Gobierno Central de distinto signo político al de la Junta de Andalucía que está siendo leal con nuestro territorio en el que está invirtiendo más que en ninguna otra Comunidad Autónoma, al que además le ha dado mas de 20.000 millones de euros entre pago a proveedores y FLA.

Por tanto los únicos culpables de los recortes en Andalucía son nuestros gobernantes, un gobierno socialista que lleva en la Junta de Andalucía más de 30 años y que es el que decide dónde y cómo emplea el dinero que recibe y seguimos viendo día tras día como sus

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujae.es/code/tee4tmzScNoCy/aQjOrO8g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujae.es	tee4tmzScNoCy/aQjOrO8g==	EV004VNA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	1/04/2014	5

decisiones nos llevan a ser los líderes del enchufismo, de la corrupción y del desempleo en España. Por tanto no nos den lecciones que no las vamos a admitir, no de un Gobierno como es el de la Junta de Andalucía que recorta en todo lo que huele a social y eso que hablaban de línea roja y que había que mantener el estado del bienestar.

Pues bien:

- Suprimen unidades de urgencia de los centros de salud
- Cierran centros de drogodependencia
- Privatizan o externalizan servicios tanto en hospitales como en centros de atención primaria.
- No pagan la dependencia.
- Eliminan la ayuda a los ascensores.
- Paralizan las ayudas a la rehabilitación desde el año 2.009
- Recortan la concentración de plazas en residencias y centros de atención diurna y nocturna, por cierto muchos en nuestra provincia cerrados por este motivo (Castellar, Mancha Real, Villardompardo)
- Y también le puedo recordar los recortes que usted está haciendo dentro de su área en esta Diputación como ya hiciera mi compañero Jesús Estrella en el pleno del pasado mes.

Por tanto los únicos responsables de la situación que tenemos son ustedes que tienen la competencia y la responsabilidad de gobernar nuestra tierra.

Le voy a dar datos reales de los recortes de la Junta de Andalucía:

Plan sobre Drogodependencias:

Junta de Andalucía: 7.892.473 euros

Atención a la Infancia

Junta de Andalucía: 53.850.177 euros.

Bienestar Social (SSSS Comunitarios)

Junta de Andalucía: 5.614.726 euros.

Servicio de Apoyo a las Familias

Junta de Andalucía: 926.000 euros

Atención a la Dependencia, envejecimiento activo y discapacidad

Junta de Andalucía: 7.310.499 euros.

Con esta moción estamos reivindicando que un colectivo como es el de las matronas, un colectivo formado y preparado para desempeñar una función social importantísima, y que además es competente para realizarla, se encuentre en una situación muy difícil, ya que con el

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/tee4tmzScNoCy/aQjOrO8g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tee4tmzScNoCy/aQjOrO8g==	EV004VNA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 5/7



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaria General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>27</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>6</b>

número de matronas que actualmente tenemos en nuestra provincia, 64, no se puede prestar un servicio de calidad a más de 200.000 mujeres que tienen derecho al mismo.

Estamos hablando de un servicio esencial para las mujeres y también para todos los hombres porque todos sin excepción somos atendidos por estos profesionales a lo largo de nuestra vida, en el caso de los hombres al comienzo de la misma y prácticamente a lo largo de toda la vida de la mujer, por tanto un servicio y repito esencial para todos.

En este colectivo históricamente no ha existido desempleo, pero actualmente hay muchas matronas en paro que ven como los servicios que deberían prestar estos profesionales especialistas los están prestando otros profesionales generalistas.

Si tenemos un problema cardíaco vamos al cardiólogo porque consideramos que al tener la especialidad está más capacitado y sus conocimientos son mayores para tratarlos, igual sucede con las matronas, una mujer siente mucha más confianza con este profesional cualificado para que la guíe tanto en su adolescencia como en su embarazo y finalmente en la etapa de la menopausia. Son profesionales que se han formado ampliando sus conocimientos en escuela especializada, por cierto los de nuestra Provincia tienen que recibir la formación en Córdoba (Córdoba- Jaén, me recuerda al aeropuerto), porque en Jaén no hay unidad docente, por eso pedimos que se cree dicha unidad en el hospital de Linares.

Por tanto consideramos que es imprescindible que todos los centros de atención primaria cuenten con este profesional, no entendemos que centros de salud de Linares, Andujar, Bailén, donde la población femenina, en todos los casos para las 10.000 mujeres, llegando a 17.000 en Linares, no dispongan del servicio de matronas.

Es por eso que pedimos a la Junta de Andalucía que aumente el número de contratos, algo que viene reivindicando este colectivo a través del Colegio de Enfermería para que puedan prestar un servicio esencial para las mujeres, pero un servicio de calidad porque para ellos se han formado varios años. Y la Junta de Andalucía no puede echar balones fuera como hace siempre y mirar hacia el gobierno central, ya esta bien de echar la culpa a otro de su ineficacia y de los recortes que día tras día vemos que está llevando en la sanidad pública. Ya esta bien de echarse las manos a la cabeza y hablar de privatizaciones del gobierno central o de los gobiernos del P.P. en otras Comunidades Autónomas cuando tenemos el mayor número de hospitales privado del territorio español y día tras día se están llevando a cabo concesiones a empresas y externalizando servicios. Por tanto asumamos de una vez nuestra responsabilidad porque el partido socialista ha gobernado nuestra Comunidad siempre desde que hay democracia y tiene transferidas todas las competencias en sanidad y vemos como día tras día atraviesa las "líneas rojas" que ellos mismos marcaron, lo que repercute directamente en el servicio que se está dando a los ciudadanos. En este caso concreto con solo 64 matronas para atender como he dicho anteriormente a más de 200.000 mujeres en nuestra Provincia.

Y no nos vale la respuesta de la Junta, no nos vale tener un profesional generalista habiendo especialistas formados y listos para desempeñar este trabajo, en los cuales se ha gastado la Junta para su formación más de 24.000 euros en cada uno de ellos para que luego engrosen las listas del paro.

Y no nos vale decir que el gobierno central es el culpable debido a la tasa de reposición, efectivamente existe esta tasa y es un 10% pero es que para la Junta de Andalucía esta tasa es

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/tee4tnzScNoCy/aQJOrO8g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	tee4tnzScNoCy/aQJOrO8g==	EV004VNA
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
3	27	1/04/2014	7

0% porque no ha contratado a ni un solo profesional. Por tanto y repito, no miremos para otro lado y asumamos nuestra responsabilidad aumentando el número de contratos de matronas en nuestra Provincia porque a la mujer no le da la misma confianza un profesional cualificado que otro que no lo sea y más en estos momentos de nuestra vida como es que nos atiendan durante un embarazo y un parto, algo tan bonito pero tan delicado a la vez que merece que lo hagan los mejores profesionales en este caso las matronas.

Por tanto y finalizo no miremos a nadie y ofrezcamos a nuestras mujeres una atención sanitaria de calidad que es la que se merecen. GRACIAS

Y por cierto cumplamos con los acuerdos aprobados el 15 de Mayo de 2.013 en la proposición no de Ley presentada en el Parlamento de Andalucía.

**El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación(25).**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujen.es/codo/tee4txzScNoCy/aQjOrO8g==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	tee4txzScNoCy/aQjOrO8g==	BV004VNA	PÁGINA 7/7
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>28</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>1</b>

<b>28</b>	<b>DEL GRUPO P.P. SOBRE: “MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL SERVICIO DEL MUNICIPALISMO Y DEL DESARROLLO RURAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN”.</b>
-----------	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Popular, de fecha 25 de marzo de 2014, y de la que da cuenta la **Sra. Dávila Jiménez** y que es del siguiente contenido:

**“AL PLENO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**

María del Mar Dávila Jiménez portavoz del Grupo Popular en esta Excm. Diputación, cuyas circunstancias personales obran en Secretaría, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Locales, presenta para su debate y votación la presente MOCIÓN

**MEDIDAS QUE DEBE ADOPTAR LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL AL SERVICIO DEL MUNICIPALISMO Y DEL DESARROLLO RURAL EN LA PROVINCIA DE JAÉN**

Nuestra tierra, Andalucía, y en concreto nuestra provincia, Jaén, están padeciendo una grave situación de crisis económica y de desempleo.

Jaén es una provincia con una tasa de desempleo del 36,53 %. Con esta tasa de desempleo y una actividad económica centrada en el sector agrícola, los esfuerzos para superar esta situación deben centrarse en la generación de un tejido industrial que ofrezca nuevas e ilusionantes oportunidades de empleo. Jaén debe aprovechar al máximo sus grandes potenciales, debemos ser capaces de reivindicar una mejora en nuestras infraestructuras, que posibilite que las industrias se fijen en nuestra provincia para instalar nuevos centros productivos. Debemos de establecer estrategias de apoyo e incentivos para los emprendedores, a fin de que nuestros jóvenes no tengan que salir fuera de nuestra provincia para desarrollar sus potenciales ideas empresariales. Ideas que pueden y deben materializarse en Jaén, no podemos dejarlas escapar y para ello es básico que las administraciones apoyen a estos emprendedores.

La situación económica que atraviesa la provincia de Jaén, la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el conjunto de España, ha provocado una disminución de la actividad económica que repercute directamente en los ingresos públicos de las distintas Administraciones Públicas. Pero esta situación ha sido afrontada de forma diferente por las distintas administraciones, y mientras el Gobierno Central y la administraciones locales han sabido acometer políticas de austeridad y racionalización del gasto público, vemos como la

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rJZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rJZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9	PÁGINA 1/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>28</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>2</b>

administración autonómica ha seguido en su política de descontrol del gasto y manteniendo una estructura administrativa carente de sentido y de utilidad pública.

Por todo lo anteriormente expuesto, SOLICITAMOS al Gobierno de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial que tenga la suficiente capacidad de reacción e implicación para poner en marcha medidas urgentes que ayuden a paliar la difícil situación que se ha generado a los municipios de la provincia de Jaén.

El Pleno de la Diputación Provincial de Jaén adopta los siguientes acuerdos:

**1.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:**

a.- Pagar de manera urgente las cantidades adeudadas a los ayuntamientos andaluces y diputaciones, estableciendo un calendario de pago cierto y riguroso, para evitar, de nuevo, retrasos e incumplimientos con respecto a las obligaciones existentes con las corporaciones locales, a fin de evitar la asfixia financiera de las mismas.

b.- Ejecutar íntegramente el Plan de Cooperación Municipal para el presente ejercicio y el pago de las deudas pendientes de pago hasta la fecha, en especial:

- Acometer con carácter de urgencia las transferencias del Servicio Andaluz de Empleo a las corporaciones locales que todavía no se han acometido, así como el pago íntegro de las partidas que todavía no han sido abonadas.

- Acometer con carácter de urgencia las transferencias pendientes en materia de escuelas infantiles, centros de primaria y secundaria a las corporaciones locales que todavía no se han acometido, así como el pago íntegro de las partidas que todavía no han sido abonadas.

- Acometer con carácter de urgencia las transferencias para la formación profesional para el empleo a las corporaciones locales que todavía no han sido abonadas.

- Transferir con carácter de urgencia la cantidad económica fijada para el cumplimiento de la Ley de Dependencia a las corporaciones locales, así como el pago íntegro de las partidas que todavía no han sido abonadas.

c.- Que toda vez que se está reclamando la devolución de las subvenciones concedidas a gobiernos locales que, o bien, no han sido gastados debidamente, o bien, no han sido justificados adecuadamente, reclamar simultáneamente responsabilidades civiles y penales a los responsables políticos que desviaron o no justificaron dichas subvenciones.

d.- Poner en funcionamiento, en cumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía, todas aquellas medidas que desde el Gobierno central se adopten en el actual escenario económico y que afecten de manera directa a la Administración local.

e.- Facilitar de una vez por todas en el Parlamento andaluz el informe supuestamente elaborado por el vicepresidente Valderas y la consejera de Hacienda, donde se recoge la deuda que mantienen Junta y Ayuntamientos. Los andaluces tenemos derecho a conocer la deuda real que la Junta de Andalucía mantiene con los Ayuntamientos.

f.- Crear un Fondo de Liquidez Municipal, y recuperación de la figura de los anticipos de tesorería a los Ayuntamientos, que el gobierno de Susana Díaz ha decidido enterrar y que hasta ahora eran una práctica habitual para solventar problemas de liquidez.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rJZdj1PsXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	rJZdj1PsXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9	PÁGINA 2/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>28</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>3</b>

g.- Cumplir con la obligación legal de garantizar íntegramente el pago de la PATRICA, la Participación en los Tributos de la Comunidad Autónoma, cuyo recorte en los dos últimos presupuestos ha hurtado más de 10 millones de euros a los Ayuntamientos de la provincia de Jaén.

h.- A que abandone la inacción y proceda a desbloquear proyectos municipales, para dejar así de poner en riesgo miles de puestos de trabajo. No es cuestión de dinero sino de voluntad política.

i.- A dotar presupuestariamente y desarrollar la Ley del Olivar aprobada en el año 2011. El olivar es una de las principales fuentes de riqueza de nuestra provincia. En el año 2011 la Junta de Andalucía aprobó una la Ley del Olivar. Tras tres años, esta ley está en punto muerto. Exigimos a la Junta de Andalucía la inmediata aprobación de los créditos presupuestarios necesarios, el desarrollo reglamentario de citada Ley y el plan director del olivar para desarrollar una Ley tan necesaria en nuestra provincia, así como la aprobación de medidas que vayan en la línea de resolver el problema endémico del precio del aceite, la comercialización, la reconversión del sector, la modernización, etc. con el objetivo de incrementar el empleo, mejorar la renta agraria y la incorporación de las mujeres y los jóvenes.

j.- Poner en marcha de un Plan Específico de Apoyo al Mundo Rural, con dotación presupuestaria suficiente para la ejecución de obras e infraestructuras en los municipios rurales que posibiliten la contratación de personas inscritas en el Régimen Agrario. Igualmente solicitamos que desde la Junta de Andalucía se pongan en marcha acciones englobadas en un Plan de Dinamización de la Agricultura que favorezca la generación de empleo en el sector agrícola y agro-industrial destinado a jóvenes y a mujeres, con la finalidad de hacer posible una mayor incorporación al sector agrícola de ambos sectores de población.

k.- La ejecución del 100% de los Fondos de Desarrollo Rural provenientes de UE. Los fondos para el Desarrollo Rural impulsados por la UE suponen la apuesta por la modernización, la planificación y el desarrollo integral de nuestros pueblos y ciudades, desarrollándose herramientas favorecedoras de crecimiento, de empleo y la corrección de los desequilibrios territoriales. Andalucía en el marco comunitario 2007-2013 ha dispuesto de 2.100 millones de euros para Desarrollo Rural, no ejecutando casi la mitad de esos fondos. La Junta anunció que complementaría esos fondos con 1.127 millones de euros provenientes de recursos propios recortando esa cifra, dos años más tarde, a tan solo 208 millones de euros. Por lo tanto, la Junta de Andalucía tiene que dar cuenta de más de 1.700 millones de euros que no se han puesto en marcha en desarrollo rural en Andalucía.

l.- Elaborar un proyecto de ley que actualice la Ley de Autonomía Local de Andalucía para que incluya la efectiva descentralización y desconcentración administrativa de la Junta de Andalucía, y regule clara y precisamente la transferencia y delegación de competencias a las corporaciones locales, en el marco de la reforma de la Administración local.

**2.- Instar a la Presidencia de la Diputación Provincial de Jaén para que adopte y desarrolle las siguientes medidas en favor de los ayuntamientos y del desarrollo de los municipios:**

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/codigo/rJZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==">http://verifirma.dipujaen.es/codigo/rJZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rJZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/13





Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>28</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>4</b>

a.- Puesta en marcha inmediata de un Fondo de Liquidez Municipal, ya que ha visto como su dotación correspondiente a la Participación en los Ingresos del Estado se ha incrementado en el ejercicio 2.013 en 14,552.600 millones de euros, pasando de los 83,682.450 millones de euros correspondientes al total de entrega a cuenta del año 2.012 a los 98,235.050 millones de euros para este 2.013, lo que supone un incremento del 17,39%.

b.- Puesta inmediata de un Plan de Apoyo a la creación y consolidación de empleo autónomo. El empleo autónomo es una pieza esencial en el crecimiento de la economía de la provincia y en el desarrollo del tejido productivo constituyendo una de las principales fuentes de riqueza de la comunidad. La finalidad de este plan será fomentar el autoempleo mediante el inicio de una actividad económica y consolidar a quienes ya ejercen una actividad económica mediante su trabajo por cuenta propia, a través de concesión de ayudas a aquellas iniciativas dirigidas al fomento y la consolidación del empleo autónomo.

c.- Crear un Programa de Microcréditos para puesta en funcionamiento y consolidación de empresas y trabajadores autónomos, como un recurso financiero complementario a los que existen en el mercado enfocado a facilitar la implementación de proyectos empresariales además de proporcionar financiación económica suficiente, flexible y sostenible para los demandantes.

d.- Puesta en marcha de un Programa Provincial de Rehabilitación de Viviendas, que contemple mejoras en la accesibilidad y que elimine la infraviviendas existentes en nuestros pueblos y ciudades.

e.- Creación de un auténtico Plan de Empleo Provincial, que persiga favorecer el acceso al mercado de trabajo de personas desempleadas, especialmente de aquellas que tienen mayores dificultades, mediante el desarrollo de itinerarios integrados de inserción socio laboral.

f.- Puesta en marcha de un verdadero Plan de Dinamización y Competitividad del Producto Turístico Tierras de Jaén que contemple inversiones para mejorar la oferta y dotar a los municipios de reclamos basados en la recuperación de monumentos, los deportes de aventura, la integración con la naturaleza, la interpretación de las tradiciones locales o el impulso a la calidad general.

**3.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias y a los grupos políticos con representación en el Parlamento de Andalucía.”**

A continuación, la **Sra. Férriz Gómez** interviene para manifestar la postura del Grupo Socialista:

Gracias Sr. Presidente. Sra. Dávila, ustedes también son muy previsibles, y ya se lo dije en la Junta de Gobierno y se lo vuelvo a decir ahora. Parta usted de la premisa de que este equipo de gobierno, obviamente, comparte con usted de esta moción y es lo único que comparte, esa reflexión de que Jaén lo está pasando mal y que hay una situación crítica. Pero claro, usted vicia esta moción desde el punto y hora en que no incluye usted aquí nada más que a las administraciones gobernadas por el Partido socialista. Sí, ustedes aquí no incluyen absolutamente nada y entonces, al final, la moción queda en lo que ustedes son bastante previsibles, al final el empleo a ustedes les importa bastante poco, a usted lo que le importa es

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rjZDj1PaXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	rjZDj1PaXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9	PÁGINA 4/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>28</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>5</b>

venir aquí, poner encima de la mesa... el papelillo ese que tenía preparado, que ha dicho que lo va a leer, sáquelo otra vez, porque creo que lo va tener que leer otra vez, seguramente cuando finalice mi intervención.

Mire usted, no es coherente y parafraseo al Sr. Estrella, no lo estoy aludiendo, voy a parafrasear, No es coherente que si somos la provincia más pobre, la que mayor tasa de paro tenemos, con ese informe de Cáritas, donde las familias no llegan a fin de mes, donde hay necesidades básicas, donde los municipios lo están pasando mal, lo que no es de recibo, es que el Gobierno de España, no haya planteado en esta comunidad autónoma y en esta provincia, un plan de empleo, como ha hecho en Extremadura y en Canarias, lo saben ustedes perfectamente bien.

Yo ya se lo dije en la Junta de Gobierno, es bastante incoherente que ustedes le pidan esfuerzo a todas las administraciones menos a la del Gobierno Central que también tiene responsabilidad, porque si tenemos una tasa de paro más alto que Extremadura y Canarias, no hay nada que sustente que aquí no haya un plan de empleo por parte del Gobierno, no sé si auténtico o no auténtico, pero es que no hay ninguno. Ni auténtico, ni no auténtico. Entonces, ya nada más que con ese argumento, ya se le cae a usted absolutamente todo el discurso, pero voy a más.

Sabe usted que nosotros aquí le hemos aprobado, cuando se trata de defender a la provincia, no nos han dolido prendas, aprobarle mociones. Mis compañeros y el equipo de gobierno acabamos de aprobarle una. Lo que no podemos admitir es ese cinismo con el que replantean determinados argumentos. Entiende usted, que viene a reclamar aquí y nos gustaría que reclamaran también otra serie de cosas que también es empleo para la provincia. Es decir, ustedes han callado cuando nos han quitado la financiación de los planes provinciales por parte del Gobierno. Bien que lo reciben y ejecutan a medias, pero no han abierto la boca cuando han quitado los planes provinciales. En el plan concertado que le comentaba la Sra. Vicepresidenta, donde nos han quitado un millón doscientos mil euros, no han abierto ustedes la boca, tampoco han hablado ustedes del recorte tan bestial que se nos ha hecho en el PFEA, ni en el Plan de Formación de Municipalistas, ni que nos han dejado a cero con la teleasistencia.

¿Usted cree que es coherente que ustedes vengan a pedirle a la Junta de Andalucía, o que planteen en su moción que hay que apoyar los ocho millones y pico de los REINDUS para esta provincia? ¿Usted cree que es coherente que ustedes hablen del mundo rural y de la Ley de Autonomía Local, cuando con esa reforma que ustedes han hecho de lo local, se cargan ustedes el mundo local y lo dejan sin autonomía? ¿Usted cree que es coherente que venga usted a reclamar algo de la Ley de Olivar, cuando han callado y siguen callando con ese robo que ha hecho el Gobierno de España en su negociación para Andalucía, que somos la única comunidad que pierde? ¿Usted cree que es coherente que ustedes vengan aquí a exigirle a la Junta de Andalucía, que cumpla y que transfiera la Ley de la Dependencia cuando el Presidente de su partido está teniendo un comportamiento completamente vergonzoso con este tema en la capital, y cuando su Presidente del Gobierno que, lamentablemente, es el de todos, ha recortado la dependencia, año tras año, para asfixiarla? Es que no es coherente Sra. Dávila, lo que usted plantea aquí en esta moción. Es que habla usted de una serie de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codigo/rZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/13



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	28	1/04/2014	6

planteamientos que no se sostienen porque ustedes han callado, han callado y no le exigen ustedes al Gobierno de España absolutamente nada en referencia a empleo.

Yo les puedo contar, bueno, seguramente que para ustedes, eso que yo les acabo de decir, son políticas de austeridad y racionalización del gasto público y ahora esto que les voy a contar, según ustedes, son políticas de descontrol del gasto, seguramente una política de descontrol del gasto. Que la Junta haya puesto en marcha un plan de choque para el empleo, un plan extraordinario que contempla a través de obras en centros docentes, de mejoras de infraestructuras en el medio rural, de rehabilitación de viviendas, una inversión en la provincia de 34,5 millones de euros, seguramente eso es un descontrol del gasto, que estimamos que puede estar creando en la provincia 800 empleos y unos 51.000 jornales aproximadamente. Según ustedes esto es descontrol del gasto. Me imagino que también será descontrol del gasto haber hecho un decreto contra la exclusión social que persigue combatir la desigualdad que está generando, precisamente, la crisis y esas políticas de austeridad y racionalización del gasto público que hace su gobierno, que supone seis millones de euros para esta provincia, cerca de diez mil personas reciben amparo económico en esta provincia. Me imagino que también será descontrol del gasto el fomento del empleo y el emprendimiento, donde hay 2.8 millones destinados por la parte de la Junta de Andalucía y se están beneficiando 760 personas. También será un descontrol el bono de empleo joven, donde, en su primera edición, se han concedido 362 bonos, 1,73 millones de euros. Las empresas de trabajo autónomo, por parte de la Junta de Andalucía, debe ser también un descontrol del gasto que se hayan acogido 382 nuevos trabajadores autónomos que pertenecen a 54 municipios, con un programa de incentivos de 764 mil euros, esto también será un descontrol del gasto. También el programa de apoyo a jóvenes agricultores y a la modernización de las explotaciones agrarias, 172 expedientes de 5.5 millones de euros, apoyo a la industria agroalimentaria, en el año 2013 se entregaron 70 resoluciones, 14.7 millones de euros, la promoción rural con ayuda de fondos LEADER y FEDER, más de siete millones de euros y las mejores modernizaciones de los regadíos, más de 9,2 millones de euros. Esto es lo que usted llama descontrol del gasto y todas son medidas destinadas al empleo en Andalucía.

Seguramente que todas las medidas que pongamos encima de la mesa serán insuficientes, seguramente, porque la situación es muy crítica, pero usted no puede venir aquí a reclamarle a otras administraciones lo que su administración central...Es que no hay comparativa, ni siquiera las puedo comparar en cifras, porque la apuesta por el empleo del Gobierno de España en la provincia, Sra. Dávila, es cero. No le puedo poner absolutamente ninguna comparativa, porque las he buscado y es que ustedes han hecho cero en esta provincia por parte del empleo.

Y todo esto que le estoy diciendo, todo esto, a pesar de que hemos tenido que mantener ese estado del bienestar, que también influye en las políticas de empleo que ustedes se cargan. Yo entiendo que es una posición difícil de defender, pero mire usted, esto no es una cuestión de echarle la pelota al de arriba, al de abajo, o al de más al lado, es que lo cierto es que tenemos que compararnos con otras comunidades autónomas, ¿sabe usted por qué? Porque si aquí estuviera gobernando el Partido Popular es bastante previsible que pasara lo mismo que está pasando en otras comunidades autónomas.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rZDj1PsXZnDTM+8/Wlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	rZDj1PsXZnDTM+8/Wlug==	EV004VN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>28</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>7</b>

Y le exige usted una serie de cosas a la Junta de Andalucía, pero es que la Junta de Andalucía gracias a su gobierno, está apostando por mantener los centros de información a la mujer, las casas de acogida, esas que no funcionan unos kilómetros más arriba de Jaén. Lo digo porque defiende usted a las matronas, ya nos gustaría que defendieran también al resto de mujeres en muchas políticas, que su gobierno nos está retrocediendo cuarenta años. También nos gustaría es que sea un poco coherente, Sra. Dávila. En esta comunidad autónoma no se cierran los centros de salud de los municipios pequeños. En esta comunidad autónoma hay pruebas diagnósticas. No se eliminan, como por ejemplo las de prevención del cáncer de mama para las mujeres, tanto que estamos defendiendo a las matronas. Bueno, pues en Madrid, hay 50.000 pruebas que se han dejado de hacer de prevención del cáncer de mama, en esta comunidad autónoma, no hay reproducción asistida; en esta comunidad autónoma los ERASMUS tienen suplementos por parte de la Junta y por parte de Diputación y también de algunos ayuntamientos. En esta comunidad autónoma, los que se van fuera de España, a los tres meses no pierden la tarjeta sanitaria. Hay becas y becas de suplemento, como las becas ADRIANO. En esta comunidad autónoma, no se han subido las tasas universitarias. En esta comunidad autónoma sigue habiendo dependencia. Aquí no copagan los enfermos crónicos, ni aquí se copagan las ambulancias, esas ambulancias que le han echado ustedes para atrás porque cuesta lo mismo cobrarle a la gente, que gestionar administrativamente el cobro. En esta comunidad autónoma se suben un dos por ciento las pensiones, en esta comunidad autónoma no se intenta privatizar hospitales, en esta comunidad autónoma es donde más se atiende a los inmigrantes...

Todo esto tiene un gasto, Sra. Dávila, tiene un gasto, ¿que para usted será un descontrol del gasto? Seguramente. Para nosotros es lo que marca la diferencia frente a sus comunidades autónomas y nuestra comunidad autónoma. En fin, esto se llama izquierda y derecha.

Y nosotros, obviamente, le tengo que decir, que aparte del empleo, obviamente, tenemos que mantener duramente esos ataques bestiales que hace su gobierno al estado del bienestar de toda España, y que aquí, afortunadamente, con muchos ajustes que ha habido que hacer, seguimos manteniendo cosas que no se mantienen en otras comunidades autónomas.

En la parte de Diputación, entienda usted que me centre un poco más... Yo le voy a decir una cosa, con todo el respeto y con todo el cariño, de verdad. Yo entiendo que esto lo presentan en todas las diputaciones, por supuesto en las que no gobiernan, en las que gobiernan ya se guardan ustedes mucho de presentar esta moción. Pero, hombre, yo esperaba que no hicieran ustedes un corta y pega, porque han planteado una serie de cosas... Yo no soy maestra como la Sra. Parra, pero desde luego me quedo totalmente frustrada, porque no sirven para nada las Comisiones Informativas, ni los plenos, ni las reuniones que se mantienen con sus alcaldes y alcaldesas.

No entiendo cómo ustedes vienen aquí a plantear algunas de las medidas que le exigen a la diputación, sí, un plan de apoyo a la creación y consolidación del empleo autónomo, pues, ¿dónde estaban ustedes cuando hemos repartido 263 ayudas por valor de 789.000 euros? Ha habido tres convocatorias, dos para municipios de menos de diez mil habitantes y otra para municipios de entre 10.000 y 20.000 habitantes. Lo mismo no lo recuerdan porque votaron a favor, ¡ay, no! los llamó su Presidente y se abstuvieron en el plan de empleo. Debe ser eso, que por eso no se acuerda ¿Dónde estaban ustedes cuando me plantean crear un programa de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codex/rZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>28</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>8</b>

microcréditos? Sra. Dávila, si existen desde 2010, que concedemos microcréditos a personas emprendedoras, autónomos y pequeños empresarios. Microcrédito social y microcrédito financiero. Se han registrado 289 consultas, de las cuales han llegado a expediente 102 y de las cuales un 40 % que se han otorgado. Una media de 13.000 euros de ayuda por microcrédito, con un importe total de 472.000 euros. Es que, ha pedido usted esto. Pide usted un programa de rehabilitación de vivienda, pues mire usted, para 2014 tenemos previsto 2,8 millones para el Plan de Obras y Servicios que pueden destinar ustedes a vivienda, ya me gustaría saber cuando los ayuntamientos gobernados por el PP, destinan un euro a vivienda. También bastante incoherente que se conviertan ustedes en defensores de la vivienda cuando, por otra parte, paralizan la Ley Antidesahucios que hemos hecho en Andalucía, que solucionaba el problema de mucha gente que está sin vivienda, todo muy incoherente.

Y luego dice usted, creación de un plan de empleo provincial, claro, lo llama usted auténtico, pues mire usted, 48 millones de euros no sé si será para usted más auténtico o menos auténtico, pero desde luego esta provincia tiene plan de empleo y ha puesto más encima de la mesa, a pesar de ser una provincia, con unas dimensiones, que el Gobierno de España, sí, y que el resto de diputaciones... Si usted considera que hay alguna diputación provincial gobernada por el Partido Popular, no en Andalucía sino en España o en el mundo, que haya destinado 48 millones de euros al plan de empleo, pues viene usted aquí y nos lo dice.

Pero es que no hay ni una, ni una, que haya destinado... Yo no le voy a contar el Plan de Empleo, que ustedes no votaron a favor, y que, en fin, no sé, pero que todos los alcaldes por donde vamos, todos los alcaldes del Partido Popular, por lo menos a mí, a lo mejor lo hacen en la intimidad, pero a mí me lo reconocen, que desde luego me agradecen el trabajo que estamos haciendo por parte de la diputación y que conste que yo considero que es nuestro deber, que no estoy aquí para agradecimientos, pero usted no puede pedirnos un plan de empleo auténtico cuando hemos destinado 14 millones de euros para dar 261.000 jornales.

Eso que critican ustedes tanto, pero que bien que han puesto ustedes... Han tirado la piedra, pero han puesto ustedes la mano. Por cierto, algunos ayuntamientos han suplementado ese plan de empleo, otros no, lo digo porque también pueden ustedes suplementar ese plan de empleo, tan miniplan de empleo, esa porquería, han calificado ustedes este plan de empleo de todo, pero yo no he visto que ninguno de sus ayuntamientos ponga un duro para suplementar este plan de empleo. Y deberían ponerlo.

Las ayudas a ayuntamientos para creación de infraestructuras que saben ustedes que muchos ayuntamientos, la mayoría, se han beneficiado de subvenciones para la constitución de cooperativas, empresas que se han instalado a coste cero en el Centro Provincial de Emprendedores, garantía en forma de avales a través de AVALUNIÓN, apoyo a la competitividad de las pequeñas y medianas empresas, con un programa formativo que se desarrolla con la Escuela de Organización Industrial, por cierto, Sr. Estrella los 150.000 euros de las PYMES que dice usted que están sin ejecutar, son éstos. Pregúntele usted a la Escuela de Organización Industrial dependiente del Ministerio de Industria, por qué no lo hemos puesto en marcha todavía y, por cierto, ya le pregunta de paso, por qué nos ha quitado un millón trescientos mil de lo que habíamos aprobado precisamente en este pleno. Yo, como está usted tan preocupado por las PYMES, pues hay un programa para las PYMES,

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rJZDj1PsXZnDTM+8/x/Wlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	rJZDj1PsXZnDTM+8/x/Wlug==	EV004VN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>28</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>9</b>

importantes incentivos para empresas que generen medio centenar de puestos de trabajos, fomento de la promoción y comercialización del aceite de oliva, 200.000 euros y, por si eso no era poco, un nuevo plan de empleo donde acabamos de aprobar hoy 8 millones de euros, que se complementan con los otros 8 millones de euros, 16 millones de euros que van a ir dirigidos a 91 ayuntamientos, más los dos millones del premio de cobranza, más otra vez ayuda a empresas para que se instalen con un mínimo de 25 puestos de trabajo, más adecuación y modernización de espacios productivos para municipios menores de 20.000 habitantes, más un plan de empleo joven de un millón de euros ¿Y me pide usted un plan de empleo auténtico? ¿Un plan de empleo auténtico quiere usted? ¿Qué es auténtico para usted? 48 millones de euros Sra. Dávila, es lo que hemos destinado en esta diputación. Es decir, yo creo que hay un esfuerzo y eso para no tener competencias en empleo, sin embargo, entendemos que es una prioridad.

Y por último, este ya es de risa, entenderá que las dos facetas me cogen a mí, pero lo de pedir un producto turístico, Tierras de Jaén. Esto ya, en fin, y voy a terminar ya con esto, porque esto sí que es de nota. Mire usted, no podemos estar más de acuerdo con usted, lo que pasa es que se les escapa a ustedes porque no han hecho los deberes, ustedes piden cosas que ya tenemos, y no han hecho los deberes ¿Ustedes saben quienes dan los planes de dinamización y competitividad de productos turísticos? ¿Quiénes son los competentes? No es la Junta de Andalucía, ni la Diputación provincial, la competencia para dar planes de dinamización y competitividad es del Ministerio. Y no puedo estar más de acuerdo, pero, y antes de que se vaya el Sr. Estrella, es tan cierto, lo siento Sr. Estrella, pero es que la carta va dirigida a usted, tan cierto es como que ustedes vinieron aquí a pedirnos que apoyáramos un plan para el Parque de Andújar, se aprobó aquí, me consta que también en el ayuntamiento ¿Cuál es la respuesta que le han dado desde el Ministerio Sr. Estrella? Se la leo, porque va dirigida a usted Sr. Estrella se la leo, la que ha dado el Gobierno de España: <<En relación a la moción institucional aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Andújar, solicitando apoyo institucional para la ejecución de un plan de dinamización turística del Parque de la Sierra de Andújar, le comunico que el programa de planes de dinamización turística está en suspenso. Confío en que, una vez superadas las dificultades, se retome el programa. José Manuel Soria López. 22 de Octubre de 2013.>> Lo mismo no le suena quién es este Sr. Soria, se lo recuerdo, el Ministro. El mismo de las “renovables”. Pues ahora, no se preocupe que ahora le hago llegar una copia, para que usted tenga conocimiento.

En fin, termino, como dice el Sr. Estrella, eso no quita lo otro, y ahora le voy a decir qué es lo otro. Lo otro es, que desde que gobiernan ustedes en España, nada más iniciar la legislatura, en turismo se fulminaron ustedes un millón de euros de la Ruta de los Castillos y las Batallas, esa es la realidad. Se negaron ustedes a apoyar el plan de la Sierra de Andújar, han desechado ustedes el compromiso con el Ayuntamiento de Alcalá para poner en marcha el Parador. Si quiere le cuento, lo ha especificado el Presidente, en su intervención inicial, pero la apuesta que están haciendo ustedes para mejorar las comunicaciones para favorecer el turismo en nuestra provincia, brilla por su ausencia. Yo también confío como usted, en que las alegaciones salgan adelante, lo que no entiendo es por qué no salen ¿Por qué hay que hacer alegaciones y no se plantean? Eso es lo que no entiendo. No entiendo donde está su trabajo como Grupo que defiende tanto Jaén, deberían haber estado puestas, porque es un machaque para esta provincia, y hasta la fecha, no han hecho ustedes nada por mejorar las

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>28</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>10</b>

comunicaciones de esta provincia, también ha salido aquí lo del aeropuerto, que lo dicen ustedes con cierta sorna, el aeropuerto Granada-Jaén, seguramente porque como decía la Vicepresidenta, son ustedes cortos de miras, esa petición la hicieron los empresarios. Menos mal que no hicimos como querían los del PP de Jaén capital, si no lo tendríamos como el de Castellón, el aeropuerto... Yo sé que son muy cortos de miras, didácticamente les diré que gracias a que el aeropuerto se llama Granada-Jaén, obviamente, el aeropuerto no está en Jaén, pero está a una distancia que es la misma de la que está Heathrow de Londres, Frankfurt, del aeropuerto de Frankfurt y otras ciudades destino, sí les diré que nada más el hecho de cambiar el nombre ha supuesto que una vez que usted pone, lo pueden ustedes comprobar en Google, aeropuerto, salen 70.000 entradas, nos permite publicitarnos en medios de comunicación como la revista Ronda Iberia, donde si no tienes destino aeroportuario no se puede. Nos permite entrar en circuitos de drives, flash and drive... y todos esos circuitos funcionan a nivel extranjero, con los turistas extranjeros. Yo sé que ustedes esto no lo entienden, de ahí lo del aeropuerto, pero lo que sí entienden es que seguramente desde que el Gobierno es del Partido Popular no ha habido ni una sola medida para fomentar este aeropuerto, que ya no digo, si no lo hacen por los de Jaén, háganlo por los de Granada, que en Granada gobiernan también ustedes en la capital. Y no les voy a hablar del Activa Jaén, del que también ustedes han cerrado la boca, pero que también supuso muchas infraestructuras.

Todo esto hace que, desde luego, sea de risa que ustedes vengan a plantearnos a nosotros un plan turístico, un plan de Tierras de Jaén, si lo que tienen ustedes que hacer es defender los planes que hay, si lo que tienen ustedes que hacer es favorecer que la Junta de Andalucía entre en los planes turísticos como el del Parque Natural de la Sierra de Andújar. Entonces, entienda usted Sra. Dávila, que no es que no podamos votar a favor de esta moción, porque no hay por donde cogerla, es que al final nos quedamos sin argumentos siempre que venimos a debatir y, simplemente, la finalidad es atacar al partido político que en este caso está en el gobierno de la Junta de Andalucía y de la Diputación. Si usted cree verdaderamente que hay medidas que se pueden poner en marcha de manera real y sin intención de atacar políticamente a nadie, porque al final, obviamente, no tiene sentido, ahora me vuelve usted a leer los recortes, la culpa la tiene tal... Mire usted, la provincia lo está pasando bastante mal y en esto le doy yo la razón. La diputación provincial está poniendo encima de la mesa, creo que está haciendo un esfuerzo y creo que ustedes son todos conscientes, lo son porque además estamos apostando por los ayuntamientos, priorizando los más pequeños y lo saben ustedes porque van a recibir un dinero que les va a venir muy bien para sus ayuntamientos, para todos sin excepción, teniendo en cuenta los de menos de 20.000 habitantes, 48 millones de euros.

Yo lo único que le pido Sra. Dávila, que está usted en su derecho de pedir a la diputación que sigamos haciendo esfuerzos que, desde luego, en la medida que podamos lo vamos a hacer, pero por favor, si nada más que por ganarse un poco el sillón que uno tiene de jiennense, ¿no?, que somos jiennenses, pídale algo al Gobierno de España, algo, yo no voy a decirle que, algo, porque es que hasta ahora Sra. Dávila, no solo no le piden nada, si es que al final hasta lo que venía, deja de venir.

Si es que ya es una cuestión de no discriminarnos más y no pueden atacarnos de esa manera por el simple hecho de que los resultados electorales no sean los que quiere el Gobierno de España o el que quiere su presidente del partido.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	rZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9	PÁGINA 10/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>28</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>11</b>

Jaén está en una situación crítica y ustedes tienen en su mano echar, precisamente, una mano, valga la redundancia, en este tema y hasta la fecha, presentando precisamente una moción, donde su intención es atacar políticamente donde no gobiernan, la verdad, es que nos hace usted un flaco favor a la provincia.

Para finalizar la **Sra. Dávila Jiménez** realiza la siguiente intervención:

Muy bien, yo voy a empezar por una reflexión o una pregunta a quien nos ha hablado tanto de las medidas que se han puesto por parte de la Junta de Andalucía y por parte de la Diputación Provincial. Habla del plan de choque de empleo, de exclusión social, del bono joven, de ERASMUS, del apoyo a la industria agroalimentaria. Luego, en Diputación todo lo que ha contado del turismo, del plan de empleo, de ayuda a emprendedores, ayuda a autónomos, absolutamente, todo lo que se hace. Yo la pregunta es que si tenemos tanto ¿Por qué estamos tan mal? Porque la verdad es que no me cuadra. Es decir, si se hace tanto ¿Por qué los datos son los peores? Algo no se estará haciendo bien, creo yo.

Yo entiendo, en mis cortas luces, entiendo que si se pone tanto dinero, si se está haciendo tanto por parte de la Administración, tanto una, como otra, deberíamos ser los primeros, no los últimos. Y la realidad es que somos los últimos. Entonces, es que a mí no me cuadra. O no se está haciendo bien lo que se está haciendo. Pues vamos a poner otras cosas encima de la mesa que nos lleve a donde tenemos que estar. Esa es mi reflexión después de oír su discurso.

Yo sí le voy a repetir, porque la verdad no es para que se nos olvide que Andalucía tiene la tasa más alta de paro de toda España, un 36,53 % y en Jaén más del 40 %. Encabezamos la lista del desempleo con Melilla, el paro juvenil 13 puntos por encima de la media nacional. Otros jóvenes de otras comunidades, a lo que usted también ha hecho alusión, de otro signo político, están encontrando empleo en la actualidad. Por tanto, la Junta de Andalucía, vuelvo a repetir, está llevando las políticas equivocadas a cabo. Uno de cada cinco hogares, tiene todos sus miembros en paro en Andalucía. Andalucía lidera las regiones con más pobreza de España. Tres millones y medio de andaluces, más de un 10 % de la población está en riesgo de pobreza. Ha crecido en Andalucía el doble que en el resto de España. Hemos sufrido un retroceso del índice del bienestar con una caída del 20,4 %. Somos los últimos en inversión por alumno, en educación, los últimos en camas hospitalarias, los primeros en abandono escolar y en déficit en plazas residenciales para mayores.

Ante esta situación ¿Qué medidas está tomando la Junta? Mientras en España empieza a bajar el desempleo y digo empieza, queda muchísimo por hacer, mucho. Nuestra comunidad, en los últimos datos, subió y en nuestra provincia subió también. Éstas son algunas de las medidas que la Junta ha tomado para ayudar a la creación de empleo que son: ha recortado 13,5 millones de euros en fomento empresarial; 13 millones de euros en incentivos para creación de empleo estable; 21 millones de euros en formación para el empleo; 513 millones de euros en inversiones que tendrían que dinamizar el mercado de trabajo. La culpa no la puede tener el Gobierno Central, la verdad. En otras comunidades y vuelvo a hacer alusión a otras comunidades, que ustedes lo hacen, que son de distinto signo político los resultados son totalmente distintos a lo que estamos viendo que está pasando en Andalucía, son los más de treinta años de gobierno socialista los que nos han llevado a esta situación, treinta y cuatro. La Junta ha recortado 57,7 millones de euros en agricultura, pesca y ganadería, si esto es tan importante para nuestra provincia; también han recortado en turismo, pero siguen

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rjZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rjZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión N.º <b>3</b>	N.º Acuerdo <b>28</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>12</b>

manteniendo sus Fundaciones, sus Observatorios, sus Institutos, sus Agencias, los que conforman su administración paralela, y no lo digo yo, aquí tengo un recorte, también de prensa, si lo encuentro se lo voy a enseñar, de la Cámara de Cuentas, donde dice que esto supone más de un 40 % del presupuesto de la Junta de Andalucía.

Por tanto, abrir las puertas de la Junta de Andalucía, en estos momentos, nos cuesta a todos los andaluces, 16.000 millones de euros. Si quitamos los créditos que vienen finalistas de los fondos europeos y el dinero que viene de la PIE poco nos queda para mejorar nuestros pueblos y nuestras ciudades, ¿Qué medidas está tomando la Junta de Andalucía de apoyo a los municipios? Lo primero, congelar la PATRICA dos años consecutivos, mas 60 millones de euros cada año, es decir, 120 millones de euros, que en nuestra provincia ha supuesto más de 10 millones de euros. Mantener una deuda con los distintos ayuntamientos a los que asfixia, porque en la mayoría de los casos, asumen esta deuda los ayuntamientos, tanto los ayuntamientos, como las diputaciones, deudas con Escuelas Taller, Casas de Oficios,... Yo pedí cuánto debía la Junta al ayuntamiento de mi municipio y le debe casi 500.000 euros. Por tanto, da igual del color que sea el signo político, la Junta está asfixiando a nuestros ayuntamientos.

Por eso, lo que le pedimos a la Junta de Andalucía, lealtad y cooperación con los ayuntamientos, que cumpla con la Ley de Participación en los Ingresos abonando las cantidades que le adeuda a las corporaciones locales. Que de una vez por todas los municipios sean lo primero y salgamos de una vez por todas de la situación que estamos, utilizando para ello políticas eficaces y no equivocadas, como hasta ahora se han estado realizando.

El Gobierno de España, que estoy totalmente en desacuerdo con usted, sí está apoyando a Andalucía, está apoyando a Andalucía cuando le ha dado más de 20.000 millones del Fondo de Liquidez Autonómica y es la Junta la que decide dónde emplea ese dinero. Es lo que ha saneado y la que ha hecho que el déficit se corrija, los 20.000 millones de euros que le han llegado del Gobierno Central. Ha apoyado el empleo y la mejora de las ciudades y pueblos andaluces con un compromiso por la inversión, más de 1.600 millones de euros, del Ministerio de Fomento, un 193,5 % más de inversión que la media de la comunidades autónomas. Esto es una apuesta decidida del Gobierno por nuestra comunidad. Por tanto, es la Junta la que malgasta los recursos y los invierte donde no debe invertirlos, para que los resultados sean otros distintos a los que he descrito.

En cuanto a la Diputación Provincial, Sra, Férriz, ha descrito bien todas las medidas que ha tomado este equipo de gobierno, y yo me lo esperaba que iba a ser así, pero yo me pregunto, igual que he empezado con una reflexión, termino con la misma, si estas medidas están siendo eficaces ante la situación que ya he descrito, de cómo está esta provincia. Pensamos que estas medidas no son las que tenemos que tomar, a lo mejor hay que reflexionar y pensar en cambiar o en adoptar otras, por supuesto que tendrá por ahí nuestra colaboración. Por tanto, pedimos medidas que de verdad apoyen a nuestros municipios y que apoyen a los distintos sectores productivos.

Debemos cambiar entre todos los indicadores tan negativos para nuestra provincia, totalmente de acuerdo con usted, mucho más las personas que tienen responsabilidades de gobierno, que son ustedes y es la Junta de Andalucía, sus compañeros del Partido Socialista. Nosotros no hemos gobernado nunca en ninguna de las dos Administraciones. Debemos dar

Uri de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rjZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	rjZDj1PsXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	12/13



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>28</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>13</b>

la vuelta a la situación actual, no podemos consentir seguir siendo los últimos, mereciendo estar entre los primeros.

Muchas gracias.

**El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando rechazada con el voto en contra de trece miembros de la Corporación pertenecientes al Grupo Socialista, con el voto a favor de nueve del Grupo Popular y con la abstención en la votación de tres diputados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46. 2 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Cumplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/rZDj1PaXZnDTM+8/xWlug==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	rZDj1PaXZnDTM+8/xWlug==	EV004VN9	PÁGINA	13/13
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>29</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>1</b>

29	<b>DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: “FONDO DE PAGO A PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS”.</b>
----	---

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 25 de marzo de 2014, y de la que da cuenta la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre

**FONDO DE PAGO DE PROVEEDORES EN LOS AYUNTAMIENTOS**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha establecido el mecanismo de pago a proveedores para CCAA y EELL. El Gobierno lo aprobó en 2012, a través del Real Decreto 4/2012 y Real Decreto 7/2012. El objetivo era suministrar liquidez a las empresas y apoyar financieramente a las administraciones territoriales afrontando el pago a largo plazo de sus deudas. En el 2013 se ha puesto en marcha la tercera y última fase, a través del Real Decreto 8/2013.

El mecanismo de pago a proveedores ha significado transformar la deuda comercial de los Ayuntamientos en deuda financiera. En mayo de 2012 se formalizaron préstamos a largo plazo, diez años con dos de carencia, para el pago y cancelación de las deudas contraídas con los proveedores. Previamente, las EELL tenían que aprobar unos planes de ajuste que debían ser aceptados por el Ministerio.

Las condiciones financieras de estas operaciones se fijaron por el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 1 de marzo de 2012, publicado mediante Orden PRE/773/2012, de 16 de abril. En dicha Orden se recogía el criterio para determinar el tipo de interés para las EELL, identificándolo con el equivalente al coste de financiación del Tesoro Público a los plazos señalados más un margen máximo de 115 puntos básicos al que se añadiría un margen de intermediación de un máximo de 30 puntos básicos.

Este tipo de interés se revisará trimestralmente en cada fecha de pago, conforme a las cláusulas que se contengan en los contratos. El primer tipo de interés que se comunicó fue del 5,939%.

Como conclusión podemos decir que las EELL se han visto obligadas a formalizar unas operaciones de crédito a largo plazo, a un elevado tipo de interés y con una exigencia añadida de cumplir con unos planes de ajuste, aceptados por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Uri de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/FS917N4jd38cd7LdITg9vg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/FS917N4jd38cd7LdITg9vg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	FS917N4jd38cd7LdITg9vg==	EV004VNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>29</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>2</b>

Una política de Estado en la que no colaboraron para su definición las EELL, que cuestiona su propia autonomía municipal y que supone un coste considerable para los propios Ayuntamientos.

A las dos primeras fases del Plan de Pago a Proveedores se acogieron 3.777 EELL, por un importe de 9.598.340.495 euros. La tercera fase del 2013, los últimos datos provisionales que disponemos fueron de 282 EELL, por un importe de 215.754.812 euros.

Como hemos señalado anteriormente, como las operaciones se formalizaron en mayo de 2012, contando con 2 años de carencia, será a partir de mayo de 2014 cuando las EELL tengan que comenzar con la amortización de los préstamos. Esto supondrá, que tendrán que hacer frente a un pago bastante mayor del que venía haciendo en los dos primeros años, y que algunos de ellos tendrán enormes dificultades para poder pagar. No obstante, el pago está garantizado, puesto que lo detraería de la PIE el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Ante el problema que va a suponer el pago de las cuotas de amortización de este préstamo para algunas EELL, proponemos una solución razonable y acorde con las circunstancias de cada Entidad Local.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén eleva al pleno para su debate y su posterior aprobación, si procede, los siguientes:

### ACUERDOS

**Primero.-** Instar al Gobierno de España a revisar las condiciones establecidas en las operaciones financieras formalizadas por las EELL en el marco del Plan de Pago a Proveedores.

La revisión de estas condiciones será mediante:

- La ampliación del período de carencia.
- La ampliación del plazo de amortización.
- La reducción del tipo de interés

Para determinar esta revisión, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas convocará la Comisión Nacional de Administración Local.

**Segundo.-** Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dos años de carencia, con retención cero para los municipios que, por no tener Plan de Ajuste aprobado, llevan casi dos años con una retención del 50% de la PIE. Posteriormente, seguir con una retención, no superior al 25%, hasta saldar su deuda”

A continuación, el **Sr. Martínez Martínez** toma la palabra para manifestar la postura del Grupo Popular:

Gracias, señor Presidente. Señoras y señores diputados, en primer lugar quisiera hacer referencia a la transaccional que hemos presentado en el caso de incluir los tres últimos puntos porque el primero de alguna forma acoge la postura que plantea el equipo proponente, entonces en relación con eso queríamos, ya que estamos instando:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/FS917N4jd38cd7LdlITg9vg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/FS917N4jd38cd7LdlITg9vg==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FS917N4jd38cd7LdlITg9vg==	BV004VNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>29</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>3</b>

- Instar también al Gobierno andaluz la creación del Fondo de Liquidez Municipal y, recuperación de la figura de los anticipos de tesorería de los ayuntamientos para solventar problemas de liquidez.
- Instar al Gobierno andaluz a la paralización de los expedientes del reintegro así como conceder una carencia de dos años para aquellos expedientes reintegro que ya estuvieran iniciados.
- Y, por último, instar al Gobierno andaluz a aumentar unos 120 millones de euros conforme a lo establecido en la ley, la participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma.

Digo que ese es el planteamiento que nosotros hacemos en relación con esto. En relación con la exposición de motivos que hacen, tengo que decir en primer lugar, que en la redacción hay veces que se expresan ciertos conceptos que, bueno, pudiera parecer que se dicen con desdén o de una forma un poco liviana como cuando nosotros observamos aquí, que se ha cambiado la deuda comercial por la deuda financiera. Eso dicho así parece como si fuese un eufemismo, pero es que debemos de ser consciente de que precisamente la falta de esa conversión de deuda comercial en deuda financiera es la que tiene sumida a la mayoría de las empresas de nuestro país en el agujero económico en el que se encuentran. Que más quisieran las empresas poder convertir su deuda comercial, mediante cualquiera de los procedimiento que hay, convertir su deuda comercial en deuda financiera, pero el problema es que no hay financiación y por eso tienen que cerrar. Significa que cuando una sociedad anónima tiene más pasivo que activo, forzosamente tiene que ir a concurso y enlace con la siguiente situación ¿Qué hubiera ocurrido con las corporaciones locales si no se hubiera producido este plan de ayudas? ¿Qué hubiera ocurrido? Porque realmente lo que ha producido este plan, en esas corporaciones locales, es que pueden seguir proveyéndose tanto de bienes como de servicios, porque de otra forma sería imposible, imposible porque ya estaban con una deuda tan galopante que ninguna entidad financiera les facilitaba crédito. De eso también es culpable este plan de pago a proveedores. Pero es que, además, si nos vamos a ciudades pequeñas y medianas observamos que hay muchísimas empresas que tenían una asfixia económica tal, por las deudas que mantenían las corporaciones locales con ellos, que estaban abocados al cierre y que el cobro de esas facturas les ha servido, en primer lugar, para mantener el empleo y no tener que cerrar, en segundo lugar, para poder sostener la actividad que estaban desarrollando. Por tanto, que se produce un cambio de deuda comercial a financiera, evidentemente, pero es que era eminentemente necesario. Yo sé, porque lo he oído en las manifestaciones de la señora Vicepresidenta, esto se edulcora de alguna manera y se lanza a la calle manifestando que el Partido Popular con este sistema lo único que pretendía era ayudar a las entidades financieras, a los bancos, porque, además, le ha inyectado un montón de dinero para financiar a los bancos. Yo tengo un respeto sobremano en relación con la Vicepresidenta, no solamente como contrincante política, sino como compañera y amiga y yo sé que lo que está utilizando es de alguna manera, algo que cala en una izquierda, que yo entiendo que no es la de ustedes, sobre todo en el electorado que lo asume sin crítica de ningún tipo, porque esa propaganda es tragable. Pero lo he dicho anteriormente ¿Qué ocurre cuando una empresa tiene más pasivo que activo? Que esa empresa va a concurso y cierra ¿Qué ocurre con una sociedad anónima que es una sociedad financiera? Que si tiene más pasivo que activo, cierra y si cierra tiene que ir a concurso y en

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujan.es/code/FS917N4jd38cd7LdITg9vg==">http://verifirma.dipujan.es/code/FS917N4jd38cd7LdITg9vg==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08		
FIRMADG POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36		
ID. FIRMA	firma.dipujan.es	FS917N4jd38cd7LdITg9vg==	EV004VNI	PÁGINA	3/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>29</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>4</b>

ese concurso hay quitas, hay esperas... Es decir que a quién se está financiando, no es a la entidad financiera, se está financiando a los depositantes para asegurar sus depósitos y habrá de todos los tipos. Pero, por lo que realmente se ha hecho, en primer lugar porque no es una aportación que se hace a fondo perdido sino que tiene que devolverse con los intereses correspondientes y, en segundo lugar, que si eso no se hubiera hecho estaríamos en el corralito famoso, como en argentina. Por tanto, no desdeñemos ese apoyo, porque la propia Junta de Andalucía y nosotros lo tenemos muy cercano, ha inyectado dinero a mansalva en empresas, no para salvar la empresa sino para salvar los empleos, porque siempre que se salva una empresa es para salvar los empleos. Cierto, por tanto cuando se salva a una entidad financiera y no olvidemos que una entidad financiera es una empresa a quién se está salvando es a los empleados y a los depositantes que tienen su dinero ahí y que no van a tener capacidad de reembolso si la empresa llega a cerrar. Por tanto, dejemos esa propaganda que reitero cala muy bien en cierto electorado.

El plan de pago a proveedores no era obligatorio. No era obligatorio, el que quería lo acogía y el que no, no lo acogía. Hay muchísimas entidades locales, unas porque estaban en buenas condiciones económicas, otras porque no estaban en buenas condiciones económicas y sabían que no tenían capacidad de reembolso que decían usted me desquita a mí de la PIE lo que tenga que coger y aquí paz y después gloria. Porque no era obligatorio. Claro, el tema de Lopera que me dice mi compañero, es que no era obligatorio vamos a ver, si yo estoy en una situación económica mala cojo y me financio en una empresa que es una entidad financiera y mi situación económica se solventa y, por tanto, ya no tengo que entrar en el plan de pago a proveedores. Es así de sencillo. Es decir ¿Por qué tengo deudas? Porque no puedo pagarlas. Para pagarlas ¿Qué tengo que hacer? ¿Endeudarme? Con una entidad financiera, si la entidad financiera es capaz de reportarme el dinero que yo necesito, mi asunto se ha resuelto.

Mire, la creación de un fondo de liquidez que nosotros solicitamos municipal ahora mismo porque no creo que aquí haya alguien que tenga ningún tipo de duda de que todas las administraciones sin excepción, salvo algunas, están en una situación de liquidez bastante malas. Yo creo que no tenemos ninguna duda de eso, yo por lo menos no la tengo, hay de todo, como dice Pilar, pero en este caso concreto y al día de hoy, efectivamente, ese fondo de liquidez que nosotros pedimos que la Junta apruebe es más necesario que nunca por la situación que tenemos. Actualmente todos los ayuntamientos tienen dificultades para hacer pagos en plazo y, sobre todo, cumpliendo la ley de morosidad, que la tenemos ahí también. Evidentemente, esa falta de liquidez es por la falta de ingresos que tienen actualmente los ayuntamientos. Es que muchas veces estamos planteando unas situaciones, pero es que nuestros ayuntamientos no están teniendo los ingresos que tenían previstos, lo ingresos propios, no vayamos a los ingresos que nos vienen de la PATRICA o que nos vienen de la PIE. Los que nosotros hemos generado han caído al suelo. Por tanto, hay que hacer un gran esfuerzo por parte de todas las Administraciones que puedan tener más capacidad o que puedan tener si no más capacidad en abstracto, sí más capacidad relativa para ayudar a los Ayuntamientos, sobre todo, para darles liquidez y cierta solvencia económica. Yo recuerdo que antiguamente se decía que más rico no era el que más dinero tenía, sino el que más capacidad de endeudarse tenía. Es decir, si no tienes crédito, evidentemente, la cosa va muy mal y tenemos que darle crédito. La Vicepresidenta lo ha dicho anteriormente cuando hablaba que le daban las entidades financieras a esta Diputación una triple A. Lo que venía a

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/fS917N4jd38cd7LdITg9vg==">http://verifirma.dipujaen.es/code/fS917N4jd38cd7LdITg9vg==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	fS917N4jd38cd7LdITg9vg==	EV004VNI	PÁGINA	4/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>29</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>5</b>

decir es que cuando se tiene que financiar externamente por entidades privadas de crédito no tienen ningún problema en darle crédito. Eso no ocurre con la mayoría de los ayuntamientos de la provincia de Jaén, ni de Andalucía.

La Junta de Andalucía, en este caso con el gobierno de Izquierda Unida, yo sé que están un poco "atrapaillos" con eso, pero evidentemente los pasos que ha dado para darles liquidez a los ayuntamientos han dado un paso atrás, cuando congelaron la PATRICA, estamos hablando de 120 millones de euros entre los 60 del 2013 y 2014 y eso resuelve también y enlace con el argumento que había dicho anteriormente a la Vicepresidenta con el tema que tenía sobre la liquidación, que decía que el Gobierno que la Nación había retraído 10 millones de euros para los planes provinciales, 10 millones de euros que se retienen también de la PATRICA en relación con esta provincia de esos 120, 10 millones corresponderían a la provincia de Jaén y mientras eso pasa ¿Qué es lo que ha hecho el Gobierno de la Nación? Pues el Gobierno central, a fecha de hoy a dado pasos, que yo entiendo por los resultados que están dando, a favor de que los ayuntamientos tengan liquidez. Hizo el plan de proveedores que no olvidemos ha supuesto 27.600 millones de euros que han hecho que se puedan pagar 5.5 millones de facturas, que se dice pronto, las devoluciones que tenían que hacer los ayuntamientos por ingresos indebidos del 2008 y 2009 han ampliado el plazo para su devolución, por cierto, algo que no hizo el Gobierno socialista que estaba hasta el año 2011, no lo ha hecho ¿Y qué ocurre con las entregas a cuenta de la PIE, que han aumentado hasta un 21%? ¡Sí hombre! ¿Cómo que no? Igualmente cabe destacar que en esta tercera fase del plan de pago a proveedores, permite que las comunidades autónomas, lo que no permitía el anterior, que decidan participar en la misma, voluntariamente igualmente, podrán incluir sus transferencias a entidades locales, primero para conciertos suscritos en materia sanitaria, educativa y de servicios sociales, convenios de colaboración, transferencias a asociaciones e instituciones sin fines de lucro y con fines sociales en el ámbito de la infancia, discapacitados y tercera edad; subvenciones para la realización de actividades de I+D+I de entidades inscritas en el registro de centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación del MINECO; transferencias a entidades locales siempre que estas tengan obligaciones pendientes de pago a incluir en este tramo y proveedores de universidades. Ese tercer plan, aquí en la provincia de Jaén, ha supuesto atrapar a 40 entidades por importe de 47.914.929 €, el número de facturas 12.419 y el número de proveedores 972. Es decir, ¿realmente se han captado 40 entidades? Para este tipo de situaciones que reitero, voluntarias, si usted no lo quiere no lo haga, si no lo quiere, no lo haga, la Junta de Andalucía puede haber dicho "Mire usted, yo desisto de esa situación".

Con respecto al tipo de interés que es otra cuestión que se estaba planteado en la moción que se hacía, el tipo de interés revisable trimestralmente se ha fijado en un 5,939%, como ha dicho la ponente, que resulta de un diferencial de 525 puntos básicos al que se añade el euribor a tres meses de aquel en que se concierta que fue el 15 mayo y que fue del 0,189%, amortizar en diez años y con período de carencia de dos, yo creo que nadie le ponía pegas a aquello en el momento que salió publicado el Decreto.

Por otra parte, si un ayuntamiento a título particular hoy necesitara financiarse y fuera a las entidades privadas a solicitar ayuda con dos años de carencia y diez años de amortización, ¿cuánto sería el interés? Hagan ustedes las cuentas, algunos son alcaldes, posiblemente habrán pedido una oferta para financiarse a algún banco y sabrán el resultado que les han dado. Por

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FS917N4jd38cd7LdITg9vg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	FS917N4jd38cd7LdITg9vg==	EV004VNI	PÁGINA 5/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Secretaría General</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>29</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>6</b>

debajo del 7% absolutamente ninguno. Pues bien desde el Ministerio de Hacienda, normalmente, lo que en este caso se está haciendo, es tratar de llegar al 5% para la tercera fase del plan de pago a proveedores, el tipo de interés fue del 3,34 anual aplicándose para diez años para una duración de la operación de la correspondiente de esa nueva fase de pago a proveedores y que la diferencia en este caso al respecto era de 265 puntos básicos. Por tanto, se rebaja el diferencial aplicado como se rebaja también el coste financiero. Por tanto, decir que hoy que el Gobierno central, el Gobierno de Rajoy como ustedes lo llaman, está de alguna forma portándose mal con las comunidades autónomas y que, por lo tanto, se puede acusar de antimunicipalista nada de nada, todo lo contrario, pero vamos a hacer un poquito de memoria, cortita, simplemente cortita. El Gobierno de Rodríguez Zapatero decretó en Mayo del 2010 la prohibición de endeudamiento de los ayuntamientos, en ese momento las entidades locales que tenían una capacidad de endeudamiento del 125% pasaron al 75 y aquí todo el mundo calladito, además, debemos hacer memoria y no olvidar que por ejemplo el ICO del 2011 ¿qué interés establecía? El 6,5% y aquí en aquella época todos calladitos y mientras tanto ¿Qué ha hecho la Junta? Durante ese período de tiempo, pues nos encontramos con lo que hemos dicho anteriormente, ha eliminado de alguna forma, el gobierno andaluz, que cree el fondo de liquidez municipal, que recupere la figura de los anticipos de tesorería para los ayuntamientos para solventar problemas de liquidez puntuales, que conceda tiempo de carencia, en este caso, para devolver las cantidades que realmente se le están haciendo como expedientes de reintegro y, por último, lo que no debe hacer nunca, es congelar el tema de la PATRICA. Pero si hacemos la referencia aquí, por hacer una última referencia, nosotros pedimos ese tipo de situaciones urgentemente al Gobierno de la Nación pero la Diputación aplica el recargo del 20% de la contribución si no paga en un año. Pero es que además, estamos hablando de que si no pagas la contribución es el 25%, más el interés legal del dinero y, por último, cuando nosotros estamos haciendo referencia a que en este caso se está pidiendo para todos los ayuntamientos, no nos debemos de olvidar que en el primer pago a proveedores las facturas que se podían meter eran todas aquellas anteriores al 1 de enero del año 2012, es decir, al 31 de Diciembre del 2011, todas las facturas eran de períodos anteriores al último período corporativo del año 2011 y en aquella época, si mal no recuerdo, el número de ayuntamientos en la provincia de Jaén que estaban gobernados por el PSOE era de 80. Es decir, jugamos siempre con lo mismo, nosotros creamos los problemas y después recetamos soluciones. Pues yo creo que es mejor que no creamos los problemas para no tener que recetar soluciones, de manera que, reitero, si tenemos todos el convencimiento de que en las entidades locales, en este caso en nuestro ayuntamientos, están en una situación complicada de financiación y entiendo que realmente tenemos que pedirle a todas las administraciones que nos alarguen el período para que tengamos una mayor liquidez, nuestra propuesta es que se apruebe en esas condiciones junto con las proposiciones que nosotros hemos metido a título de enmienda en esta moción. Muchas gracias.

A continuación dice lo siguiente la **Sra. Parra Ruiz**:

Bien, me extrañan las palabras del señor Martínez, también al que respeto, compañero y amigo. Pero Antonio, esta misma moción, con estas mismas características la llevó el PP aquí en Jaén, entonces, me extraña que ahora tengan ese nivel de exigencia con la Junta de Andalucía cuando con los mismos criterios diciendo período de amortización mayor, el plazo de carencia, que se rebaje el tipo de interés y lo pedía Fernández de Moya, que es el Presidente del partido. Claro, y por eso estamos diciendo que el señor García Anguita se ha

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/IS917N4jd38cd7LdlTg9vg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	IS917N4jd38cd7LdlTg9vg==	EV004VNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	29	1/04/2014	7

ido para no votar. Claro...es un contrasentido, si yo he leído la moción que presentaron en el Ayuntamiento de Jaén con otra exposición de motivos pero que son los mismos acuerdos y entonces esa es nuestra sorpresa, el cambio de criterio de un sitio a otro.

De todas maneras yo quería reflexionar sobre lo que ha supuesto el plan de pago a proveedores para Comunidades Autónomas y entidades locales, el Gobierno lo calificó como un plan ambicioso, un plan que había cumplido con todos los objetivos, pero también más allá de esa polvareda propagandística, también es verdad que además de beneficiarse como decía Antonio Martínez autónomos y PYMES, los grandes beneficiados de este mecanismo de conversión de deuda comercial en deuda financiera han sido los bancos y han sido las grandes empresas, y después seguiré avanzando y diré por qué nosotros en el Congreso apoyamos estos Reales Decretos, estas medidas. Pero cuando antes me reprochaba, antes de que dijera eso de que los bancos, las nuevas medidas para los bancos, yo es que no lo digo, es que lo dice Montoro, Montoro cuando interviene para la sesión de convalidación del Real Decreto de 4/2012, tal como recoge el diario de sesiones y voy a leerlo literalmente, dice para justificar la adopción de esta medida dice: "la necesidad y urgencia de sanear también a nuestro sector bancario que en parte está soportando esos créditos y esas deudas y es la necesidad y urgencia que se deriva del pago a proveedores que son empresas multinacionales que operan en España y, por tanto, esos proveedores no deben promover una imagen de España de morosidad de su administraciones". Entonces, vemos que aquí los objetivos son no sólo pequeñas y medianas empresas sino que los grandes beneficiados han sido bancos, han sido sobre todo diez grandes empresas que se han llevado el 25 % de lo abonado y, luego, es verdad que ya el Pisuerga pasa por Valladolid, pues ya también se han beneficiado autónomos y pymes.

Hay una cosa que se le olvidó al Gobierno (ahora que no está el señor Estrella lo voy a decir porque si no va a decir: "ya le está diciendo cosas buenas al presidente"), se le olvidó las subcontratas porque no se incluyó, que a su vez los empresarios que recibían dinero del plan de pago a proveedores estuvieran obligados a pagar las subcontratas, entonces muchas empresas se han arruinado, se han quedado sin cobrar porque no se tuvo en cuenta este criterio. De cualquier manera es verdad que el tercer pago también sirvió para que ayuntamientos y diputación cobráramos respecto a las deudas de las comunidades autónomas, por ello el PSOE votó a favor en el Congreso esta propuesta del plan de pago a proveedores. Pero hay que decir que hicimos una lectura muy crítica, lo primero que se debería de haber tramitado como proyecto de ley en el Congreso porque esto permitía presentar enmiendas y, sin embargo, la mayoría absoluta del PP no lo permitió, se dijo que se llevaba por urgencia. En segundo lugar, nosotros todo lo que hoy pedimos ya lo dijimos, que el tipo de interés era muy elevado, 5,9 revisable, que era muy elevado, que el Banco europeo había precisamente dado este dinero a los bancos españoles a 1%, que por tanto había una diferencia que no era justificable, además, estos créditos también le servían a los bancos para descontarlos de su deuda ante el Banco Central Europeo, era también una deuda que estaba avalada por el Estado porque detrás estaba la PIE. En definitiva, nosotros considerábamos que había que bajar el tipo de interés, por eso decía yo que era un negocio redondo para los bancos, si a eso le sumas el rescate de los 43.000 millones, pues ya tenemos aquí la clave de por qué los grandes beneficiados de la crisis son los bancos y no es demagogia, además, si parte de ese rescate de 43.000 millones se lo hubieran prestado a las empresas, a las familias y a los

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FS917N4jd38cd7LdITg9vg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID_FIRMA	firma.dipujaen.es	FS917N4jd38cd7LdITg9vg==	EV004VNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>29</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>8</b>

ayuntamientos, pues quizás no tendríamos que haber utilizado este mecanismo y hoy no estaría destruido tanto empleo en España.

Planteamos también la devolución en 15 años en ese momento en el Congreso y, sobre todo, abrimos un debate de fondo, la financiación local. Luego veremos si realmente esta reforma de la administración local ha venido a solucionar el problema de financiación que tienen los ayuntamientos. Lo cierto es que hoy estamos en plena resaca de los Planes a proveedores, ahora llega el mes de Junio y hay que pagar capital más intereses. De los ayuntamientos que tenemos en la provincia con plan de pago a proveedores, ese dato como digo, no lo tengo, pero yo dudo de que muchos puedan aguantar este envite, por una parte, aunque decía el señor Martínez que no se había obligado, las empresas llegaban a hacienda: este Ayuntamiento me debe esto, tenías dos opciones, una hacer tu plan de ajuste que te lo aprobara el Ministerio y otra que te lo descontaran de la PIE. A mí me consta que hay muchos Ayuntamientos, caso de Jaén por ejemplo, que le están descontando el 50% de la PIE por las deudas que tienen. Entonces de alguna manera esto ha obligado a los ayuntamientos y haciéndoles comulgar con ruedas de molino. Para hacer frente a los pagos se van a colapsar cuando tengan que pagar la carga principal, se van a colapsar muchos ayuntamientos.

Ahora viene la segunda parte, van a tener que aplicar esos planes de ajustes que hicieron para salir del paso, pero ahora es reducción de personal, reducción del capítulo uno o les rebajas los sueldos o echas a gente a la calle, tendrán que subir tarifas y precios públicos para equilibrar los servicios y, al mismo tiempo, no pueden hacer inversiones porque no pueden recurrir a endeudamiento. Otra pregunta que a mí me surge a partir de ahora, ¿esos ayuntamientos infartados le van a poder pagar a los proveedores? Si ya no pueden pagar muchos de ellos ni los intereses ¿cómo le van a pagar a partir de ahora a los proveedores? Que se va a formar otra bolsa de impago a los proveedores, tendremos otro problema, o sea que el problema es una solución temporal pero que no supone una solución a largo plazo. Y hay una cosa curiosa y antes lo mencionaba tenemos el triste mérito de tener el segundo ayuntamiento más endeudado de España y lo digo muchas veces pero es que es verdad, tenemos que saber lo que tenemos y tenemos una deuda de 592 millones que tiene el Ayuntamiento de Jaén, 253 millones del plan de pago a proveedores, que no estaba ya pagando los intereses del primer plan de pago y cuando la Intervención le hace el informe, le dice no pida usted un tercer plan de pago a proveedores porque ni siquiera puede pagar los intereses del primero y entonces a mí lo que me llama la atención es eso, aunque el Ayuntamiento de Jaén haya pedido que las condiciones del plan de pago a proveedores se dulcifiquen, pero siguen, pues eso, cantando alabanzas a la cicuta, que está poniendo al ayuntamiento al borde de la quiebra y de no pagar nóminas porque como saben, antes la prioridad eran las nóminas, objetivo uno, ahora son los bancos. Lo primero que tiene que pagar un ayuntamiento es a los bancos.

Y hablando de reforma local, pues es cierto que el 27 de diciembre del 2013 la solución a la financiación se hizo BOE y habitó entre nosotros, pero realmente se solucionó la financiación de los ayuntamientos, yo creo que si todos pudieran decir lo que piensan dirían un rotundo no. No precisamente porque no se da solución, porque lo que se hace ahí es limitar el gasto y limitar los servicios, porque hemos hablado en varias ocasiones, porque seguro se han cometido disparates, pero que se pusiera freno a esos disparates pero que no se pusiera freno a los servicios, ni a los derechos de los ciudadanos y hemos comentado también

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FS917N4jd38cd7LdITg9vg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FS917N4jd38cd7LdITg9vg==	EV004VNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>29</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>9</b>

que lo único que se va a ahorrar, porque el sueldo de la clase política no es, ya somos conscientes de que no. Lo que se va a ahorrar básicamente va a ser eso, derechos de los ciudadanos, calidad democrática, servicios y cuando presentaba esta moción, que estábamos recuerdo en Alcalá, yo saqué estos datos porque eran clarificadores, cuando Montoro manda el marco presupuestario de 2013, 2014 y 2015 a Bruselas dice que con la reforma local se va a ahorrar en sanidad, educación y servicios sociales 473 millones, pero en supresión de servicios 3.422 millones, que en personal se va a ahorrar 1.803 millones y que en gestión integrada, fusión de municipios 1.037 millones. Esa es la realidad y lo lamentable es que esta reforma local no se haya aprovechado para solucionar el problema que tenían los ayuntamientos, lo que se ha hecho es un ajuste de la administración local, se ha adelgazado la administración local, se ha hecho una ablación de recursos, de competencias, de servicios... Y eso es lo que tenemos, ni un sistema proporcional, ni un sistema estable de financiación que esté en relación con las competencias que tienen los ayuntamientos.

Señalar también para ir acabando que yo creo que de nuevo el Gobierno ha invitado a los bancos, a las grandes empresas también, les ha dado las migajas a las pymes y a los autónomos con el bolsillo de otros, con el bolsillo de los ayuntamiento.

Y hay otro elemento, usted decía que Zapatero hizo una reducción del 75% de la capacidad que tenían los ayuntamientos de endeudamiento, en una crisis hay que tomar medidas presupuestarias, nos puede gustar más, nos puede gustar menos, pero así es. Por otra parte, hablaba también, que ya en la época de Zapatero se hicieron Reales Decretos de medidas extraordinarias y urgentes para facilitar a las administraciones locales el saneamiento de deudas pendientes de pago con empresas y autónomos con avales. Se hicieron dos, lo que pasa es que como era voluntaria, muchos ayuntamientos dijeron esto no aprieta todavía y no lo hacemos, pero ustedes lo están haciendo a costa de la autonomía y maniatando a los ayuntamientos.

Decirles que no vamos a aceptar las enmiendas y decirles que cuando hablan de Andalucía tan alegremente, Andalucía puede dar el agua que marca el grifo del Gobierno central, porque el 80% de los ingresos de las Comunidades Autónomas provienen del Estado, es el Estado quién a través de transferencias y en la mayor parte de los casos finalistas, manda el dinero. Además el modelo de financiación lo hemos denunciado en varias ocasiones, que es un modelo arbitrario que no tiene en cuenta el parámetro con el número de habitante. Que el reparto de los límites de déficit era injusto que si para el año 2014 el Gobierno obtiene el 4,8 a las Comunidades Autónomas le han dado el 1%. Y este dato sí es interesante, ya tenemos como han cumplido en 2013 con el déficit las Comunidades Autónomas: Andalucía y Asturias han cumplido, pues bien la región de Murcia que ahí no pueden hablar ustedes de memoria histórica, ni de herencia, ni de nada, pues tenía que tener 1,59 y tiene un -1.59 y tiene de déficit -3,17 Castilla la Mancha, Valencia..., ni si quiera el Gobierno Central ha cumplido con el objetivo de déficit. Aquí los únicos que cumplimos somos las Diputaciones gobernadas por los socialistas, los Ayuntamientos, las Comunidades Autónomas gobernadas por los socialistas ante unas imposiciones que ustedes hacen.

Reseñar también que el Gobierno de España se reserva la mayor parte del incremento de la recaudación no se lo da a las Comunidades Autónomas. Los bancos están cerrados para las Comunidades Autónomas lo único que se puede es recurrir al FLA, que como ven ustedes lo reparten de manera discriminada. Por otra parte, decirles que en el año 2014 Andalucía ha

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FS917N4jd38cd7LdITg9vg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	Maria Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	FS917N4jd38cd7LdITg9vg==	EV004VNI
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	9/10



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>			Órgano <b>Pleno</b>
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>29</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>10</b>

contado con 1.200 millones menos que provienen de la reducción de los anticipos a cuenta del fondo de cooperación interterritorial y del objetivo del déficit del 1%. Es decir ¿cómo vamos a pedirle a la comunidad autónoma ese fondo territorial de liquidez, si ustedes la están asfixiando a golpe de presupuestos del Estado y a golpe de Reales Decretos? La Comunidad Autónoma la tienen ustedes asfixiada y encima es cumplidora, pues más asfixiada todavía, mientras ustedes no habrán el grifo del Gobierno Central poco agua llega hasta Andalucía. Pero, bien, de cualquier manera como le decía, no vamos a aprobar esto.

Sí quiero decirle el tema de la PIE que dice usted ha subido un 21%, si fuera verdad eso cuántas cosas íbamos a hacer más. Pues bien, en el año 2013 a esta Diputación le envía una carta el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas al Presidente y le dice que la PIE de 2013 era de 108.876.000 euros, sin embargo, para el año 2014 es de 104.920.000 euros, menos de 3,9 millones. El Ayuntamiento de Jaén, tenemos el mismo tipo, el mismo tipo de PIE entonces, están aquí las cartas, lo que quiero decir es que la PIE no es algo graciable de los gobiernos, pero que ustedes se empeñan en decirme que Rajoy es muy bueno, que manda mucho dinero, que ha mandado más. Pues no, mire usted, que eso depende de los ingresos del Estado, que un año hay más ingresos, hay más PIE para repartir entre todos, que un año hay menos ingresos, pues hay menos PIE. Pero lo que no pueden ustedes decir: “es que da el Gobierno de España no se cuanto a la provincia, a la Diputación” y no. Pues, mire usted, nos da menos y seguimos haciendo muchas cosas por esta provincia.

Simplemente eso, decirles que me gustaría que apoyaran esta moción porque los ayuntamientos están en una situación crítica, que vamos a ver perder ahora empleo en la administración pública, que deberían de apoyarla porque además no les pido nada extraordinario, lo han aprobado ahí en la Plaza Santa María, les pido que nos aprueben la moción porque es hacer presión todos juntos para ayudar a los ayuntamientos.

**El Sr. Presidente somete la Proposición a votación ordinaria resultando aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de los quince miembros del Grupo Socialista y con la abstención de ocho del Grupo Popular.**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/FS917N4jd38cd7LdITg9vg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	FS917N4jd38cd7LdITg9vg==	EV004VNI	PÁGINA	10/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	1/04/2014	1

30	<p><b>DEL GRUPO P.S.O.E SOBRE: “RECHAZO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APROBARÍA UN NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO PARA LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE PREVISTA EN EL REAL DECRETO-LEY 9/2013”.</b></p>
----	--

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir conjuntamente con la Proposición anterior esta Proposición presentada por el Grupo Socialista, de fecha 25 de marzo de 2014, y de la que da cuenta la **Sra. Velasco Valenzuela** y que es del siguiente contenido:

“El grupo P.S.O.E.-A, de la Diputación Provincial de Jaén, al amparo de lo establecido en el art. 97.3 y 91.4 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para debate por el Pleno de esta Diputación y aprobación, si procede, la siguiente Proposición sobre

**RECHAZO DE LA ORDEN POR LA QUE SE APROBARÍA UN NUEVO RÉGIMEN JURÍDICO Y ECONÓMICO PARA LAS INSTALACIONES DE PRODUCCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN RÉGIMEN ESPECIAL, A PARTIR DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE; PREVISTA EN EL REAL DECRETO-LEY 9/2013.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Las energías renovables son fuentes de abastecimiento energético que se obtienen de los recursos naturales, son respetuosas con el medio ambiente y se consideran inagotables.

Andalucía, en los últimos años, se ha caracterizado por el desarrollo de importantes infraestructuras con energías renovables. En particular, la provincia de Jaén se caracteriza por tener un parque de producción de energía eléctrica basada en las energías renovables y la cogeneración. A fecha de 31/12/2013 la potencia en instalaciones renovables es de 358 MW, habiéndose incrementado un 56% desde la aprobación del PASENER en el año 2007. Concretamente, se producen 39 MW en las cuatro centrales que Jaén posee de generación eléctrica con biomasa.

Según la Agencia Andaluza de la Energía, Jaén presenta un consumo de energía renovable 12 puntos superior a la media de Andalucía, destacando la provincia de Jaén por el uso de la biomasa con fines térmicos, representando más del 31,75% del total de Andalucía. A su vez, es Jaén la primera provincia de Andalucía (26,1% del total) consumidora de energía térmica proveniente de la biomasa vinculada a la industria oleícola mediante hueso y orujillo.

Las energías renovables propias siguen siendo un objetivo prioritario en el II Plan Estratégico de la provincia de Jaén, al objeto de posicionarlas como un referente en la producción eficiente de este tipo de energías impulsando, para ello, varias actuaciones de

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==	EV004VNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo <b>30</b>	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>2</b>

enorme calado socio-económico dirigidas, específicamente, a la gestión de las instalaciones de energías renovables con las que cuenta esta provincia.

La aplicación de la Orden Ministerial prevista por el Gobierno de la Nación que complementa el Real Decreto Ley 9/2013, la cual establece los nuevos parámetros retributivos a las instalaciones de generación de energía eléctrica a partir de energías renovables (en régimen especial) está suponiendo un freno para el desarrollo del sector a nivel nacional y una pérdida económica considerable para los productores de la provincia de Jaén, ya que el % de reducción dependerá de la tecnología empleada. Esta situación es devastadora para la economía jiennense, que contempla recortes entre el 20 y el 55% respecto a lo percibido con las primas actuales; lo cual implicaría que muchas de estas empresas se vieran abocadas a cerrar al menoscabar su rentabilidad en torno a un 40 %.

La provincia de Jaén cuenta con instalaciones de generación de energía eléctrica con diferentes tecnologías, repartidas en diferentes sectores, todos ellos afectados por la nueva normativa que regula el sector eléctrico.

Uno de los sectores afectados es el sector porcino, que ha ido implantando en los últimos años nuevas tecnologías para resolver los problemas de tipo ambiental, principalmente los relacionados con la generación de purines (mezcla de excrementos sólidos y líquidos, las aguas residuales y los restos de comida del ganado porcino).

Hasta la fecha y durante los últimos años, estas necesidades se han venido cubriendo gracias a la puesta en marcha de plantas de tratamiento de purines con cogeneración asociada. En concreto en España, la Asociación de Empresas para el Desimpacto Ambiental de los Purines cuenta con 27 plantas de tratamiento, - 6 en Cataluña, 4 en Aragón, 3 en Murcia, 10 en Castilla-León, 1 en Galicia, 2 en Castilla-La Mancha y 1 en Andalucía-. La planta de nuestra comunidad se ubica en la provincia de Jaén, concretamente en el municipio de Vilches. Una problemática cuya solución no puede abordarse de forma aislada por lo costoso que sería, sino que necesita el establecimiento de una estrategia global.

De igual forma, las plantas de tratamiento de purines son fundamentales. Si no se articula una solución de continuidad, se verán obligadas a cesar su actividad por el impacto que tendrá, en caso de aprobarse el actual borrador que regulará las retribuciones a la generación en régimen especial, en el que está trabajando el Gobierno Central. Esta normativa pondrá al sector en una verdadera situación de "jaque" ya que se estiman unas pérdidas de hasta el 40 % de la prima que hasta la fecha reciben.

Otros sectores industriales, de cogeneraciones en régimen especial, afectados por el RD son:

- Sector de la cerámica, implantado principalmente en Bailén, en el que hay instaladas 4 instalaciones de cogeneración con gas natural.
- Sector del papel: con dos plantas de cogeneración ubicadas en Mengíbar
- Sector maderero: en Linares
- Invernaderos.
- Sector del olivar, orujeras

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==	EV004VNT	PÁGINA	2/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	1/04/2014	3

Todos ellos se verán afectados con reducciones de sus ingresos a partir de 2014 de aproximadamente que oscilan entre el 25 y el 35%.

Las plantas orujeras de la provincia de Jaén alertan del impacto medioambiental que supondrían los cierres de estas empresas, ya que estas industrias procesan el 80% de los residuos que se extraen de la aceituna. Ni que decir tiene el daño colateral que tendría esta reducción de ayudas o primas para todo el sector olivarero, pues serían las propias almazaras las que tendrían que asumir los costes de eliminación de residuos y estos costes, a su vez, los tendrían que soportar los propios agricultores.

Este decreto, en el que está trabajando el Gobierno Central, puede tirar por tierra el esfuerzo que, durante años, hemos estado realizando Administración y empresarios en la provincia de Jaén por diversificar nuestra actividad económica.

Cabe destacar, que la provincia de Jaén dispone actualmente de 90,64 MW de energía solar fotovoltaica conectada a red, lo que supone un 10% del total instalado en Andalucía. Tecnología afectada, al igual que el resto, pero con la peculiaridad de ser la que tiene un porcentaje muy elevado de pequeños empresarios, particulares y administraciones públicas (entidades locales) que depositaron sus ahorros en una inversión garantizada por el Gobierno Español a través del Real Decreto 661/2007, actualmente derogado, y que ven como cada vez obtienen menos rentabilidad.

Y no podemos dejar de mencionar la situación en la que van a quedar las instalaciones hidráulicas y eólicas en la provincia: todas las anteriores al año 2005 dejarán de percibir prima a partir de 2014.

Pero no sólo se vislumbran efectos ruinosos a nivel medioambiental y a nivel económico en nuestra provincia: con la entrada en vigor de los nuevos parámetros retributivos de las instalaciones de producción de energía eléctrica en régimen especial, que contempla el Ministerio de Industria, se estarían poniendo en peligro, en la provincia de Jaén, 250 empleos directos y hasta 750 indirectos; en el conjunto de Andalucía serían unos 3.800 empleos directos los que actualmente están trabajando en este tipo de instalaciones energéticas.

Además de todo lo expuesto, no podemos olvidar la pérdida de confianza y la inseguridad jurídica que el Gobierno de España está generando para las inversiones de capital tanto nacional como extranjero en España. Las empresas orujeras, las de purines, las renovables (eólicas, fotovoltaicas y termosolares) se quejan de que una ley incentivó la inversión hace siete años y, distintas leyes posteriores (desde 2011 y la última que se anunció a finales del pasado año) les ha ido recortando sustancialmente esas primas. De esta forma, quienes han invertido con unas perspectivas de amortización y negocio, se encuentran con que no recuperarán su inversión en el plazo estimado o nunca, cuando no puedan mantener la actividad.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Jaén eleva al pleno para su debate y su posterior aprobación, si procede, los siguientes:

**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Que la Orden que apruebe el Ministerio contengan los parámetros retributivos que hagan viables las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==	EV004VNT	PÁGINA	3/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	1/04/2014	4

fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos; que complementa el Real Decreto-ley 9/2013; ya que con los planteamientos actuales que se conocen conduce a la quiebra económica y al posible cierre patronal de las empresas jiennenses afectadas por la retribuciones que baraja el Gobierno con la Orden que están elaborando.

**SEGUNDO.-** Reconocer el papel medioambiental y el arraigo de la actividad productiva de las empresas orujeras y de purines de la provincia de Jaén en su destacada labor socio-económica: por ser fuentes generadoras de energías renovables y por participar activamente en la eliminación de residuos industriales del sector oleícola y ganadero

**TERCERO.-** Apoyar el mantenimiento de todos los puestos de trabajo que dependen de las orujeras de la provincia de Jaén y, a su vez, fomentar el desarrollo sostenible y la creación de empleo en el sector de las Energías Renovables, considerado por la Unión Europea un yacimiento de empleo en nuestro territorio.

**CUARTO.-** Que de la presente moción se de traslado al Ministerio de Industria y Energía y Turismo, a la Asociación de Ganaderos del Porcino de Vilches y a la Asociación del Ganado Porcino de este municipio y a la Asociación Nacional de Productores de Orujo: ANEO.”

A continuación, el **Sr. Moral Troya** interviene para manifestar la postura del Grupo Popular:

Gracias Presidente. Buenas tardes compañeros y compañeras. Yo voy a ser muy breve. Decir que, como sabe la señora Velasco, nuestro Grupo ha presentado una enmienda al primer punto que si se acepta apoyaremos íntegramente la moción. Dicho eso y de forma muy breve me vais a permitir que ingrese yo también en el club de los frustrados. Porque hace dos meses yo me sentí como modesto historiador muy frustrado cuando nuestro compañero, ahora ausente, el alcalde de Noalejo me dio una clase magistral de historia subjetiva de dos horas sobre la Guerra Civil. Hace un mes una persona como la que le habla más del campo que San Isidro también le explicó a la señora Velasco las dificultades productivas y de cultivo que tenía el olivar de pendiente. Y hoy también me tengo que sentir frustrado cuando el significante de la palabra robo no es el mismo para mí que para la señora Ferriz. Para mí robo es cuando a una comunidad, en la anterior negociación de la PAC, se le pasa en el segundo pilar del 17% al 26.5% por el hecho de ser amigo del mismo signo político del gobierno central que reparte. Para mí la palabra robo tiene ese significante. Y me siento aún frustrado cuando después de dos horas de debate hoy, y otras cien que podamos echar, yo creo que las personas que aún permanecemos en esta Sala seguimos teniendo lo mismo de claro quienes son los más malos y los más recortadores. Convendremos en eso ¿no? Y también convendremos, espero, que lo que llamaba la Vicepresidenta un “grifo y agua”, recursos son plenamente necesarios para hacer políticas (que también lo decía la señora Quesada) pues para tener más becas, para tener más matronas, para tener más ayudas de emergencia, para tener más políticas de empleo, etc.

A partir de finales 2008, entrando en materia, debido a la liberalización que sufren las tarifas eléctricas con su entrada en vigor en 2009, tuvo como consecuencia aparte de la subida espectacular del costo de la luz en los 10 últimos años y que ha tenido como consecuencia que se cree un agujero inmenso económico (por eso he hecho la reflexión de que son necesarios recursos para desarrollar políticas) de más de 26.000 millones de euros que

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==	EV004VNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	1/04/2014	5

corríamos el peligro que se incrementasen en más de 10.500 millones de euros anuales si no hacíamos nada. Y como también convendremos todos (unas mejores y otras peores) el Gobierno de Rajoy (como le llaman ustedes y nosotros) es un gobierno reformista, ya le digo, unas reformas con mayor acierto y otras peores. Nada que ver, con el Gobierno Zapatero, con el Gobierno de Rodríguez Zapatero, que entró en una especie de catarsis mística (cuasi-mística) y entró en una vida contemplativa de los brotes verdes. Nosotros ante esta situación... Y aquí me siento identificado con la Vicepresidenta, pronto yo tendré una foto plastificada, porque espero que el siguiente Palustre de Oro se lo entreguen a Rajoy por ser uno de los mayores reformadores de la historia política de este país hasta ahora. Espero que le den el Palustre de Oro y la señora Parra incrementará su elenco de fotografías plastificadas porque a ella le entregarán una de Zapatero que le estarán dando un premio a una obra de Fray Luis de León "La noche oscura del alma" por ejemplo. Viendo que eso es así, en ese contexto que se da de una inestabilidad financiera, evidentemente, el Gobierno de Rajoy ha tenido que tomar medidas, medidas que dicho sea de paso como sabéis ayer eran noticia en todos, valga la redundancia, los noticiarios del mediodía, que a nivel de los usuarios han tenido consecuencias bastante positivas. Parece ser y se vislumbra ya una bajada del costo de la luz y se han introducido cuestiones como mayor transparencia en el servicio porque ya el precio de la luz va a depender de la demanda y nunca de estas subastas trimestrales. Se va a producir un ahorro, las compañías eléctricas van a tener que devolver más de 300 millones de euros. Va a haber una mayor confianza porque el precio de la luz se va a fijar por el mercado que es lo que más se aproxima al costo de producción. Se ha introducido una mayor competencia y los usuarios van a tener mucha mayor libertad a la hora de contratar. Si en el campo del usuario se han adoptado estas medidas, en el campo de la energía eléctrica renovable, medioambiental, evidentemente también se han tenido que articular otras medidas, en concreto el Real Decreto 2/2013 y el Real Decreto 9/2013, ahora si la vista me lo permite sí que voy a leer, habla de: "revisión de determinadas partidas de costes del sistema eléctrico con el fin de cumplir el objetivo de equilibrio entre ingresos y costes al año 2013 que se basará en la participación en el mercado de las instalaciones y la percepción de una retribución específica, dicha retribución se calculará a partir de los ingresos por la venta de la energía generada valorada al precio del mercado de producción por los costes de explotación, medios necesarios para realizar la actividad y finalmente por el valor de la inversión inicial de una instalación tipo".

También les tengo que decir a la señora Velasco, que el Gobierno socialista anterior hizo también virajes en la política del sector eléctrico: Primero empezó potenciando y subvencionando la instalación de estas energías renovables para, posteriormente, potenciar la producción de esa energía. Y es probable que esos virajes que no son buenos normalmente en política, hayan traído como consecuencia la situación de cogida "entre alfileres" que viven ahora mismo estos sectores que tanto y tan directamente nos afectan a la provincia de Jaén. Y para terminar les digo que este Grupo de diputados siendo sensibles con esa situación "entre alfileres" que viven todos estos sectores que mencionaba la señora Velasco en su moción y que tenemos tan cercano, pues por ello y entendiendo que nosotros sí que tenemos que confiar en que el Gobierno tendrá altura de miras y será flexible, por ello de esa modificación en ese punto. Y como digo si aceptan esa modificación aprobaremos la moción. Muchas gracias.

La enmienda presentada por el Grupo Popular es la siguiente:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==	EV004VNT	PÁGINA	5/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaría General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>30</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>6</b>

### ACUERDOS:

“PRIMERO: Instar al Ministerio de Energía y Turismo para que en el proceso de elaboración de la Orden que desarrolle el Decreto, tenga en cuenta la situación especial de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos por su especial trascendencia en la provincia de Jaén”

El Sr. Presidente antes de conceder el turno de palabra a la Sra. Velasco Valenzuela para finalizar el debate, aclara por indicación de la Sra. Vicepresidenta que la obra mencionada no es de Fray Luis de León sino de San Juan de la Cruz. Tras lo cual la **Sra. Velasco Valenzuela** dice lo siguiente:

Gracias señor Presidente. De nuevo, buenas tardes. Voy a ser yo también muy breve. La verdad es que “me alegro” del sentido afirmativo de su moción, parece que están cambiando esa actitud que traen a todos los plenos de palmeros del Gobierno de Rajoy (aunque todavía no me lo creo mucho) y yo les invito a que de verdad se preocupen y, sobre todo, defiendan los intereses de nuestra provincia. Más allá de las cifras y de los cálculos yo sí que quería poner de manifiesto el problema al que se enfrenta nuestra provincia centrándome en el olivar y en el porcino, no solamente con esas pérdidas y con esos empleos que están en juego (ya lo hemos dicho antes 250 empleos directos y 750 indirectos) sino que yo quería preguntarles a ustedes ¿Qué vamos a hacer en esta provincia con los residuos que se generen por ejemplo con el alperujo o con los purines?

Centrándonos un poco en el alperujo ustedes saben y, además, como usted es de campo lo sabe mejor que yo, que de cada 100 kilos de aceituna que se generan 20 corresponden a aceite aproximadamente y 80 kilos al orujo y al alperujo, es decir, a residuos. Y también quería destacar que este recorte en las retribuciones no solamente va a hacer las plantas inviábiles, sino que además también prevé una reducción de horas de trabajo en esas cogeneraciones pasando de 8.100 horas anuales a 6.700 ¿y qué va a pasar? Pues que estas disminuciones horaria va a hacer que se paren las turbinas, que no se puedan procesar todos esos residuos y que, por lo tanto, tengamos al principio de campaña las balsas colmatadas y no se pueda desechar ese alperujo. Además si paramos las turbinas podemos poner en marcha los hornos. Ustedes saben también que hay otra parte del sector que procesa esa masa que hay que desechar por el sistema tradicional de los hornos, pero es que además van a tener problemas por la nueva problemática ambiental que se va a poner de manifiesto con la emisión de partículas y con esas certificaciones ambientales que tienen que darles. Eso también se le ha olvidado destacarlo. Creemos desde este Grupo que con todas estas medidas nos van a hacer retroceder 20 años cuando el alpechín se dejaba secar en las balsas o directamente se vertía a los ríos y de igual manera los purines. ¿Qué vamos a hacer con los purines? ¿Los vamos a volver a echar al pantano del Guadalén para que luego se lo beban los ciudadanos de Linares como ocurría en tiempo anteriores?

Esta situación no se puede permitir en nuestra provincia y lo digo en serio: por la pérdida de empleo que se puede estimar o que puede alcanzar 1.720 empleos en la provincia; por unas pérdidas millonarias para nuestra provincia de 40 millones de euros; también, ya lo he destacado, por el grave problema medioambiental; por esa inseguridad jurídica que pone en nuestro país cambiando las normas en mitad del partido y lo que valía antes pues ahora ya no vale; también, sin olvidar esos proyectos paralizados que ya no van a generar empleo, ni

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==	EV004VNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
Secretaría General		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	30	1/04/2014	7

riquezas en nuestra provincia (en nuestra provincia se han quedado colgados 142 proyectos, 2.193 empleos que podían haberse creado de esos 524 millones de euros de inversión). Pero como digo me alegra entre comillas su apoyo a esta moción. Vamos a aprobar esa enmienda que usted planteaba pero desde luego no nos conformamos, yo no me conformo, con un mero apoyo a esta moción. Tienen que ser valientes, tienen que mantener su compromiso y defender a la provincia más allá de este Pleno de la Corporación provincial porque este tema es vital para nuestra provincia. Seguramente han leído las declaraciones de los dos Ministros responsables de este tema. Son inquietantes sin duda. El ministro Cañete da su apoyo incondicional al sector y, por otro lado, el Ministro Soria se ampara en el déficit de tarifa para llevar a cabo esta reforma. Pues yo quería decirle o que usted le traslade al Ministro Soria, que se generan en este sector 250 mv en cogeneración de los 6.000 que se generan en España y, por otra parte, 150 mv en generación en energía eléctrica procedente de biomasa del olivar. Como usted verá son cantidades muy pequeñas frente al resto de sectores y en comparación con ese déficit tarifario que el Ministro Soria hace alusión y que ni mucho menos afecta. Por lo tanto, yo les pido que se reúnan con el Ministro Soria, que se reúnan con el Ministro Cañete y no a toro pasado como hicieron con la PAC para hacerse la foto para decir que se habían reunido con él, y hagan como mínimo lo que ya hemos hecho desde aquí o lo que ya ha hecho nuestro Presidente que es trasladarle al Ministro Soria mediante una carta de manera exhaustiva y real cómo afectaría ese Real Decreto a nuestra provincia y qué impacto tendría. Nosotros los Socialistas desde luego no nos vamos a quedar de brazos cruzados y vamos a seguir trabajando porque no nos conformamos y porque defendemos a nuestra provincia. Nuestro Presidente está trabajando día a día recibiendo a todos los sectores y dándoles su apoyo y como ya he dicho dirigiéndose al Ministro e invitándole para que conozca de primera mano qué supone para el sector del olivar y qué supone para el porcino para el municipio de Vilches. También presentando esta moción en este pleno, manifestándonos también en Vilches, dos diputadas del Grupo Socialista estuvimos allí con más de 500 vecinos y vecinas del municipio y también, por supuesto, trabajando desde las dos Cámaras, desde el Congreso y desde el Senado, como ya ha anunciado el Coordinador del Grupo Socialista.

Por lo tanto, les pido que trabajen por los agricultores y por los ganaderos de nuestra provincia que van a tener que, además de cerrar estas plantas, van a tener muchos de ellos (y ya lo ha dicho la prensa) que sacrificar ganado porque no pueden hacerse cargo de estos residuos. El campo está en crisis, y los agricultores y los ganaderos no van a poder pagar la retirada de estos residuos. El campo está herido de muerte gracias a sus políticas y me refiero a la PAC, de la cual también usted ha hablado aquí que se le subió a Andalucía en el anterior periodo injustamente. Pues no, no fue injustamente ya que anteriormente, y me refiero a hace tres periodos, precisamente Andalucía se le había maltratado como ustedes suelen hacer y lo que se hizo en ese periodo fue tratarla con equidad y justicia. Como digo, con esas pérdidas millonarias de la PAC en ayudas directas en el segundo pilar y, por supuesto, la exclusión del olivar en pendiente. Otra herida de muerte para el campo andaluz y para el campo de Jaén: el tarifazo eléctrico. No se olviden ustedes de los regantes, esos regantes que van a tener que dejar de regar por esa subidas en la factura y también por las nulas políticas del Ministerio de Agricultura, ese Ministerio del que ustedes presumen tanto con su Ministro que presupuestariamente ha dejado de existir reduciendo en un 65% en esta legislatura su presupuesto y con políticas inexistentes.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/wShyh7elC8eN8Sa1Jg5wpQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wShyh7elC8eN8Sa1Jg5wpQ==	EV004VNT	PÁGINA	7/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Secretaria General</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>30</b>	<b>1/04/2014</b>	<b>8</b>

Vuelvo a los que les decía anteriormente, pónganse a trabajar por Jaén, con el sector, con diálogo, que sus Ministros y ustedes a la cabeza se pongan a trabajar y se pongan a dialogar con los sindicatos, con los productores, con los transformadores y que de verdad los dos Ministros se pongan de acuerdo. Comprométanlos y no solamente se queden en aprobar esta moción en este Pleno. Como decía, les vamos a apoyar esta enmienda y ya por contestarle a las cuatro cosillas que usted ha dicho. Yo sabía que iba a echarle la culpa a la gestión de Zapatero, a la herencia, a la factura de la luz, etc., porque además así lo hizo el Ministro en el diario de sesiones en el Senado a una interpelación a la que tuvo que responder. Decirle también y aclararle que las reformas que hace el Gobierno de Rajoy no son reformas sino que son recortes, recortes y más recortes. Reformas, perdón, son las que hizo el Gobierno socialista cuando creó la sanidad universal y cuando también crearon las pensiones y cuando se hizo una educación pública y de calidad y también cuando se creó la ley de dependencia. Eso fue lo que hizo el Partido Socialista y eso es desde luego una política reformista y universal pensando en los más débiles. También cuando usted hablaba en el campo del usuario, usted olvida que se ha subido el canon fijo, la potencia contratada a todos los usuarios haciendo que el recibo de la luz sea el más caro de toda la historia, claro que sí, por supuesto. Y que lo están soportando todas las familias y por supuesto familias con dificultades. No hable de virajes de la política de Zapatero porque ya sabemos que hay dos formas de hacer política las que ustedes hacen y por supuesto las que nosotros hacemos. Nada más y muchas gracias.

**El Sr. Presidente somete la Proposición con la enmienda presentada a votación ordinaria resultando aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación(21).**

Cúmplase  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/codo/wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wShyh7eIC8eN8Sa1Jg5wpQ==	EV004VNT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	1/4/2014	1

**U-1 PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N.º 4/2014 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.**

Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto, no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación la **Sra. Parra Ruiz** da cuenta de la Propuesta de fecha 27 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

“Se instruye el expediente **número 4/2014** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2014 mediante Crédito Extraordinario por importe de **447.681,22Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria

**ASUNTO**

Tramitación de expediente de modificación de crédito n.º 4/2014 mediante Crédito extraordinario, a la vista de la memoria remitida por la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social y la Diputada del Área de Empleo, Promoción y Turismo a la Vicepresidenta de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios.

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.-** Que con fecha 7 de marzo de 2014, mediante nota n.º 22.214, la Diputada Delegada del Área de Igualdad y Bienestar Social, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito para hacer frente a las siguientes actuaciones:

1. El contrato de obras CO-2013/255 “Obras de adaptación al manual de autoprotección Residencia Santa Teresa”, correspondiente al proyecto de gasto 2013/IN86, se adjudicó, en el ejercicio 2013, a la empresa “Avanza Servicios Integrales”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.921.233.622.00I/2012 denominada “Compartimentación Residencia Santa Teresa conforme a Plan de Mejoras”, el cual se va a ejecutar en el ejercicio 2014.

Dicha aplicación no es incorporable al presente ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2. El contrato de obras CO-2013/255 “Obras de adaptación al manual de autoprotección Residencia Santa Teresa”, correspondiente al proyecto de gasto 2013/IN86, se adjudicó, en el ejercicio 2013, a la empresa “Avanza Servicios Integrales”, con cargo a la aplicación presupuestaria 2013.921.233.623.01I/2012 denominada “Instalación detectores incendio y pulsadores evacuación Residencia Santa Teresa”, el cual se va a ejecutar en el ejercicio 2014.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujacn.es/code/77fWY9Vt5gprKaObEO+UQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujacn.es	77fWY9Vt5gprKaObEO+UQ==	EV004VNS	PÁGINA 1/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>U-1</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>2</b>

Dicha aplicación no es incorporable al presente ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. El crédito disponible de la aplicación presupuestaria 903.231.632.00I/2012, estaba previsto para la financiación de la inversión de reposición en el edificio del Centro Provincial de Drogodependencias en su sede en Jaén prevista para ejecutarse en el ejercicio 2013, ante la existencia de grietas y demás deficiencias que exigían la urgente reparación y para el mantenimiento, que conlleva labores de albañilería, fontanería e instalaciones eléctricas, con su correspondiente terminación de pintura, de forma que el centro cumpla con los requisitos mínimos exigidos normativamente.

No obstante, previamente, ante los graves problemas de cimentación, tuvo que darse prioridad a esta actuación. Finalizada la misma procede realizar las reformas mencionadas, las cuales consisten en trabajos de demoliciones, estructuras, cubiertas, revestimientos, carpintería de madera, pinturas, urbanización y gestión de residuos, las cuales ascienden a 37.738,87€, según el proyecto realizado por el Área de Infraestructuras Municipales

La mencionada aplicación no es incorporable al presente ejercicio, de conformidad con lo previsto en el artículo 182.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo expuesto se propone las siguientes modificaciones en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.233.622.00	Compartimentación Residencia Santa Teresa conforme a plan de mejoras	28.000,00
921.233.623.01	Instalación detectores incendio y pulsadores evacuación Residencia Santa Teresa	1.942,35
903.231.632.00	Inversión reposición edificio Centro de Drogodependencias de Jaén	37.738,87
<b>TOTAL</b>		<b>67.681,22</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

**SEGUNDO.**—Que con fecha 11 de marzo de 2014, mediante nota nº 23.596, rectificada por notas nº 26.459 de 19/03/2014 y nº 29.166 de 26/03/2014, la Diputada del Área de Empleo, Promoción y Turismo, solicita se tramite expediente de crédito extraordinario, ante la inexistencia de crédito, para hacer frente al Convenio de Colaboración a suscribir con el Ayuntamiento de Linares y la Cámara de Comercio e Industria de Linares para la rehabilitación funcional de una serie de naves industriales del Parque Empresarial SANTANA, destinadas a la puesta en marcha de un vivero de empresas en dicha localidad, para incentivar la cultura emprendedora, fomentar la reindustrialización y mejorar la creación de empleo.

Se propone se la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/codex/77/PWY9Vf5gprKaObEO+UQ==">http://verifirma.dipujaen.es/codex/77/PWY9Vf5gprKaObEO+UQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	77/PWY9Vf5gprKaObEO+UQ==	EV004VNS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	1/4/2014	3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
700.241.762.0*	Convenio Ayuntamiento de Linares. Vivero de Empresas	380.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>380.000,00</b>

a financiar con remanente de tesorería para gastos generales.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2014 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito se ordenará la incoación de oportuno expediente de crédito extraordinario.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación no exista.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
  - Remanente líquido de tesorería.
  - Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengam realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
  - Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
  - Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
  - Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurren los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
    - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
    - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/77fWY9VfSgprKaObEO+UQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	77fWY9VfSgprKaObEO+UQ==	EV004VNS	PÁGINA	3/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>U-1</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>4</b>

- Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.
- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.
- El crédito dotado con cargo al Fondo de Contingencia.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de crédito extraordinario se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación Provincial o de Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar.

La tramitación del expediente se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley.

III. Que el artículo 9 A) 3 de las Bases de Ejecución establece que, a través de la modificación presupuestaria, podrán alterarse los términos de los proyectos de gasto y proyectos de gasto con financiación afectada incluidos en el Presupuesto.

IV. Que el artículo 9.6 de las Bases de Ejecución establece que todos los expedientes de modificación de créditos serán informados por la Intervención General, con carácter previo a su aprobación por el órgano competente.

V. Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.

VI. Que el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que las Corporaciones Locales incluirán en sus Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que pueden presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación será determinada por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

Por otra parte, el artículo 9 B) de las Bases de Ejecución establece que como recurso para financiar necesidades inaplazables, de carácter no discrecional y no previstas en el presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, se

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/77/fWY9Vf5gprKaObEO+UQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	77/fWY9Vf5gprKaObEO+UQ==	EV004VNS	PÁGINA 4/6
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-1	1/4/2014	5

incluye el "Fondo de Contingencia". A cuyo fin se dota, en la aplicación presupuestaria 120.929.226.05, la cantidad de 1.900.000,00€.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda y Asistencia a los Municipios, el expediente nº 4/2014 de Crédito Extraordinario, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan.

El expediente habrá que informarse por la Intervención General previa a su aprobación por el Pleno:

**ESTADO DE GASTOS**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.233.622.00	Compartimentación Residencia Santa Teresa conforme a plan de mejoras	28.000,00
921.233.623.01	Instalación detectores incendio y pulsadores evacuación Residencia Santa Teresa	1.942,35
903.231.632.00	Inversión reposición edificio Centro de Drogodependencias de Jaén	37.738,87
700.241.762.00	Convenio Ayuntamiento de Linares. Vivero de Empresas	380.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>447.681,22</b>

**FINANCIACIÓN**

**1. REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	447.681,22
<b>TOTAL</b>		<b>447.681,22</b>

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

**1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS**

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
6	INVERSIONES REALES	67.681,22
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	380.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>447.681,22</b>

**2) FINANCIACIÓN**

**1. CON CARGO A REMANENTE DE TESORERÍA**

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS	447.681,22
<b>TOTAL</b>		<b>447.681,22</b>

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintiséis de marzo de dos mil catorce"

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/77/fWY9VFgprKaObEO+UQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	77/fWY9VFgprKaObEO+UQ==	EV004VNS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA 5/6



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>U-1</b>	<b>1/4/2014</b>	<b>6</b>

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación.”

La **Sra. Dávila Jiménez** solicita la palabra para manifestar lo siguiente:

Decir, a este respecto, que nos parece bien los trescientos ochenta mil euros para Linares. Ahí apoyamos todos y, además, lo apoyamos allí cuando estuvimos en el Pleno, que se reactivara la economía de allí, se lo pedimos a la Junta de Andalucía. Por supuesto que si desde la Diputación se ha dado ese paso, claro que vamos a estar de acuerdo.

Pedirle, también, que esto se traslade a otras zonas que también lo necesitan. Que se estudie y que se traslade. Hay otros ejes, ya lo hemos hablado otras veces: Nacional IV, Innova Andújar... Porque claro, es más, muy bien y muy fácil, también decirlo, repartir cuando hay. Más difícil es gestionar los Ayuntamientos que están arruinados y que no tienen. Muchas veces los ponemos de ejemplo pero es que no tienen para poder repartir. Yo entiendo que sí hay que ayudar y que es fácil hacerlo cuando esta Administración tiene esos recursos que, lógicamente, hay que agradecer que, en este caso, se tome desde aquí esa decisión. Pero, por supuesto, trasladarla para que en otras zonas que también se necesita, se haga.

Finaliza el **Sr. Presidente** con las siguientes palabras:

Muchas gracias Diputada. Le animo a que animen a otras partes a poner el 80% de una inversión y en la Diputación estaremos dispuestos a cofinanciar. No hay que olvidar que ponemos el 20%. Por cierto, la situación de esta Diputación es fruto de la administración, no fruto del sorteo de la lotería del sábado anterior. Es fruto de la administración que ha habido en esta Diputación. Y, por cierto, con respecto a Linares, en aquella moción que aprobamos todos, ustedes se comprometieron que en el próximo Pleno habría otra moción pidiendo al Gobierno de España, imagino que estará pendiente.

**Tras las intervenciones realizadas el Sr. Presidente somete la Propuesta a votación ordinaria resultando aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación(21).**

Cumplase  
El Presidente,

Doy fe  
La Secretaria General,

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/77/fwy9v5gprKaObEO+UQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/77/fwy9v5gprKaObEO+UQ==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	Macía Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	77/fwy9v5gprKaObEO+UQ==	EV004VNS
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión N.º	N.º Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-2	01/04/2014	1

U-2	<b>PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ANTE RECLAMACION Y ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 3 DE MARZO DE 2014 DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ELEVAR A DEFINITIVA SU APROBACIÓN</b>
-----	--

Justificada por la Presidencia la urgencia del presente asunto, no incluido en el orden del día, se somete a votación la declaración de urgencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, resultando aprobada con el voto unánime de todos los Señores Asistentes que supone el quórum de la mayoría absoluta.

A continuación la Sra. Férriz Gómez da cuenta de la Propuesta de fecha 28 de marzo de 2014, que es del siguiente contenido:

Visto el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en Sesión ordinaria n.º 2 celebrada el pasado día 3 de marzo de 2014 por el que se aprueba inicialmente la Propuesta de Modificación de la relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos.

Visto que durante el periodo de exposición pública del referido Acuerdo han sido presentadas alegaciones y reclamación contra determinados aspectos del mismo por .

CSIF, J , en nombre de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios ;, en nombre de la Sección Sindical del sindicato Comisiones Obreras en la Diputación Provincial de Jaén, y p en nombre propio como interesado.

Visto el informe y propuesta de resolución elaborado al efecto por el funcionario de esta Corporación de conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo contenido es el siguiente:

**“INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN ANTE RECLAMACION Y ALEGACIONES PRESENTADAS CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO DE 3 DE MARZO DE 2014 DE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2014 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y ELEVAR A DEFINITIVA SU APROBACIÓN.**

Vistos los escritos de alegaciones y reclamaciones presentados por J.

contra determinados aspectos del Acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación el día 3 de marzo de 2014, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	ZD2IE/wbjFLv5XniwJ8bw==	EV004VNV	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		PÁGINA	1/10



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>U-2</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>2</b>

Autónomos; en relación a los mismos, y de conformidad con lo establecido en los artículos 174 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, el funcionario que suscribe informa lo que sigue:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** Que \_\_\_\_\_, actúa en nombre de la Central Sindical Independiente y de Funcionarios CSIF, cuya representación acredita con fotocopia de escritura de poder;

\_\_\_\_\_ es funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Jaén, titular de plaza \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ en nombre de la Sección Sindical del sindicato Comisiones Obreras en la Diputación Provincial de Jaén;

\_\_\_\_\_ es funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Jaén, titular de plaza \_\_\_\_\_ y adscrito \_\_\_\_\_

actúa en nombre propio como interesado.

**SEGUNDO.-** Que mediante propuesta del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, se somete en el seno de la Mesa General de Negociación, en sesión celebrada el día 19 de febrero de 2014, el punto 8 del orden de asuntos con la denominación genérica de “Propuesta de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, la cual incluye los siguientes puntos:

“2.” La adscripción de todos los puestos de la Relación de Puestos de Trabajo a la correspondiente Área Funcional, Relacional y Agrupación de Áreas, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Reglamento de Ingreso, Promoción Interna, Provisión y Movilidad de la diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, modificándose a tal efecto la Relación de Puestos de Trabajo para albergar tal aspecto descriptivo en los términos contenidos en el anexo que acompaña a tal propuesta.

Este punto es Aprobado con el voto a favor de A.S.I., C.S.I.F. y CC.OO. y la abstención de U.G.T., como así consta en el acta correspondiente.

“3.” El cambio de dotaciones de puestos de Educadora/or Especialista en las Residencias de Mayores Asistidos “Santa Teresa” y de Personas Gravemente Afectadas “José López Barneo”, pasando de 3 a 2 en la primera, y de 3 dotaciones en la segunda a 2 dotaciones con jornada de mañana y otras 2 dotaciones, vacantes, con jornada de mañana y tarde distribuyéndose las mismas en una proporción del 80 % y 20 %, respectivamente, conforme a la organización que se estipule por la Dirección de la Residencia.

Este punto fue aprobado con la negativa sindical, en relación a la característica de jornada de mañana y tarde en dos de las dotaciones, como así consta en el acta correspondiente, y es el objeto tanto de las alegaciones presentadas por \_\_\_\_\_ en representación de la Confederación Sindical Independiente de Funcionarios, como de la reclamación presentada por \_\_\_\_\_ en representación de la Sección Sindical de Comisiones Obreras.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZD2IE/wbljFLv5XnizJ8bw==	EV004VNV	PÁGINA	2/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-2	01/04/2014	3

“4”. El cambio de dotaciones en puestos de Trabajadora/or Social con localidad en Baeza, pasando de 1 a 2 por modificación de la localidad en una de ellas.

Este punto fue aprobado por unanimidad, como así consta en la mencionada acta de la sesión.

“5.” Incorporación de una nueva dotación de puesto de trabajo denominado Jefa/e del Archivo en el Instituto de Estudios Giennenses. Punto que fue aprobado por unanimidad, constando así en el acta de la sesión.

“6.” La modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en lo referido a la regulación de los Regímenes especiales de Dedicación contenida en su Disposición décimo cuarta, dándose nueva redacción a ésta y añadiéndose una Disposición Adicional quinta, estableciéndose una única modalidad y regulando la forma de prestación de la misma, quedando redactada en los términos expresados en el apartado Tercero de la parte dispositiva de la propuesta y proponiendo en el apartado dispositivo Segundo elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la propuesta de modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos en lo referido a la regulación de los Regímenes especiales de Dedicación.

Derivado de ello se propone modificar la Relación de Puestos de Trabajo en la característica de Dedicación, manteniendo inalterable los puestos que la tienen consignada y modificando el signo de asignación, pasando de la anterior nomenclatura “N”, “P” o “E” a una única de “X” conforme a la nueva redacción de la Disposición décimo cuarta de la Normativa anteriormente referida, proponiéndose en el apartado Segundo de la parte dispositiva elevar al Pleno de la Corporación para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y el Anexo que la contiene.

Este punto fue Aprobado con el voto a favor de U.G.T. y C.S.I.F. y la abstención de A.S.I. y CC.OO., y es el objeto de la reclamación presentada por en nombre propio.

**TERCERO:** Que la referida propuesta fue dictaminada favorablemente en todos sus puntos por unanimidad de los miembros de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico en su sesión nº 2 de fecha 20/2/2014.

Así mismo, sometido el referido Dictamen al Pleno de la Corporación en sesión ordinaria nº 2 celebrada el día 3 de marzo de 2014, éste acordó aprobarlo por mayoría absoluta con el voto a favor de todos los miembros de la Corporación presentes (26).

Dicha aprobación inicial se publicó en el BOP nº 42 de fecha 4/3/2014 para que en el plazo de 15 días hábiles a contar a partir del día siguiente a su publicación los interesados presentasen alegaciones.

**CUARTO.-** Que con fecha 20 de marzo de 2014, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial escrito de la misma fecha presentado por quien en nombre de la Central Sindical Independiente de Funcionarios presenta alegaciones contra el punto 3. de la propuesta de modificación de la Relación de

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZD2iE/wbHjFLv5XniwJ85w==	EV004VNV	PÁGINA	3/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>U-2</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>4</b>

Puestos de Trabajo de 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, relativo a la modificación de la jornada de dos dotaciones de puestos de Educadora/or Especialista en la Residencia para Personas Gravemente Afectadas "José López Barneo" pasando esta a jornada de mañana y tarde distribuyéndose las mismas en una proporción del 80 % y 20 %, respectivamente, conforme a la organización que se estipule por la Dirección de la Residencia.

Solicita al respecto que se acuerde, previa negociación colectiva, fijar el horario de los puestos de trabajo cuya modificación se propone, siguiendo los criterios de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos, que en su opinión es de aplicación a la Administración Local en virtud de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y una vez fijado se incluya en el calendario laboral y se haga público.

**QUINTO.-** Que mediante escrito con entrada en el Registro General el día 21 de marzo de 2014, D. F. [Nombre], en representación de la sección Sindical del Sindicato Comisiones Obreras en la Diputación Provincial de Jaén, presenta Reclamación contra el mismo punto 3. de la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, relativo a la modificación de la jornada de dos dotaciones de dos puestos de Educadora/or Especialista en la Residencia para Personas Gravemente Afectadas "José López Barneo" pasando esta a jornada de mañana y tarde distribuyéndose las mismas en una proporción del 80 % y 20 %, respectivamente, conforme a la organización que se estipule por la Dirección de la Residencia.

Solicita la inaplicación de la nueva jornada prevista hasta una negociación de modificación, si procede, del Manual de Valoración de puestos de trabajo, al entender que tal horario no está previsto en el citado manual y que por tanto no es aplicable a la Relación de Puestos de Trabajo, y que al tratarse de una modificación de las condiciones laborales precisa de negociación previa conforme a lo establecido en el art. 37.1.m) del Estatuto Básico del Empleado Público.

**SEXTO.-** Que el día 21 de marzo de 2014, D. [Nombre] presenta en el Registro General escrito de Reclamación contra el punto 6. de la parte expositiva y el apartado Tercero de la parte dispositiva del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén con fecha 3 de marzo de 2014 sobre modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de 2014 de la Diputación Provincial de Jaén, en lo relativo a la modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos referida a la regulación de los Regímenes especiales de Dedicación contenida en su Disposición décimo cuarta, quedando redactada en los términos expresados en el apartado Tercero de la parte dispositiva de la propuesta.

Solicita en su escrito de reclamaciones dejar sin efecto el acuerdo adoptado, en virtud del art. 170.2 TRLHL, por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la legislación aplicable, faltando informe de la Secretaría sobre los elementos jurídicos que la justifiquen, informe de la Intervención sobre las obligaciones de contenido

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZD2IE/wbjFLy5XniwJ8bw==	EV004VNV	PÁGINA	4/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-2	01/04/2014	5

económico, de valoración de los puestos de trabajo de conformidad con la normativa aplicable, y otros informes, de manera que no se ajusta a derecho el procedimiento llevado a cabo para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por falta de trámites esenciales para ello.

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes:

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** Conforme a lo establecido en el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las Corporaciones Locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública, correspondiéndole al Pleno Corporativo la aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 33.2.f), como manifestación de su potestad reglamentaria y de autoorganización reconocida en el art. 4.1.a) del mismo texto legal.

**Segundo.-** El art. 69.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que cada Administración Pública planificará sus recursos humanos de acuerdo con los sistemas que establezcan las normas que le sean de aplicación. Por su parte, la citada Ley dispone en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de las relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias, y que dichos instrumentos serán públicos.

A tales efectos hay que tener en consideración lo establecido en la Disposición Final Primera respecto a la habilitación competencial, así como la previsión contenida en el apartado 3 de la Disposición Final Cuarta respecto al mantenimiento en cada Administración Pública de las normas vigentes sobre ordenación, planificación y gestión de recursos humanos, en tanto no se opongan a lo establecido en el citado Estatuto, hasta tanto se dicten las Leyes de Función Pública y las normas reglamentarias de desarrollo.

A tenor de lo dispuesto en el art. 15.1.d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, la creación, modificación, supresión y refundición de puestos de trabajo se realizará a través de las relaciones de puestos de trabajo.

**Tercero.-** De conformidad con lo previsto en la Disposición Décimo Octava de la Normativa de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobada por Acuerdo Plenario del día 5 de noviembre de 2002 (BOP núm. 14 de 18/1/2003), la Diputación Provincial de Jaén, sobre la base de su potestad de autoorganización, podrá directamente, previa negociación con los representantes sindicales en la Mesa General de Negociación, modificar la Relación de Puestos de Trabajo, cuando dicha modificación suponga creación, amortización, redistribución, revalorización, cambio de denominación de puestos de trabajo.

En caso de no llegarse a un acuerdo en la negociación, la Corporación Provincial podrá realizar las modificaciones que estime oportunas, en bien del interés general.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujen.es	ZD2iE/wbJFLv5XnWJ8bw==	EV004VNV	PÁGINA	5/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo			Órgano
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>			<b>Pleno</b>
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>U-2</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>6</b>

En todos estos casos será preceptivo dictamen, previo a someter el asunto al Pleno de la Corporación, de la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico.

El apartado 4. de la disposición Décimo novena determina que cualquier modificación de la Relación de Puestos de Trabajo que exija modificación de créditos será preceptivo el informe del Interventor.

En virtud de lo establecido en el art. 33.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local corresponde al Pleno Corporativo la aprobación de la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

**Cuarto.-** La Relación de Puestos de Trabajo, constituye un instrumento de planificación de los recursos humanos, la cual debe de reflejar las necesidades de los recursos adecuadas a la planificación que por parte de esta Diputación se defina para una mejor y más eficiente prestación de los servicios. En este sentido las modificaciones se han realizado conforme a las propuestas de las Áreas de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico (puntos 2 y 6 de la propuesta), Igualdad y Bienestar Social (puntos 3 y 4 de la propuesta, y Presidencia (punto 5 de la propuesta), constando en el expediente la motivación y justificación de los cambios propuestos

**Quinto.-** En la tramitación del expediente de modificación de la RPT se han seguido todos los trámites legales preceptivos de conformidad con lo establecido en los artículos 146, 147, 163 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y demás normativa de aplicación referida en los apartados Segundo, Tercero y Cuarto anteriores: Estudio de las modificaciones y elaboración de la propuesta por el Servicio correspondiente del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, elevación de la misma por el Diputado Delegado para negociación de la misma en la Mesa General de Negociación, elevación a la Comisión de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico con el dictamen favorable sobre la misma, Aprobación inicial por el Pleno Corporativo y exposición pública preceptiva.

**Sexto.-** A la vista de lo anterior ha de rechazarse de plano la tacha de no ajustarse a derecho el procedimiento llevado a cabo para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo por falta de trámites esenciales para ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales a la que hace referencia el Sr. en su reclamación.

Previamente ha de advertirse que al Sr. empleado público de la Diputación Provincial adscrito a puesto de en el no le afecta directamente la modificación frente a la que reclama, al desempeñar un puesto que no tiene asignado régimen especial de dedicación, ni por tanto le influye la regulación de la misma, por lo que no tiene un interés directo e individualizado en el asunto ni pudiera verse afectado por el acuerdo inicialmente aprobado. No obstante, y en aras de no producir una indefensión indeseada ante la inadmisión de la reclamación por falta de legitimidad, se analiza y contesta su reclamación dada la gravedad de las dudas de legalidad que en ella expone.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZD2iE/wbJFLv5Xn1wJ8bw==	EV004VNV	PÁGINA	6/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-2	01/04/2014	7

Al respecto, ha de dejarse claro que en relación a la acusación por el reclamante de falta de los informes de la Secretaría, sobre los elementos jurídicos que la justifiquen, y del Interventor, sobre las obligaciones de contenido económico, a los que hace referencia el reclamante, ni uno ni otro son en este expediente preceptivos ni esenciales, al no darse en este caso los supuestos contemplados en el artículo 173 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, referido. Tampoco se produce el supuesto contemplado en el apartado 4. de la disposición Décimo novena de la Normativa de la relación de puestos de trabajo de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos ya que la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo propuesta no exige modificación de créditos en ninguno de los puntos que la integran.

Por otra parte confunde el reclamante en su argumentación la modificación de la Normativa de la Relación de Puestos de Trabajo en lo relativo a la regulación de la forma de prestación del régimen de especial dedicación contenido en el punto 6. de la propuesta de modificación y en el apartado Tercero de su parte dispositiva, en la que centra el análisis de su reclamación, con la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo propiamente dicha.

Argumenta que es requisito en la tramitación una previa valoración de los puestos de trabajo para operar la modificación de la RPT que se propone. Sin embargo la modificación propuesta en este instrumento organizativo es de mero cambio en la nomenclatura utilizada para asignar la dedicación a los puestos de trabajo, conforme a la nueva regulación en la forma de prestación de la misma.

Para nada se ha modificado ni en número, ni en determinación individualizada, los puestos que tenían, y siguen teniendo asignada tal característica de dedicación, conforme a las necesidades de los servicios consideradas para la elaboración de la Relación de Puestos de Trabajo de 2014.

Una cosa es evaluar el grado de productividad que cada puesto de trabajo aporta al conjunto de la organización y valorar económicamente esa aportación en función de las condiciones y requerimientos específicos exigidos en cada puesto, y otra muy distinta – lo que se ha hecho – modificar la regulación de la forma material de realización de un aspecto concreto asignado a determinados puestos de trabajo en la RPT, aunque el modo de expresar tal característica se modifique.

En definitiva, ni la modificación de la Normativa de Puestos de Trabajo aprobada inicialmente, ni la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por efecto de aquella, precisan de más trámites, informes o procesos que los que se han cumplimentado con respetuoso cumplimiento de los legalmente exigidos, por lo que corresponde desestimar la reclamación presentada por el S. en todos sus términos.

**Séptimo.-** Respecto a las alegaciones planteadas por en representación de la Central Sindical Independiente de Funcionarios por las que solicita fijar el horario de los puestos de trabajo cuya modificación se propone, siguiendo los criterios de la Resolución de 28 de diciembre de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08	
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36	
ID FIRMA	firma.dipujan.es	ZD2IE/wbjFLv5XniwJ8bw==	EV004VNV	PÁGINA	7/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>U-2</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>8</b>

públicos, se propone igualmente su desestimación en lo relativo a la aplicación de la citada normativa, en tanto en cuanto ésta es de aplicación sólo al ámbito de la Administración General del Estado, por lo que su no aplicación al caso no afecta a la legalidad y adecuación del trámite del expediente de modificación.

El argumento de que, en su opinión, la citada Resolución es de aplicación a la Administración Local en virtud de lo dispuesto en el art. 94 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local no es admisible, en tanto en cuanto la citada disposición tan sólo establece que la jornada de trabajo de los funcionarios de la Administración Local ha de ser en cómputo anual la misma que se fije para los funcionarios de la Administración Civil del Estado, cuestión ésta que se cumple en esta Corporación Provincial conforme al calendario laboral anual aprobado.

El artículo 47 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del Empleado Público establece, además, que las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. Esto es, cada Entidad Local tiene la competencia, en virtud de su potestad de autoorganización legalmente establecida, de fijar los horarios de trabajo que mejor se adapten al interés general en la prestación de los servicios que tiene encomendados. Y ello es lo que se realiza en la modificación planteada, adaptar la jornada de trabajo de dos puestos de Educadora/or Especialista que están vacantes, a las necesidades en la prestación de servicios asistenciales a los usuarios de la Residencia de Personas Gravemente Afectadas "José López Barneo".

En línea con lo anterior, es de aplicación al caso lo dispuesto en el artículo 29.1 de los vigentes Convenio Colectivo del Personal Laboral y Acuerdo de Funcionarios de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, el cual establece que podrán establecerse turnos de trabajo específicos que por razón de la materia podrán establecerse en aquellos supuestos que sean necesarios, de los que se dará conocimiento a la Mesa General de Negociación.

Negociado ya el asunto en sede de Mesa General respecto a la modificación de la jornada general de mañana por otra de mañana y tarde, sólo resta concretar la distribución específica de dicho horario y dar cuenta de la misma en la Mesa General de Negociación a partir de la aprobación definitiva de la modificación inicialmente aprobada, por lo que respecto de la alegación planteada puede admitirse parcialmente en lo concerniente a este extremo.

**Octavo.-** Respecto a la alegación planteada por *[Nombre]*, en representación de la Sección Sindical del Sindicato Comisiones Obreras en esta Diputación, por la que solicita la inaplicación de la nueva jornada prevista hasta una negociación de modificación, si procede, del Manual de Valoración de puestos de trabajo, al entender que tal horario no está previsto en el citado manual y que por tanto no es aplicable a la Relación de Puestos de Trabajo, y que al tratarse de una modificación de las condiciones laborales precisa de negociación previa conforme a lo establecido en el art. 37.1.m) del Estatuto Básico del Empleado Público, corresponde de la misma manera su desestimación por los mismos motivos y en base a los argumentos jurídicos y normativos planteados en el punto anterior.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujsen.es	ZD2IE/wbijFLv5XniwJ8bw==	EV004VNV
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/10



Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico		Pleno	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
3	U-2	01/04/2014	9

Sobre ello se debe insistir que es potestad organizativa de la Corporación Provincial fijar los horarios de trabajo que mejor se adapten al interés general en la prestación de los servicios que tiene encomendados, como es el caso, pudiendo establecerse turnos de trabajo específicos que por razón de la materia deban establecerse en aquellos supuestos que sean necesarios, de los que se dará conocimiento a la Mesa General de Negociación.

Cuestión independiente a ello y que en nada afecta a la legalidad de los trámites realizados en la tramitación del expediente, ni a la aplicabilidad del horario que se determine, será la de estimar, en su caso, la conveniencia de efectuar una nueva valoración de los puestos de trabajo afectados.

Además ha quedado acreditado el debate y negociación que sobre este punto se realizó en la Mesa General de Negociación en sesión del día 19 de febrero de 2014, como así consta en el acta de la misma.

Teniendo en consideración los antecedentes de hecho relatados y los fundamentos de derecho considerados, **SE PROPONE:**

1º.- **Desestimar** las alegaciones y reclamación realizadas I

contra determinados aspectos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación el día 3 de marzo de 2014, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, al considerar suficientemente motivadas las modificaciones realizadas, siendo ajustado a derecho todo el procedimiento llevado a cabo para llevar a término dicha modificación.

2º.- **Estimar parcialmente** las alegaciones realizadas por

en lo relativo a concretar la distribución específica del horario de mañana y tarde al que se refiere el punto 3. de la propuesta de modificación y dar cuenta de la misma en la Mesa General de Negociación a partir de la aprobación definitiva de la modificación inicialmente aprobada

3º.- **Elevar a definitiva** la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, cuya aprobación inicial se hizo por Acuerdo Plenario nº 2 de fecha 3 de marzo de 2014 (BOP nº 42 de 4/3/2014)."

A la vista de los anteriores hechos y en base al informe jurídico de referencia,

**SE PROPONE AL PLENO:**

**PRIMERO: Desestimar** las alegaciones y reclamación realizadas D.

contra determinados aspectos del acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno de la Corporación el día 3 de marzo de 2014, relativo a la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2014 de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos, al considerar suficientemente motivadas las modificaciones realizadas, siendo ajustado a derecho todo el procedimiento llevado a cabo para llevar a término dicha modificación.

**SEGUNDO: Estimar parcialmente** las alegaciones realizadas por I

en lo relativo a concretar la distribución específica del horario de mañana y tarde al

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujsen.es	ZD2IE/wbljFLv5XniwJ8bw==	EV004VNV	PÁGINA	9/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



Dependencia/Organismo		Órgano	
<b>Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico</b>		<b>Pleno</b>	
Sesión Nº	Nº Acuerdo	Fecha	Hoja
<b>3</b>	<b>U-2</b>	<b>01/04/2014</b>	<b>10</b>

que se refiere el punto 3. de la propuesta de modificación y dar cuenta de la misma en la Mesa General de Negociación a partir de la aprobación definitiva de la modificación inicialmente aprobada.

**TERCERO: Elevar a definitiva** la aprobación de la Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, cuya aprobación inicial se hizo por Acuerdo Plenario nº 2 de fecha 3 de marzo de 2014.

**CUARTO: Publicar** en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo de de Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo para 2014 de la Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos, aprobado por Acuerdo Plenario nº 2 de fecha 3 de marzo de 2014.

**Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (21)**

Cúmplase  
El Presidente.

Doy fe  
La Secretaria General,

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZD2iE/wb jFLy5XniwJ8bw==	EV004VNV	PÁGINA 10/10
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>1</b>

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

El Sr. **Moreno Jiménez** formula las siguientes preguntas:

Si, muy brevemente. Muchas gracias Presidente. Quiero realizar tres preguntas el Diputado de Infraestructuras, al señor Castro. El pleno de la Diputación Provincial de esta mañana ha aprobado la delegación de facultades para ejecutar la obra denominada "Encauzamiento del barranco en Cabra de Santo Cristo". Cuando se aprobó la dotación presupuestaria correspondiente se afirmaba que era una actuación urgente que sin embargo después de algunos años, dos años concretamente, está en la misma situación y los vecinos no tienen todavía resuelto este problema. La pregunta es: ¿entre qué meses se va a ejecutar la obra de "Encauzamiento de barranco de Cabra de Santo Cristo"?

A juicio también de los vecinos de la zona de Cabra de Santo Cristo, las actuaciones realizadas en la JA-4205 acceso a estación de Huelma incluida en el inventario de la red provincial de esta Diputación, son claramente insuficientes: ¿Va a intervenir la Diputación a lo largo del 2014 en la JA-4205, con qué financiación y con cargo a qué partida presupuestaria? ¿Entre qué meses se van a ejecutar?

Y la tercera, la JA-3107 denominada en el inventario de la red provincial como "Torres-Albanchez de Mágina" da servicio a numerosas fincas particulares, como todos sabemos, que trasladan a través de esta carretera numerosos kilos de aceituna y de cereza. Además es una vía fundamental para el sector turístico pues en el entorno se encuentran los dos hoteles más grandes del pueblo, así como una zona de acampada libre. La Diputación, todos sabemos también que, lleva muchos años sin intervenir de forma significativa en la calzada y la totalidad del trazado ya acusa y manifiesta el olvido de los responsables de esta Diputación. ¿Qué inversiones hay previstas en la carretera JA-3107 en el ejercicio 2014, con qué financiación y con cargo a qué partida presupuestaria? ¿Entre qué meses se van a ejecutar?

Esas son las tres preguntas. Muchas gracias.

El Sr. Presidente concede la palabra al Sr. **Castro Zafra** para responder a las cuestiones planteadas:

Nadie dijo que fuese una actuación que habría que abordar, en el caso de Cabra de Santo Cristo, de inmediato. Es verdad que es una situación que está debidamente señalizada, corresponde a un tramo que era del anterior tramo de carretera de la Diputación Provincial, se encuentra señalizado y por lo tanto no existe una cuestión paulatina que haga peligrar que la inversión que se va a hacer de 439.000 euros al final no valga para nada o no haga falta. En todo caso, a nosotros nos ha llegado la delegación de facultades, como se ha visto esta mañana, en el pleno de diciembre por parte del Ayuntamiento de Cabra. Cuando nos han remitido la delegación de facultades nosotros lo hemos traído a pleno. A parte de todo eso, hay que tener en cuenta que cuando se trata de un remanente hay que tener en

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujen.es/code/ZCil6it6qzCEVGIVjeT7Q==">http://verifirma.dipujen.es/code/ZCil6it6qzCEVGIVjeT7Q==</a>			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujen.es	ZCil6it6qzCEVGIVjeT7Q==	EV004VO0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		



Dependencia/Organismo <b>Secretaria General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>2</b>

cuenta el tema de la incorporaciones presupuestarias y todo eso ha ido dilatando el proceso. Eso se va a hacer de inmediato. Concretamente en el mes de mayo puede estar la obra ya adjudicada y en verano la obra será una realidad y, por lo tanto, habremos contenido ese deslizamiento.

El caso del acceso de la estación de Huelma, es verdad lleva usted razón que se encuentra en una situación lamentable ese tramo a pesar de los sucesivos bacheos que le hacemos necesita una actuación. Tanto es así que ya la hemos evaluado, estará en torno los dos tramos, un tramo de 9,1 kilómetros, estará redactado el proyecto, (dos proyectos, queremos hacerlo de un millón y medio cada uno) puede estar entre los 3 y 3'5 millones de euros la actuación completa de refuerzo de firme y lo tenemos planificado de cara a poder adjudicarlo seguramente en el transcurso del año que viene. Este año con las grandes obras que ustedes proponen a menudo (y nosotros estamos de acuerdo), como es la obra de La Guardia, la de Torrequebradilla y demás, propuestas que han venido en muchos casos del Partido Popular y que nosotros hemos asumido como equipo de gobierno, el chicle no da para más. ¿A cargo de qué partida? Pues la partida de la red viaria provincial que tenemos año tras año entorno a 9.1 millones de euros y recordarle al diputado que este año tenemos 2 millones de euros más y como ha dicho esta mañana la Vicepresidenta "esperemos" que el gobierno de su partido, el gobierno central, sea sensible. Y yo me comprometo con usted que si nos viene la cantidad que esperamos yo me comprometo a que la carretera de Huelma y Torres-Albanchez este año las podemos licitar. Me comprometo si nos vienen esos recursos adicionales. Me comprometo con usted en este momento. El Presidente seguramente me va a autorizar a que me comprometa.

Son las tres cosas que planteaba. La carretera de Torres también está planificada. Tenemos la duda de un ancho en un sentido o en otro, pero ahí no le puedo decir que el proyecto esté casi redactado como en el caso de Huelma, pero también lo vamos a planificar de cara al año que viene.

Vº Bº  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/ZCl6it6qzCEVGIVfjeT7Q==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	ZCl6it6qzCEVGIVfjeT7Q==	EV004V00	PÁGINA 2/2
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

Dependencia/Organismo <b>Secretaría General</b>		Órgano <b>Pleno</b>	
Sesión Nº <b>3</b>	Nº Acuerdo	Fecha <b>1/04/2014</b>	Hoja <b>1</b>

**HOJA DE INCIDENCIAS**

**Primero.** No se encuentran presentes a la hora de votar los asuntos del orden del día que se indican:

P. 3 a 12: D. Miguel Ángel García Anguita.

P.13 y 14: D. Miguel Ángel García Anguita y D. Agustín Moral Troya.

P.28: D. José Castro Zafra, D. Francisco Manuel Huertas Delgado y D. Miguel Antonio Moreno Lorente.

**Segundo.** Abandonan la sesión durante el debate de los siguientes asuntos incluido en el orden del día:

P.24: D. José Robles Valenzuela.

P.28: D. Jesús Manuel Estrella Martínez.

P.29: D. Miguel Ángel García Anguita.

P.30: D. Antonio Morales Torres y D. Ángel Vera Sandoval.

Vº Bº  
El Presidente

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/coda/FiYyQoV5UEZJf+hD10yJg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:08
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	FiYyQoV5UEZJf+hD10yJg==	EV004VNU	PÁGINA 1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			



**ÓRGANO: PLENO**

**SESIÓN:** ordinaria. **Número:** 3 **FECHA:** 1 de abril de 2014.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las catorce y veinte minutos horas del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

**DILIGENCIA DE CIERRE DE ACTA**

El borrador de la presente acta contiene:

- 30 acuerdos del orden del día
- 2 acuerdos de urgencia
- Ruegos y preguntas
- Incidencias
- Diligencia de cierre

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/wye+tjugUpVcB7gg3i7ThA==">http://verifirma.dipujaen.es/code/wye+tjugUpVcB7gg3i7ThA==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:49:07
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	22/04/2014 14:26:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	wye+tjugUpVcB7gg3i7ThA==	EV004VNE	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Actas y Resoluciones  
de las Entidades Locales

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que la presente acta consta de 94 folios que han sido impresos en papel de la Junta de Andalucía serie JA, números 383960 a 440554, (Siendo anulados los folios núm 383999 al 384000 por error en la impresión) que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria General que doy fe.

Doy fe  
La Secretaria General

Url de Verificación: <a href="http://verifirma.dipujaen.es/code/o1LUplPxNBcOCinfy7GoQ==">http://verifirma.dipujaen.es/code/o1LUplPxNBcOCinfy7GoQ==</a>					
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	23/04/2014 14:07:28
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	23/04/2014 13:51:12
ID FIRMA	firma.dipujaen.es	o1LUplPxNBcOCinfy7GoQ==	EV004VVK	PÁGINA	1/1
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



